

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA. QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS , REPRESENTADA POR JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ , EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS , EN ADELANTE "EL INEA" , **ASISTIDO EN ESTE ACTO POR DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, QUIEN FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADORA DEL PEDIDO ABIERTO EN OFICINAS CENTRALES DE "EL INEA", ASISTIDA POR OMAR CALVO ZÚÑIGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, QUIEN FUNGIRÁ COMO SUPERVISOR DEL PEDIDO ABIERTO EN OFICINAS CENTRALES DE "EL INEA", POR LA OTRA, MULTIPROSEG SA DE CV EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR DANIEL HUMBERTO CORTÉS OSORNO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### DECLARACIONES

1. **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** declara que:

- 1.1. Es un Organismo Descentralizado "EL INEA" de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo D.O.F. el 23 de agosto de 2012".
- 1.2. Con fundamento en el artículo 22, fracción XIV del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el numeral 1.6., facultad 14 del Manual General de Organización del INEA 2020, y además acredita se personalidad en términos de la escritura pública número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, pasada ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera, el C. JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ , en su cargo de TITULAR DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS , con R.F.C MUGJ8302042T7 , es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3. De conformidad con el Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, suscribe la DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN , en su carácter de SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS , con R.F.C. OECD760727BW0 , facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- 1.4. De conformidad con el Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, suscribe el presente instrumento el C. OMAR CALVO ZÚÑIGA , en su cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES , R.F.C. CAZO710724QR1 , facultado para supervisar que se proporcionen los servicios conforme los establecidos en el Contrato (el cual se conforma por el anexo técnico y las proposiciones económica y técnica).
- 1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL , al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32, 45 y 47 de la LAASSP; y demás aplicables del RLAASSP.

1.6. "EL INEA" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante UAF/SRMS/DSG/019/23 con folio de autorización 00198 de fecha 02 de febrero de 2023, emitida por la Subdirección de presupuestos y Recursos Financieros.

1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° INE810901CP4

1.8. Tiene establecido su domicilio en Francisco Márquez No. 160, colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

1.9. De conformidad con el Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, el C. José Enrique Valdivia García, Titular de la Unidad de Operación de "EL INEA", en la Ciudad de México, R.F.C. VACE820627RY9, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmada por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL INEA" para los efectos del presente contrato, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, quien suscribirá en el apéndice que para tal fin se adjunte al presente contrato.

1.10 De conformidad con el Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, el C. Erick López Álvarez Tostado, Titular de la Unidad de Operación de "EL INEA" en el Estado de México, R.F.C. LOAE840930LP0, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmada por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL INEA" para los efectos del presente contrato, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, quien suscribirá en el apéndice que para tal fin se adjunte al presente contrato.

1.11. De conformidad con el Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, el C. Octavio González Suárez, encargado de la Unidad de Operación de "EL INEA" en Michoacán de Ocampo, R.F.C. GOSO810625HE7, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmada por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL INEA" para los efectos del presente contrato, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, quien suscribirá en el apéndice que para tal fin se adjunte al presente contrato.

1.12. De conformidad con el Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, el C. Sergio Gómez León, encargado de la Unidad de Operación de "EL INEA" en Nuevo León, R.F.C. GOLS660918999, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmada por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL INEA" para los efectos del presente contrato, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, quien suscribirá en el apéndice que para tal fin se adjunte al presente contrato.

1.13. De conformidad con el Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, el C. Jesús Mario León Fernández, encargado de la Unidad de Operación de "EL INEA" en Querétaro, R.F.C. LEFJ660707A54, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmada

por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “EL INEA” para los efectos del presente contrato, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, quien suscribirá en el apéndice que para tal fin se adjunte al presente contrato.

1.14. De conformidad con el Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, la C. Irene Walther Serrano, Titular de la Unidad de Operación de “EL INEA en Baja California, R.F.C. WASI620111SU5, facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmada por el servidor público facultada para ello, dirigido al representante de “EL INEA” para los efectos del presente contrato, encargada del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, quien suscribirá en el apéndice que para tal fin se adjunte al presente contrato.

1.15. De conformidad con el Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, la C. Verónica Aurelia Pineda Romero, Jefa del Departamento de Administración, Programación e Informática de la Unidad de Operación de “EL INEA”, en la Ciudad de México, R.F.C. PIRV671202FY7, facultada para supervisar que se proporcione los servicios conforme a los términos y condiciones establecidas en el Contrato y su Anexo Técnico, quien suscribirá en el apéndice que para tal fin se adjunte al presente contrato.

1.16. De conformidad con el Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, la C. Myrna Maya Mejía, Jefa del Departamento de Administración y Programación e Informática de la Unidad de Operación de “EL INEA” en el Estado de México, R.F.C. MAMM740612GX5, facultada para supervisar que se proporcione los servicios conforme a los términos y condiciones establecidas en el Contrato y su Anexo Técnico, quien suscribirá en el apéndice que para tal fin se adjunte al presente contrato.

1.17. De conformidad con el Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, el C. Octavio González Suárez, encargado de la Unidad de Operación de “EL INEA” en Michoacán de Ocampo, R.F.C. GOSO810625HE7, facultado para supervisar que se proporcione los servicios conforme a los términos y condiciones establecidas en el Contrato y su Anexo Técnico, quien suscribirá en el apéndice que para tal fin se adjunte al presente contrato.

1.18. De conformidad con el Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, el C. Sergio Gómez León, Titular o Encargado del Departamento de Administración y Finanzas de la Unidad de Operación de “EL INEA” en Nuevo León, R.F.C. GOLS660918999, facultado para supervisar que se proporcione los servicios conforme a los términos y condiciones establecidas en el Contrato y su Anexo Técnico, quien suscribirá en el apéndice que para tal fin se adjunte al presente contrato.

1.19. De conformidad con el Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, el C. Jesús Mario León Fernández, encargado de la Unidad de Operación de “EL INEA” en Querétaro de la Unidad de Operación de “EL INEA” en Querétaro, R.F.C. LEFJ660707A54, facultado para supervisar que se proporcione los servicios conforme a los términos y condiciones establecidas en el Contrato y su Anexo Técnico, quien suscribirá en el apéndice que para tal fin se adjunte al presente contrato.

1.20. De conformidad con el Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, la C. Irma Aurora Araiza Flores, Jefa del Departamento de Administración y Finanzas de la Unidad de Operación de “EL INEA en Baja California, R.F.C. AAFL620302SM3, facultada para supervisar que se proporcione los servicios conforme a los términos y condiciones establecidas en el Contrato y su Anexo Técnico, quien suscribirá en el apéndice que para tal fin se adjunte al presente contrato.

**2. "EL PROVEEDOR" declara que:**

2.1. Es una persona moral legalmente constituida, como lo acredita con la Escritura Pública número 52,514 de fecha 11 de abril de 2016, otorgada ante la fe del Notario Público número 144 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, Dr. Alfredo Gabriel Mirando Solano, la cual ha tenido modificaciones a sus estatutos mediante testimonio número 52,644 de fecha 09 de mayo de 2016, Notario Público número 144 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, Dr. Alfredo Gabriel Mirando Solano y Escritura Pública número 58,842 de fecha 17 de septiembre de 2020, otorgada ante la fe del Titular de la Notaría 144, Dr. Alfredo Gabriel Mirando Solano en la Ciudad de México, denominada MULTIPROSEG SA DE CV que tiene por objeto la prestación de toda clase de servicios de seguridad privada en general tales como seguridad y protección a personas, seguridad, vigilancia y protección de bienes, seguridad, custodia y vigilancia en el traslado de bienes o valores, servicios de alarmas y monitoreo electrónico, seguridad en todo tipo de información, sistemas de prevención y responsabilidades; localización e información de personas y bienes, investigar y realizar informes sobre antecedentes, solvencia y actividades de personas y en general todas las actividades inherentes o relacionadas directa o indirectamente con la seguridad privada, custodia, vigilancia y protección de bienes inmuebles, valores, propiedades y bienes en general, de instituciones oficiales y privadas de cualquier naturaleza, así como de personas físicas y morales que requieran de tales servicios, entre otros.

2.2. El C. Daniel Humberto Cortés Osorno, en su carácter de Administrador Único, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con escritura número sesenta y un mil setecientos sesenta y dos, libro mil doscientos veintiocho, folio doscientos treinta y cuatro mil doscientos uno, en la Ciudad de México a diecinueve de octubre de dos mil veintidós, otorgada ante la fe del Doctor en Derecho Alfredo Gabriel Mirando Solano titular de la Notaría ciento cuarenta y cuatro, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes MUL160411HC2

2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en BUGAMBILIA 21, COLONIA TAMAULIPAS SECCIÓN PALMARNEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, MÉXICO, C.P. 57310

**3. De "LAS PARTES":**

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INEA" la CONTRATACIÓN ABIERTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA. en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos (**Anexo técnico, proposiciones técnica y económica**) que forman parte integrante del mismo.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INEA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$25,704,601.44 (VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS UN PESOS 44/100 M.N.) generando un Impuesto al Valor Agregado por \$ 4,112,736.23 (CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 23/100 M. N.) haciendo un total de \$ 29,817,337.67 (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 67/100 M. N.) y un monto máximo de \$27,922,374.48 (VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.) generando un Impuesto al Valor Agregado por \$4,467,579.92 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M. N.) haciendo a un total de \$32,389,954.40 (TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M. N.)

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son): TURNO 12X36 COSTO UNITARIO POR ELEMENTO \$ 480.00, TURNO 24X48 COSTO UNITARIO POR ELEMENTO \$ 661.51, TURNO 24X48 (EQUIPADO) COSTO UNITARIO POR ELEMENTO \$ 737.79

Montos que se pueden consultar en la proposición económica.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la CONTRATACIÓN ABIERTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA. , por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INEA" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INEA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo técnico, proposiciones técnica y económica**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INEA" , con la aprobación (firma) del

Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a la administradora y al supervisor del contrato, la cual deberá venir a nombre de “**EL INEA**” con Registro Federal de Contribuyentes INE810901CP4, con domicilio en calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, código postal 06140, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México(que reúna los requisitos fiscales establecidos en los artículos **29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación** y los correlativos de su Reglamento, indicar el número de Contrato, en caso de Convenio hacer referencia al Contrato, la descripción completa del servicio prestado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, retenciones que en su caso correspondan y el importe total; Archivo **.XML y .PDF** impreso, así como anexar la verificación del o los comprobantes fiscales de forma impresa que emite el **SAT**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INEA”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL INEA” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INEA”

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "**LAASSP**".

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INEA" en el Anexo técnico, proposiciones técnica y económica y el fallo.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo técnico y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para actividades inherentes al servicio, sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INEA"

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen en que la **vigencia del contrato** será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023, la vigencia del servicio objeto del presente contrato será del 23/03/2023 al 31/12/2023

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que la "EL INEA" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "**LAASSP**", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INEA" , podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INEA" , se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "**LAS PARTES**".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INEA" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la

garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INEA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

## **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente garantía por la calidad de los servicios contratados.

## **NOVENA. GARANTÍA(S)**

### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INEA", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INEA" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INEA" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INEA" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INEA" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INEA" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR"

#### **■DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**

- a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y Anexo técnico, proposiciones técnica y económica.
- b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INEA" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INEA"**

- a)** Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c)** Extender a "EL PROVEEDOR" , por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

"EL INEA" designa como Administradora del presente contrato a DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN , con RFC OECD760727BW0 , en su carácter de SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de la administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en el Anexo técnico, proposición económica, así como las contenidas en la proposición técnica.

"EL INEA" a través de la administradora del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INEA" , sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INEA" a través de la administradora del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

"EL INEA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 2.0% sobre el monto de los servicios , proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de "EL INEA". En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INEA" , por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, proposiciones técnica y económica, que forman parte integral del presente contrato, "EL INEA" por conducto de la administradora del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1.0% , sobre el monto del servicio por cada **día natural** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos (Anexo técnico, proposiciones técnica y económica).

La Administradora del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de "EL INEA"; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

## **DÉCIMA SEXTA. SEGUROS**

■■■Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

## **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

■"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) del presente contrato.

## **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos "EL INEA"

"EL INEA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

## **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INEA"

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INEA" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INEA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INEA" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INEA" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INEA" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "EL INEA" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

"EL INEA" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INEA", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INEA", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INEA" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

"EL INEA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INEA"
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;

j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INEA" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.

m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INEA"

Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "**EL INEA**";

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INEA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya ocurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INEA", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INEA" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR"

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INEA" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INEA" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INEA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INEA" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INEA" establecerá con "EL PROVEEDOR" , otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "**LAASSP**".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INEA" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "**LAASSP**".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INEA"

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INEA" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INEA" , así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INEA" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INEA" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR" , en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INEA" , "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "**LAASSP**".

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2, 1.3, 1.4 y 2.2.

Por lo anterior expuesto, "EL INEA" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:**

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C
JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ	TITULAR DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MUGJ8302042T7
DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	OECD760727BW0
OMAR CALVO ZÚÑIGA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	CAZO710724QR1

**POR:**

**"EL PROVEEDOR"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C</b>
MULTIPROSEG SA DE CV	MUL160411HC2

Cadena original:

f17c551323caf127ade86f75cd56c783e5b2281c55cc42aa153168d0c5f406fb22dee54460d18426eb9e3eb12da1e36522dc83541ab37803720336755adce629252c8ff6517b7c7fa2d345da7b146cb03a6157320eac913c6b7!

Firmante: DEISY ELENA ORTEGA CALDERON  
RFC: OECD760727BW0

Número de Serie: 00001000000518569083

Fecha de Firma: 31/03/2023 18:47

### Certificado:

**Firma:**

b1b012L6NT72hA7svoT3y3pbdU7dAlKtarFrP1LyAaMFl0An/1ly0jKhlqUt8Ype6nSy/S/84t6b2m3Y2hr20XqjIoscytpp2XNalhwjv8s915jou2UsMy+P9gCjTBeShly+DgAbRvJ02U0T1emdyc2FurcT6oo/1Qtzv31S34dR2UJnsMs3rYf3QX0N/2+CZfA53kZPZKFMK/yE/4PvoFOSS50qij0j0hEt5hyK2RRPzZDlZ0Z/ap1CGaDgs6Jv9n3gg1cIDN1xjfSa+BNFgd81WmwGyK5ZKbw2b03gcVt0KXg5QtdMCTt2meU073eAf1dh0HNGyCaHq1Vqgvw=

Firmante: OMAR CALVO ZUÑIGA  
RFC: CAZ0710724QR1

Número de Serie: 0000100000515577688

Fecha de Firma: 31/03/2023 18:53

**Certificado:**

**Firma:**

AswFcr6dnPiBkPzgREKsHhymF829t+S8YbtEUVeK10+s/v/c3q/hk+au0w9gVUvblhRjKjYqP66AYWMcrZcNhAOjMWBRzly01tDVWxtubhJEpocRtUf0baOBKqmwYIZUyikh7Qpf0ifkbuRHZopo6iHH9v9MezHDNMEy6LdYD4ogw+5a99k9xApXHE1AYTO/jJi21i0h0xAQGze4410urXumgBAN9C07mxL4M3Nq1w3eyoPtMjzDiyhNClOp/qM1CrHm3i5Vg5b27BerZB60KVzPdFuFkWvMu/GphqioXmPC2zAeka7Ye0y4Tii+LPAUL7UEqvErMQ+MtGGR0A==

Firmante: JOSE MUÑOZ GOMEZ  
RFC: MUGJ830204277

Número de Serie: 0000100000511972753

Fecha de Firma: 01/04/2023 08:33

**Certificado:**

Firma:

BEkZ75guPJxm6joPX6FILSYmFHOFTWE5YY5/SUQZ+ct32VKS15X4e1o1Df/YSH11vdwOXsZy3Nanb1HVBmtdVBe6i0/cc0c66vT014LPT98m+KXr+zxFWCurdJaRLgFg6Qks9vsCR3wqi1DKGxPQfg12AgHYhabJmeMqdInZ3Kyif+4oB7JB1x9ogwfKSb51PnHGA8p9aEnd4S1CGmSuPrube0xSJAbY15tFR2XLK0nkpVRDpb1E1vvjvFMfkp0VU9W4diRvOmyGo+jLirwnIL6R793XoqYovwxORJTLK/r6n71B/AMoe+J2839RBeXCFY6rYfBpJ7/Ny6uDavTw==

Firmante: MULTIPROSEG SA DE CV  
RFC: MUL160411HC2

Certificado:

M11GSDCCBDCgAwIBAgIUMDAwMDewMDAwMDA1MDM3OTYzMDcwDQYJKoZIhvvcNAQELBQAwgg9GEMSAwHgYDVQDD8dBVVRPUk1EQUGg00VSVk1DSU8gREUgURNSU5JU1RSQUNJT04gVPUQVJQJ01vUQVQVJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULJFUYBBdXRob3JpdHkXkja0BgkqhkiG9w0BCEQEWG2NvbRhY3rvLnR1Y25pY29Ac2F0ImdvY15tEDEmMCQGA1UECQwdQVYuiEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFU1JPUk8xdjAMBgNBVBBEMBTA2MzAwMqswoCQYDVQOGewJNWDZMBcGA1UECAwQ001VREPEIERP1E1FWE1DzETMBEGAlUEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGAlUELRMMU0JFUOTcvnNzAxTk4zMVwwgYUkoZ1hvcNAQkCE01yZXNb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTBCBERSBTWVJWSUNJT1MgVFJJQ1VUQVJ1T1MgQUwgQ090VFFJQ1V2RU5URTAeFw0yMDA0MTUxOTI5MzdaFw0yNDA0MTUxOTMwMTdAM1HkMR0wGwYDVOQDExRNVUXUSV8T1NFRyBTQSBERSBDVjedBsgA1UEKRMUTVVMV1Quk9TRUcgU0BgREUgQ1YxHTAbBgNVAoTFF1VTFRJUfJP0U0VHFNBIEFPIENWMQswCQYDVQOGewJNWDExMC8GCSqGS1b3DQEJARYiY29udGF1aWxpZGFkLm11bHpcHJvc2VnQGdtYWlsLmNvbTE1MCMAgA1UELRMctVVMMTgYwNDEsxEMyIC8gR1VNQTY5MTIwNzFSMTteNBwGA1UEERMVIC8gR1VNQTY5MTIwNzFSMTDAzMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAAQF6AAOCQAQ8AM1IBCgkCAQEAlUp3vNbyBkIUIidCUBnVmYJt5YkiCVRxLIm8sEydbjwDlLlavHNsMcDNVjrii9xgcCub11WQ05bfppptgjt0HgvIswk9zbIOn5dAPhCjiaovTQ2aNecEbsxHFYrUZxJjJh2KvYe8Kfyssojm07QsyOITk1dZEW0XmcP0OKKriQrAcy88xohsgTAGb7xm1KL3R6U5BDkUoQsJ1/LxJ5EOIL8/AwEG63YVBcx9V1yB/vfVXz/mpwKib9jtgA7YhaVPkfR1l197h4Ou0DcGmEoKy+N7WTAqLrCOKuGDvS CdVnNGgk1ctE1S/0+XZ10FCUjGMQwCw/Ez+SvnafPeBm7QIDAQABo8wTTAMbgNVHrMBAf8E8AjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBg1ghkgBvhvCAQEEBAMCBAawHQYDVR01BBwFAAYIKwYBBQQUHawGQCCSGAQJUFBwMC MA0GCSqGS1b3DQEBcWUAA41CAQC4pL1hnQ8gx3L9D2t8ebmSVmYeX8rDXB2cFoZ71BeCLOehMwPoDxAw3X5Mu/LjpiM/MzGqKvofKZLH6wmDV/a10zPSCjVpD1ia2JMoYHebA5IhRxlG7hszhHAdFity0upgI7oNFXpJ/1NJEAG5vraEGsmSxjpx44d/AV691v06xPLBp2L6r5Qri+H1zF3D0sVh02Mp/wheHj3zgfta2ya2DLTJ5bp0+7Eg2AUjVR0cLuKHN5hRU2dL5md94b4j6bh+ji4PPEQHN5ixDAER17d1X3Tw0y6cxhRayJdIZcLn1KFOU0WbzMsMunKuup03sdjkYhZu1ArZQwAF3k6w35gZ0+6DpL78EGYsaQFjz3o37ofunHnP16EiHTN038PqUpBncA0NzodsEgSNpwP/zF19GZnvCuYymu9chq3rVTFMyzdvVgUsD6PNJVG8vREFSoqDskM ybr17bxReMUBu4Wpcq+WRqoJ8DkkZexgtDV90NvCfwCsf90G5K8J8d8exB2rwJfbZjmcbYYnSXnlcmPkBuE5f0xLHN4+xHax1LHOad3wssz18Wp+9tfdPfUsdDB9J0/xFcCdyy2s/JYAuZOXB48UGrtF Urbqn oAZUMhfRtKyh20x08LMNNAD0rg2b7oR14EBqTdxbmV2kFtLvg6+Zry1DIHNmd5rlao3w==

Firma:

Zjh4yeG+B9rUCgAh/6dNersE+XaREeeL50b71kQ1lpwajvI6+xq7dUxjiefoxMpNiQdAQzpooRycj2ia190JmVixSBhYTJpAOXjWiuxGZGWA1Jdu+t3BzZvKub7EBQipWPrF6E9M/mAK9yOKscszjT5tbPVLVO M70JNUsUfGDrxmM2i9uCu4YT0vSKQr3t6Pn0e0F/5qIYRI4auTzs+R/O+09NuvoCvdpvNxYFWC6M3wYwdGzKBAifbN0VvNinX1xdwi/5U5A4BP9I3SI9h5Hio6g5voogU/UUMfsC9LNyCqksknArUrwS3CYYaFrC 2tbChsKQ3PbG1x5F01xghQ==



**ANEXO 1**

**(ANEXO TÉCNICO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)**

**“Contratación abierta para la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad para los Inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California”.**

<b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>			
<b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</b>			
OBJETO DEL SERVICIO:	CONTRATACIÓN ABIERTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA.		
ÁREA REQUERENTE	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADMINISTRADORA) OMAR CALVO ZÚÑIGA JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES (SUPERVISOR)		
MONTOS A EJERCER NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	MONTO MINIMO		MONTO MAXIMO
% PENALIZACIÓN	1%	% DE DEDUCCIÓN	2%
TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE <input checked="" type="checkbox"/>	INDIVISIBLE <input type="checkbox"/>	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA 10%
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA	FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO O INSTRUMENTO JURÍDICO..	PARTIDA PRESUPUESTAL	33801
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	NO APLICA		
REQUIERE PRUEBAS	PRUEBA DE LA PLATAFORMA	REQUIERE MUESTRA	NO



MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	NO APLICA				
REQUIERE ANTICIPO	NO	PORCENTAJE DE ANTICIPO NO			
ORIGEN DE LOS BIENES	NACIONAL				
NORMAS QUE APLICAN	NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015				
MÉTODO DE EVALUACIÓN (SÓLO APLICA EN LICITACIÓN O INVITACIÓN)	PUNTOS Y PORCENTAJES SI	COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO NO		
MODALIDAD DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.	ABIERTO <input checked="" type="checkbox"/>	CERRADO <input type="checkbox"/>			
ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>			
VIGENCIA DEL CONTRATO.	Será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023.				
VIGENCIA DEL SERVICIO	El periodo para la prestación de los servicios será del 23 de marzo al 31 de diciembre de 2023..				
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Conforme a las características de este anexo.				
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN CONTRATOS	<p>Los Supervisores de Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación, verificarán el cumplimiento del servicio, de acuerdo a lo establecido en el(los) Instrumento(s) Jurídico(s) y en las presentes especificaciones, de conformidad con el artículo <b>84</b> último párrafo del <b>RLAASSP</b>.</p> <p>De manera bimestral se efectuará reunión de trabajo con el prestador de servicio y el área supervisora del instrumento jurídico dejando evidencia por escrito de los acuerdos de la misma.</p>				
ENTREGABLES	Listas mensuales de asistencia.				
FORMA Y PLAZO DE PAGO	<p>Los pagos de los servicios se efectuarán en moneda nacional por servicio devengado en forma mensual, en función del importe generado por los servicios prestados a entera satisfacción durante ese lapso, los cuales deberán estar debidamente validados y aprobados por los Administradores del Instrumento Jurídico de las Oficinas Centrales del <b>INEA</b> y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California.</p> <p>El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que "Los posibles Licitantes" deban efectuar por conceptos de penas convencionales en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el(los) Instrumento(s) Jurídico(s), no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas al hacer</p>				



	<p>efectiva la garantía de cumplimiento, esto en armonía con el artículo <b>95</b> segundo párrafo, del <b>RLAASP</b>.</p> <p>Los pagos serán cubiertos por el <b>INEA</b> a “Los posibles Licitantes” dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y previa liberación de pago conforme al oficio que emita cada administrador del servicio y dicha factura cumpla con los requisitos fiscales vigentes y contengan el visto bueno del administrador del Instrumento Jurídico, y se realizará a mes vencido.</p>																									
<p><b>NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO</b></p>		<table border="1" data-bbox="577 481 1462 1782"> <thead> <tr> <th data-bbox="577 481 806 551"><b>ESTADO</b></th><th data-bbox="806 481 1165 551"><b>ADMINISTRADOR</b></th><th data-bbox="1165 481 1462 551"><b>SUPERVISOR</b></th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="577 551 806 720">OFICINAS CENTRALES</td><td data-bbox="806 551 1165 720">DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</td><td data-bbox="1165 551 1462 720">OMAR CALVO ZÚÑIGA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES</td></tr> <tr> <td data-bbox="577 720 806 925">CIUDAD DE MÉXICO</td><td data-bbox="806 720 1165 925">JOSÉ ENRIQUE VALDIVIA CEDILLO TITULAR LA UNIDAD DE OPERACIÓN</td><td data-bbox="1165 720 1462 925">VERÓNICA AURELIA PINEDA ROMERO JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, PROGRAMACIÓN E INFORMÁTICA.</td></tr> <tr> <td data-bbox="577 925 806 1115">ESTADO DE MÉXICO</td><td data-bbox="806 925 1165 1115">ERIK LÓPEZ ALVAREZ TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN</td><td data-bbox="1165 925 1462 1115">MYRNA MAYA MEJÍA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN</td></tr> <tr> <td data-bbox="577 1115 806 1220">MICHOACÁN</td><td data-bbox="806 1115 1165 1220">TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN</td><td data-bbox="1165 1115 1462 1220">OCTAVIO GONZÁLEZ SUÁREZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN</td></tr> <tr> <td data-bbox="577 1220 806 1425">NUEVO LEÓN</td><td data-bbox="806 1220 1165 1425">TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN</td><td data-bbox="1165 1220 1462 1425">SERGIO GÓMEZ LEÓN TITULAR O ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</td></tr> <tr> <td data-bbox="577 1425 806 1609">QUERETÁRO</td><td data-bbox="806 1425 1165 1609">TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN</td><td data-bbox="1165 1425 1462 1609">JESÚS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN</td></tr> <tr> <td data-bbox="577 1609 806 1782">BAJA CALIFORNIA</td><td data-bbox="806 1609 1165 1782">IRENE WALTHER SERRANO TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN</td><td data-bbox="1165 1609 1462 1782">IRMA AURORA ARAIZA FLORES JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</td></tr> </tbody> </table> <p>La administración y supervisión del instrumento jurídico será como se detalla a continuación.</p>	<b>ESTADO</b>	<b>ADMINISTRADOR</b>	<b>SUPERVISOR</b>	OFICINAS CENTRALES	DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	OMAR CALVO ZÚÑIGA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	CIUDAD DE MÉXICO	JOSÉ ENRIQUE VALDIVIA CEDILLO TITULAR LA UNIDAD DE OPERACIÓN	VERÓNICA AURELIA PINEDA ROMERO JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, PROGRAMACIÓN E INFORMÁTICA.	ESTADO DE MÉXICO	ERIK LÓPEZ ALVAREZ TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	MYRNA MAYA MEJÍA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN	MICHOACÁN	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	OCTAVIO GONZÁLEZ SUÁREZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	NUEVO LEÓN	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	SERGIO GÓMEZ LEÓN TITULAR O ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	QUERETÁRO	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JESÚS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN	BAJA CALIFORNIA	IRENE WALTHER SERRANO TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	IRMA AURORA ARAIZA FLORES JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
<b>ESTADO</b>	<b>ADMINISTRADOR</b>	<b>SUPERVISOR</b>																								
OFICINAS CENTRALES	DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	OMAR CALVO ZÚÑIGA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES																								
CIUDAD DE MÉXICO	JOSÉ ENRIQUE VALDIVIA CEDILLO TITULAR LA UNIDAD DE OPERACIÓN	VERÓNICA AURELIA PINEDA ROMERO JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, PROGRAMACIÓN E INFORMÁTICA.																								
ESTADO DE MÉXICO	ERIK LÓPEZ ALVAREZ TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	MYRNA MAYA MEJÍA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN																								
MICHOACÁN	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	OCTAVIO GONZÁLEZ SUÁREZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN																								
NUEVO LEÓN	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	SERGIO GÓMEZ LEÓN TITULAR O ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS																								
QUERETÁRO	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JESÚS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN																								
BAJA CALIFORNIA	IRENE WALTHER SERRANO TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	IRMA AURORA ARAIZA FLORES JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS																								



	<p>Se deberá tener por entendido que las funciones de la administrador/a son: Es el responsable de interactuar con los supervisores para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.</p> <p>Se deberá tener por entendido que las funciones del supervisor/a son: responsable de interactuar con el administrador y el Licitantes, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales de cada una de las partidas de manera mensual.</p> <p>Quienes de manera conjunta serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del instrumento jurídico para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.</p> <p>Se deberá considerar que, durante la vigencia de la contratación, se agregará un apéndice en donde se establecerá el nombre y cargo de los administradores de las diversas Oficinas Centrales y Unidad de Operación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. Hasta en tanto, queda a cargo de los supervisores realizar las labores que corresponden al Administrador en sus respectivas oficinas.</p>
--	--

**Anexo 1  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	Contratación abierta para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales.	Servicio	01
2	Contratación abierta para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en la Unidad de Operación en la Ciudad de México.	Servicio	01
3	Contratación abierta para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en la Unidad de Operación en el Estado de México.	Servicio	01
4	Contratación abierta para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en la Unidad de Operación en Michoacán de Ocampo.	Servicio	01
5	Contratación abierta para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en la Unidad de Operación en Nuevo León.	Servicio	01
6	Contratación abierta para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en la Unidad de Operación en Querétaro.	Servicio	01
7	Contratación abierta para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en la Unidad de Operación en Baja California.	Servicio	01

**ELEMENTOS REQUERIDOS:**

<b>CENTRO DE TRABAJO</b>	12 x 36	24 x 48	24 x 48
--------------------------	---------	---------	---------



					equipado		
	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN MAX	MAX MIN	
PARTIDA 1.- OFICINAS CENTRALES	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>21</b>	<b>24</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	
PARTIDA 2.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN CIUDAD DE MÉXICO	<b>22</b>	<b>22</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	
PARTIDA 3.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>15</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
PARTIDA 4.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN MICHOACÁN DE OCAMPO	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	
PARTIDA 5.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN NUEVO LEÓN	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	
PARTIDA 6.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN QUERÉTARO	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	
PARTIDA 7.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>42</b>	<b>72</b>	<b>78</b>	<b>36</b>	<b>36</b>	

#### CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS QUE DEBERÁ CUBRIR EL PERSONAL EN SERVICIO

Sexo femenino o masculino dependiendo de las necesidades del servicio;

Edad mínima de 25 hasta una máxima de 55años; (La cual se acreditará con copia del Acta de Nacimiento y original para cotejo; y deberá ser presentada a los 5 días hábiles posteriores al inicio del instrumento jurídico).

Escolaridad preferentemente preparatoria, mínimo de secundaria terminada; (La cual se acreditará con la copia del certificado del último nivel de estudios y original para cotejo; y deberá ser presentada a los 5 días hábiles posteriores al inicio del instrumento jurídico).

Exhibir copia vigente del Registro Nacional de Seguridad Pública.

Presentar constancia de No antecedentes penales por cada elemento; y deberá ser presentada a los 5 días hábiles posteriores al inicio del instrumento jurídico.

Acreditar con constancia de institución certificada que, recibió el curso básico de capacitación, en el manejo de armas y/o técnicas de defensa personal; y deberá ser presentada a los 5 días hábiles posteriores al inicio del instrumento jurídico.

El elemento deberá contar con los conocimientos básicos de protección civil, lo cual deberán de acreditar mediante constancia expedida por institución facultada para ello, presentarla a los 5 días hábiles posteriores al inicio del instrumento jurídico.

Todos los elementos deberán de contar con certificado de grupo sanguíneo y contar con el seguro social, debiendo mantenerlo actualizado (IMSS); y deberá ser presentada a los 5 días hábiles posteriores al inicio del instrumento jurídico.

#### EQUIPAMIENTO REQUERIDO:

CENTRO DE TRABAJO	EQUIPAMIENTO
-------------------	--------------



	Fornitura con PR24	Gas lacrimógeno	Radios	Lámpara
PARTIDA 1.- OFICINAS CENTRALES	2	2	16	16
PARTIDA 2.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN CIUDAD DE MÉXICO	6	6	2	21
PARTIDA 3.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO	01	01	10	10
PARTIDA 4.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN MICHOACÁN DE OCAMPO	2	2	2	2
PARTIDA 5.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN NUEVO LEÓN	2	2	4	4
PARTIDA 6.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN QUERÉTARO	6	6	6	6
PARTIDA 7.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA	0	0	4	4
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>44</b>	<b>63</b>

**RADIOS:**

El Licitantes entregará 44 medios de comunicación tipo radio EP 450 o similar, en caso de daño o falla los deberá sustituir en un plazo máximo de 24 horas, posterior a la notificación.

**LÁMPARA SORDA:**

El Licitantes entregará 63 lámparas de mano recargable de halógeno o led de alto flujo, se recomienda: Lámpara Táctica, visibilidad de 100 mts. o su equivalente, en caso de daño o falla las deberá sustituir en un plazo máximo de 24 horas, posterior a la notificación.

**FORNITURA:**

El Licitantes entregará 18 Fornituras PR-24 con Tonfa Macana de Policarbonato PVC policíaca para los elementos que se solicitan en este Anexo.

**GAS LACRIMÓGENO:**

El Licitantes entregará 18 cilindros con gas lacrimógeno para los elementos que se solicitan en este Anexo.

**EL LICITANTES DEBERÁ CONTAR Y PRESENTAR EN LA COTIZACIÓN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

Su Autorización acuerdo de revalidación a la Autorización expedida por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana la cual deberá contemplar todas las Entidades Federativas en las cuales se prestarán los servicios, misma que deberá estar vigente en el momento en que se presente a "LA CONVOCANTE" y durante la vigencia del instrumento jurídico, bajo las siguientes modalidades.

- Seguridad Privada a Personas
- Seguridad Privada en los Bienes
- Seguridad Privada en el traslado de bienes o valores Submodalidad B) Vigilancia
- Servicios de Alarmas y Monitoreo Electrónico
- Seguridad de la Información
- Actividad vinculada con Servicios de Seguridad Privada

Permiso vigente emitido por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México para prestar servicios de seguridad privada, acompañado de su oficio de la autorización del permiso en caso de empresas de nueva creación o de revalidación del mismo; bajo las siguientes modalidades



- Seguridad y protección personal
- Vigilancia y protección de bienes
- Custodia, traslado y vigilancia de bienes o valores
- Localización e información de personas o bienes
- Actividades inherentes a la seguridad privada

Descripción del equipo con que cuenta el personal de vigilancia del Licitantes, anexando fotografías de los equipos y uniformes para prestar el servicio.

Escrito en que el Licitantes manifieste bajo protesta de decir verdad que.

Los elementos que proporcionará a **“EL INEA”**, contarán por lo menos con 1 año de experiencia; Serán de sexo masculino o femenino, de 25 a 55 años de edad, con estudios mínimos de secundaria terminada. Que contaran con la prestación de seguridad social en el IMSS, presentando mensualmente las constancias vigentes.

Que los elementos que proporcionará a **“EL INEA”**, no contará con antecedentes penales.

“Los Posibles Licitantes” deberán presentar dentro de su propuesta técnica copia de la constancia de inscripción en registro al Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, de conformidad al Anexo 1-A y con lo señalado en La Ley Federal del Trabajo en su artículo 15 que establece que las personas físicas o morales que proporcionen servicios especializados o ejecuten obras especializadas deben contar con un registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión

#### PÉRDIDA DE BIENES.

La pérdida de bienes propiedad o arrendamiento del **“EL INEA”** será responsabilidad exclusiva del prestador del servicio adjudicado, por lo que deberá comprometerse y obligarse expresamente en su propuesta técnica a asumir dicha responsabilidad, salvo que de las investigaciones que realice sobre el particular, ofrezca prueba en contrario; esta prueba estará a cargo del prestador de servicio adjudicado y en un tiempo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha en que el Titular del DS G tenga conocimiento sobre la pérdida o pérdidas de bienes.

Dichas pérdidas las absorberá el prestador de servicios adjudicado pagando o en su caso devolviendo el mismo bien, el cual reunirá las mismas características a satisfacción del **“EL INEA”** (marca, tipo y/o modelo) en un plazo no mayor de cinco días hábiles o de lo contrario **“EL INEA”** descontará administrativamente el monto del costo de los bienes, del importe mensual del servicio sin perjuicio de que, en su caso, el **“EL INEA”** denuncie los hechos ante la autoridad competente. Los costos de los bienes siempre corresponderán al valor de reposición de los mismos; en caso de estar descontinuados, se considerará aquel que se asemeje dentro del mercado, a las características del bien perdido. Cuando en un mes calendario se generen más de tres reportes por motivo de perdida de bienes, se aplicará la deducción, correspondiente.

El licitante debe contar con una solución automatizada para el monitoreo del servicio y sus incidencias y acreditar que la solución automatizada propuesta, cuando menos, realiza las siguientes funcionalidades:

Correr en ambiente web multiplataforma.

No debe cruzar tráfico por la red del Instituto.

Disponible las 24 horas del día y durante la totalidad de los días de la vigencia del contrato.

Acceso debe llevarse a cabo a través de un nombre de usuario y una clave de acceso (username y password).

Acceso debe llevarse a cabo bajo el concepto de perfiles, roles y/o facultades.

Permitir la personalización de alertas relacionadas con el servicio objeto de la contratación y sus incidencias.

Enviar las alertas personalizadas, cuando menos, a una cuenta de correo electrónico del cliente.

Generar información acerca del servicio y sus elementos, cuando menos: inmuebles o instalaciones del servicio, desglose de elementos asignados al servicio por inmueble, turno, actividad; incidencias del servicio, cuando menos, la asistencia de los elementos; parte de novedades; costo del servicio total y su desglose por elemento, por inmueble; ficha técnica de cada elemento (información personal y fotografía); comisiones solicitadas, etc.

Generar, cuando menos, la información solicitada en línea y en tiempo real.



## CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA.

### PARTIDA 1.- OFICINAS CENTRALES

El guardia deberá registrar en bitácora diaria la entrada y salida tanto de los servidores públicos del **INEA**, como de los visitantes.

Los fines de semana y días festivos, los servidores públicos tendrán acceso a las instalaciones del **INEA**, siempre y cuando se entregue al DSG con anticipación a 8 horas, oficio con la relación de quienes ingresarán.

Los bultos, maletas, portafolios y todo objeto voluminoso, será objeto de revisión, mismo que el guardia verificará de manera respetuosa.

No se permitirá por ningún motivo la entrada a laborar o realizar trámite alguno a personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas o alcaloides, asimismo, no se permitirá el acceso a vendedores ambulantes o personas armadas, debiendo informarlo en el reporte de novedades.

Para la entrada y salida de mobiliario y equipo diverso propiedad del **INEA**, el guardia requerirá la salida de almacén y salida de bienes instrumentales según corresponda, debidamente firmado por el titular de la **SRMS** o el titular del **DPCP**, para el caso de oficinas centrales y para el caso del almacén central será el titular del **DAC**, con el sello correspondiente del área, anotando nombre y cargo de la persona que recibe o retira los objetos.

La entrada y salida de bienes propiedad de servidores públicos, prestadores de servicios y visitantes deberán ser registrados en el formato que proporcione el Departamento de Servicios Generales, independientemente que se informe en el reporte de novedades.

Para la salida de la basura, el guardia deberá revisar las cajas, botes o medios utilizados, a fin de evitar sustracciones de bienes.

Al término del horario de oficina, el guardia de seguridad deberá revisar todas las instalaciones de los inmuebles bajo su custodia, asimismo reportará de inmediato cuando se queden abiertas las puertas de oficinas, en caso de encontrar roto el mobiliario, equipo y vidrios, etc., se anotarán estas novedades en la bitácora correspondiente, en el momento de llevar a cabo sus rondines.

## FUNCIONES DEL GUARDIA DE SEGURIDAD POR PUESTO O MANDO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES.

### SUPERVISIÓN.

Dentro del servicio de vigilancia, se deberá considerar un supervisor de 24 horas que estará ubicado en calle Francisco Márquez número. 160, colonia Condesa, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06140; mismo que deberá reportarse con el Titular del **DSG** y estar en contacto con la vigilancia de todos los inmuebles.

### JEFE DE TURNO

El Jefe de Turno realizará la supervisión de los guardias de seguridad verificará que se cumplan sus consignas, asistencia y conducta durante el servicio, así como de integrar y entregar el parte de novedades, pernoctas y reporte de incidencias extraordinarias.

Supervisar directamente al guardia de seguridad en los puestos asignados, verificando el correcto desempeño de las consignas.

Efectuará las investigaciones correspondientes en caso de robo o incidente al interior de los inmuebles, reuniendo pruebas y elementos de juicio necesarios para presentarlos a la **SRMS** o al **DSG**.

Atenderá todo aquel reporte o queja que presente algún servidor público o visitante en relación con la seguridad y vigilancia, dándole la solución correcta si se encuentra dentro de sus alcances o turnarla a la **SRMS** o al **DSG**.

Atenderá cualquier llamada de los guardias de seguridad con objeto de apoyarlos ante situaciones de seguridad o emergencia.

Recibirá e integrará los partes de novedades de todos los inmuebles, efectuados por los elementos responsables de cada uno de ellos, para entregarlos a primera hora del día siguiente de haber concluido el servicio al **DSG**.

Deberá atender a los servidores públicos del **INEA** en caso de presentarse a laborar en horarios no hábiles de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Efectuará recorridos constantes por los diferentes pisos y puestos de seguridad, a fin de detectar riesgos.



Mantendrá una agenda actualizada de los teléfonos de emergencia y conocer la forma de establecer contacto inmediato con las autoridades del sector de seguridad pública correspondiente, así con la **SRM** o **DSG**.

El guardia se encargará de la asistencia del personal de su turno y de firmar la lista de asistencia, las pernoctas, el parte de novedades y reportes correspondientes en su turno y entregarlos al **DSG**. En caso de no cumplir, se aplicará al Licitantes la deductiva correspondiente a la prestación parcial del servicio.

Mantener limpio y ordenado sus áreas donde se ubique el personal de seguridad.

Deberá recorrer las instalaciones del **INEA** y sus alrededores con el objeto de disuadir actos delictivos.

Colaborará con los programas de ahorro de energía de los inmuebles desconectando aparatos y equipos de oficina y aire acondicionado que se encuentren encendidos en días y horarios no laborables.

Reportará cualquier anomalía en las instalaciones eléctricas, hidroasistencia y aire acondicionado.

Contar con un equipo celular para estar en contacto las veces que sean necesarias con la **SRMS** o al **DSG**.

## GUARDIA DE SEGURIDAD UBICADO EN PISO

Evitar el ingreso de personas ajenas al **INEA**, sin autorización.

Su ubicación será en los inmuebles y entre los pisos, solicitar a todo servidor público que labore en el **INEA**, porte la credencial del **INEA** y en caso de los visitantes porten su gafete.

Los servidores públicos que no presenten la credencial al momento de ingresar a las instalaciones que los identifica como trabajadores del **INEA**, deberá solicitarles se registren en la libreta de ingreso y proporcionarles un gafete provisional.

Revisar maletines o paquetes que pretendan introducir o retirar de las instalaciones, registrando y recabando los pases de entrada o salida correspondiente según sea el caso.

Evitar que personas no autorizadas ingresen a las instalaciones.

Deberán abrir y cerrar las puertas de acceso del piso correspondiente de acuerdo al horario establecido por el **INEA**.

Reportar las incidencias de su puesto a su jefe de turno.

## GUARDIA DE SEGURIDAD EN EL ACCESO AL ESTACIONAMIENTO

Deberá evitar que personas y vehículos ajenos al **INEA** ingresen sin autorización del Titular del Departamento de Servicios Generales.

Controlará el acceso de los vehículos de visitantes, así como el registro de la entrada de material, equipo o muebles, siempre anotando el nombre del conductor, número de placas del vehículo y recabando el de salida autorizado por el responsable del bien y verificar que coincida con lo descrito en el pase documento, registrándolo en su parte de novedades.

Revisión de cajuelas a la salida de los vehículos.

Registrar en la bitácora a los servidores públicos y acompañantes que se presenten a laborar en días y horarios no laborables, para ello deberán presentar la credencial que los acredita como trabajadores y el oficio que justifique su actividad en el inmueble.

Reportará las incidencias de su puesto de los vehículos.

Negar la entrada y salida peatonal.

Registrar en la bitácora a los servidores públicos y acompañantes que se presenten a laborar en días y horarios no laborables, para a su Jefe de Turno.

Informar a todo el personal que ingrese en vehículo por la rampa, que deben circular con las luces encendidas mientras permanezcan en circulación dentro del estacionamiento.

Deberá registrar en las bitácoras, los vehículos oficiales y particulares que pernocten en las instalaciones del **INEA**.

## PLIEGO DE CONSIGNAS

A petición del Titular de la Jefatura del **DSG** podrá solicitar al Licitantes el relevo o rotación de los elementos. Identificar plenamente a todas las personas que tengan acceso a las instalaciones del **INEA**.



Revisar bolsas, portafolios, paquetes, maletas o bultos que entren o salgan de las instalaciones, sin tocar los artículos.

No permitir la entrada a vendedores ambulantes.

Evitar el acceso a personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas o alcaloides.

Tratar con cortesía y amabilidad a todas las personas que por diferentes motivos visitan las instalaciones.

Llevar el registro en la libreta de control de las visitas que lleguen al **INEA**, con los siguientes datos:

Fecha.

Nombre del visitante.

Compañía que representa.

Persona a quien visita y motivo de la visita.

Hora de entrada.

Hora de salida.

Observaciones.

El servidor público que por necesidades del servicio se presente a laborar en días inhábiles (sábados, domingos o días festivos) deberá de tener autorización por escrito del Director o Subdirector del área y autorizado por el **DSG**, en caso contrario no se le permitirá el acceso.

Deberán atender las disposiciones que emita la Dirección de Administración y Fianzas para el acceso y salida del personal que labora en las instalaciones.

No permitir la salida de bienes propiedad del **INEA**, sin el vale de salida de bienes instrumentales autorizado por el titular del **DPCP**.

No permitir la entrada de ningún tipo de material, sin la autorización correspondiente del Titular del **DSG** o por el titular del Departamento del Almacenes, en el caso del Almacén Central.

Los vehículos propiedad y los vehículos arrendados del **INEA**, servidores públicos y visitantes deberán registrarse diariamente en el formato de entrada y salida de vehículos.

No permitir el estacionamiento de vehículos en las áreas que obstruyan la circulación.

Registrar en la libreta de control del estacionamiento los datos de entrada y salida de los vehículos de los prestadores de servicios (licitantes), los datos referentes a:

Fecha.

Nombre del chofer y sus acompañantes.

Razón social.

Vehículo.

Número de placas.

Número de factura, remisión, salida del almacén, etc.

Hora de entrada.

Hora de salida.

Nombre de la persona que recibe el material o servicio.

Queda prohibido al guardia de seguridad recibir materiales de cualquier índole sin la debida autorización de parte del Titular del **DSG**.

**DESPUÉS DE LA SALIDA DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL INEA, DIARIAMENTE EL GUARDIA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS INDICACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:**

Apagar aparatos y equipos máquinas de escribir, calculadoras, cafeteras, fotocopiadoras, enfriadores.

Revisar que las ventanas de las oficinas se encuentren cerradas.

Apagar las luces de pasillos y áreas comunes que no se utilizan.

Cerrar las llaves del agua.

El personal de vigilancia deberá efectuar recorridos de inspección nocturna, con intervalos de tres horas y en sábado, domingo y días festivos, con intervalos de seis horas.

Informar de inmediato los sucesos relevantes, novedades y la presencia de personas sospechosas, a la **SRM** y/o **DSG**.

Apoyar al personal de **INEA** en situaciones necesarias como: incendio, terremoto, asalto a mano armada, inundaciones, sabotaje, escape de gases o vapores, corto circuito, manifestación y motines, verificando las rutas de escape.



Acatar las disposiciones y coordinarse con las autoridades policiales, cuerpo de bomberos y protección civil, en caso de presentarse una emergencia en las instalaciones del **INEA**, manteniendo en todo momento informadas a las autoridades del **INEA**.

Identificar y reportar cualquier posible riesgo en las instalaciones que puedan representar un peligro físico para el personal o técnico para las instalaciones del **INEA**, al **DSG**.

Participar y actuar en los protocolos establecidos en materia de protección civil y simulacros, observando en todo momento las indicaciones del Comité Interno de Protección Civil del **INEA**.

Llevar un registro de actividades de los inmuebles en las bitácoras para elaborar el parte de novedades que proporcionan tanto a sus superiores en turno, como al **SRMS** y/o **DSG**.

#### CONDUCTA DEL GUARDIA DURANTE LAS HORAS DE SERVICIO.

Deberá presentarse a sus labores 15 minutos antes de la hora de entrada.

Reportarse con prontitud a cualquier asignación que se encomiende.

No abandonar su puesto hasta que haya sido debidamente relevado.

Comportarse en todo momento con amabilidad, cortesía, respeto y seriedad.

Permanecer despierto y alerta en todo momento.

No leer mientras esté de servicio, excepto documentos relacionados a sus funciones.

No realizar transacciones comerciales en su servicio.

No aceptar regalos, ni gratificaciones de ninguna clase.

No fumar durante las horas del servicio.

No usar lenguaje amenazante, abusivo o impropio.

No ingerir bebidas alcohólicas cuando esté en servicio.

No jugar juegos de azar dentro de las instalaciones.

No informar hechos de manera objetiva.

No hacer uso indebido de teléfonos y equipo de cómputo del **INEA**.

Mantener su perímetro de trabajo aseado, no preparar o ingerir ningún tipo de alimentos en sus puestos de trabajo.

Cumplir con las consignas que se le entregan al iniciar su servicio.

Comunicar a sus superiores, cualquier anomalía que observe en el servicio

#### EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES

NO.	DIRECCIÓN
1	FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, COLONIA CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06140
2	AMORES NO. 760, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03200
3	MANUEL LÓPEZ COTILLA NO. 755, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03100
4	MIGUEL LAURENT NO. 119, COLONIA TLACOQUEMECTAL, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03200
5	RECURSOS HIDRÁULICOS NO. 1, AVENIDA MARIO COLÍN Y GALEANA, COLONIA LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54080, ESTADO DE MÉXICO

#### SUPERVISIÓN

El prestador de servicios adjudicado se obliga a través de su supervisor a la entrega diaria de las respectivas hojas de control de asistencia de todos los Centros de Trabajo al Titular de la Jefatura de Servicios Generales.



ELEMENTOS REQUERIDOS:

NO.	UBICACIÓN	TURNOS					
		12 X 36		24 X 48		24 X 48 EQUIPADO	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
1	FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, COLONIA CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06140 TELEFONO 5211-0824 EXT. 519	4	8	9	9	3	3
2	AMORES NO. 760, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03200 TELEFONO 6366-0203	0	0	3	3	0	0
3	MANUEL LÓPEZ COTILLA NO. 755, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03100 TELEFONO 5682-7747	0	0	3	3	0	0
4	MIGUEL LAURENT NO. 119, COLONIA TLACOQUEMECTAL, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03200 TELEFONO 5550-4027 5550-4048	0	0	3	3	0	0
5	RECURSOS HIDRÁULICOS NO. 1, AVENIDA MARIO COLÍN Y GALEANA, COLONIA LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54080, ESTADO DE MÉXICO TELEFONO 5763-2132	0	0	3	6	0	0
TOTALES		4	8	21	24	3	3
TOTAL MAXIMO DE ELEMENTOS		<u>35</u>					

TURNO	NO. DE ELEMENTOS MÍNIMO	NO. DE ELEMENTOS MÁXIMO
12 X 36	4	8
24 X 48	21	24
24 X 48 Equipado	3	3
	28	35

**PARTIDA 2.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

FUNCIONES DEL GUARDIA DE SEGURIDAD POR PUESTO O MANDO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES.

SUPERVISIÓN.

Dentro del servicio de vigilancia, se deberá considerar un supervisor de tiempo completo que estará ubicado en Francisco Márquez N°. 160, Colonia Condesa, Cuauhtémoc, Código Postal 06140; mismo que deberá reportarse



con la persona encargada de la supervisión del servicio por parte del INEA y estar en contacto con la vigilancia de todos los inmuebles.

#### JEFE DE TURNO

El Jefe de Turno realizará la supervisión de los guardias de seguridad, verificará que se cumplan sus consignas, asistencia y conducta durante el servicio, así como de integrar y entregar el parte de novedades, pernoctas y reporte de incidencias extraordinarias, manteniendo en todo momento actualizado el directorio de emergencia. Supervisar directamente al guardia de seguridad en los puestos asignados, verificando el correcto desempeño de las consignas.

Efectuará las investigaciones correspondientes en caso de robo o incidente al interior de los inmuebles, reuniendo pruebas y elementos de juicio necesarios para presentarlos la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales o al Departamento de Administración y Programación.

Atenderá todo aquel reporte o queja que presente algún servidor público, visitante, prestador de servicios en relación con la seguridad y vigilancia, dándole la solución correcta si se encuentra dentro de sus alcances o turnándola a la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales o al Departamento de Administración y Programación.

Atenderá cualquier llamada de los guardias de seguridad con objeto de apoyarlos ante situaciones que salgan de control respecto a la seguridad y vigilancia.

Recibirá e integrará los partes de novedades de todos los inmuebles, efectuados por los elementos responsables de cada uno de ellos, para entregarlos a primera hora del día siguiente de haber concluido el servicio a la oficina de Recursos Materiales y **SG**.

Deberá atender a los servidores públicos de la Unidad de Operación Ciudad de México en caso de presentarse a laborar en horarios no hábiles de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Efectuará recorridos constantes por los diferentes inmuebles y puestos de seguridad, manteniéndose alerta, a fin de detectar riesgos.

Mantendrá una agenda actualizada de los teléfonos de emergencia y conocer la forma de establecer contacto inmediato con las autoridades del sector de seguridad pública correspondiente, así como con la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales o al Departamento de Administración y Programación.

El guardia se encargará de la asistencia del personal de su turno y de firmar la lista de asistencia, las pernoctas, el parte de novedades y reportes correspondientes en su turno y entregarlos a la oficina de Recursos Materiales y **SG**. En caso de no cumplir, se aplicará al prestador de servicios la deductiva correspondiente a la prestación parcial del servicio.

Verificará la limpieza y el orden en las áreas donde se ubique el personal de seguridad.

Deberá recorrer las instalaciones del **INEA** y sus alrededores con el objeto de disuadir actos delictivos.

Colaborará con los programas de ahorro de energía de los inmuebles desconectando aparatos y equipos de oficina y aire acondicionado que se encuentren encendidos en días y horarios no laborables.

Recorrerá el interior y exterior de los inmuebles del **INEA** para inhibir cualquier acto que atente contra los bienes muebles e inmuebles.

Reportará cualquier anomalía en las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y aire acondicionado.

Durante la vigilancia nocturna los guardias deberán estar atentos para evitar que personas ajenas se acerquen a las instalaciones y causen daños como: efectuar pintas, lanzar objetos extraños, pegar propaganda en las paredes, romper cristales, hacer necesidades fisiológicas o cualquier otro acto que deje en evidencia la seguridad.

#### GUARDIA DE SEGURIDAD UBICADO EN ACCESO A LA UNIDAD DE OPERACIÓN Y COORDINACIONES DE ZONA

El guardia de seguridad que desempeñe esta función, deberá evitar que personas ajenas al **INEA** entren sin autorización.

Su ubicación será en acceso a los inmuebles, vigilando que todo servidor público que labore en el **INEA**, así como a quienes prestan su servicio social porten la credencial del **INEA** vigente o en caso de ser prestador de servicios deberá portar su gafete de visitante.

Los guardias vigilarán y verificarán que los servidores públicos que no presenten la credencial que los identifica como trabajadores del **INEA**, se registren en la recepción de acuerdo al procedimiento establecido y porten su gafete provisional.



Los guardias revisarán maletines, paquetes, bultos o cualquier otro objeto extraño que pretendan introducir o retirar de las instalaciones, registrando y recabando los pases de entrada o salida correspondiente según sea el caso.

Los guardias deberán evitar que personas ajenas al **INEA** ingresen a las instalaciones en horas no hábiles sin la debida autorización.

Los guardias deberán ser responsables de abrir y cerrar las puertas de acceso del inmueble correspondiente de acuerdo al horario establecido por el **INEA**.

Los guardias reportarán las incidencias de su puesto a su jefe de turno.

## GUARDIA DE SEGURIDAD EN EL ACCESO AL ESTACIONAMIENTO

El guardia de seguridad que desempeñe esta función deberá evitar que personas y vehículos ajenos al **INEA** ingresen al edificio sin autorización, y vigilar que el servidor público autorizado para entrar al estacionamiento haga buen uso del corbatín de acceso.

El guardia de seguridad controlará el acceso de los vehículos de visitantes, así como el registro de la entrada de material, equipo o muebles, siempre anotando el nombre del conductor, número de placas del vehículo y recabando el pase de salida autorizado por el responsable del bien y verificar que coincida con lo descrito en el documento, registrándolo en su parte de novedades.

El guardia de seguridad observará con atención los vehículos que entren o salgan, si nota que portan maletas, paquetería, bultos, cajas o cualquier objeto que por su naturaleza crea conveniente revisar, indicará al conductor que todo equipo que introduzca deberá registrarse y en caso de querer sacarlo deberá portar los pases de salida correspondientes, así como revisión de cajuelas.

El guardia de seguridad negará la entrada y salida peatonal por ese puesto solamente estará permitida para los guardias de seguridad, por lo que evitirá que otras personas hagan uso de ese acceso.

El guardia de seguridad registrará en la bitácora a los servidores públicos y acompañantes que se presenten a laborar en días y horarios no laborables, aclarando que, para poder ingresar, deberán presentar la credencial que los acredita como trabajadores y el oficio que justifique su actividad en el inmueble.

El guardia de seguridad reportará las incidencias de su puesto a su Jefe de Turno.

El guardia de seguridad informará a todo el personal que ingrese en vehículo por la rampa, tendrán que circular con las luces encendidas mientras permanezcan en circulación dentro del estacionamiento.

El guardia de seguridad deberá llevar el control en las bitácoras, de los vehículos oficiales y particulares que pernocten en las instalaciones del **INEA**, en caso de los vehículos particulares deberán verificar con la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales el oficio en el cual justifique la estancia del vehículo en el estacionamiento.

El guardia de seguridad deberá indicar al personal de los prestadores de servicios de mantenimiento externo que, para efectuar trabajos, el acceso es por la entrada a estacionamientos, donde deberán mostrar la orden de trabajo, sobre todo si es en horarios y días no laborables.

## CONDICIONES ADICIONALES.

Por necesidades en la operación, el **INEA** podrá solicitar un aumento o disminución en el número de elementos para cubrir puestos en los inmuebles, notificando previamente al prestador de servicios, a fin de que realice los ajustes en su asignación.

En el caso de que se requieran elementos adicionales para el traslado de bienes patrimoniales o valores del **INEA**, se realizará la petición con anticipación, a fin de que se asignen los custodios requeridos.

En caso de requerir un dispositivo de seguridad especial los días de pago a los servidores públicos y de acuerdo a las necesidades de la Unidad de Operación Ciudad de México el prestador del servicio realizará un dispositivo que consistirá en la asignación de elementos adicionales de seguridad y supervisión especial, debiendo contar con el equipo y armamento requerido, sin costo adicional para el **INEA**, los cuales podrán ser subcontratados por el prestador de servicios.

A petición del Titular de la oficina de Recursos Materiales y **SG** podrá solicitar al prestador de servicios el relevo o rotación de los elementos.

Identificar plenamente a todas las personas que tengan acceso a las instalaciones del **INEA**.



Revisar todo tipo de bolsas, portafolios, paquetes, maletas o bultos que entren o salgan de las instalaciones, labor que se debe hacer visiblemente, sin tocar los artículos.

No permitir la entrada a vendedores.

Evitar el acceso a personas en estado inconveniente. (con aliento alcohólico o bajo el influjo de sustancias psicótropicas o alcaloides).

Tratar con cortesía y amabilidad a todas las personas que por diferentes motivos visitan las instalaciones.

Llevar el registro en la libreta de control de las visitas que lleguen al **INEA**, con los siguientes datos:

Fecha.

Nombre del visitante.

Compañía que representa.

Persona a quien visita y motivo de la visita.

Hora de entrada.

Hora de salida.

Observaciones.

Prohibir la introducción de todo tipo de armas y de bebidas alcohólicas.

El acceso al público en general, así como de los servidores públicos al **INEA** deberá ser por la puerta principal.

El servidor público que por necesidades del servicio se quede a laborar o se presente en días inhábiles (sábados, domingos o días festivos) deberá de tener autorización por escrito responsable del área y autorizado por la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales, en caso contrario no se le permitirá el acceso.

El INEA y sus instalaciones son inmuebles libres de tabaco por lo que el personal y visitantes tienen prohibido fumar salvo en los lugares y áreas especialmente designadas para dicho propósito, por lo que el guardia de seguridad les notificará la ubicación de las áreas para fumar.

Dentro de la jornada laboral, queda prohibida la salida de las instalaciones sin la previa autorización del jefe inmediato, para lo cual deberán justificar mediante pase de salida.

No permitir la salida de bienes propiedad del INEA, sin el vale de salida de bienes instrumentales debidamente requisitado y autorizado por el titular de la oficina de Recursos Materiales y **SG**.

No permitir la entrada de ningún tipo de material, sin el vale de salida correspondiente debidamente requisitado y autorizado por el titular del Almacén Estatal.

Los vehículos propiedad y los vehículos arrendados, servidores públicos y visitantes deberán registrarse diariamente en los formatos de entradas y salidas de vehículos.

No permitir el estacionamiento de vehículos en las áreas que obstruya la circulación.

Registrar en la libreta de control del estacionamiento los datos de entrada y salida de los vehículos de los prestadores de servicios (Licitantes), los datos referentes a:

Fecha.

Nombre del chofer y sus acompañantes.

Razón social.

Vehículo.

Número de placas.

Número de factura, remisión, salida del almacén, etc.

Hora de entrada.

Hora de salida.

Nombre de la persona que recibe el material.

Queda prohibido al guardia de seguridad recibir materiales de cualquier índole sin la debida autorización de su inmediato superior.

**DESPUÉS DE LA SALIDA DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIARIAMENTE EL GUARDIA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS INDICACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:**

Revisar que todos los aparatos y equipos como son máquinas de escribir, calculadoras, cafeteras, fotocopiadoras, enfriadores, etc., se encuentren apagados.

Revisar que las ventanas de las oficinas se encuentren perfectamente cerradas.

Apagar las luces que no sean necesarias.

Revisar que las llaves del agua estén bien cerradas.



Revisar cajas, botes o medios utilizados para la salida de basura de los pisos, estacionamiento y bodegas, a fin de evitar sustracciones de objetos o artículos amparados bajo esa actividad, así como no permitir por ningún motivo la salida del cartón a fin de que sea entregado al vehículo o camión recolector de basura.

El personal de vigilancia deberá efectuar recorridos de inspección nocturna, con intervalos de tres horas y en sábado, domingo y días festivos, con intervalos de seis horas.

Informar de inmediato a la persona encargada de la supervisión del **INEA** y al supervisor del prestador de servicio de los sucesos relevantes, novedades y la presencia de personas sospechosas, así como a la oficina de Recursos Materiales y **SG**.

Registrar en bitácoras todos los sucesos que tengan trascendencia o que causen algún efecto.

Evitar la fuga de información, relacionada con el servicio, así como también las relacionadas con las actividades de cada uno de los servidores públicos del **INEA**. (Discreción del guardia de seguridad)

Apoyar al personal de **INEA** en situaciones necesarias como: incendio, terremoto, asalto a mano armada, inundaciones, sabotaje, escape de gases o vapores, corto circuito, manifestación y motines, verificando las rutas de escape, extintores, hidrantes, etc.

Mantener el estado de alerta en todo momento y en todo lugar, en los actos del servicio.

Acatar las disposiciones y coordinarse con las autoridades policiales, cuerpo de bomberos y protección civil, en caso de presentarse una emergencia en las instalaciones del **INEA**, manteniendo en todo momento informadas a las autoridades del **INEA**.

Custodiar los valores institucionales para lo que es necesario conformar dispositivos u operativos de seguridad con personal altamente capacitado.

Identificar y reportar cualquier posible riesgo en las instalaciones que puedan representar un peligro físico para el personal o técnico para las instalaciones del **INEA**, reportándolo a la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Participar y actuar en los protocolos establecidos en materia de protección civil en eventos reales y simulacros, observando en todo momento las indicaciones del Comité Interno de Protección Civil del **INEA**.

Llevar un adecuado registro de actividades de los inmuebles en las bitácoras para elaborar el parte de novedades que proporcionan tanto a sus superiores en turno, como a la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Observar que se respeten las medidas de seguridad para evitar riesgos que pongan en peligro a los servidores públicos dentro de las instalaciones, como puede ser incendio, terremoto, asalto a mano armada, inundaciones, sabotaje, escape de gas o vapores, corto circuito, manifestación y motines, verificando las rutas de escape, extintores, hidrantes, etc.

## EL GUARDIA EJECUTARÁ LOS PROTOCOLOS DE CONTROL DE ACCESO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES DEL INEA, QUE CONSISTEN EN:

Vigilar cuidadosamente el acceso al edificio de la puerta principal, controlando la entrada y salida de los servidores públicos, prestadores de servicios y visitantes a través de los torniquetes.

A los servidores públicos del **INEA**, que ocupen los inmuebles sede se le invitará a la revisión de rutina, que consiste en:

Que porten su gafete a la vista.

Inspección y revisión física de maletas, portafolios, petacas y bultos voluminosos.

Protección de la integridad física de los servidores públicos del **INEA**, de cualquier persona que se encuentre dentro de las instalaciones sede y de los responsables del traslado de valores en el desarrollo de sus funciones.

El guardia de seguridad estará atento que ningún prestador de servicio o visitante salga del inmueble con el gafete o sticker autorizado para su acceso, ya que el extravío de éste podrá ocasionar un mal uso del mismo o querer ingresar al **INEA** en forma indebida.

La protección de los bienes patrimoniales del **INEA**, que se encuentren dentro de los límites de las instalaciones sede, así como aquellos que requieren custodia mientras se encuentren en tránsito.

Conocer y observar las disposiciones vigentes en materia de protección civil, así como brindar el apoyo en los simulacros o en caso de presentarse una eventualidad real.

El guardia de seguridad tendrá la obligación de vigilar que no sean sustraídos sin previa autorización los bienes patrimoniales propiedad del **INEA**; bajo la premisa de que, en caso de llegarse a dar la sustracción indebida de



algún bien, el pago del deducible será cubierto en su totalidad por el prestador de servicio, o en caso de existir complicidad está obligado a cubrir la totalidad del daño.

Que no se introduzcan al interior del edificio productos o artículos para venta en oficinas, así como bebidas alcohólicas, drogas, armas de fuego y objetos que puedan ser nocivos o que representen algún peligro o riesgo para el servidor público del **INEA**, visitantes e instalaciones en general.

## ACCIONES

Vigilar.- para prever cualquier acto que pudiera poner en riesgo la integridad física de cualquier persona que lícitamente se encuentre dentro de las instalaciones del **INEA**.

Prevención.- De cualquier acto que pudiera constituir un delito y/o de cualquier tipo de siniestro.

Represión.- De cualquier acto que pudiera constituir un delito.

Detención.- De todo aquel individuo que sea sorprendido, dentro del **INEA**, en el momento de cometer un ilícito o en el momento próximo a su realización.

Control.- De entradas y salidas de personas, bienes muebles y/o vehículos.

Vigilar y proteger.- salvaguardar las instalaciones, bienes patrimoniales, servidores públicos y visitantes del **INEA**, las 24 horas del día, durante la vigencia del instrumento jurídico.

## CONDUCTA DEL GUARDIA DURANTE LAS HORAS DE SERVICIO.

Deberá presentarse a sus labores 15 minutos antes de la hora de entrada.

Puntualidad y asistencia.

Reportarse con prontitud a cualquier asignación que se encomiende.

No abandonar su puesto hasta que haya sido debidamente relevado.

Comportarse en todo momento con amabilidad, cortesía, respeto y seriedad.

Permanecer despierto y alerta en todo momento.

No leer mientras esté de servicio, excepto literatura de sus funciones.

No entablar conversaciones innecesarias.

No discutir temas controversiales relacionados con política o religión.

No realizar transacciones comerciales en su servicio.

No aceptar regalos, ni gratificaciones de ninguna clase.

No fumar durante las horas del servicio.

No usar lenguaje amenazante, abusivo o impropio.

No ingerir bebidas alcohólicas cuando esté en servicio.

No jugar baraja o juegos de azar dentro de las instalaciones.

No informar opiniones personales, sino solamente los hechos de manera objetiva.

No hacer uso indebido de teléfonos celulares, tabletas y todo tipo de equipo de radiocomunicación.

El guardia de seguridad deberá observar invariablemente lo siguiente:

Estar siempre limpios, rasurados y con el pelo bien recortado (casquete regular) para los varones y en el caso del personal femenil deberá presentarse con el pelo recogido.

Mantener el uniforme limpio, completo y perfectamente arreglado y los zapatos lustrosos.

## COMPORTAMIENTO

En su trato, los guardias de seguridad observarán lo siguiente:

Atender con cortesía y atención a toda persona que se dirija a ellos en busca de información, atención o auxilio.

## OBLIGACIONES EN SUS ESPACIOS DE TRABAJO.



Mantener su perímetro de trabajo aseado, no preparar o ingerir ningún tipo de alimentos en sus puestos de trabajo.

Cumplir con las consignas que se le entregan al iniciar su servicio.

Tener a la mano durante su servicio, los manuales inherentes a sus funciones.

Comunicar a sus superiores, cualquier anomalía que observe en el servicio.

Ser ordenado en su trabajo.

Ser atento y observado

**PERFIL DEL GUARDIA:**

<b>EL GUARDIA DE SEGURIDAD DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
EDAD:	Fluctuará entre los 25 y 55años de edad.
CONDICIÓN FÍSICA:	Deberá encontrarse en buen estado físico.
ESCOLARIDAD:	Haber concluido la instrucción secundaria debidamente acreditada.
VOCACIÓN:	El elemento deberá tener aptitud para el servicio y desempeñar profesional y disciplinadamente sus funciones.
CONOCIMIENTOS NECESARIOS:	El elemento deberá contar con los conocimientos básicos sobre primeros auxilios, combate de incendios, técnicas de evacuación, procedimientos de emergencia y capacitación relacionada a las funciones que desempeñan, para lo cual deberán de acreditar mediante constancia expedida por institución facultada para ello.
CAPACITACIÓN:	El prestador del servicio deberá capacitar permanentemente a los elementos de seguridad, en materia de protección civil, seguridad e higiene y medidas de emergencia, así como en caso de actos vandálicos o casos de emergencia siniestros causados por la naturaleza.
ADIESTRAMIENTO:	Experiencia mínima de un año. Acreditar que cada guardia de seguridad haya recibido el curso básico de capacitación, en el manejo de armas y/o técnicas de defensa personal.
CRITERIO E INICIATIVA	Requiere cierta interpretación de las órdenes recibidas al aplicarlas e iniciativa para resolver eventualmente problemas sencillos que se presentan en el trabajo.
ESFUERZO FÍSICO:	Constante esfuerzo físico como el requerido para estar de pie durante su jornada de trabajo.
ATENCIÓN MENTAL Y/O VISUAL:	Prestar especial atención durante la entrada y salida en horas pico de los servidores públicos del INEA, visitantes y Licitantes de servicios garantizando las normas requeridas.
AMBIENTE Y RIESGO:	El desarrollo de sus actividades debe de llevarse a cabo incluso bajo circunstancias ambientales pudiendo ser estas humedas, corrientes de aire, frío, lluvia, ventilación, calor, ruido, olores, resequedad, etc. En cuanto a riesgo este se puede presentar mediante agresiones físicas y verbales por parte de servidores públicos y/o visitantes en general que ponen inclusive en peligro su vida.
RESPONSABILIDAD:	Vigilar las instalaciones priorizando el cuidado de los bienes patrimoniales, así como de los servidores públicos que laboran en el INEA.
UNIFORMES:	El uniforme debe cumplir con las normas del prestador del servicio y debe prever las condiciones de clima, así como las insignias, grados e identificaciones correspondientes, para lo cual deberá presentar fotografías con el uniforme completo.



## EQUIPO

El prestador de servicio deberá proporcionar un equipo de cómputo, impresora e insumos de impresión para entregar la parte de novedades.

Adicionalmente deberá proporcionar las etiquetas de envío blancas grandes, medidas 59mm x 102mm; para elaborar los gafetes personalizados de acceso de los visitantes a las instalaciones del **INEA**, ubicadas en Francisco Márquez N° 160, Colonia Condesa, Alcaldía Cuahtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06140

El equipo que deberá portar el guardia de seguridad consistirá en lo siguiente:

Fornitura con PR24, gas pimienta para los elementos en coordinaciones y Unidad de Operación.

Lámpara sorda, para los elementos en coordinaciones y Unidad de Operación.

Equipo de radio comunicación para los elementos en coordinaciones y Unidad de Operación (incluir equipo para la oficina de Recursos Materiales y Departamento de Administración)

EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTRAMUROS SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES.

NO.	UBICACIÓN
1	EDIFICIO UNIDAD DE OPERACIÓN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, PLANTA BAJA, COLONIA CONDESA, CÓDIGO POSTAL 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO TELEFONO 5211-0824 EXT. 519
2	ALVARO OBREGON NORTE CALLE SANTA LUCIA S/N, COLONIA MOLINO DE SANTO DOMINGO ATRÁS DEL METRO OBSERVATORIO, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01130, CIUDAD DE MÉXICO TELEFONO: 5271-1443
3	ALVARO OBREGÓN SUR AVENIDA BARRANCA DEL MUERTO 482, COLONIA LOS ALPES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 01010 TELEFONO 5550-6533
4	AZCAPOTZALCO CALLE 22-17, COLONIA PRO-HOGAR, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CÓDIGO POSTAL 02600 TELEFONO 5356-3038
5	BENITO JUÁREZ EXTREMADURA 26 ENTRE MÁLAGA Y AGUSTO RODÍN, COLONIA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03920 TELEFONO: 5598-0919
6	COYOACAN DIVISIÓN DEL NORTE 3354, COLONIA CIUDAD JARDÍN, ALCALDÍA COYOACÀN, CÓDIGO POSTAL 04370 04370, TELEFONO 5689-0127
7	CUAJIMALPA AVENIDA LUIS CASTILLO LEDÓN NO. 17, COLONIA CUAJIMALPA, ALCALDÍA CUAJIMALPA CÓDIGO POSTAL 05000 TELEFONO 5812-3591
8	CUAUHTEMOC MOSQUETA 154, 2º PISO, COLONIA GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06300 TELEFONO: 5560-7022
9	GUSTAVO A. MADERO CENTRO LA CONSTANCIA NO. 174, ESQUINA EUZKARO, COLONIA INDUSTRIAL, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07800 TELEFONO 5577-9557



10	GUSTAVO AVENIDA FRANCISCO VILLA S/N, COLONIA ZONA ESCOLAR, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07230	A. MADERO	PONIENTE
11	IZTAPALAPA SUPER MANZANA NO. 6 ED. B, UNIDAD VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09200, CIUDAD DE MÉXICO TELEFONO 5642-3609		CENTRO
12	IZTAPALAPA CALLE LÁZARO CÁRDENAS S/N, ENTRE AV. REVOLUCIÓN Y CERRADA DE ITURBIDE, COLONIA IXTLAHUACÁN, IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09690, CIUDAD DE MÉXICO TELEFONO 2635-6142		ORIENTE
13	IZTAPALAPA PONIENTE CALZADA ERMITA IZTAPALAPA NO. 1029, COLONIA BARRIO SAN LUCAS, IZTAPALAPA, C.P. 09000, CIUDAD DE MÉXICO		
14	MAGDALENA AVENIDA MÉXICO NO. 985, COLONIA HÉROES DE PADIerna, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CÓDIGO POSTAL 10700, CIUDAD DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL 10820, TEL: 5652-7287		CONTRERAS
15	MILPA AVENIDA CHIAPAS NO. 2. ESQUINA MICHOACÁN DE OCAMPO, BARRIO SANTA MARTHA, MILPA ALTA, CÓDIGO POSTAL 12000, CIUDAD DE MÉXICO TELEFONO 5844-4886		ALTA
16	TLÁHUAC CALLE HIDALGO, NÚMERO 1, BARRIO DE SAN JUAN, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13030 CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO: 5842-1618		
17	TLALPAN PERIFÉRICO SUR NO. 5290 ESQUINA 4 <sup>a</sup> . OTE., COLONIA ISIDRO FABELA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14030, CIUDAD DE MÉXICO TELEFONO: 5666-1750		
18	VENUSTIANO CARRANZA CALLE BACUM S/N ESQUINA ROA BÁRCENAS, COLONIA MAGDALENA MIXIUCA, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO		
19	XOCHIMILCO CALLE PEDRO RAMÍREZ DEL CASTILLO S/N, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CÓDIGO POSTAL 16000, CIUDAD DE MÉXICO TELEFONO: 5676-6660		
20	ALMACÉN ESTATAL CALLE JOSÉ INDELICATO NO. 13, PUEBLO DE SANTA MARTHA ACATITLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO TELÉFONO: 5733-5646		

ELEMENTOS REQUERIDOS



NO.	UBICACIÓN	12 X 36		24 X 48		24 X 48 EQUIPADO	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
1	EDIFICIO FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, PLANTA BAJA, COLONIA CONDESA, CÓDIGO POSTAL 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO TELEFONO 5211-0824 EXT. 519	2	2	3	3	3	3
2	ALVARO OBREGÓN NORTE CALLE SANTA LUCIA S/N, COLONIA MOLINO DE SANTO DOMINGO ATRÁS DEL METRO OBSERVATORIO, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01130, CIUDAD DE MÉXICO TELEFONO: 5271-1443	2	2	0	0	0	0
3	ALVARO OBREGÓN SUR AVENIDA BARRANCA DEL MUERTO 482, COLONIA LOS ALPES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 01010 TELEFONO 5550-6533	2	2	0	0	0	0
4	AZCAPOTZALCO CALLE 22-17, COLONIA PRO-HOGAR, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CÓDIGO POSTAL 02600 TELEFONO 5356-3038	0	0	3	3	0	0
5	BENITO JUÁREZ EXTREMADURA 26 ENTRE MÁLAGA Y AGUSTO RODÍN, COLONIA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03920 TELEFONO: 5598-0919	2	2	0	0	0	0
6	COYOACAN DIVISIÓN DEL NORTE 3354, COLONIA CIUDAD JARDÍN, ALCALDÍA COYOACÀN, CÓDIGO POSTAL 04370 04370, TELEFONO 5689-0127	2	2	0	0	0	0
7	CUAJIMALPA AVENIDA LUIS CASTILLO LEDÓN NO. 17, COLONIA CUAJIMALPA, ALCALDÍA CUAJIMALPA CÓDIGO POSTAL 05000 TELEFONO 5812-3591	0	0	3	3	0	0
8	CUAUHTEMOC MOSQUETA 154, 2º PISO, COLONIA GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06300 TELEFONO: 5560-7022	2	2	0	0	3	3
9	GUSTAVO A. MADERO CENTRO LA CONSTANCIA NO. 174, ESQUINA EUZKARO, COLONIA INDUSTRIAL, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07800 TELEFONO 5577-9557	2	2	0	0	0	0
10	GUSTAVO A. MADERO PONIENTE AVENIDA FRANCISCO VILLA S/N, COLONIA ZONA ESCOLAR, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07230	2	2	0	0	0	0
11	IZTAPALAPA CENTRO SUPER MANZANA NO. 6 ED. B, UNIDAD VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09200, CIUDAD DE MÉXICO TELEFONO 5642-3609	0	0	3	3	0	0



12	IZTAPALAPA CALLE LÁZARO CÁRDENAS S/N, ENTRE AV. REVOLUCIÓN Y CERRADA DE ITURBIDE, COLONIA IXTLAHUACÁN, IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09690, CIUDAD DE MÉXICO TELEFONO 2635-6142	ORIENTE	0	0	3	3	0	0															
13	IZTAPALAPA PONIENTE CALZADA ERMITA IZTAPALAPA NO. 1029, COLONIA BARRIO SAN LUCAS, IZTAPALAPA, C.P. 09000, CIUDAD DE MÉXICO		0	0	3	3	0	0															
14	MAGDALENA AVENIDA MÉXICO NO. 985, COLONIA HÉROES DE PADIerna, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CÓDIGO POSTAL 10700, CIUDAD DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL 10820, TEL: 5652-7287	CONTRERAS HÉROES DE PADIerna, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CÓDIGO POSTAL 10700, CIUDAD DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL 10820, TEL: 5652-7287	2	2	0	0	0	0															
15	MILPA AVENIDA CHIAPAS NO. 2. ESQUINA MICHOACÁN DE OCAMPO, BARRIO SANTA MARTHA, MILPA ALTA, CÓDIGO POSTAL 12000, CIUDAD DE MÉXICO TELEFONO 5844-4886	ALTA AVENIDA CHIAPAS NO. 2. ESQUINA MICHOACÁN DE OCAMPO, BARRIO SANTA MARTHA, MILPA ALTA, CÓDIGO POSTAL 12000, CIUDAD DE MÉXICO TELEFONO 5844-4886	0	0	3	3	0	0															
16	TLÁHUAC CALLE HIDALGO, NÚMERO 1, BARRIO DE SAN JUAN, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13030 CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO: 5842-1618		2	2	0	0	0	0															
17	TLALPAN PERIFÉRICO SUR NO. 5290 ESQUINA 4 <sup>a</sup> . OTE., COLONIA ISIDRO FABELA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14030, CIUDAD DE MÉXICO TELEFONO: 5666-1750		0	0	3	3	0	0															
18	VENUSTIANO CARRANZA CALLE BACUM S/N ESQUINA ROA BÁRCENAS, COLONIA MAGDALENA MIXIUDA, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO		0	0	3	3	0	0															
19	XOCHIMILCO CALLE PEDRO RAMÍREZ DEL CASTILLO S/N, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CÓDIGO POSTAL 16000, CIUDAD DE MÉXICO TELEFONO: 5676-6660		0	0	3	3	0	0															
20	ALMACÉN ESTATAL CALLE JOSÉ INDELICATO NO. 13, PUEBLO DE SANTA MARTHA ACATITLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO TELÉFONO: 5733-5646		2	2	0	0	3	3															
TOTAL			22	22	30	30	9	9															
TOTAL MAXIMO DE ELEMENTOS			61																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>TURNO</th> <th>NO. DE ELEMENTOS MÍNIMO</th> <th>NO. DE ELEMENTOS MÁXIMO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>12 X 36</td> <td>22</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>24 X 48</td> <td>30</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>24 X 48 Equipado</td> <td>9</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>TURNO</td> <td>61</td> <td>61</td> </tr> </tbody> </table>									TURNO	NO. DE ELEMENTOS MÍNIMO	NO. DE ELEMENTOS MÁXIMO	12 X 36	22	22	24 X 48	30	30	24 X 48 Equipado	9	9	TURNO	61	61
TURNO	NO. DE ELEMENTOS MÍNIMO	NO. DE ELEMENTOS MÁXIMO																					
12 X 36	22	22																					
24 X 48	30	30																					
24 X 48 Equipado	9	9																					
TURNO	61	61																					



El personal de 12 X 36 realizará sus actividades de lunes a viernes y fines de semana que así se requieran en Coordinaciones de Zona y Unidad de Operación y el de 24 X 48 de lunes a domingo.

## PARTIDA 3.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

### PLIEGO DE CONSIGNAS

Deberá portar en todo momento el uniforme completo que la corporación le proporciona incluyendo fornitura con pr24 (tolete) y gas lacrimógeno, cordón de mando y radio de comunicación.

Tratar con cortesía y amabilidad a todas las personas que visitan las instalaciones.

Queda prohibido al personal de vigilancia recibir materiales de cualquier índole, sin la debida autorización de su inmediato superior.

Mantener el estado de alerta en todo momento y en todo lugar, en los actos del servicio.

Custodiar los valores institucionales para lo que es necesario estructurar dispositivos u operativos de seguridad con personal altamente capacitado y perfectamente uniformados con fornitura.

Intervenir con oportunidad, seguridad y eficacia en los lugares de responsabilidad donde se presenten problemas que afecten a las personas o a los bienes de la Unidad de Operación riesgos que pueden ser de carácter humano, técnico o físico natural.

Actuar de acuerdo a los procedimientos establecidos y responsabilidades especificadas de las brigadas voluntarias de control de emergencias, catástrofes o siniestros que se formen y en casos necesarios.

Es indispensable que la permanencia del personal de vigilancia asignado a la coordinación de zona, no sea mayor a 4 meses en cada inmueble, por lo que el personal de mando deberá rolar al personal a efecto de cumplir esta condición.

Vigilará que el acceso del público en general, así como del personal adscrito a la Unidad de Operación sea por la puerta principal, tanto en las oficinas de La Unidad de Operación, como en Coordinaciones de Zona.

Solicitará al público en general su registro para control de acceso, se anotará en la libreta de control de visitas al **INEA**, con los siguientes datos.

- a) FECHA
- b) NOMBRE DEL VISITANTE
- c) COMPAÑÍA QUE REPRESENTA
- d) PERSONA A QUIEN VISITA
- e) HORA DE ENTRADA
- f) HORA DE SALIDA
- g) OBSERVACIONES

Realizar una inspección visual a todo tipo de maleta o bulto voluminoso que entre o salga de las instalaciones, sin tocar los artículos. (Se incluyen bolsas de mano que, por su tamaño, permitan la salida de bienes propiedad del **INEA**)

No permitir la entrada a vendedores ambulantes.

Evitar el acceso a personas en estado inconveniente (ebrias, drogadas, etc).

Proporcionar información permitida a las personas que lo soliciten.

Prohibir la introducción de todo tipo de armas y bebidas alcohólicas.

Evitar todo tipo de propaganda emitida en perjuicio del **INEA**.

Verificará que el personal que se quede a laborar en horarios extraordinarios o se presente en días inhábiles (sábados, domingos o días festivos) tenga la autorización por escrito de su jefe inmediato, en caso contrario, no se permitirá el acceso a las instalaciones.

Dentro de la jornada laboral del personal, queda prohibida la salida de las instalaciones, sin la previa autorización por escrito del jefe inmediato, por lo que el personal de vigilancia solicitará la entrega del pase de salida debidamente requisitado.

Queda prohibido al personal introducir alimentos, sin la autorización del jefe inmediato.

Queda prohibido a toda persona fumar dentro de las instalaciones sin excepción alguna.

No permitir la salida de bienes propiedad del **INEA**, sin el vale de salida correspondiente debidamente requisitado y autorizado por el Jefe de Almacén o el Jefe de Informática.

No permitir la entrada de ningún tipo de material o equipo, sin el registro correspondiente, en caso necesario señalar si es propiedad del empleado.



Los vehículos propiedad y vehículos arrendados del **INEA**, servidores públicos y visitantes deberán registrarse diariamente en el formato de entrada y salida de vehículos.

Se deberá registrar en la libreta o formato de entrada y salida de control de vehículos, los datos de entrada y salida de todas las unidades propiedad del **INEA**, y de los licitantes o compañías transportadoras la información referente a:

- a) FECHA
- b) NOMBRE DEL CHOFER Y SUS ACOMPAÑANTES.
- c) RAZÓN SOCIAL
- d) VEHÍCULOS
- e) NÚMERO DE PLACAS
- f) MATERIAL ENVIADO
- g) DATOS DEL REMITENTE
- h) NÚMERO DE FACTURA, REMISIÓN, VALE DE ALMACÉN, ETC.
- i) HORA DE ENTRADA
- j) HORA DE SALIDA
- k) NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL MATERIAL

No permitir el estacionamiento de vehículos en el área que obstruya la circulación.

Después de la salida del personal en la Unidad de Operación diariamente el personal de vigilancia deberá cumplir con las indicaciones que a continuación se detallan:

- a) DESCONECTAR TODOS LOS APARATOS COMO SON MÁQUINAS DE ESCRIBIR, COMPUTADORAS, CALCULADORAS, CAFETERAS, FOTOCOPIADORAS, ENFRIADORES, ETC.
- b) CERRAR LAS VENTANAS DE LAS OFICINAS Y CORRER LAS CORTINAS.
- c) APAGAR LAS LUCES QUE NO SEAN NECESARIAS.
- d) REVISAR LAS LLAVES DEL AGUA QUE ESTEN BIEN CERRADAS.

Efectuar recorridos de inspección durante su turno, con roles de una hora, en los inmuebles de la Unidad de Operación, El Almacén Y Coordinaciones De Zona

Registrar en bitácoras todos los sucesos que tengan trascendencia o que causen algún efecto.

Prohibir la fuga de información, relacionada con el servicio.

Acatar las disposiciones emanadas de personas en vestidas de autoridad policial e institucional, siempre que estas sean congruentes al servicio.

En las instalaciones del almacén estatal, no se permitirá el acceso a ninguna persona sin la autorización previa, por el Jefe de Almacén.

En la coordinación de zona el personal de vigilancia, permitirá la salida de material didáctico, previa entrega del vale de salida correspondiente debidamente requisitado y autorizado, por el coordinador de zona.

## FUNCIONES DEL GUARDIA DE SEGURIDAD POR PUESTO O MANDO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES.

### SUPERVISIÓN.

Dentro del servicio de vigilancia, se deberá considerar un supervisor de región por parte de la empresa ganadora, mismo que deberá tener constante comunicación con el Supervisor del instrumento jurídico, llevando a cabo reuniones quincenales para garantizar el buen desempeño del servicio de vigilancia. Dichas reuniones se llevarán a cabo en las instalaciones de la Unidad de Operación en el Estado de México que se ubican en Lago Athabasca No. 103 Col. Nueva Oxtotitlán Código Postal 50100.

En caso de cambiar de inmueble inoportunamente, se realicen las adecuaciones necesarias tomando las precauciones correspondientes con el personal del Licitantes.

La Unidad de Operación podrá realizar cambios de bajas o altas correspondientes respecto al personal solicitado en este anexo.



## JEFE DE TURNO

- a. Dentro del servicio de vigilancia, se deberá considerar un supervisor de 24 horas que estará ubicado en Lago Athabasca No. 103 Col. Nueva Oxtotitlán Código Postal 50100; mismo que deberá reportarse con el Titular del Departamento de Recursos Materiales y **SG** y estar en contacto con la vigilancia de todos los inmuebles.
- b. El Jefe de Turno realizará la supervisión de los guardias de seguridad verificará que se cumplan sus consignas, asistencia y conducta durante el servicio, así como de integrar y entregar el parte de novedades, pernoctas y reporte de incidencias extraordinarias.
- c. Supervisar directamente al guardia de seguridad en los puestos asignados, verificando el correcto desempeño de las consignas.
- d. Efectuará las investigaciones correspondientes en caso de robo o incidente al interior de los inmuebles, reuniendo pruebas y elementos de juicio necesarios para presentarlos al Departamento de Recursos Materiales y **SG**.
- e. Atenderá todo aquel reporte o queja que presente algún servidor público o visitante en relación con la seguridad y vigilancia, dándole la solución correcta si se encuentra dentro de sus alcances o turnarla al Departamento de Recursos Materiales y **SG**.
- f. Atenderá cualquier llamada de los guardias de seguridad con objeto de apoyarlos ante situaciones de seguridad o emergencia.
- g. Recibirá e integrará los partes de novedades de todos los inmuebles, efectuados por los elementos responsables de cada uno de ellos, para entregarlos a primera hora del día siguiente de haber concluido el servicio al Departamento de Servicios Generales.
- h. Deberá atender a los servidores públicos **del INEA** en caso de presentarse a laborar en horarios no hábiles de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- i. Efectuará recorridos constantes por los diferentes pisos y puestos de seguridad, a fin de detectar riesgos.
- j. Mantendrá una agenda actualizada de los teléfonos de emergencia y conocer la forma de establecer contacto inmediato con las autoridades del sector de seguridad pública correspondiente, así con el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- k. El guardia se encargará de la asistencia del personal de su turno y de firmar la lista de asistencia, las pernoctas, el parte de novedades y reportes correspondientes en su turno y entregarlos al Departamento de Servicios Generales. En caso de no cumplir, se aplicará al Licitantes la deductiva correspondiente a la prestación parcial del servicio.
- l. Mantener limpio y ordenado sus áreas donde se ubique el personal de seguridad.
- m. Deberá recorrer las instalaciones de la Unidad de Operación y sus alrededores con el objeto de disuadir actos delictivos.
- n. Colaborará con los programas de ahorro de energía de los inmuebles desconectando aparatos y equipos de oficina y aire acondicionado que se encuentren encendidos en días y horarios no laborables.
- o. Reportará cualquier anomalía en las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y aire acondicionado.
- p. Contar con un equipo celular para estar en contacto las veces que sean necesarias con el DRMAySG Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

## GUARDIA DE SEGURIDAD EN EL ACCESO AL ESTACIONAMIENTO

- a. Deberá evitar que personas y vehículos ajenos al **INEA** ingresen sin autorización del ENCARGADO DEL DESPACHO de Parque Vehicular.
- b. Controlará el acceso de los vehículos de visitantes, así como el registro de la entrada de material, equipo o muebles, siempre anotando el nombre del conductor, número de placas del vehículo y recabando el pase de salida autorizado por el responsable del bien y verificar que coincida con lo descrito en el documento, registrándolo en su parte de novedades.
- c. Revisión de cajuelas a la salida de los vehículos.
- d. Registrar en la bitácora a los servidores públicos y acompañantes que se presenten a laborar en días y horarios no laborables, para ello deberán presentar la credencial que los acredita como trabajadores y el oficio que justifique su actividad en el inmueble.
- e. Reportará las incidencias de su puesto a su Jefe de Turno.
- f. Deberá registrar en las bitácoras, los vehículos oficiales que pernocten en las instalaciones del **INEA**.



EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES.

No.	Unidad de Operación en el Estado de México
1	LAGO ATHABASCA NO. 103, ENTRE LAGO CAIMANERO Y PRIVADA DE CISNE, COLONIA NUEVO OXTOTITLÁN, CÓDIGO POSTAL 50100, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.
2	COORDINACIÓN REGIONAL VALLE DE TOLUCA Y PLAZAS COMUNITARIAS LAGUNA MADRE NO. 112 ESQ. PUEBLO VIEJO COLONIA NUEVA OXTOTITLÁN, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL 50100
3	ALMACÉN ESTATAL LAGO MECOACAN NO. 3- A COL. MIGUEL HIDALGO CÓDIGO POSTAL 50100, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.
4	COORDINACIÓN DE ZONA 17 TOLUCA ISIDRO FABELA NÚMERO 714 COL. REFORMA Y FERROCARRILES NACIONALES CÓDIGO POSTAL 50090, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

Equipos de radio para las coordinaciones de zona, almacén estatal y elementos de Unidad de Operación.

ELEMENTOS REQUERIDOS:

NO.	UBICACIÓN	TURNO		24 X 48		24 X 48 EQUIPADO	
		12 X 36 MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
1	LAGO ATHABASCA NO. 103, ENTRE LAGO CAIMANERO Y PRIVADA DE CISNE, COLONIA NUEVO OXTOTITLÁN, CÓDIGO POSTAL 50100, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO	2	4	6	6	0	0
2	COORDINACIÓN REGIONAL VALLE DE TOLUCA Y PLAZAS COMUNITARIAS LAGUNA MADRE NO. 112 ESQ. PUEBLO VIEJO COLONIA NUEVA OXTOTITLÁN, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL 50100	0	2	3	3	0	0
3	ALMACÉN ESTATAL LAGO MECOACAN NO. 3- A COL. MIGUEL HIDALGO CÓDIGO POSTAL 50100, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	0	0	3	6	0	0
4	COORDINACIÓN DE ZONA 17 TOLUCA ISIDRO FABELA NÚMERO 714 COL. REFORMA Y FERROCARRILES NACIONALES CÓDIGO POSTAL 50090, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	2	2	3	3	0	0
TOTALES		4	8	15	18	0	0
TOTAL MAXIMO DE ELEMENTOS		26					



TURNO	NO. DE ELEMENTOS MÍNIMO	NO. DE ELEMENTOS MÁXIMO
12 X 36	4	8
24 X 48	15	18
24 X 48 Equipado	0	0
	19	26

El personal de 12 X 36 realizará sus actividades de lunes a viernes y el de 24 X 48 de lunes a domingo.

#### **PARTIDA 4.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN MICHOACÁN DE OCAMPO**

##### **PLIEGO DE CONSIGNAS:**

El guardia vigilará y controlar la entrada y salida de los servidores públicos, prestadores de servicios, visitantes y público en general sea por la puerta principal de la Unidad de Operación.

El guardia deberá identificar plenamente a todas las personas que tengan acceso a las instalaciones de La Unidad de Operación.

El guardia deberá evitar que personas ajenas a la Unidad de Operación ingresen a las instalaciones en horas no hábiles sin la debida autorización.

El guardia vigilará que todo servidor público que labore en la Unidad de Operación porten la credencial del **INEA** vigente o en caso de ser prestador de servicios deberá portar su gafete de la empresa que representan.

El vigilante deberá registrar diariamente las entradas y salidas en los formatos correspondientes (bitácoras) de los vehículos propiedad y vehículos arrendados del **INEA**, servidores públicos, prestadores de servicios, visitantes y público en general.

El guardia que desempeñe esta función deberá evitar que personas y vehículos ajenos a la Unidad de Operación ingresen al Estacionamiento sin previa autorización.

El guardia deberá llevar el control en las bitácoras, de los vehículos oficiales y particulares que pernocten en las oficinas de la Unidad de Operación, en caso de los vehículos particulares deberán verificar con el Departamento de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Recursos Materiales el oficio en el cual justifique la estancia del vehículo en el estacionamiento.

El guardia vigilará y verificará que los servidores públicos que no presenten la credencial que los identifica como trabajadores **del INEA**, sean reportados a la Oficina de Recursos Humanos.

El guardia tratará con cortesía y amabilidad a todos los servidores públicos, prestadores de servicios, visitantes y público en general que por diferentes motivos visitan las instalaciones.

Queda prohibido al personal de vigilancia recibir materiales de cualquier índole, sin la debida autorización de su inmediato superior.

El guardia mantendrá el estado de alerta en todo momento y en todo lugar en los actos del servicio.

El guardia custodiará los valores institucionales para lo que es necesario estructura dispositivos u operativos de seguridad con personal altamente capacitado y perfectamente uniformados con fornitura.

El guardia intervendrá con oportunidad, seguridad y eficacia en los lugares de responsabilidad donde se presenten problemas que afecten a las personas o a los bienes de la Unidad de Operación. Riesgo que pueden ser de carácter humano, técnico o físico natural.

El guardia deberá efectuar recorridos de inspección nocturna, con intervalos de 1 hora y en sábado, domingo y días festivos, con intervalos de dos horas.

El guardia deberá participar y actuar en los protocolos establecidos en materia de protección civil en eventos reales y simulacros, observando en todo momento las indicaciones del Comité Interno de Protección Civil de la Unidad de Operación.

El guardia deberá observar que se respeten las medidas y protocolos de seguridad para evitar riesgos que pongan en peligro a los servidores públicos, prestadores de servicios, visitantes y público en general en las instalaciones de la Unidad de Operación, como puede ser incendio, terremoto, asalto a mano armada, inundaciones, sabotaje, escape de gases o vapores, corto circuito, manifestación y motines, verificando las rutas de escape, extintores, hidrantes, etc.



Registrar en bitácoras todo acto policial y en los partes informativos, independientemente que se informe de inmediato por cualquier medio de comunicación a la Unidad de Operación, y a la comandancia del destacamento o del agrupamiento cualquier incidente.

Los fines de semana y días festivos, los servidores públicos y acompañantes tendrán acceso a las instalaciones de La Unidad De Operación, siempre y cuando se entregue a la oficina de Recursos Materiales y Servicios con anticipación, oficio con la relación de quienes ingresarán y deberán portar su identificación que los acredite como adscritos a la Unidad de Operación.

Solicitar al público en general y visitantes su registro para control de acceso, el cual se anotara en la libreta de control de visitas de la Unidad de Operación, con los siguientes datos:

FECHA

NOMBRE DEL VISITANTE

COMPAÑÍA QUE REPRESENTA

PERSONA A QUIEN VISITA

HORA DE ENTRADA

HORA DE SALIDA

OBSERVACIONES

El guardia vigilará que los servidores públicos que laboran en las oficinas de la Unidad de Operación, registren su hora de entrada y salida, en el checador electrónico correspondiente, sin permitir que este registro lo efectúe otra persona en su lugar o bien, que omita su registro.

El guardia revisara a servidores públicos, prestadores de servicio, visitantes y público en general todo tipo de maleta, portafolios, bulto y todo objeto voluminoso que entre o salga de las instalaciones, labor que se debe hacer visiblemente, sin tocar los artículos (se incluyen bolsas de mano que, por su tamaño, permitan la salida de bienes propiedad del **INEA**).

El guardia no permitirá la entrada a vendedores ambulantes.

El guardia evitara el acceso a personas en estado **inconveniente (ebrias, drogadas, etc.)**

Proporcionar información permitida a las personas que lo soliciten.

Prohibir Evitar la introducción de todo tipo de armas y bebidas alcohólicas.

Evitar todo tipo de propaganda emitida en perjuicio del **INEA**.

Dentro de la jornada laboral del personal, queda prohibida la salida de las instalaciones, sin la previa autorización **por escrito del Jefe Inmediato**, por lo que el personal de vigilancia solicitará la entrega del **pase de salida debidamente requisitado**.

Queda prohibido al personal **introducir alimentos**, sin la autorización del jefe inmediato

LA UNIDAD DE OPERACIÓN es un inmueble libre de tabaco por lo que los servidores públicos, prestadores de servicios, visitantes y público en general tienen prohibido fumar salvo en los lugares y áreas especialmente designadas para dicho propósito, por lo que el guardia les notificará la ubicación de las áreas para fumar.

No permitir la salida de bienes propiedad del **INEA**, sin el vale de salida correspondiente debidamente requisitado y autorizado por el Departamento de Informática en el caso de equipo informático y de comunicación; y de los bienes muebles por la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales.

No permitir la entrada de ningún tipo de material o equipo, sin el vale de entrada correspondiente debidamente requisitado y autorizado, por el Departamento de Informática en el caso de equipo informático y de comunicación; y de los bienes muebles por la oficina de Recursos Materiales y **SG**, en caso necesario señalar si es propiedad del empleado.

No permitir el estacionamiento de vehículos en el área que obstruya la circulación.

Después de la salida del personal que labora en el **INEA**, diariamente el personal de vigilancia deberá cumplir con las indicaciones que a continuación se detallan:

DESCONECTAR TODOS LOS APARATOS COMO MÁQUINAS DE ESCRIBIR, COMPUTADORAS, CALCULADORAS, CAFETERAS, FOTOCOPIADORAS, ENFRIADORES, ETC.

CERRAR LAS VENTANAS DE LAS OFICINAS Y CORRER LAS CORTINAS.

APAGAR LAS LUCES QUE NO SEAN NECESARIAS.

REVISAR QUE LAS LLAVES DEL AGUA ESTÉN BIEN CERRADAS.

Registrar en bitácoras todos los sucesos que tengan trascendencia o que causen algún efecto.



Evitar la fuga de información, relacionada con el servicio.

Apoyar al personal de LA UNIDAD DE OPERACIÓN en situaciones necesarias.

Acatar las disposiciones y coordinarse con las autoridades policiales, cuerpo de bomberos y protección civil, en caso de presentarse una emergencia en las instalaciones del **INEA**, manteniendo en todo momento informadas a las autoridades de La Unidad de Operación.

En las instalaciones del Almacén Estatal, no se permitirá el acceso a ninguna persona sin la autorización previa, del Departamento de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales.

A petición del Departamento de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios, podrá solicitar al prestador de servicios adjudicado el relevo o rotación de los elementos.

#### SUPERVISIÓN.

Dentro del servicio de vigilancia, se deberá considerar un supervisor de 24 horas mismo que deberá reportarse con el Titular del Departamento de Administración, a través de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales y estar en contacto con la vigilancia del inmueble ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 6000, Colonia Sindurio, Código Postal 58337. Morelia Michoacán de Ocampo.

EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE REALIZARÁ EN EL SIGUIENTE INMUEBLE.

NO	UNIDAD DE OPERACIÓN MICHOACÁN DE OCAMPO
1	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 6000, COLONIA SINDURIO, CÓDIGO POSTAL 58337. MORELIA MICHOACÁN DE OCAMPO.

Equipos de radio para elementos de La Unidad de Operación.

#### ELEMENTOS REQUERIDOS:

NO.	CENTRO DE TRABAJO	TURNO		24 x 48		24 x 48 equipado	
		12 x 36 MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
1	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 6000, COLONIA SINDURIO, CÓDIGO POSTAL 58337. MORELIA MICHOACÁN DE OCAMPO.	0	0	0	0	3	3
2	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 7106, COLONIA TINIJARO, CÓDIGO POSTAL 58337. MORELIA	0	0	0	0	3	3
TOTAL ELEMENTOS		6					

TURNO	NO. DE ELEMENTOS MÍNIMO	NO. DE ELEMENTOS MÁXIMO
12 X 12	0	0
24 X 24	0	0
24 X 24 Equipado	6	6
	6	6



## PARTIDA 5.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN NUEVO LEÓN

### PLIEGO DE CONSIGNAS

El personal que presta los servicios de vigilancia deberá portar en todo momento el uniforme completo que la corporación le proporciona incluyendo fornitura con pr24 (tolete) y gas lacrimógeno, cordón de mando y radio de comunicación.

Tratar con cortesía y amabilidad a todas las personas que visitan las instalaciones.

Queda prohibido al personal de vigilancia recibir materiales de cualquier índole, sin la debida autorización de su inmediato superior.

Mantener el estado de alerta en todo momento y en todo lugar, en los actos del servicio.

Custodiar los valores institucionales para lo que es necesario estructurar dispositivos u operativos de seguridad con personal altamente capacitado y perfectamente uniformados con fornitura.

Intervenir con oportunidad, seguridad y eficacia en los lugares de responsabilidad donde se presenten problemas que afecten a las personas o a los bienes de la Unidad de Operación, riesgos que pueden ser de carácter humano, técnico o físico natural.

Actuar de acuerdo a los procedimientos establecidos y responsabilidades especificadas de las brigadas voluntarias de control de emergencias, catástrofes o siniestros que se formen y en casos necesarios.

Registrar en bitácoras todo acto policial y en los partes informativos, independientemente que se informe de inmediato por cualquier medio de comunicación a la Unidad de Operación y a la comandancia del destacamento o del agrupamiento cualquier incidente

Vigilará que el acceso del público en general, así como del personal adscrito a la Unidad de Operación sea por la puerta principal, tanto en las oficinas de LA UNIDAD DE OPERACIÓN, como en el Almacén Estatal.

Verificar el debido acceso y funcionamiento de la puerta de salida de emergencia, y que esta no se encuentre obstruida.

Solicitará al público en general su registro para control de acceso se anotará en la libreta de control de visitas al Instituto, con los siguientes datos.

- a) FECHA
- b) NOMBRE DEL VISITANTE
- c) COMPAÑÍA QUE REPRESENTA
- d) PERSONA A QUIEN VISITA
- e) HORA DE ENTRADA
- f) HORA DE SALIDA
- g) OBSERVACIONES

Vigilará que el personal que labora en las oficinas de la Unidad de Operación y el Almacén Estatal, registre su hora de entrada y salida, en el control de registro de huella digital.

Revisar todo tipo de maleta o bulto voluminoso que entre o salga de las instalaciones, sin tocar los artículos. (Se incluyen bolsas de mano que por su tamaño, permitan la salida de bienes propiedad del **INEA**)

No permitir la entrada a vendedores ambulantes.

Evitar el acceso a personas en estado inconveniente (ebrias, drogadas, etc).

Proporcionar información permitida a las personas que lo soliciten.

Evitar la introducción de todo tipo de armas y bebidas alcohólicas.

Evitar todo tipo de propaganda emitida en perjuicio del **INEA**.

Verificará que el personal que se quede a laborar en horarios extraordinarios o se presente en días inhábiles (sábados, domingos o días festivos) tenga la autorización por escrito de su jefe inmediato, en caso contrario, no se permitirá el acceso a las instalaciones.

Dentro de la jornada laboral del personal, queda prohibida la salida de las instalaciones, sin la previa autorización por escrito del jefe inmediato, por lo que el personal de vigilancia solicitará la entrega del pase de salida debidamente requisitado.

Queda prohibido al personal tener prohibido comer o beber fuera del instituto o unidad de operación, sin la autorización del jefe inmediato.

Queda prohibido a toda persona fumar dentro de las instalaciones sin excepción alguna.

No permitir la salida de bienes propiedad del **INEA**, sin el vale de salida correspondiente debidamente requisitado y autorizado.



No permitir la entrada de ningún tipo de material o equipo, sin el vale de entrada correspondiente debidamente requisitado y autorizado, en caso necesario señalar si es propiedad del empleado.

EL registro de entrada y salida de vehículos propiedad y los vehículos arrendados del INEA, deberá llevarse en los formatos denominados "control de combustible y kilometraje" (Bitácora) documento que deberá ser llenado con letra clara, sin tachaduras, borraduras ni enmendaduras.

El personal de confianza deberá revisar detalladamente las condiciones físicas de los vehículos que ingresen y salgan del área de estacionamiento; en caso de detectar algún incidente en las unidades deberá comunicarlo inmediatamente al área de recursos materiales y **SG**.

Se deberá registrar en la libreta de control de vehículos, los datos de entrada y salida de todas las unidades propiedad del **INEA**, y de los licitantes o compañías transportadoras la información referente a:

- a) FECHA
- b) NOMBRE DEL CHOFER Y SUS ACOMPAÑANTES.
- c) RAZÓN SOCIAL
- d) VEHÍCULOS
- e) NÚMERO DE PLACAS
- f) MATERIAL ENVIADO
- g) DATOS DEL REMITENTE
  
- h) NÚMERO DE FACTURA, REMISIÓN, VALE DE ALMACÉN, ETC.
- i) HORA DE ENTRADA
- j) HORA DE SALIDA
- k) NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL MATERIAL

No permitir el estacionamiento de vehículos en el área que obstruya la circulación.

Evitar la obstrucción del estacionamiento y rampa que son exclusivos para personas con discapacidad.

Después de la salida del personal que labora en el **INEA**, diariamente el personal de vigilancia deberá cumplir con las indicaciones que a continuación se detallan:

- a) DESCONECTAR TODOS LOS APARATOS COMO SON MÁQUINAS DE ESCRIBIR, COMPUTADORAS, CALCULADORAS, CAFETERAS, FOTOCOPIADORAS, ENFRIADORES, ETC.
- b) CERRAR LAS VENTANAS DE LAS OFICINAS Y CORRER LAS CORTINAS.
- c) APAGAR LAS LUCES QUE NO SEAN NECESARIAS.
- d) REVISAR LAS LLAVES DEL AGUA QUE ESTEN BIEN CERRADAS.

Efectuar recorridos de inspección durante su turno, con roles de una hora, en los inmuebles de LA UNIDAD DE OPERACIÓN y el almacén estatal.

Informar de inmediato a la persona encargada de la seguridad y al Encargado del Despacho de turno de vigilancia los sucesos relevantes, novedades y la presencia de personas importantes.

Registrar en bitácoras todos los sucesos que tengan trascendencia o que causen algún efecto.

Evitar la fuga de información, relacionada con el servicio.

Apoyar al personal de LA UNIDAD DE OPERACIÓN y Almacén Estatal en situaciones necesarias.

Acatar las disposiciones emanadas de personas en vestidas de autoridad policial e institucional, siempre que estas sean congruentes al servicio.

En las instalaciones del almacén estatal, no se permitirá el acceso a ninguna persona sin la autorización previa, del Departamento de Administración a través de la oficina de recursos materiales y servicios generales.

EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES.



No.	Unidad de Operación Nuevo León
1	PLATÓN SÁNCHEZ NO. 202 NORTE. CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.
2	PLATÓN SÁNCHEZ NO. 243 B Y C NORTE., CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN 1 ACCESO

ELEMENTOS REQUERIDOS:

NO.	CENTRO DE TRABAJO	TURNOS					
		12 x 36		24 x 48		24 x 48 equipado	
MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
1	PLATÓN SÁNCHEZ NO. 202 NORTE. CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	2	2	0	0	3	3
2	PLATÓN SÁNCHEZ NO. 243 B Y C NORTE., CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN 1 ACCESO	2	2	0	0	3	3
TOTALES		4	4	0	0	6	6
TOTAL ELEMENTOS		10					

TURNO	NO. DE ELEMENTOS MÍNIMO	NO. DE ELEMENTOS MÁXIMO
12 X 36	4	4
24 X 48	0	0
24 X 48 Equipado	6	6
	10	10

**PARTIDA 6.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN QUERÉTARO**

El guardia deberá registrar en bitácora diaria la entrada y salida tanto de los servidores públicos de "la Unidad De Operación", como de los visitantes.

Los fines de semana y días festivos, los servidores públicos tendrán acceso a las instalaciones de "la Unidad de Operación", siempre y cuando se entregue al Departamento de Administración y Programación, así como a la Jefatura de Recursos Materiales, con anticipación a 8 horas, oficio con la relación de quienes ingresarán.

Los bultos, maletas, portafolios y todo objeto voluminoso, será objeto de revisión, mismo que el guardia verificará de manera respetuosa.

No se permitirá por ningún motivo la entrada a laborar o realizar trámite alguno a personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas o alcaloides, asimismo, no se permitirá el acceso a vendedores ambulantes o personas armadas, debiendo informarlo en el reporte de novedades.

Para la entrada y salida de mobiliario y equipo diverso propiedad de "la Unidad de Operación", el guardia requerirá la salida de almacén y salida de bienes instrumentales según corresponda, debidamente firmado por **el titular de Recursos Materiales**.

La entrada y salida de bienes propiedad de servidores públicos, prestadores de servicios y visitantes, deberán ser registrados en el formato que proporcione el **área de Recursos Materiales**, independientemente que se informe en el reporte de novedades.

Para la salida de la basura, el guardia deberá revisar las cajas, botes o medios utilizados, a fin de evitar sustracciones de bienes.

Al término del horario de oficina, el guardia de seguridad deberá revisar todas las instalaciones de los inmuebles bajo su custodia, asimismo reportará de inmediato cuando se queden abiertas las puertas de oficinas, en caso



de encontrar roto el mobiliario, equipo y vidrios, etc., se anotarán estas novedades en la bitácora correspondiente, en el momento de llevar a cabo sus rondines.

#### FUNCIONES DEL GUARDIA DE SEGURIDAD POR PUESTO O MANDO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES.

##### SUPERVISIÓN.

Dentro del servicio de vigilancia, se deberá considerar un supervisor de 24 horas que estará ubicado en Luis Vega y Monroy s/n, Col. Centro Sur, entre Calzada y lateral Blvd. Bernardo Quintana Querétaro, Qro. Código Postal 76090; mismo que deberá reportarse con **el Titular del área de Recursos Materiales** en contacto con la vigilancia de todos los inmuebles.

##### GUARDIA DE SEGURIDAD EN EL ACCESO AL ESTACIONAMIENTO

Deberá evitar que personas y vehículos ajenos al **INEA** ingresen sin autorización del **Jefe de Recursos Materiales**.

Controlará el acceso de los vehículos de visitantes, así como el registro de la entrada de material, equipo o muebles, siempre anotando el nombre del conductor, número de placas del vehículo y recabando el pase de salida autorizado por el responsable del bien y verificar que coincida con lo descrito en el documento, registrándolo en su parte de novedades.

Revisión de cajuelas a la salida de los vehículos.

Negar la entrada y salida peatonal.

Registrar en la bitácora a los servidores públicos y acompañantes que se presenten a laborar en días y horarios no laborables, para ello deberán presentar la credencial que los acredita como trabajadores y el oficio que justifique su actividad en el inmueble.

Reportará las incidencias de su puesto a su Jefe de Turno.

Revisar maletines o paquetes que pretendan introducir o retirar de las instalaciones, registrando y recabando los pases de entrada o salida correspondiente según sea el caso.

Informar a todo el personal que ingrese en vehículo por la rampa, que deben circular con las luces encendidas mientras permanezca en circulación dentro del estacionamiento.

Deberá registrar en las bitácoras, los vehículos oficiales y particulares que pernocten en las instalaciones de "LA UNIDAD DE OPERACIÓN".

##### PLIEGO DE CONSIGNAS

Deberá portar en todo momento el uniforme completo que la corporación le proporcione incluyendo fornitura con PR24 (tolete), gas lacrimógeno, radio de comunicación y en su caso, armamento.

Tratar con cortesía y amabilidad a todas las personas que visitan las instalaciones.

Queda prohibido al personal de vigilancia, recibir materiales de cualquier índole, sin la debida autorización de su inmediato superior.

Custodiar los valores institucionales para lo que es necesario estructurar dispositivos u operativos de seguridad con personal altamente capacitado.

Intervenir con oportunidad, seguridad y eficacia en los lugares de responsabilidad donde se presenten problemas que afecten a las personas o a los bienes de la Unidad de Operación, riesgos que pueden ser de carácter humano, técnico o físico natural.

Actuar de acuerdo a los procedimientos establecidos y responsabilidades especificadas de las brigadas voluntarias de control de emergencias, catástrofes o siniestros que se formen y en casos necesarios.

Es indispensable que la permanencia del personal de vigilancia asignado a las coordinaciones de zona no sea mayor a 4 meses en cada inmueble, por lo que el personal de mando deberá rolar al personal a efecto de cumplir esta condición.

Vigilará que el acceso del público en general, así como del personal adscrito a la Unidad de Operación sea por la puerta principal tanto en la "Unidad de Operación" como en coordinación de zona.



Solicitará al público en general su registro para control de acceso se anotará en la libreta de control de visitas del INEA, con los siguientes datos:

FECHA

NOMBRE DEL VISITANTE

COMPAÑÍA QUE REPRESENTA

PERSONA A QUIÉN VISITA

HORA DE ENTRADA Y SALIDA

OBSERVACIONES

Realizar la inspección visual a todo tipo de maleta o bulto voluminoso que entre o salga de las instituciones, sin tocar los artículos (Se incluyen bolsas de mano, que por su tamaño, permitan la salida de bienes propiedad del **INEA**)

No permitir la entrada a vendedores ambulantes.

Evitar el acceso a personas en estado inconveniente (ebrias, drogadas, etc).

Proporcionar información permitida a las personas que lo soliciten.

Evitar la introducción de todo tipo de armas y bebidas alcohólicas.

Evitar todo tipo de propaganda emitida en prejuicio del **INEA**.

Verificará que el personal que se quede a laborar en horarios extraordinarios o se presente en días inhábiles (sábados, domingos o días festivos) tenga la autorización por escrito de su jefe inmediato, en caso contrario, no se permitirá el acceso a las instalaciones.

Dentro de la jornada laborar, queda prohibida la salida de las instalaciones, sin la previa autorización por escrito del jefe inmediato, por lo que el personal de vigilancia solicitará la entrega del pase de salida debidamente requisitado.

Queda prohibido fumar dentro de las instalaciones.

No permitir la salida de bienes propiedad del **INEA**, sin el vale de salida correspondiente, debidamente requisitado y autorizado por el jefe de oficina de Recursos Materiales y **SG**.

No permitir la entrada de ningún material o equipo, sin el vale de entrada debidamente requisitado y autorizado por el jefe de Recursos Materiales.

Los vehículos propiedad y vehículos arrendados del **INEA**, servidores públicos y visitantes deberán registrarse diariamente en el formato de entrada y salida de vehículos.

Se deberá registrar en libreta de control de vehículos, los datos de entrada y salida de todas las unidades propiedad del INEA y de los licitantes con la información referente a:

FECHA

NOMBRE DEL CHOFER Y ACOMPAÑANTE

RAZÓN SOCIAL

VEHÍCULOS

NÚMERO DE PLACAS

HORA DE ENTRADA Y SALIDA

NOMBRE DE LA PERSONA QUE VISITA

No permitir el estacionamiento de vehículos en el área que obstruya la circulación.

Después de la salida del personal que labora en la Unidad de Operación, diariamente el personal de vigilancia deberá cumplir con las indicaciones que a continuación se detallan:

Apagar aparatos y equipos máquinas de escribir, calculadoras, cafeteras, fotocopiadoras, enfriadores.

Revisar que las ventanas de las oficinas se encuentren cerradas.

Apagar las luces de pasillos y áreas comunes que no se utilizan.

Cerrar las llaves del agua.

El personal de vigilancia deberá efectuar recorridos de inspección nocturna, con intervalos de tres horas y en sábado, domingo y días festivos, con intervalos de seis horas.

Informar de inmediato los sucesos relevantes, novedades y la presencia de personas sospechosas, a la Oficina de Recursos Materiales.



Apoyar al personal de "la Unidad de Operación" en situaciones necesarias como: incendio, terremoto, asalto a mano armada, inundaciones, sabotaje, escape de gases o vapores, corto circuito, manifestación y motines, verificando las rutas de escape.

Acatar las disposiciones y coordinarse con las autoridades policiales, cuerpo de bomberos y protección civil, en caso de presentarse una emergencia en las instalaciones de "la Unidad de Operación", manteniendo en todo momento informadas a las autoridades del **INEA**.

Identificar y reportar cualquier posible riesgo en las instalaciones que puedan representar un peligro físico para el personal o técnico para las instalaciones de "la Unidad de Operación", al jefe de Recursos Materiales.

Llevar un registro de actividades de los inmuebles en las bitácoras para elaborar el parte de novedades que proporcionan tanto a sus superiores en turno, como a Recursos Materiales.

#### CONDUCTA DEL GUARDIA DURANTE LAS HORAS DE SERVICIO.

Deberá presentarse a sus labores 15 minutos antes de la hora de entrada.  
Reportarse con prontitud a cualquier asignación que se encomiende.

No abandonar su puesto hasta que haya sido relevado.

Comportarse en todo momento con amabilidad, cortesía, respeto y seriedad.

Permanecer despierto y alerta en todo momento.

No leer mientras esté de servicio, excepto documentos relacionados a sus funciones.

No realizar transacciones comerciales en su servicio.

No aceptar regalos, ni gratificaciones de ninguna clase.

No fumar durante las horas del servicio.

No usar lenguaje amenazante, abusivo o impropio.

No ingerir bebidas alcohólicas cuando esté en servicio.

No jugar juegos de azar dentro de las instalaciones.

No informar hechos de manera objetiva.

No hacer uso indebido de teléfonos y equipo de cómputo de "LA UNIDAD DE OPERACIÓN".

Mantener su perímetro de trabajo aseado, no preparar o ingerir ningún tipo de alimentos en sus puestos de trabajo.

Cumplir con las consignas que se le entregan al iniciar su servicio.

Comunicar a sus superiores, cualquier anomalía que observe en el servicio.

#### EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES.

NO.	UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO
1	UNIDAD DE OPERACIÓN INEA QUERÉTARO LUIS VEGA Y MONROY S/N, COL. CENTRO SUR, ENTRE CALZADA Y LATERAL BLVD. BERNARDO QUINTANA, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76090
2	COORDINACIÓN DE ZONA 05 DESARROLLO SAN PABLO, AV. PIE DE LA CUESTA # 413 ESQ. RÍO MAYO, COL. DESARROLLO SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76130
3	COORDINACIÓN DE ZONA 07 LOMAS DE CASA BLANCA, CALLE 33 ENTRE 4 Y 8 COL. LOMAS DE CASA BLANCA, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76080

#### DISTRIBUCIONES DEL PERSONAL Y TURNOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO



El servicio deberá de sujetarse al número de elementos que se requiere para la correcta atención de vigilancia. Como medida de racionalización de los elementos, deberá considerarse tan sólo personal fijo en áreas de riesgo, como la caja o las de la entrada y salida de bienes, fomentándose la realización de rondines en las demás áreas con bitácoras de control.

**SUPERVISIÓN**

El prestador de servicios adjudicado se obliga a través de su supervisor a la entrega diaria de las respectivas hojas de control de asistencia de todos los Centros de Trabajo al Titular de la Jefatura de Servicios Generales.

**ELEMENTOS REQUERIDOS:**

NO.	CENTRO DE TRABAJO	TURNOS		24 x 48		24 x 48 equipado	
		12 x 36 MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
1	UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO	0	0	0	0	3	3
2	UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO COORDINACION ZONA 5	0	0	0	0	3	3
3	UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO COORDINACION ZONA 7	0	0	0	0	3	3
4	UNIDAD DE OPERACIÓN QUERETARO CALLE YOLOTHZIN # 2, COLONIA CUMBRES DE CONIN EN EL MARQUEZ, QUERÉTARO	0	0	0	0	3	3
TOTALES		0	0	0	0	12	12
TOTAL ELEMENTOS		<u>12</u>					

TURNO	NO. DE ELEMENTOS MÍNIMO	NO. DE ELEMENTOS MÁXIMO
12 X 36	0	0
24 X 48	0	0
24 X 48 Equipado	12	12
	12	12

**PARTIDA 7.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA**

**PLIEGO DE CONSIGNAS**

El personal que presta los servicios de vigilancia deberá portar en todo momento el uniforme completo que la corporación le proporciona incluyendo fornitura con pr24 (tolete) y gas pimienta, cordón de mando o radio de comunicación.

Tratar con cortesía y amabilidad a todas las personas que por diferentes motivos visitan las instalaciones. Queda prohibido al personal de vigilancia recibir materiales de cualquier índole, sin la debida autorización de su inmediato superior.

Mantener el estado de alerta en todo momento y en todo lugar en los actos de servicio.



Custodiar los valores Institucionales para lo que es necesario estructurar dispositivos u operativos de seguridad con personal altamente capacitado y perfectamente uniformados con fornitura.

Intervenir con oportunidad, seguridad y eficacia en los lugares de responsabilidad donde se presenten problemas que afecten a las personas o a los bienes de la Unidad de Operación y/o el Instituto, riesgos que pueden ser de carácter humano, técnico o físico natural.

Actuar de acuerdo a los procedimientos establecidos y responsabilidades especificadas de las brigadas voluntarias de control de emergencias, catástrofes o siniestros que se formen y en casos necesarios.

Registrar en bitácoras todo acto policial y en los partes informativos, independientemente que se informe de inmediato por cualquier medio de comunicación a la Unidad de Operación, al Instituto y a la comandancia del destacamento o del agrupamiento cualquier incidente.

Vigilará que el acceso del público en general, así como del personal adscrito a esta Unidad de Operación sea por la puerta principal, tanto en las oficinas de la Unidad de Operación como en el almacén Estatal

Solicitará al público en general su registro para el control de acceso se anotará en la libreta de control de visitas al INEA, con los siguientes datos:

FECHA

NOMBRE DEL VISITANTE

COMPAÑÍA QUE REPRESENTA

PERSONA A QUIEN VISITA Y MOTIVO DE LA VISITA

HORA DE ENTRADA

HORA DE SALIDA

OBSERVACIONES

Vigilará que el personal que labora en las oficinas de la Unidad de Operación, registre su hora de entrada y salida en la tarjeta de control correspondiente, sin permitir que éste registró lo efectué otra persona en su lugar, o bien que omita su registro.

Revisar todo tipo de maleta o bulto voluminoso que entre o salga de las instalaciones, labor que se debe hacer visiblemente, sin tocar los artículos. (Se incluyen bolsas de mano que, por su tamaño, permitan la salida de bienes propiedad del **INEA**).

No permitir la entrada a vendedores ambulantes.

Evitar el acceso a personas en estado inconveniente (ebrias, drogadas, etc.).

Proporcionar información permitida a las personas que lo soliciten.

Evitar la introducción de todo tipo de armas y bebidas alcohólicas.

Evitar todo tipo de propaganda emitida en perjuicio del **INEA**.

Verificará que el personal que se quede a laborar en horarios extraordinarios o se presente en días inhábiles (sábados, domingos o días festivos) tenga la autorización por escrito de su jefe inmediato, ya que, en caso contrario, no se les permitirá el acceso a las instalaciones.

Dentro de la jornada laboral del personal queda prohibida la salida de las instalaciones, sin la previa autorización por escrito del jefe inmediato, por lo que el personal de vigilancia solicitará la entrega del pase de salida debidamente requisitado.

Queda prohibido al personal introducir alimentos, sin autorización del jefe inmediato.

Queda prohibido a toda persona que fume dentro de las instalaciones sin excepción alguna.

No permitir la salida de bienes de propiedad del **INEA**, sin el vale de salida correspondiente debidamente requisitado y autorizado.

No permitir la entrada de ningún tipo de material o equipo, sin el vale de entrada correspondiente debidamente requisitado y autorizado, en caso necesario señalar si es propiedad del empleado.

El registro de entrada y salida de vehículos propiedad y vehículos arrendados del **INEA**, deberá llevarse en los formatos denominados "control de combustible y kilometraje". (Bitácora) documento que deberá ser llenado con letra clara, sin tachaduras, borraduras, ni enmendaduras.

El personal de vigilancia deberá de revisar detalladamente las condiciones físicas de los vehículos que ingresen y salgan del área de estacionamiento; en caso de detectar algún incidente en las unidades deberá comunicarlo inmediatamente al área de recursos materiales y **SG**.

Se deberá registrar en la libreta de control de vehículos, los datos de entrada y salida de todas las unidades propiedad del **INEA**, y de los licitantes o compañías transportadoras la información referente a:



## FECHA

NOMBRE DEL CHOFER Y SUS ACOMPAÑANTES

RAZÓN SOCIAL

VEHÍCULOS

NÚMERO DE PLACAS

MATERIAL ENVIADO

DATOS DEL REMITENTE

NÚMERO DE FACTURA, REMISIÓN, VALE DE ALMACÉN, ETC.

HORA DE ENTRADA

HORA DE SALIDA

NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL MATERIAL

No permitir el estacionamiento de vehículos en el área que obstruya la circulación.

Después de la salida del personal que labora en el Instituto, diariamente el personal de vigilancia deberá cumplir con las indicaciones que a continuación se detallan:

DESCONECTAR TODOS LOS APARATOS COMO MÁQUINAS DE ESCRIBIR, COMPUTADORAS, CALCULADORAS, CAFETERAS, FOTOCOPIADORAS, ENFRIADORES, ETC.

CERRAR LAS VENTANAS Y CORRER LAS CORTINAS.

APAGAR LAS LUCES QUE NO SEAN NECESARIAS.

REVISAR QUE LAS LLAVES DEL AGUA ESTÉN BIEN CERRADAS.

Efectuar recorridos de inspección durante su turno, con roles de una hora en los inmuebles de la Unidad de Operación y el almacén Estatal.

Informar de inmediato a la persona encargada de la seguridad y al Encargado del Despacho de turno de vigilancia los sucesos relevantes, novedades y la presencia de personas importantes.

Registrar en bitácoras todos los sucesos que tengan trascendencia o que causen algún efecto.

Evitar la fuga de información, relacionada con el servicio.

Apoyar al personal de LA UNIDAD DE OPERACIÓN en situaciones necesarias.

Acatar las disposiciones emanadas de personas en vestidas de autoridad policial e institucional siempre que éstas sean congruentes con el servicio.

En las instalaciones del almacén estatal, no se permitirá el acceso a ninguna persona sin la autorización previa del Departamento de Administración a través de la oficina de Recursos Materiales y **SG**.

EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES.

NO	UNIDAD DE OPERACION EN BAJA CALIFORNIA
1	AV. REFORMA #599 ESQUINA CON CALLE MÉXICO, PRIMERA SECCIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
2	AV. JUCHIPILA ESQ. CON CALLE CAÑITAS #1800, COLONIA DEL RASTRO MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.



ELEMENTOS REQUERIDOS:

NO.	CENTRO DE TRABAJO	TURNOS					
		12 x 36		24 x 48		24 x 48 equipado	
MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
1	AV. REFORMA #599 ESQUINA CON CALLE MÉXICO, PRIMERA SECCIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.	0	0	3	3	0	0
2	AV. JUCHIPILA ESQ. CON CALLE CAÑITAS #1800, COLONIA DEL RASTRO MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.	0	0	3	3	0	0
TOTALES		0	0	6	6	0	0
TOTAL ELEMENTOS		6					

TURNO	NO. DE ELEMENTOS MÍNIMO	NO. DE ELEMENTOS MÁXIMO
12 X 36	0	0
24 X 48	6	6
24 X 48 Equipado	0	0
	6	6

ASISTENCIA DEL PERSONAL Y MECANISMOS DE VERIFICACIÓN.

El personal que se designe para la prestación del servicio en cada inmueble, deberá presentarse puntual y debidamente uniformado con credencial expedida por la empresa, así como con su equipo en el área asignada. Este personal deberá estar debidamente capacitado para atender eficientemente el servicio y acatar las consignas establecidas.

La credencial expedida por la empresa, deberá contener los siguientes datos como mínimo: nombre o nombres, apellido paterno, apellido materno, Cédula Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (R. F. C.), número de empleado del prestador del servicio y número de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). El personal que no presente su credencial no podrá registrar su asistencia en ninguno de los inmuebles del Instituto.

Para el control de asistencia, en coordinación con la Jefatura de Servicios Generales se implementarán los controles de asistencia, mismos que deberán garantizar la confiabilidad del pase de asistencia, reportes quincenales o mensuales que para tal efecto sean solicitados por **el INEA**, en cualquiera de los controles se deberá contar con la siguiente información.

Nombre del Centro de Trabajo,  
Nombre(s) completos, apellido paterno, apellido materno,  
Hora de entrada y salida y  
Firma del personal que proporcione el servicio.  
Firma del responsable del Centro de Trabajo

Asimismo, la Jefatura de **SG** designará a los servidores públicos que considere necesarios para efectuar la supervisión de los servicios.

En virtud de que el objetivo del **INEA** es obtener un instrumento jurídico que le permita alcanzar el máximo grado de eficiencia, eficacia y optimización del servicio, que redunde en una plena confiabilidad de la seguridad contratada, con el mínimo de elementos posibles; el prestador del servicio adjudicado deberá cubrir por turno el número de elementos solicitados por el **INEA** para cada inmueble.



El prestador del servicio adjudicado proporcionará a la Jefatura de Servicios Generales del Instituto una relación fija de elementos que en su caso sean empleados como cubre descansos o cubre faltas, esto con la finalidad de mantener un estricto control del personal que ingresa a las instalaciones de los diversos Centros de Trabajo, y se tenga plenamente identificado por parte de la Jefatura de SG al personal que prestará el servicio en los casos de falta o de descansos.

En caso de que se cambie el personal, es requisito para aceptar al nuevo elemento por parte del **INEA**, que el Licitantes entregue a la Jefatura de Servicios Generales el alta al IMSS del nuevo elemento.

Con el fin de mantener un control riguroso en el servicio de vigilancia, cuando un elemento se presente a laborar en el inmueble que se le haya asignado, en ningún momento podrá ser retirado por el prestador del servicio adjudicado, salvo que la Jefatura de Servicios Generales del Instituto lo autorice.

Por las características particulares de algunas actividades que comprende este servicio, El **INEA** requiere que se asigne una plantilla base y fija para cada uno de los inmuebles, entregando relación del personal de esta plantilla a la Jefatura de Servicios Generales, la cual debe contener: nombre o nombres, apellido paterno, apellido materno, CURP, RFC. Número de empleado del prestador y el número de filiación al Instituto Mexicano del Seguro Social y que la rotación de dicha plantilla no rebase el 10% de su personal en un mes calendario.

#### RECLUTAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE ELEMENTOS:

El prestador de servicios adjudicado durante la prestación del servicio, en todo momento, deberá demostrar el mecanismo que aplica para verificar que el personal que contratan y que será asignado para la prestación del servicio no tengan antecedentes penales, ni estén sujetos a proceso penal por delito culposo, tengan una buena conducta, no hagan uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otros que produzcan efectos similares, posean el grado de escolaridad requerido del presente anexo, cuenten con la edad y con el perfil solicitado.

Será obligatorio para el prestador de servicios adjudicado, entregar al El **INEA** el día de inicio de labores, una carta responsiva en la que manifieste que el personal que asignan para el servicio cumplió con todos los requisitos establecidos en sus programas de reclutamiento y selección de personal, así como de capacitación, expresando que, por dichos motivos, se responsabilizan de todos los actos u omisiones que en el desempeño de sus labores lleve a cabo su personal.

El prestador de servicios adjudicado, se comprometerá a integrarse a petición del Instituto, a los trabajos que se requieran en materia de seguridad y vigilancia y de protección civil, sujetándose a las políticas que en la materia establezca el área competente del Instituto.

El prestador de servicios adjudicado, deberá proporcionar a la Jefatura de Servicios Generales, relación del personal que cubrirá los servicios en cada uno de los Centros de Trabajo con su cédula de identificación básica, la cual deberá contar con el nombre, domicilio, teléfono, grado académico, número de registro del IMSS y Registro Nacional de Personas de Seguridad Privada.

El prestador de servicios adjudicado proporcionará a la Jefatura de SG una carta por elemento donde manifieste que el elemento ha sido seleccionado cumpliendo con todos los exámenes necesarios tanto toxicológicos y psicológicos y conforme a sus controles de selección de personal, habiéndose realizado la investigaciones necesarias y suficientes respecto a la autenticidad de su identidad, debiendo anexar la carta de no antecedentes penales de cada elemento que vaya a ser puesto en servicio en las instalaciones de cada centro de trabajo del INEA, mismo que si no cuentan con dichos documentos no podrán prestar el servicio.

#### PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

##### PENA CONVENCIONAL.

Con base en el artículo 53 de la LAASSP y 95 del RLAASSP, “**EL INEA**” aplicará al prestador de servicios adjudicado al inicio a la prestación del servicio, una pena convencional del al 1% (uno por ciento) sobre el importe máximo adjudicado por los servicios no prestados oportunamente, por cada día de atraso sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico.



Una vez que sea(n) notificada(s) la(s) penalización(es) a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma(s), el Licitantes contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de cheque de caja o certificado a favor del INEA o efectivo en la Tesorería de las Oficinas Centrales.

En el supuesto de que sea rescindido el instrumento jurídico no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer valida la garantía de cumplimiento, asimismo, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

#### DEDUCCIONES.

**“EL INEA”** establece deducciones al pago de los servicios no prestados oportunamente con motivo del incumplimiento parcial o deficiente, mismas que se indican a continuación.

INDISCIPLINA U OMISIÓN	DEDUCCIÓN	
	ACCIÓN	MONTO
Por faltas e inasistencias del personal	Descuento de 1 turno (Precio unitario por elemento por turno)	Descuento del 100% del costo del elemento por turno.
Cuando no se cuente en cada inmueble con al menos el 90% de la plantilla total para la prestación del servicio.	Deducción	El 2.5% diario sobre el monto de la facturación mensual del <b>INEA</b> .
Abandono del servicio dentro del horario asignado por parte de algún elemento.	Descuento de 1 turno	Descuento del 100% del costo del elemento por turno.
En caso de que algún elemento ingiera bebidas alcohólicas durante el turno.	Separación del servicio	Descuento del 100% del costo del elemento por turno.
En caso de que algún elemento consuma sustancias tóxicas durante el turno.	Separación del servicio	Descuento del 100% del costo del elemento por turno.
En caso de que algún elemento no cuente con el uniforme completo y/o gafete correspondiente.	Descuento de 1 turno	Descuento del 100% del costo del elemento por turno.

INDISCIPLINA U OMISIÓN	DEDUCCIÓN	
	ACCIÓN	MONTO
En caso de que algún elemento no firme y no establezca la hora ya sea al inicio o término de sus labores en las listas de asistencia respectivas de cada inmueble.	Descuento de 1 turno	Descuento del 100% del costo del elemento por turno.
En caso de que alguno de los elementos no cuente con la capacitación solicitada	Descuento de 1 turno (Precio unitario por elemento por turno)	Descuento del 100% del costo del elemento por turno.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 97, tercer párrafo, del RLAASSP, si el licitante adjudicado rebasa el 10 por ciento del monto máximo del contrato, se procederá a la rescisión del contrato.

Una vez que sea(n) notificada(s) la(s) deducción(es) a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma(s), el Licitantes contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación, o bien, en efectivo en la Tesorería de Oficinas Centrales, quien emitirá el recibo correspondiente.

Forma y términos en que se realizará la verificación y aceptación del servicio



Los Supervisores de Oficinas Centrales y sus Unidad de Operación, verificarán el cumplimiento del servicio, de acuerdo a lo establecido en el(los) Instrumento(s) Jurídico(s) y en las presentes especificaciones, de conformidad con el artículo 84 último párrafo del RLAASSP

#### Garantía de Cumplimiento

“Los posibles Licitantes” deberán presentar una fianza de cumplimiento del(los) instrumento(s) jurídico(s) por el 10% de su importe máximo sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del(los) mismo(s).

#### Condiciones de Pago

Los pagos de los servicios se efectuará en moneda nacional por servicio devengado en forma mensual, en función del importe generado por los servicios prestados a entera satisfacción durante ese lapso, los cuales deberán estar debidamente validados y aprobados por los Administradores del Instrumento Jurídico de las Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y sus Unidad de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “Los posibles Licitantes” deban efectuar por conceptos de penas convencionales en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el(los) Instrumento(s) Jurídico(s), no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, esto en armonía con el artículo 95 segundo párrafo, del RLAASSP

Los pagos serán cubiertos por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos a “Los posibles Licitantes” dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y previa liberación de pago conforme al oficio que emita cada administrador del servicio y dicha factura cumpla con los requisitos fiscales vigentes y contengan el visto bueno del administrador del Instrumento Jurídico, y se realizará a mes vencido.

#### Rescisión del(los) Instrumento(s) Jurídico(s)

Las Oficinas Centrales y las Unidad de Operación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos podrá rescindir el Instrumento Jurídico, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a “Los posibles Licitantes” en los siguientes casos:

Si “Los posibles Licitantes” no realizan los servicios, en términos de su anexo y especificaciones técnicas.  
Si “Los posibles Licitantes” suspenden injustificadamente la prestación de los servicios contratados.  
Si “Los posibles Licitantes” no corrigen los servicios que las Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación no hayan aceptado por deficientes o incompletos.  
Si “Los posibles Licitantes” ceden, traspasan o subcontratan la totalidad o parte de los servicios contratados.

Se deberá considerar que, durante la vigencia de la contratación, se agregará un apéndice en donde se establecerá el nombre y cargo de los administradores de las diversas Oficinas Centrales y Unidad de Operación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, hasta en tanto, queda a cargo de los supervisores realizar las labores que corresponden al Administrador en sus respectivas oficinas.

ELABORÓ

Vo.Bo.

**Omar Clavo Zúñiga**  
**Jefe del Departamento de Servicios**  
**Generales**

**Deisy Elena Ortega Calderón**  
**Subdirectora de Recursos Materiales y**  
**Servicios**

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

## 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

### 6.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA

#### a)PROPOSICIÓN TÉCNICA

### INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Licitación Pública Nacional Electrónica

Procedimiento No. LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

**Nombre del Licitante:** MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.

**Fecha:** Ciudad de México, a 21 de marzo de 2023

**PRESENTE.**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023, para la Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California.

El suscripto **Daniel Humberto Cortés Osorno**, en mi carácter de Representante Legal de **Multiproseg, S.A. de C.V.**, personalidad que acredito con el testimonio Notarial N.º 56,033, expedido por el Notario Público N.º 144, del Distrito Federal, comparezco a nombre de mi representada y me permito presentar Proposición técnica, en la cual se describe de manera clara y precisa, las características técnicas de los servicios requeridos en el Anexo 1 (Anexo Técnico, Especificaciones Técnicas).

Asimismo **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que mi representada conoce, acepta y cumple con todo el contenido, especificaciones y características establecidas en el presente Anexo 1 (Anexo Técnico, Especificaciones Técnicas) y cumplimos con todos y cada uno de los requisitos establecidos, así como los derivados de las precisiones o modificaciones señalada en la(s) junta(s) de aclaraciones.

**Atentamente**



---

**Daniel Humberto Cortés Osorno**  
Representante Legal  
Multiproseg, S.A. De C.V.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

## FORMATO A-1. PROPOSICIÓN TÉCNICA

### INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Licitación Pública Nacional Electrónica

Procedimiento No. LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

**Nombre del Licitante:** MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.

**Fecha:** Ciudad de México, a 21 de marzo de 2023

**PRESENTE.**

HOJA 1 DE 97

**Nombre del licitante:** Multiproseg, S.A. de C.V.

**Domicilio Fiscal:** Bugambilias 21, Colonia Tamaulipas Sección Palmar, Nezahualcóyotl, C.P. 57310  
 Estado de México

**R.F.C.:** MUL160411HC2

**TELEFONO** 5555945513

NO. DE PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Contratación abierta para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales.	Servicio	01
2	Contratación abierta para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en la Unidad de Operación de la Ciudad de México.	Servicio	01
3	Contratación abierta para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en la Unidad de Operación del Estado de México.	Servicio	01
4	Contratación abierta para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en la Unidad de Operación Michoacán de Ocampo.	Servicio	01
5	Contratación abierta para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en la Unidad de Operación de Nuevo León.	Servicio	01
6	Contratación abierta para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en la Unidad de Operación de Querétaro.	Servicio	01
7	Contratación abierta para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en la Unidad de Operación de Baja California.	Servicio	01

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

## ANEXO 1

### (ANEXO TÉCNICO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

**“Contratación abierta para la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad para los Inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California”.**

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS			
OBJETO DEL SERVICIO:	CONTRATACIÓN ABIERTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA.		
ÁREA REQUERENTE	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADMINISTRADORA) OMAR CALVO ZÚÑIGA JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES (SUPERVISOR)		
MONTOS A EJERCER NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	MONTO MINIMO		MONTO MAXIMO
% PENALIZACIÓN	1%	% DE DEDUCCIÓN	2%
TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE <input checked="" type="checkbox"/> X	INDIVISIBLE <input type="checkbox"/>	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA 10%
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA	FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO O INSTRUMENTO JURÍDICO.	PARTIDA PRESUPUESTAL	33801
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
PRESENTACIÓN CONDICIONES DE LA MUESTRA.	NO APLICA		
REQUIERE PRUEBAS	PRUEBA DE LA PLATAFORMA	REQUIERE MUESTRA	NO

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California  
 RFC: MUL160411HC2

MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	NO APLICA				
REQUIERE ANTICIPO	NO	PORCENTAJE DE ANTICIPO NO			
ORIGEN DE LOS BIENES	NACIONAL				
NORMAS QUE APLICAN	NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015				
MÉTODO DE EVALUACIÓN (SÓLO APLICA EN LICITACIÓN O INVITACIÓN)	PUNTOS Y PORCENTAJES SI	COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO NO		
MODALIDAD DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.	ABIERTO <input checked="" type="checkbox"/>	CERRADO <input type="checkbox"/>			
ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>			
VIGENCIA DEL CONTRATO.	Será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023.				
VIGENCIA DEL SERVICIO	El periodo para la prestación de los servicios será del 23 de marzo al 31 de diciembre de 2023..				
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Conforme a las características de este anexo.				
MECANISMOS COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN VERIFICACIÓN ESTABLECIDO CONTRATOS	DE Y LO EN	<p>Los Supervisores de Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación, verificarán el cumplimiento del servicio, de acuerdo a lo establecido en el(los) Instrumento(s) Jurídico(s) y en las presentes especificaciones, de conformidad con el artículo 84 último párrafo del <b>RLAASSP</b>.</p> <p>De manera bimestral se efectuará reunión de trabajo con el prestador de servicio y el área supervisora del instrumento jurídico dejando evidencia por escrito de los acuerdos de la misma.</p>			
ENTREGABLES	Listas mensuales de asistencia.				
FORMA Y PLAZO DE PAGO	<p>Los pagos de los servicios se efectuarán en moneda nacional por servicio devengado en forma mensual, en función del importe generado por los servicios prestados a entera satisfacción durante ese lapso, los cuales deberán estar debidamente validados y aprobados por los Administradores del Instrumento Jurídico de las Oficinas Centrales del <b>INEA</b> y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California.</p> <p>El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que "Los posibles Licitantes" deban efectuar por conceptos de penas convencionales en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el(los) Instrumento(s) Jurídico(s), no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas al hacer</p>				

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	efectiva la garantía de cumplimiento, esto en armonía con el artículo <b>95</b> segundo párrafo, del <b>RLAASP</b> .		
	ESTADO	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR
	OFICINAS CENTRALES	DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	OMAR CALVO ZÚÑIGA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
	CIUDAD DE MÉXICO	JOSÉ ENRIQUE VALDIVIA CEDILLO TITULAR LA UNIDAD DE OPERACIÓN	VERÓNICA AURELIA PINEDA ROMERO JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, PROGRAMACIÓN E INFORMÁTICA.
	ESTADO DE MÉXICO	ERIK LÓPEZ ALVAREZ TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	MYRNA MAYA MEJÍA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN
	MICHOACÁN	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	OCTAVIO GONZÁLEZ SUÁREZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
	NUEVO LEÓN	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	SERGIO GÓMEZ LEÓN TITULAR Y/O ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
		TITULAR Y/O	JESÚS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

QUERETÁR O	ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN
BAJA CALIFORNIA	IRENE WALTHER SERRANO TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	IRMA AURORA ARAIZA FLORES JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
<p>La administración y supervisión del instrumento jurídico será como se detalla a continuación.</p> <p>Se deberá tener por entendido que las funciones de la administrador/a son: Es el responsable de interactuar con los supervisores para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.</p> <p>Se deberá tener por entendido que las funciones del supervisor/a son: responsable de interactuar con el administrador y el Licitantes, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales de cada una de las partidas de manera mensual.</p> <p>Quienes de manera conjunta serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del instrumento jurídico para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.</p> <p>Se deberá considerar que, durante la vigencia de la contratación, se agregará un apéndice en donde se establecerá el nombre y cargo de los administradores de las diversas Oficinas Centrales y Unidad de Operación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. Hasta en tanto, queda a cargo de los supervisores realizar las labores que corresponden al Administrador en sus respectivas oficinas.</p>		

**Anexo 1**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO**

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Contratación abierta para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales.	Servicio	01
2	Contratación abierta para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en la Unidad de Operación de la Ciudad de México.	Servicio	01
3	Contratación abierta para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en la Unidad de Operación del Estado de México.	Servicio	01
4	Contratación abierta para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la	Servicio	01

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

	Educación de los Adultos en la Unidad de Operación de Michoacán de Ocampo.			
5	Contratación abierta para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en la Unidad de Operación de Nuevo León.	Servicio	01	
6	Contratación abierta para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en la Unidad de Operación de Querétaro.	Servicio	01	
7	Contratación abierta para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en la Unidad de Operación de Baja California.	Servicio	01	

#### ELEMENTOS REQUERIDOS:

CENTRO DE TRABAJO	12 x 36		24 x 48		24 x 48 equipado	
	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
PARTIDA 1.- OFICINAS CENTRALES	4	8	21	24	3	3
PARTIDA 2.- UNIDAD DE OPERACIÓN CIUDAD DE MÉXICO	22	22	30	30	9	9
PARTIDA 3.- UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO	4	8	15	18	0	0
PARTIDA 4.- UNIDAD DE OPERACIÓN MICHOACÁN DE OCAMPO	0	0	0	0	6	6
PARTIDA 5.- UNIDAD DE OPERACIÓN NUEVO LEÓN	4	4	0	0	6	6
PARTIDA 6.- UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO	0	0	0	0	12	12
PARTIDA 7.- UNIDAD DE OPERACIÓN BAJA CALIFORNIA	0	0	6	6	0	0
TOTAL	34	42	72	78	36	36

#### CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS QUE DEBERÁ CUBRIR EL PERSONAL EN SERVICIO

Sexo femenino o masculino dependiendo de las necesidades del servicio;

Edad mínima de 25 hasta una máxima de 55años; (La cual se acreditará con copia del Acta de Nacimiento y original para cotejo; y deberá ser presentada a los 5 días hábiles posteriores al inicio del instrumento jurídico). Escolaridad preferentemente preparatoria, mínimo de secundaria terminada; (La cual se acreditará con la copia del certificado del último nivel de estudios y original para cotejo; y deberá ser presentada a los 5 días hábiles posteriores al inicio del instrumento jurídico).

Exhibir copia vigente del Registro Nacional de Seguridad Pública.

Presentar constancia de No antecedentes penales por cada elemento; y deberá ser presentada a los 5 días hábiles posteriores al inicio del instrumento jurídico.

Acreditar con constancia de institución certificada que, recibió el curso básico de capacitación, en el manejo de armas y/o técnicas de defensa personal; y deberá ser presentada a los 5 días hábiles posteriores al inicio del instrumento jurídico.

El elemento deberá contar con los conocimientos básicos de protección civil, lo cual deberán de acreditar mediante constancia expedida por institución facultada para ello, presentarla a los 5 días hábiles posteriores al inicio del instrumento jurídico.

Todos los elementos deberán de contar con certificado de grupo sanguíneo y contar con el seguro social,

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

debiendo mantenerlo actualizado (IMSS); y deberá ser presentada a los 5 días hábiles posteriores al inicio del instrumento jurídico.

#### EQUIPAMIENTO REQUERIDO:

CENTRO DE TRABAJO	EQUIPAMIENTO			
	Fornitur a con PR24	Gas lacrimógeno	Radio s	Lámpar a
PARTIDA 1.- OFICINAS CENTRALES	2	2	16	16
PARTIDA 2.- UNIDAD DE OPERACIÓN CIUDAD DE MÉXICO	6	6	2	21
PARTIDA 3.- UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO	01	01	10	10
PARTIDA 4.- UNIDAD DE OPERACIÓN MICHOACÁN DE OCAMPO	2	2	2	2
PARTIDA 5.- UNIDAD DE OPERACIÓN NUEVO LEÓN	2	2	4	4
PARTIDA 6.- UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO	6	6	6	6
PARTIDA 7.- UNIDAD DE OPERACIÓN BAJA CALIFORNIA	0	0	4	4
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>44</b>	<b>63</b>

#### RADIOS:

El Licitantes entregará 44 medios de comunicación tipo radio EP 450 o similar, en caso de daño o falla los deberá sustituir en un plazo máximo de 24 horas, posterior a la notificación.

#### LÁMPARA SORDA:

El Licitantes entregará 63 lámparas de mano recargable de halógeno o led de alto flujo, se recomienda: Lámpara Táctica, visibilidad de 100 mts. o su equivalente, en caso de daño o falla las deberá sustituir en un plazo máximo de 24 horas, posterior a la notificación.

#### FORNITURA:

El Licitantes entregará 18 Fornituras PR-24 con Tonfa Macana de Policarbonato PVC policíaca para los elementos que se solicitan en este Anexo.

#### GAS LACRIMÓGENO:

El Licitantes entregará 18 cilindros con gas lacrimógeno para los elementos que se solicitan en este Anexo.

#### EL LICITANTES DEBERÁ CONTAR Y PRESENTAR EN LA COTIZACIÓN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

Su Autorización acuerdo de revalidación a la Autorización expedida por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana la cual deberá contemplar todas las Entidades Federativas en las cuales se prestarán los servicios, misma que deberá estar vigente en el momento en que se presente a "LA CONVOCANTE" y durante la vigencia del instrumento jurídico, bajo las siguientes modalidades.

- Seguridad Privada a Personas
- Seguridad Privada en los Bienes
- Seguridad Privada en el traslado de bienes o valores Submodalidad B) Vigilancia
- Servicios de Alarmas y Monitoreo Electrónico
- Seguridad de la Información
- Actividad vinculada con Servicios de Seguridad Privada

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

Permiso vigente emitido por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México para prestar servicios de seguridad privada, acompañado de su oficio de la autorización del permiso en caso de empresas de nueva creación o de revalidación del mismo; bajo las siguientes modalidades

- Seguridad y protección personal
- Vigilancia y protección de bienes
- Custodia, traslado y vigilancia de bienes o valores
- Localización e información de personas o bienes
- Actividades inherentes a la seguridad privada

Descripción del equipo con que cuenta el personal de vigilancia del Licitantes, anexando fotografías de los equipos y uniformes para prestar el servicio.

Escrito en que el Licitantes manifieste bajo protesta de decir verdad que.

Los elementos que proporcionará a “**EL INEA**”, contarán por lo menos con 1 año de experiencia; Serán de sexo masculino o femenino, de 25 a 55 años de edad, con estudios mínimos de secundaria terminada. Que contaran con la prestación de seguridad social en el IMSS, presentando mensualmente las constancias vigentes.

Que los elementos que proporcionará a “**EL INEA**”, no contarán con antecedentes penales.

“Los Posibles Licitantes” deberán presentar dentro de su propuesta técnica copia de la constancia de inscripción en registro al Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, de conformidad al Anexo 1-A y con lo señalado en La Ley Federal del Trabajo en su artículo 15 que establece que las personas físicas o morales que proporcionen servicios especializados o ejecuten obras especializadas deben contar con un registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión

#### PÉRDIDA DE BIENES.

La pérdida de bienes propiedad o arrendamiento del “**EL INEA**” será responsabilidad exclusiva del prestador del servicio adjudicado, por lo que deberá comprometerse y obligarse expresamente en su propuesta técnica a asumir dicha responsabilidad, salvo que de las investigaciones que realice sobre el particular, ofrezca prueba en contrario; esta prueba estará a cargo del prestador de servicio adjudicado y en un tiempo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha en que el Titular del DS G tenga conocimiento sobre la pérdida o pérdidas de bienes.

Dichas pérdidas las absorberá el prestador de servicios adjudicado pagando o en su caso devolviendo el mismo bien, el cual reunirá las mismas características a satisfacción del “**EL INEA**” (marca, tipo y/o modelo) en un plazo no mayor de cinco días hábiles o de lo contrario “**EL INEA**” descontará administrativamente el monto del costo de los bienes, del importe mensual del servicio sin perjuicio de que, en su caso, el “**EL INEA**” denuncie los hechos ante la autoridad competente. Los costos de los bienes siempre corresponderán al valor de reposición de los mismos; en caso de estar descontinuados, se considerará aquel que se asemeje dentro del mercado, a las características del bien perdido. Cuando en un mes calendario se generen más de tres reportes por motivo de perdida de bienes, se aplicará la deducción, correspondiente.

El licitante debe contar con una solución automatizada para el monitoreo del servicio y sus incidencias y acreditar que la solución automatizada propuesta, cuando menos, realiza las siguientes funcionalidades:

Correr en ambiente web multiplataforma.

No debe cruzar tráfico por la red del Instituto.

Disponible las 24 horas del día y durante la totalidad de los días de la vigencia del contrato.

Acceso debe llevarse a cabo a través de un nombre de usuario y una clave de acceso (username y password). Acceso debe llevarse a cabo bajo el concepto de perfiles, roles y/o facultades.

Permitir la personalización de alertas relacionadas con el servicio objeto de la contratación y sus incidencias.

Enviar las alertas personalizadas, cuando menos, a una cuenta de correo electrónico del cliente.

Generar información acerca del servicio y sus elementos, cuando menos: inmuebles o instalaciones del servicio, desglose de elementos asignados al servicio por inmueble, turno, actividad; incidencias del servicio,

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

cuando menos, la asistencia de los elementos; parte de novedades; costo del servicio total y su desglose por elemento, por inmueble; ficha técnica de cada elemento (información personal y fotografía); comisiones solicitadas, etc. Generar, cuando menos, la información solicitada en línea y en tiempo real.

#### CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA.

#### PARTIDA 1.- OFICINAS CENTRALES

El guardia deberá registrar en bitácora diaria la entrada y salida tanto de los servidores públicos del **INEA**, como de los visitantes.

Los fines de semana y días festivos, los servidores públicos tendrán acceso a las instalaciones del **INEA**, siempre y cuando se entregue al **DSG** con anticipación a 8 horas, oficio con la relación de quienes ingresarán. Los bultos, maletas, portafolios y todo objeto voluminoso, será objeto de revisión, mismo que el guardia verificará de manera respetuosa.

No se permitirá por ningún motivo la entrada a laborar o realizar trámite alguno a personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas o alcaloides, asimismo, no se permitirá el acceso a vendedores ambulantes o personas armadas, debiendo informarlo en el reporte de novedades.

Para la entrada y salida de mobiliario y equipo diverso propiedad del **INEA**, el guardia requerirá la salida de almacén y salida de bienes instrumentales según corresponda, debidamente firmado por el titular de la **SRMS** o el titular del **DPCP**, para el caso de oficinas centrales y para el caso del almacén central será el titular del **DAC**, con el sello correspondiente del área, anotando nombre y cargo de la persona que recibe o retira los objetos.

La entrada y salida de bienes propiedad de servidores públicos, prestadores de servicios y visitantes deberán ser registrados en el formato que proporcione el Departamento de Servicios Generales, independientemente que se informe en el reporte de novedades.

Para la salida de la basura, el guardia deberá revisar las cajas, botes o medios utilizados, a fin de evitar sustracciones de bienes.

Al término del horario de oficina, el guardia de seguridad deberá revisar todas las instalaciones de los inmuebles bajo su custodia, asimismo reportará de inmediato cuando se queden abiertas las puertas de oficinas, en caso de encontrar roto el mobiliario, equipo y vidrios, etc., se anotarán estas novedades en la bitácora correspondiente, en el momento de llevar a cabo sus rondines.

#### FUNCIONES DEL GUARDIA DE SEGURIDAD POR PUESTO O MANDO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES.

##### SUPERVISIÓN.

Dentro del servicio de vigilancia, se deberá considerar un supervisor de 24 horas que estará ubicado en calle Francisco Márquez número. 160, colonia Condesa, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06140; mismo que deberá reportarse con el Titular del **DSG** y estar en contacto con la vigilancia de todos los inmuebles.

##### JEFE DE TURNO

El Jefe de Turno realizará la supervisión de los guardias de seguridad verificará que se cumplan sus consignas, asistencia y conducta durante el servicio, así como de integrar y entregar el parte de novedades, pernoctas y reporte de incidencias extraordinarias.

Supervisar directamente al guardia de seguridad en los puestos asignados, verificando el correcto desempeño de las consignas.

Efectuará las investigaciones correspondientes en caso de robo o incidente al interior de los inmuebles, reuniendo pruebas y elementos de juicio necesarios para presentarlos a la **SRMS** o al **DSG**.

Atenderá todo aquel reporte o queja que presente algún servidor público o visitante en relación con la seguridad y vigilancia, dándole la solución correcta si se encuentra dentro de sus alcances o turnarla a la **SRMS** o al **DSG**. Atenderá cualquier llamada de los guardias de seguridad con objeto de apoyarlos ante situaciones de seguridad o emergencia.

Recibirá e integrará los partes de novedades de todos los inmuebles, efectuados por los elementos responsables de cada uno de ellos, para entregarlos a primera hora del día siguiente de haber concluido el servicio al **DSG**. Deberá atender a los servidores públicos del **INEA** en caso de presentarse a laborar en horarios no hábiles de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Efectuará recorridos constantes por los diferentes pisos y puestos de seguridad, a fin de detectar riesgos.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

Mantendrá una agenda actualizada de los teléfonos de emergencia y conocer la forma de establecer contacto inmediato con las autoridades del sector de seguridad pública correspondiente, así con la **SRM** o **DSG**.

El guardia se encargará de la asistencia del personal de su turno y de firmar la lista de asistencia, las pernoctas, el parte de novedades y reportes correspondientes en su turno y entregarlos al **DSG**. En caso de no cumplir, se aplicará al Licitantes la deductiva correspondiente a la prestación parcial del servicio.

Mantener limpio y ordenado sus áreas donde se ubique el personal de seguridad.

Deberá recorrer las instalaciones del **INEA** y sus alrededores con el objeto de disuadir actos delictivos. Colaborará con los programas de ahorro de energía de los inmuebles desconectando aparatos y equipos de oficina y aire acondicionado que se encuentren encendidos en días y horarios no laborables.

Reportará cualquier anomalía en las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y aire acondicionado.

Contar con un equipo celular para estar en contacto las veces que sean necesarias con la **SRMS** o al **DSG**.

#### GUARDIA DE SEGURIDAD UBICADO EN PISO

Evitar el ingreso de personas ajenas al **INEA**, sin autorización.

Su ubicación será en los inmuebles y entre los pisos, solicitar a todo servidor público que labore en el **INEA**, porte la credencial del **INEA** y en caso de los visitantes porten su gafete.

Los servidores públicos que no presenten la credencial al momento de ingresar a las instalaciones que los identifica como trabajadores del **INEA**, deberá solicitarles se registren en la libreta de ingreso y proporcionarles un gafete provisional.

Revisar maletines o paquetes que pretendan introducir o retirar de las instalaciones, registrando y recabando los pases de entrada o salida correspondiente según sea el caso.

Evitar que personas no autorizadas ingresen a las instalaciones.

Deberán abrir y cerrar las puertas de acceso del piso correspondiente de acuerdo al horario establecido por el **INEA**.

Reportar las incidencias de su puesto a su jefe de turno.

#### GUARDIA DE SEGURIDAD EN EL ACCESO AL ESTACIONAMIENTO

Deberá evitar que personas y vehículos ajenos al **INEA** ingresen sin autorización del Titular del Departamento de Servicios Generales.

Controlará el acceso de los vehículos de visitantes, así como el registro de la entrada de material, equipo o muebles, siempre anotando el nombre del conductor, número de placas del vehículo y recabando el de salida autorizado por el responsable del bien y verificar que coincida con lo descrito en el pase documento, registrándolo en su parte de novedades.

Revisión de cajuelas a la salida de los vehículos.

Registrar en la bitácora a los servidores públicos y acompañantes que se presenten a laborar en días y horarios no laborables, para ello deberán presentar la credencial que los acredita como trabajadores y el oficio que justifique su actividad en el inmueble.

Reportará las incidencias de su puesto de los vehículos. Negar la entrada y salida peatonal.

Registrar en la bitácora a los servidores públicos y acompañantes que se presenten a laborar en días y horarios no laborables, para a su Jefe de Turno.

Informar a todo el personal que ingrese en vehículo por la rampa, que deben circular con las luces encendidas mientras permanezcan en circulación dentro del estacionamiento.

Deberá registrar en las bitácoras, los vehículos oficiales y particulares que pernocten en las instalaciones del **INEA**.

#### PLIEGO DE CONSIGNAS

A petición del Titular de la Jefatura del **DSG** podrá solicitar al Licitantes el relevo o rotación de los elementos. Identificar plenamente a todas las personas que tengan acceso a las instalaciones del **INEA**.

Revisar bolsas, portafolios, paquetes, maletas o bultos que entren o salgan de las instalaciones, sin tocar los artículos.

No permitir la entrada a vendedores ambulantes.

Evitar el acceso a personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas o alcaloides.

Tratar con cortesía y amabilidad a todas las personas que por diferentes motivos visitan las instalaciones.

Llevar el registro en la libreta de control de las visitas que lleguen al **INEA**, con los siguientes datos:

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

Fecha.

Nombre del visitante.

Compañía que representa.

Persona a quien visita y motivo de la visita.

Hora de entrada.

Hora de salida.

Observaciones.

El servidor público que por necesidades del servicio se presente a laborar en días inhábiles (sábados, domingos o días festivos) deberá de tener autorización por escrito del Director o Subdirector del área y autorizado por el **DSG**, en caso contrario no se le permitirá el acceso.

Deberán atender las disposiciones que emita la Dirección de Administración y Fianzas para el acceso y salida del personal que labora en las instalaciones.

No permitir la salida de bienes propiedad del **INEA**, sin el vale de salida de bienes instrumentales autorizado por el titular del **DPCP**.

No permitir la entrada de ningún tipo de material, sin la autorización correspondiente del Titular del **DSG** o por el titular del Departamento del Almacenes, en el caso del Almacén Central.

Los vehículos propiedad y los vehículos arrendados del **INEA**, servidores públicos y visitantes deberán registrarse diariamente en el formato de entrada y salida de vehículos.

No permitir el estacionamiento de vehículos en las áreas que obstruyan la circulación.

Registrar en la libreta de control del estacionamiento los datos de entrada y salida de los vehículos de los prestadores de servicios (Licitantes), los datos referentes a:

Fecha.

Nombre del chofer y sus acompañantes.

Razón social.

Vehículo.

Número de placas.

Número de factura, remisión, salida del almacén, etc.

Hora de entrada.

Hora de salida.

Nombre de la persona que recibe el material o servicio.

Queda prohibido al guardia de seguridad recibir materiales de cualquier índole sin la debida autorización de parte del Titular del **DSG**.

**DESPUÉS DE LA SALIDA DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL INEA, DIARIAMENTE EL GUARDIA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS INDICACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:**

Apagar aparatos y equipos máquinas de escribir, calculadoras, cafeteras, fotocopiadoras, enfriadores. Revisar que las ventanas de las oficinas se encuentren cerradas.

Apagar las luces de pasillos y áreas comunes que no se utilizan. Cerrar las llaves del agua.

El personal de vigilancia deberá efectuar recorridos de inspección nocturna, con intervalos de tres horas y en sábado, domingo y días festivos, con intervalos de seis horas.

Informar de inmediato los sucesos relevantes, novedades y la presencia de personas sospechosas, a la **SRM** y/o **DSG**.

Apoyar al personal de **INEA** en situaciones necesarias como: incendio, terremoto, asalto a mano armada, inundaciones, sabotaje, escape de gases o vapores, corto circuito, manifestación y motines, verificando las rutas de escape.

Acatar las disposiciones y coordinarse con las autoridades policiales, cuerpo de bomberos y protección civil, en caso de presentarse una emergencia en las instalaciones del **INEA**, manteniendo en todo momento informadas a las autoridades del **INEA**.

Identificar y reportar cualquier posible riesgo en las instalaciones que puedan representar un peligro físico para el personal o técnico para las instalaciones del **INEA**, al **DSG**.

Participar y actuar en los protocolos establecidos en materia de protección civil y simulacros, observando en todo momento las indicaciones del Comité Interno de Protección Civil del **INEA**.

Llevar un registro de actividades de los inmuebles en las bitácoras para elaborar el parte de novedades que proporcionan tanto a sus superiores en turno, como al **SRMS** y/o **DSG**.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

#### CONDUCTA DEL GUARDIA DURANTE LAS HORAS DE SERVICIO.

Deberá presentarse a sus labores 15 minutos antes de la hora de entrada. Reportarse con prontitud a cualquier asignación que se encomiende.

No abandonar su puesto hasta que haya sido debidamente relevado. Comportarse en todo momento con amabilidad, cortesía, respeto y seriedad. Permanecer despierto y alerta en todo momento.

No leer mientras esté de servicio, excepto documentos relacionados a sus funciones. No realizar transacciones comerciales en su servicio.

No aceptar regalos, ni gratificaciones de ninguna clase. No fumar durante las horas del servicio.

No usar lenguaje amenazante, abusivo o impropio.

No ingerir bebidas alcohólicas cuando esté en servicio. No jugar juegos de azar dentro de las instalaciones.

No informar hechos de manera objetiva.

No hacer uso indebido de teléfonos y equipo de cómputo del **INEA**.

Mantener su perímetro de trabajo aseado, no preparar o ingerir ningún tipo de alimentos en sus puestos de trabajo.

Cumplir con las consignas que se le entregan al iniciar su servicio.

Comunicar a sus superiores, cualquier anomalía que observe en el servicio

#### EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES

NO.	DIRECCIÓN
1	FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, COLONIA CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06140
2	AMORES NO. 760, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03200
3	MANUEL LÓPEZ COTILLA NO. 755, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03100
4	MIGUEL LAURENT NO. 119, COLONIA TLACOQUEMECTAL, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03200
5	RECURSOS HIDRÁULICOS NO. 1, AVENIDA MARIO COLÍN Y GALEANA, COLONIA LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54080, ESTADO DE MÉXICO

#### SUPERVISIÓN

El prestador de servicios adjudicado se obliga a través de su supervisor a la entrega diaria de las respectivas hojas de control de asistencia de todos los Centros de Trabajo al Titular de la Jefatura de Servicios Generales.

#### ELEMENTOS REQUERIDOS:

NO.	UBICACIÓN	TURNOS					
		12 X 36		24 X 48		24 X 48 EQUIPADO	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
1	FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, COLONIA CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06140 TELÉFONO 5211-0824 EXT. 519	4	8	9	9	3	3
2	AMORES NO. 760, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03200	0	0	3	3	0	0

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

	TELEFONO 6366-0203						
3	MANUEL LÓPEZ COTILLA NO. 755, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03100 TELEFONO 5682-7747	0	0	3	3	0	0
4	MIGUEL LAURENT NO. 119, COLONIA TLACOQUEMECTALT, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03200 TELEFONO 5550-4027 5550-4048	0	0	3	3	0	0
5	RECURSOS HIDRÁULICOS NO. 1, AVENIDA MARIO COLÍN Y GALEANA, COLONIA LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54080, ESTADO DE MÉXICO TELEFONO 5763-2132	0	0	3	6	0	0
TOTALES		4	8	21	24	3	3

TOTAL MAXIMO DE ELEMENTOS

35

TURNO	NO. DE ELEMENTOS MÍNIMO	NO. DE ELEMENTOS MÁXIMO
12 X 36	4	8
24 X 48	21	24
24 X 48 Equipado	3	3
	28	35

## PARTIDA 2.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO

FUNCIONES DEL GUARDIA DE SEGURIDAD POR PUESTO O MANDO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES. SUPERVISIÓN.

Dentro del servicio de vigilancia, se deberá considerar un supervisor de tiempo completo que estará ubicado en Francisco Márquez N°. 160, Colonia Condesa, Cuauhtémoc, Código Postal 06140; mismo que deberá reportarse con la persona encargada de la supervisión del servicio por parte del INEA y estar en contacto con la vigilancia de todos los inmuebles.

### JEFE DE TURNO

El Jefe de Turno realizará la supervisión de los guardias de seguridad, verificará que se cumplan sus consignas, asistencia y conducta durante el servicio, así como de integrar y entregar el parte de novedades, pernoctas y reporte de incidencias extraordinarias, manteniendo en todo momento actualizado el directorio de emergencia. Supervisar directamente al guardia de seguridad en los puestos asignados, verificando el correcto desempeño de las consignas.

Efectuará las investigaciones correspondientes en caso de robo o incidente al interior de los inmuebles, reuniendo pruebas y elementos de juicio necesarios para presentarlos la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales o al Departamento de Administración y Programación.

Atenderá todo aquel reporte o queja que presente algún servidor público, visitante, prestador de servicios en relación con la seguridad y vigilancia, dándole la solución correcta si se encuentra dentro de sus alcances o turnándola a la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales o al Departamento de Administración y

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

#### Programación.

Atenderá cualquier llamada de los guardias de seguridad con objeto de apoyarlos ante situaciones que salgan de control respecto a la seguridad y vigilancia.

Recibirá e integrará los partes de novedades de todos los inmuebles, efectuados por los elementos responsables de cada uno de ellos, para entregarlos a primera hora del día siguiente de haber concluido el servicio a la oficina de Recursos Materiales y **SG**.

Deberá atender a los servidores públicos de la Unidad de Operación Ciudad de México en caso de presentarse a laborar en horarios no hábiles de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Efectuará recorridos constantes por los diferentes inmuebles y puestos de seguridad, manteniéndose alerta, a fin de detectar riesgos.

Mantendrá una agenda actualizada de los teléfonos de emergencia y conocer la forma de establecer contacto inmediato con las autoridades del sector de seguridad pública correspondiente, así como con la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales o al Departamento de Administración y Programación.

El guardia se encargará de la asistencia del personal de su turno y de firmar la lista de asistencia, las pernoctas, el parte de novedades y reportes correspondientes en su turno y entregarlos a la oficina de Recursos Materiales y **SG**. En caso de no cumplir, se aplicará al prestador de servicios la deductiva correspondiente a la prestación parcial del servicio.

Verificará la limpieza y el orden en las áreas donde se ubique el personal de seguridad.

Deberá recorrer las instalaciones del **INEA** y sus alrededores con el objeto de disuadir actos delictivos. Colaborará con los programas de ahorro de energía de los inmuebles desconectando aparatos y equipos de oficina y aire acondicionado que se encuentren encendidos en días y horarios no laborables.

Recorrerá el interior y exterior de los inmuebles del **INEA** para inhibir cualquier acto que atente contra los bienes muebles e inmuebles.

Reportará cualquier anomalía en las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y aire acondicionado.

Durante la vigilancia nocturna los guardias deberán estar atentos para evitar que personas ajenas se acerquen a las instalaciones y causen daños como: efectuar pintas, lanzar objetos extraños, pegar propaganda en las paredes, romper cristales, hacer necesidades fisiológicas o cualquier otro acto que deje en evidencia la seguridad.

#### GUARDIA DE SEGURIDAD UBICADO EN ACCESO A LA UNIDAD DE OPERACIÓN Y COORDINACIONES DE ZONA

El guardia de seguridad que desempeñe esta función, deberá evitar que personas ajenas al **INEA** entren sin autorización.

Su ubicación será en acceso a los inmuebles, vigilando que todo servidor público que labore en el **INEA**, así como a quienes prestan su servicio social porten la credencial del **INEA** vigente o en caso de ser prestador de servicios deberá portar su gafete de visitante.

Los guardias vigilarán y verificarán que los servidores públicos que no presenten la credencial que los identifica como trabajadores del **INEA**, se registren en la recepción de acuerdo al procedimiento establecido y porten su gafete provisional.

Los guardias revisarán maletines, paquetes, bultos o cualquier otro objeto extraño que pretendan introducir o retirar de las instalaciones, registrando y recabando los pases de entrada o salida correspondiente según sea el caso.

Los guardias deberán evitar que personas ajenas al **INEA** ingresen a las instalaciones en horas no hábiles sin la debida autorización.

Los guardias deberán ser responsables de abrir y cerrar las puertas de acceso del inmueble correspondiente de acuerdo al horario establecido por el **INEA**.

Los guardias reportarán las incidencias de su puesto a su jefe de turno.

#### GUARDIA DE SEGURIDAD EN EL ACCESO AL ESTACIONAMIENTO

El guardia de seguridad que desempeñe esta función deberá evitar que personas y vehículos ajenos al **INEA** ingresen al edificio sin autorización, y vigilar que el servidor público autorizado para entrar al estacionamiento haga buen uso del corbatín de acceso.

El guardia de seguridad controlará el acceso de los vehículos de visitantes, así como el registro de la entrada de material, equipo o muebles, siempre anotando el nombre del conductor, número de placas del vehículo y recabando el pase de salida autorizado por el responsable del bien y verificar que coincida con lo descrito en

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

el documento, registrándolo en su parte de novedades.

El guardia de seguridad observará con atención los vehículos que entren o salgan, si nota que portan maletas, paquetería, bultos, cajas o cualquier objeto que por su naturaleza crea conveniente revisar, indicará al conductor que todo equipo que introduzca deberá registrarse y en caso de querer sacarlo deberá portar los pases de salida correspondientes, así como revisión de cajuelas.

El guardia de seguridad negará la entrada y salida peatonal por ese puesto solamente estará permitida para los guardias de seguridad, por lo que evitará que otras personas hagan uso de ese acceso.

El guardia de seguridad registrará en la bitácora a los servidores públicos y acompañantes que se presenten a laborar en días y horarios no laborables, aclarando que, para poder ingresar, deberán presentar la credencial que los acredita como trabajadores y el oficio que justifique su actividad en el inmueble.

El guardia de seguridad reportará las incidencias de su puesto a su Jefe de Turno.

El guardia de seguridad informará a todo el personal que ingrese en vehículo por la rampa, tendrán que circular con las luces encendidas mientras permanezcan en circulación dentro del estacionamiento.

El guardia de seguridad deberá llevar el control en las bitácoras, de los vehículos oficiales y particulares que pernocten en las instalaciones del INEA, en caso de los vehículos particulares deberán verificar con la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales el oficio en el cual justifique la estancia del vehículo en el estacionamiento.

El guardia de seguridad deberá indicar al personal de los prestadores de servicios de mantenimiento externo que, para efectuar trabajos, el acceso es por la entrada a estacionamientos, donde deberán mostrar la orden de trabajo, sobre todo si es en horarios y días no laborables.

#### CONDICIONES ADICIONALES.

Por necesidades en la operación, el **INEA** podrá solicitar un aumento o disminución en el número de elementos para cubrir puestos en los inmuebles, notificando previamente al prestador de servicios, a fin de que realice los ajustes en su asignación.

En el caso de que se requieran elementos adicionales para el traslado de bienes patrimoniales o valores del INEA, se realizará la petición con anticipación, a fin de que se asignen los custodios requeridos.

En caso de requerir un dispositivo de seguridad especial los días de pago a los servidores públicos y de acuerdo a las necesidades de la Unidad de Operación Ciudad de México el prestador del servicio realizará un dispositivo que consistirá en la asignación de elementos adicionales de seguridad y supervisión especial, debiendo contar con el equipo y armamento requerido, sin costo adicional para el **INEA**, los cuales podrán ser subcontratados por el prestador de servicios.

A petición del Titular de la oficina de Recursos Materiales y **SG** podrá solicitar al prestador de servicios el relevo o rotación de los elementos.

Identificar plenamente a todas las personas que tengan acceso a las instalaciones del **INEA**.

Revisar todo tipo de bolsas, portafolios, paquetes, maletas o bultos que entren o salgan de las instalaciones, labor que se debe hacer visiblemente, sin tocar los artículos.

No permitir la entrada a vendedores.

Evitar el acceso a personas en estado inconveniente. (con aliento alcohólico o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas o alcaloides).

Tratar con cortesía y amabilidad a todas las personas que por diferentes motivos visitan las instalaciones.

Llevar el registro en la libreta de control de las visitas que lleguen al **INEA**, con los siguientes datos:

Fecha.

Nombre del visitante. Compañía que representa.

Persona a quien visita y motivo de la visita. Hora de entrada.

Hora de salida. Observaciones.

Prohibir la introducción de todo tipo de armas y de bebidas alcohólicas.

El acceso al público en general, así como de los servidores públicos al **INEA** deberá ser por la puerta principal. El servidor público que por necesidades del servicio se quede a laborar o se presente en días inhábiles (sábados, domingos o días festivos) deberá de tener autorización por escrito responsable del área y autorizado por la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales, en caso contrario no se le permitirá el acceso.

El INEA y sus instalaciones son inmuebles libres de tabaco por lo que el personal y visitantes tienen prohibido fumar salvo en los lugares y áreas especialmente designadas para dicho propósito, por lo que el guardia de

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

seguridad les notificará la ubicación de las áreas para fumar.

Dentro de la jornada laboral, queda prohibida la salida de las instalaciones sin la previa autorización del jefe inmediato, para lo cual deberán justificar mediante pase de salida.

No permitir la salida de bienes propiedad del **INEA**, sin el vale de salida de bienes instrumentales debidamente requisitado y autorizado por el titular de la oficina de Recursos Materiales y **SG**.

No permitir la entrada de ningún tipo de material, sin el vale de salida correspondiente debidamente requisitado y autorizado por el titular del Almacén Estatal.

Los vehículos propiedad y los vehículos arrendados, servidores públicos y visitantes deberán registrarse diariamente en los formatos de entradas y salidas de vehículos.

No permitir el estacionamiento de vehículos en las áreas que obstruya la circulación.

Registrar en la libreta de control del estacionamiento los datos de entrada y salida de los vehículos de los prestadores de servicios (Licitantes), los datos referentes a:

Fecha.

Nombre del chofer y sus acompañantes. Razón social.

Vehículo.

Número de placas.

Número de factura, remisión, salida del almacén, etc. Hora de entrada.

Hora de salida.

Nombre de la persona que recibe el material.

Queda prohibido al guardia de seguridad recibir materiales de cualquier índole sin la debida autorización de su inmediato superior.

#### DESPUÉS DE LA SALIDA DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIARIAMENTE EL GUARDIA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS INDICACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

Revisar que todos los aparatos y equipos como son máquinas de escribir, calculadoras, cafeteras, fotocopiadoras, enfriadores, etc., se encuentren apagados.

Revisar que las ventanas de las oficinas se encuentren perfectamente cerradas. Apagar las luces que no sean necesarias.

Revisar que las llaves del agua estén bien cerradas.

Revisar cajas, botes o medios utilizados para la salida de basura de los pisos, estacionamiento y bodegas, a fin de evitar sustracciones de objetos o artículos amparados bajo esa actividad, así como no permitir por ningún motivo la salida del cartón a fin de que sea entregado al vehículo o camión recolector de basura.

El personal de vigilancia deberá efectuar recorridos de inspección nocturna, con intervalos de tres horas y en sábado, domingo y días festivos, con intervalos de seis horas.

Informar de inmediato a la persona encargada de la supervisión del **INEA** y al supervisor del prestador de servicio de los sucesos relevantes, novedades y la presencia de personas sospechosas, así como a la oficina de Recursos Materiales y **SG**.

Registrar en bitácoras todos los sucesos que tengan trascendencia o que causen algún efecto.

Evitar la fuga de información, relacionada con el servicio, así como también las relacionadas con las actividades de cada uno de los servidores públicos del **INEA**. (Discreción del guardia de seguridad)

Apoyar al personal de **INEA** en situaciones necesarias como: incendio, terremoto, asalto a mano armada, inundaciones, sabotaje, escape de gases o vapores, corto circuito, manifestación y motines, verificando las rutas de escape, extintores, hidrantes, etc.

Mantener el estado de alerta en todo momento y en todo lugar, en los actos del servicio.

Acatar las disposiciones y coordinarse con las autoridades policiales, cuerpo de bomberos y protección civil, en caso de presentarse una emergencia en las instalaciones del **INEA**, manteniendo en todo momento informadas a las autoridades del **INEA**.

Custodiar los valores institucionales para lo que es necesario conformar dispositivos u operativos de seguridad con personal altamente capacitado.

Identificar y reportar cualquier posible riesgo en las instalaciones que puedan representar un peligro físico para el personal o técnico para las instalaciones del **INEA**, reportándolo a la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Participar y actuar en los protocolos establecidos en materia de protección civil en eventos reales y simulacros, observando en todo momento las indicaciones del Comité Interno de Protección Civil del **INEA**.

Llevar un adecuado registro de actividades de los inmuebles en las bitácoras para elaborar el parte de novedades que proporcionan tanto a sus superiores en turno, como a la oficina de Recursos Materiales y

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

#### Servicios Generales.

Observar que se respeten las medidas de seguridad para evitar riesgos que pongan en peligro a los servidores públicos dentro de las instalaciones, como puede ser incendio, terremoto, asalto a mano armada, inundaciones, sabotaje, escape de gas o vapores, corto circuito, manifestación y motines, verificando las rutas de escape, extintores, hidrantes, etc.

**EL GUARDIA EJECUTARÁ LOS PROTOCOLOS DE CONTROL DE ACCESO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES DEL INEA, QUE CONSISTEN EN:**

Vigilar cuidadosamente el acceso al edificio de la puerta principal, controlando la entrada y salida de los servidores públicos, prestadores de servicios y visitantes a través de los torniquetes.

A los servidores públicos del **INEA**, que ocupen los inmuebles sede se le invitará a la revisión de rutina, que consiste en:

Que porten su gafete a la vista.

Inspección y revisión física de maletas, portafolios, petacas y bultos voluminosos.

Protección de la integridad física de los servidores públicos del **INEA**, de cualquier persona que se encuentre dentro de las instalaciones sede y de los responsables del traslado de valores en el desarrollo de sus funciones.

El guardia de seguridad estará atento que ningún prestador de servicio o visitante salga del inmueble con el gafete o sticker autorizado para su acceso, ya que el extravío de éste podrá ocasionar un mal uso del mismo o querer ingresar al **INEA** en forma indebida.

La protección de los bienes patrimoniales del **INEA**, que se encuentren dentro de los límites de las instalaciones sede, así como aquellos que requieren custodia mientras se encuentren en tránsito.

Conocer y observar las disposiciones vigentes en materia de protección civil, así como brindar el apoyo en los simulacros o en caso de presentarse una eventualidad real.

El guardia de seguridad tendrá la obligación de vigilar que no sean sustraídos sin previa autorización los bienes patrimoniales propiedad del **INEA**; bajo la premisa de que, en caso de llegarse a dar la sustracción indebida de algún bien, el pago del deducible será cubierto en su totalidad por el prestador de servicio, o en caso de existir complicidad está obligado a cubrir la totalidad del daño.

Que no se introduzcan al interior del edificio productos o artículos para venta en oficinas, así como bebidas alcohólicas, drogas, armas de fuego y objetos que puedan ser nocivos o que representen algún peligro o riesgo para el servidor público del **INEA**, visitantes e instalaciones en general.

#### ACCIONES

Vigilar.- para prever cualquier acto que pudiera poner en riesgo la integridad física de cualquier persona que lícitamente se encuentre dentro de las instalaciones del **INEA**.

Prevención.- De cualquier acto que pudiera constituir un delito y/o de cualquier tipo de siniestro. Represión.- De cualquier acto que pudiera constituir un delito.

Detención.- De todo aquel individuo que sea sorprendido, dentro del **INEA**, en el momento de cometer un ilícito o en el momento próximo a su realización.

Control.- De entradas y salidas de personas, bienes muebles y/o vehículos.

Vigilar y proteger.- salvaguardar las instalaciones, bienes patrimoniales, servidores públicos y visitantes del **INEA**, las 24 horas del día, durante la vigencia del instrumento jurídico.

#### CONDUCTA DEL GUARDIA DURANTE LAS HORAS DE SERVICIO.

Deberá presentarse a sus labores 15 minutos antes de la hora de entrada. Puntualidad y asistencia.

Reportarse con prontitud a cualquier asignación que se encomiende. No abandonar su puesto hasta que haya sido debidamente relevado.

Comportarse en todo momento con amabilidad, cortesía, respeto y seriedad. Permanecer despierto y alerta en todo momento.

No leer mientras esté de servicio, excepto literatura de sus funciones. No entablar conversaciones innecesarias.

No discutir temas controversiales relacionados con política o religión. No realizar transacciones comerciales en su servicio.

No aceptar regalos, ni gratificaciones de ninguna clase. No fumar durante las horas del servicio.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

- No usar lenguaje amenazante, abusivo o impropio.
- No ingerir bebidas alcohólicas cuando esté en servicio.
- No jugar baraja o juegos de azar dentro de las instalaciones.
- No informar opiniones personales, sino solamente los hechos de manera objetiva.
- No hacer uso indebido de teléfonos celulares, tabletas y todo tipo de equipo de radiocomunicación.

El guardia de seguridad deberá observar invariablemente lo siguiente:

Estar siempre limpios, rasurados y con el pelo bien recortado (casquete regular) para los varones y en el caso del personal femenil deberá presentarse con el pelo recogido.

Mantener el uniforme limpio, completo y perfectamente arreglado y los zapatos lustrosos.

#### COMPORTAMIENTO

En su trato, los guardias de seguridad observarán lo siguiente:

Atender con cortesía y atención a toda persona que se dirija a ellos en busca de información, atención o auxilio.

#### OBLIGACIONES EN SUS ESPACIOS DE TRABAJO.

Mantener su perímetro de trabajo aseado, no preparar o ingerir ningún tipo de alimentos en sus puestos de trabajo.

Cumplir con las consignas que se le entregan al iniciar su servicio.

Tener a la mano durante su servicio, los manuales inherentes a sus funciones. Comunicar a sus superiores, cualquier anomalía que observe en el servicio.

Ser ordenado en su trabajo. Ser atento y observado.

#### PERFIL DEL GUARDIA:

EL GUARDIA DE SEGURIDAD DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
EDAD:	Fluctuará entre los 25 y 55 años de edad.
CONDICIÓN FÍSICA:	Deberá encontrarse en buen estado físico.
ESCOLARIDAD:	Haber concluido la instrucción secundaria debidamente acreditada.
VOCACIÓN:	El elemento deberá tener aptitud para el servicio y desempeñar profesional y disciplinadamente sus funciones.
CONOCIMIENTOS NECESARIOS:	El elemento deberá contar con los conocimientos básicos sobre primeros auxilios, combate de incendios, técnicas de evacuación, procedimientos de emergencia y capacitación relacionada a las funciones que desempeñan, para lo cual deberán de acreditar mediante constancia expedida por institución facultada para ello.
CAPACITACIÓN:	El prestador del servicio deberá capacitar permanentemente a los elementos de seguridad, en materia de protección civil, seguridad e higiene y medidas de emergencia, así como en caso de actos vandálicos o casos de emergencia siniestros causados por la naturaleza.
ADIESTRAMIENTO:	Experiencia mínima de un año. Acreditar que cada guardia de seguridad haya recibido el curso básico de capacitación, en el manejo de armas y/o técnicas de defensa personal.
CRITERIO E INICIATIVA	Requiere cierta interpretación de las órdenes recibidas al aplicarlas e iniciativa para resolver eventualmente problemas sencillos que se presentan en el trabajo.
ESFUERZO FÍSICO:	Constante esfuerzo físico como el requerido para estar de pie durante su jornada de trabajo.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

ATENCIÓN MENTAL Y/O VISUAL:	Prestar especial atención durante la entrada y salida en horas pico de los servidores públicos del INEA, visitantes y proveedores de servicios garantizando las normas requeridas.
AMBIENTE Y RIESGO:	El desarrollo de sus actividades debe de llevarse a cabo incluso bajo circunstancias ambientales pudiendo ser estas humedas, corrientes de aire, frío, lluvia, ventilación, calor, ruido, olores, resequedad, etc. En cuanto a riesgo este se puede presentar mediante agresiones físicas y verbales por parte de servidores públicos y/o visitantes en general que ponen inclusive en peligro su vida.
RESPONSABILIDAD:	Vigilar las instalaciones priorizando el cuidado de los bienes patrimoniales, así como de los servidores públicos que laboran en el INEA.
UNIFORMES:	El uniforme debe cumplir con las normas del prestador del servicio y debe prever las condiciones de clima, así como las insignias, grados e identificaciones correspondientes, para lo cual deberá presentar fotografías con el uniforme completo.

#### EQUIPO

El prestador de servicio deberá proporcionar un equipo de cómputo, impresora e insumos de impresión para entregar la parte de novedades.

Adicionalmente deberá proporcionar las etiquetas de envío blancas grandes, medidas 59mm x 102mm; para elaborar los gafetes personalizados de acceso de los visitantes a las instalaciones del **INEA**, ubicadas en Francisco Márquez Nº 160, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06140

El equipo que deberá portar el guardia de seguridad consistirá en lo siguiente:

Fornitura con PR24, gas pimienta para los elementos en coordinaciones y Unidad de Operación. Lámpara sorda, para los elementos en coordinaciones y Unidad de Operación.

Equipo de radio comunicación para los elementos en coordinaciones y Unidad de Operación (incluir equipo para la oficina de Recursos Materiales y Departamento de Administración)

#### EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTRAMUROS SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES.

NO.	UBICACIÓN
1	EDIFICIO UNIDAD DE OPERACIÓN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, PLANTA BAJA, COLONIA CONDESA, CÓDIGO POSTAL 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO TELEFONO 5211-0824 EXT. 519
2	ALVARO OBREGON NORTE CALLE SANTA LUCIA S/N, COLONIA MOLINO DE SANTO DOMINGO ATRÁS DEL METRO OBSERVATORIO, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01130, CIUDAD DE MÉXICO TELEFONO: 5271-1443
3	ALVARO OBREGÓN SUR AVENIDA BARRANCA DEL MUERTO 482, COLONIA LOS ALPES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 01010 TELEFONO 5550-6533
4	AZCAPOTZALCO CALLE 22-17, COLONIA PRO-HOGAR, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CÓDIGO POSTAL 02600 TELEFONO 5356-3038

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

					JUÁREZ
5	BENITO EXTREMADURA 26 ENTRE MÁLAGA Y AGUSTO RODÍN, COLONIA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03920				
6	COYOACAN DIVISIÓN DEL NORTE 3354, COLONIA CIUDAD JARDÍN, ALCALDÍA COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04370, TELEFONO 5689-0127				
7	CUAJIMALPA AVENIDA LUIS CASTILLO LEDÓN NO. 17, COLONIA CUAJIMALPA, ALCALDÍA CUAJIMALPA CÓDIGO POSTAL 05000				
8	CUAUHTEMOC MOSQUETA 154, 2° PISO, COLONIA GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06300				
9	GUSTAVO A. MADERO LA CONSTANCIA NO. 174, ESQUINA EUZKARO, COLONIA INDUSTRIAL, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07800				
10	GUSTAVO A. MADERO AVENIDA FRANCISCO VILLA S/N, COLONIA ZONA ESCOLAR, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07230				
11	IZTAPALAPA SUPER MANZANA NO. 6 ED. B, UNIDAD VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09200, CIUDAD DE MÉXICO				
12	IZTAPALAPA CALLE LÁZARO CÁRDENAS S/N, ENTRE AV. REVOLUCIÓN Y CERRADA DE ITURBIDE, COLONIA IXTLAHUACÁN, IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09690, CIUDAD DE MÉXICO				
13	IZTAPALAPA PONIENTE CALZADA ERMITA IZTAPALAPA NO. 1029, COLONIA BARRIO SAN LUCAS, IZTAPALAPA, C.P. 09000, CIUDAD DE MÉXICO				
14	MAGDALENA CONTRERAS AVENIDA MÉXICO NO. 985, COLONIA HÉROES DE PADIerna, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CÓDIGO POSTAL 10700, CIUDAD DE MÉXICO				
15	MILPA ALTA AVENIDA CHIAPAS NO. 2. ESQUINA MICHOACÁN, BARRIO SANTA MARTHA, MILPA ALTA, CÓDIGO POSTAL 12000, CIUDAD DE MÉXICO				
16	TLÁHUAC CALLE HIDALGO, NÚMERO 1, BARRIO DE SAN JUAN, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13030 CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO: 5842-1618				
17	TLALPAN PERIFÉRICO SUR NO. 5290 ESQUINA 4 <sup>a</sup> . OTE., COLONIA ISIDRO FABELA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14030, CIUDAD DE MÉXICO				
18	VENUSTIANO CARRANZA CALLE BACUM S/N ESQUINA ROA BÁRCENAS, COLONIA MAGDALENA MIXIUCA, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO				
19	XOCHIMILCO CALLE PEDRO RAMÍREZ DEL CASTILLO S/N, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CÓDIGO POSTAL 16000, CIUDAD DE MÉXICO				
20	ALMACÉN ESTATAL CALLE JOSÉ INDELICATO NO. 13, PUEBLO DE SANTA MARTHA ACATITLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO				

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

	TELÉFONO: 5733-5646
--	---------------------

ELEMENTOS REQUERIDOS

NO.	UBICACIÓN	TURNO					
		12 X 36		24 X 48		24 X 48 EQUIPADO	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
1	EDIFICIO DELEGACIONAL FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, PLANTA BAJA, COLONIA CONDESA, CÓDIGO POSTAL 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO TELEFONO 5211-0824 EXT. 519	2	2	3	3	3	3
2	ALVARO OBREGON NORTE CALLE SANTA LUCIA S/N, COLONIA MOLINO DE SANTO DOMINGO ATRÁS DEL METRO OBSERVATORIO, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01130, CIUDAD DE MÉXICO TELEFONO: 5271-1443	2	2	0	0	0	0
3	ALVARO OBREGÓN SUR AVENIDA BARRANCA DEL MUERTO 482, COLONIA LOS ALPES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 01010 TELEFONO 5550-6533	2	2	0	0	0	0
4	AZCAPOTZALCO CALLE 22-17, COLONIA PRO-HOGAR, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CÓDIGO POSTAL 02600 TELEFONO 5356-3038	0	0	3	3	0	0
5	BENITO JUÁREZ EXTREMADURA 26 ENTRE MÁLAGA Y AGUSTO RODÍN, COLONIA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03920 TELEFONO: 5598-0919	2	2	0	0	0	0
6	COYOACAN DIVISIÓN DEL NORTE 3354, COLONIA CIUDAD JARDÍN, ALCALDÍA COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04370 04370, TELEFONO 5689-0127	2	2	0	0	0	0
7	CUAJIMALPA AVENIDA LUIS CASTILLO LEDÓN NO. 17, COLONIA CUAJIMALPA, ALCALDÍA CUAJIMALPA CÓDIGO POSTAL 05000 TELEFONO 5812-3591	0	0	3	3	0	0
8	CUAUHTEMOC MOSQUETA 154, 2º PISO, COLONIA GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06300 TELEFONO: 5560-7022	2	2	0	0	3	3
9	GUSTAVO A. MADERO CENTRO LA CONSTANCIA NO. 174, ESQUINA EUZKARO, COLONIA INDUSTRIAL,	2	2	0	0	0	0

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

		ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07800 TELEFONO 5577-9557						
10		GUSTAVO A. MADERO PONIENTE AVENIDA FRANCISCO VILLA S/N, COLONIA ZONA ESCOLAR, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07230	2	2	0	0	0	0
11		IZTAPALAPA CENTRO SUPER MANZANA NO. 6 ED. B, UNIDAD VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09200, CIUDAD DE MÉXICO TELEFONO 5642-3609	0	0	3	3	0	0
12		IZTAPALAPA ORIENTE CALLE LÁZARO CÁRDENAS S/N, ENTRE AV. REVOLUCIÓN Y CERRADA DE ITURBIDE, COLONIA IXTLAHUACÁN, IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09690, CIUDAD DE MÉXICO TELEFONO 2635-6142	0	0	3	3	0	0
13		IZTAPALAPA PONIENTE CALZADA ERMITA IZTAPALAPA NO. 1029, COLONIA BARRIO SAN LUCAS, IZTAPALAPA, C.P. 09000, CIUDAD DE MÉXICO	0	0	3	3	0	0
14		MAGDALENA CONTRERAS AVENIDA MÉXICO NO. 985, COLONIA HÉROES DE PADIerna, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CÓDIGO POSTAL 10700, CIUDAD DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL 10820, TEL: 5652-7287	2	2	0	0	0	0
15		MILPA ALTA AVENIDA CHIAPAS NO. 2, ESQUINA MICHOACÁN, BARRIO SANTA MARTHA, MILPA ALTA, CÓDIGO POSTAL 12000, CIUDAD DE MÉXICO TELEFONO 5844-4886	0	0	3	3	0	0
16		TLÁHUAC CALLE HIDALGO, NÚMERO 1, BARRIO DE SAN JUAN, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13030 CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO: 5842-1618	2	2	0	0	0	0
17		TLALPAN PERIFÉRICO SUR NO. 5290 ESQUINA 4 <sup>a</sup> . OTE., COLONIA ISIDRO FABELA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14030, CIUDAD DE MÉXICO TELEFONO: 5666-1750	0	0	3	3	0	0
18		VENUSTIANO CARRANZA CALLE BACUM S/N ESQUINA ROA BÁRCENAS, COLONIA MAGDALENA MIXIUDA, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO	0	0	3	3	0	0
19		XOCHIMILCO CALLE PEDRO RAMÍREZ DEL CASTILLO S/N, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CÓDIGO POSTAL 16000, CIUDAD DE MÉXICO	0	0	3	3	0	0

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

	TELEFONO: 5676-6660																					
20	ALMACÉN ESTATAL CALLE JOSÉ INDELICATO NO. 13, PUEBLO DE SANTA MARTHA ACATITLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO TELÉFONO: 5733-5646	2	2	0	0	3	3															
<b>TOTAL</b>		22	22	30	30	9	9															
<b>TOTAL MAXIMO DE ELEMENTOS</b>																						
<b>61</b>																						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center; background-color: #cccccc;">TURNO</th><th style="text-align: center; background-color: #cccccc;">NO. DE ELEMENTOS MÍNIMO</th><th style="text-align: center; background-color: #cccccc;">NO. DE ELEMENTOS MÁXIMO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">12 X 36</td><td style="text-align: center;">22</td><td style="text-align: center;">22</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">24 X 48</td><td style="text-align: center;">30</td><td style="text-align: center;">30</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">24 X 48 Equipado</td><td style="text-align: center;">9</td><td style="text-align: center;">9</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>TURNO</b></td><td style="text-align: center;"><b>61</b></td><td style="text-align: center;"><b>61</b></td></tr> </tbody> </table>								TURNO	NO. DE ELEMENTOS MÍNIMO	NO. DE ELEMENTOS MÁXIMO	12 X 36	22	22	24 X 48	30	30	24 X 48 Equipado	9	9	<b>TURNO</b>	<b>61</b>	<b>61</b>
TURNO	NO. DE ELEMENTOS MÍNIMO	NO. DE ELEMENTOS MÁXIMO																				
12 X 36	22	22																				
24 X 48	30	30																				
24 X 48 Equipado	9	9																				
<b>TURNO</b>	<b>61</b>	<b>61</b>																				

El personal de 12 X 36 realizará sus actividades de lunes a viernes y fines de semana que así se requieran en Coordinaciones de Zona y Unidad de Operación y el de 24 X 48 de lunes a domingo.

### **PARTIDA 3.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO**

#### **PLIEGO DE CONSIGNAS**

Deberá portar en todo momento el uniforme completo que la corporación le proporciona incluyendo fornitura con pr24 (tolete) y gas lacrimógeno, cordón de mando y radio de comunicación.

Tratar con cortesía y amabilidad a todas las personas que visitan las instalaciones.

Queda prohibido al personal de vigilancia recibir materiales de cualquier índole, sin la debida autorización de su inmediato superior.

Mantener el estado de alerta en todo momento y en todo lugar, en los actos del servicio.

Custodiar los valores institucionales para lo que es necesario estructurar dispositivos u operativos de seguridad con personal altamente capacitado y perfectamente uniformados con fornitura.

Intervenir con oportunidad, seguridad y eficacia en los lugares de responsabilidad donde se presenten problemas que afecten a las personas o a los bienes de la Unidad de Operación riesgos que pueden ser de carácter humano, técnico o físico natural.

Actuar de acuerdo a los procedimientos establecidos y responsabilidades especificadas de las brigadas voluntarias de control de emergencias, catástrofes o siniestros que se formen y en casos necesarios.

Es indispensable que la permanencia del personal de vigilancia asignado a la coordinación de zona, no sea mayor a 4 meses en cada inmueble, por lo que el personal de mando deberá rolar al personal a efecto de cumplir esta condición.

Vigilará que el acceso del público en general, así como del personal adscrito a la Unidad de Operación sea por la puerta principal, tanto en las oficinas de La Unidad de Operación, como en Coordinaciones de Zona.

Solicitará al público en general su registro para control de acceso, se anotará en la libreta de control de visitas al **INEA**, con los siguientes datos.

- a) FECHA
- b) NOMBRE DEL VISITANTE
- c) COMPAÑÍA QUE REPRESENTA
- d) PERSONA A QUIEN VISITA
- e) HORA DE ENTRADA
- f) HORA DE SALIDA
- g) OBSERVACIONES

Realizar una inspección visual a todo tipo de maleta o bulto voluminoso que entre o salga de las instalaciones,

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

sin tocar los artículos. (Se incluyen bolsas de mano que, por su tamaño, permitan la salida de bienes propiedad del **INEA**)

No permitir la entrada a vendedores ambulantes.

Evitar el acceso a personas en estado inconveniente (ebrias, drogadas, etc). Proporcionar información permitida a las personas que lo soliciten.

Prohibir la introducción de todo tipo de armas y bebidas alcohólicas. Evitar todo tipo de propaganda emitida en perjuicio del **INEA**.

Verificará que el personal que se quede a laborar en horarios extraordinarios o se presente en días inhábiles (sábados, domingos o días festivos) tenga la autorización por escrito de su jefe inmediato, en caso contrario, no se permitirá el acceso a las instalaciones.

Dentro de la jornada laboral del personal, queda prohibida la salida de las instalaciones, sin la previa autorización por escrito del jefe inmediato, por lo que el personal de vigilancia solicitará la entrega del pase de salida debidamente requisitado.

Queda prohibido al personal introducir alimentos, sin la autorización del jefe inmediato. Queda prohibido a toda persona fumar dentro de las instalaciones sin excepción alguna.

No permitir la salida de bienes propiedad del **INEA**, sin el vale de salida correspondiente debidamente requisitado y autorizado por el Jefe de Almacén o el Jefe de Informática.

No permitir la entrada de ningún tipo de material o equipo, sin el registro correspondiente, en caso necesario señalar si es propiedad del empleado.

Los vehículos propiedad y vehículos arrendados del **INEA**, servidores públicos y visitantes deberán registrarse diariamente en el formato de entrada y salida de vehículos.

Se deberá registrar en la libreta o formato de entrada y salida de control de vehículos, los datos de entrada y salida de todas las unidades propiedad del **INEA**, y de los licitantes o compañías transportadoras la información referente a:

- a) FECHA
- b) NOMBRE DEL CHOFER Y SUS ACOMPAÑANTES.
- c) RAZÓN SOCIAL
- d) VEHÍCULOS
- e) NÚMERO DE PLACAS
- f) MATERIAL ENVIADO
- g) DATOS DEL REMITENTE
- h) NÚMERO DE FACTURA, REMISIÓN, VALE DE ALMACÉN, ETC.
- i) HORA DE ENTRADA
- j) HORA DE SALIDA
- k) NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL MATERIAL

No permitir el estacionamiento de vehículos en el área que obstruya la circulación.

Después de la salida del personal en la Unidad de Operación diariamente el personal de vigilancia deberá cumplir con las indicaciones que a continuación se detallan:

- a) DESCONECTAR TODOS LOS APARATOS COMO SON MÁQUINAS DE ESCRIBIR, COMPUTADORAS, CALCULADORAS, CAFETERAS, FOTOCOPIADORAS, ENFRIADORES, ETC.
- b) CERRAR LAS VENTANAS DE LAS OFICINAS Y CORRER LAS CORTINAS.
- c) APAGAR LAS LUCES QUE NO SEAN NECESARIAS.
- d) REVISAR LAS LLAVES DEL AGUA QUE ESTEN BIEN CERRADAS.

Efectuar recorridos de inspección durante su turno, con roles de una hora, en los inmuebles de la Unidad de Operación, El Almacén Y Coordinaciones De Zona

Registrar en bitácoras todos los sucesos que tengan trascendencia o que causen algún efecto. Prohibir la fuga de información, relacionada con el servicio.

Acatar las disposiciones emanadas de personas en vestidas de autoridad policial e institucional, siempre que estas sean congruentes al servicio.

En las instalaciones del almacén estatal, no se permitirá el acceso a ninguna persona sin la autorización previa, por el Jefe de Almacén.

En la coordinación de zona el personal de vigilancia, permitirá la salida de material didáctico, previa entrega

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

del vale de salida correspondiente debidamente requisitado y autorizado, por el coordinador de zona.

#### FUNCIONES DEL GUARDIA DE SEGURIDAD POR PUESTO O MANDO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES.

##### SUPERVISIÓN.

Dentro del servicio de vigilancia, se deberá considerar un supervisor de región por parte de la empresa ganadora, mismo que deberá tener constante comunicación con el Supervisor del instrumento jurídico, llevando a cabo reuniones quincenales para garantizar el buen desempeño del servicio de vigilancia. Dichas reuniones se llevarán a cabo en las instalaciones de la Unidad de Operación en el Estado de México que se ubican en Lago Athabasca No. 103 Col. Nueva Oxtotitlán Código Postal 50100.

En caso de cambiar de inmueble inoportunamente, se realicen las adecuaciones necesarias tomando las precauciones correspondientes con el personal del Licitantes.

La Unidad de Operación podrá realizar cambios de bajas o altas correspondientes respecto al personal solicitado en este anexo.

##### JEFE DE TURNO

- a) Dentro del servicio de vigilancia, se deberá considerar un supervisor de 24 horas que estará ubicado en Lago Athabasca No. 103 Col. Nueva Oxtotitlán Código Postal 50100; mismo que deberá reportarse con el Titular del Departamento de Recursos Materiales y **SG** y estar en contacto con la vigilancia de todos los inmuebles.
- b) El Jefe de Turno realizará la supervisión de los guardias de seguridad verificará que se cumplan sus consignas, asistencia y conducta durante el servicio, así como de integrar y entregar el parte de novedades, pernoctas y reporte de incidencias extraordinarias.
- c) Supervisar directamente al guardia de seguridad en los puestos asignados, verificando el correcto desempeño de las consignas.
- d) Efectuará las investigaciones correspondientes en caso de robo o incidente al interior de los inmuebles, reuniendo pruebas y elementos de juicio necesarios para presentarlos al Departamento de Recursos Materiales y **SG**.
- e) Atenderá todo aquel reporte o queja que presente algún servidor público o visitante en relación con la seguridad y vigilancia, dándole la solución correcta si se encuentra dentro de sus alcances o turnarla al Departamento de Recursos Materiales y **SG**.
- f) Atenderá cualquier llamada de los guardias de seguridad con objeto de apoyarlos ante situaciones de seguridad o emergencia.
- g) Recibirá e integrará los partes de novedades de todos los inmuebles, efectuados por los elementos responsables de cada uno de ellos, para entregarlos a primera hora del día siguiente de haber concluido el servicio al Departamento de Servicios Generales.
- h) Deberá atender a los servidores públicos **del INEA** en caso de presentarse a laborar en horarios no hábiles de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- i) Efectuará recorridos constantes por los diferentes pisos y puestos de seguridad, a fin de detectar riesgos.
- j) Mantendrá una agenda actualizada de los teléfonos de emergencia y conocer la forma de establecer contacto inmediato con las autoridades del sector de seguridad pública correspondiente, así con el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- k) El guardia se encargará de la asistencia del personal de su turno y de firmar la lista de asistencia, las pernoctas, el parte de novedades y reportes correspondientes en su turno y entregarlos al Departamento de Servicios Generales. En caso de no cumplir, se aplicará al Licitantes la deductiva correspondiente a la prestación parcial del servicio.
- l) Mantener limpio y ordenado sus áreas donde se ubique el personal de seguridad.
- m) Deberá recorrer las instalaciones de la Unidad de Operación y sus alrededores con el objeto de disuadir actos delictivos.
- n) Colaborará con los programas de ahorro de energía de los inmuebles desconectando aparatos y equipos de oficina y aire acondicionado que se encuentren encendidos en días y horarios no laborables.
- o) Reportará cualquier anomalía en las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y aire acondicionado.
- p) Contar con un equipo celular para estar en contacto las veces que sean necesarias con el DRMAYSG Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

#### GUARDIA DE SEGURIDAD EN EL ACCESO AL ESTACIONAMIENTO

- a) Deberá evitar que personas y vehículos ajenos al **INEA** ingresen sin autorización del **ENCARGADO DEL DESPACHO** de Parque Vehicular.
- b) Controlará el acceso de los vehículos de visitantes, así como el registro de la entrada de material, equipo o muebles, siempre anotando el nombre del conductor, número de placas del vehículo y recabando el pase de salida autorizado por el responsable del bien y verificar que coincida con lo descrito en el documento, registrándolo en su parte de novedades.
- c) Revisión de cajuelas a la salida de los vehículos.
- d) Registrar en la bitácora a los servidores públicos y acompañantes que se presenten a laborar en días y horarios no laborables, para ello deberán presentar la credencial que los acredita como trabajadores y el oficio que justifique su actividad en el inmueble.
- e) Reportará las incidencias de su puesto a su Jefe de Turno.
- f) Deberá registrar en las bitácoras, los vehículos oficiales que pernocten en las instalaciones del **INEA**.

EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES.

No.	Unidad de Operación en el Estado de México
1	LAGO ATHABASCA NO. 103, ENTRE LAGO CAIMANERO Y PRIVADA DE CISNE, COLONIA NUEVO OXTOTITLÁN, CÓDIGO POSTAL 50100, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.
2	COORDINACIÓN REGIONAL VALLE DE TOLUCA Y PLAZAS COMUNITARIAS LAGUNA MADRE NO. 112 ESQ. PUEBLO VIEJO COLONIA NUEVA OXTOTITLAN, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL 50100
3	ALMACÉN ESTATAL LAGO MECOACAN NO. 3- A COL. MIGUEL HIDALGO CÓDIGO POSTAL 50100, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.
4	COORDINACIÓN DE ZONA 17 TOLUCA ISIDRO FABELA NÚMERO 714 COL. REFORMA Y FERROCARRILES NACIONALES CÓDIGO POSTAL 50090, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

Equipos de radio para las coordinaciones de zona, almacén estatal y elementos de UNIDAD DE OPERACIÓN.

#### ELEMENTOS REQUERIDOS:

NO.	UBICACIÓN	TURNO					
		12 X 36		24 X 48		24 X 48 EQUIPADO	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
1	LAGO ATHABASCA NO. 103, ENTRE LAGO CAIMANERO Y PRIVADA DE CISNE, COLONIA NUEVO OXTOTITLÁN, CÓDIGO POSTAL 50100, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO	2	4	6	6	0	0
2	COORDINACIÓN REGIONAL VALLE DE TOLUCA Y PLAZAS COMUNITARIAS LAGUNA MADRE NO. 112 ESQ. PUEBLO VIEJO COLONIA NUEVA OXTOTITLAN, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO	0	2	3	3	0	0

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

CÓDIGO POSTAL 50100							
3	ALMACÉN ESTATAL LAGO MECOACAN NO. 3- A COL. MIGUEL HIDALGO CÓDIGO POSTAL 50100, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	0	0	3	6	0	0
4	COORDINACIÓN DE ZONA 17 TOLUCA ISIDRO FABELA NÚMERO 714 COL. REFORMA Y FERROCARRILES NACIONALES CÓDIGO POSTAL 50090, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	2	2	3	3	0	0
TOTALES		4	8	15	18	0	0

TOTAL MAXIMO DE ELEMENTOS

26

TURNO	NO. DE ELEMENTOS MÍNIMO	NO. DE ELEMENTOS MÁXIMO
12 X 36	4	8
24 X 48	15	18
24 X 48 Equipado	0	0
	19	26

El personal de 12 X 36 realizará sus actividades de lunes a viernes y el de 24 X 48 de lunes a domingo.

#### PARTIDA 4.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN MICHOACÁN DE OCAMPO

##### PLIEGO DE CONSIGNAS:

El guardia vigilará y controlará la entrada y salida de los servidores públicos, prestadores de servicios, visitantes y público en general sea por la puerta principal de la Unidad de Operación.

El guardia deberá identificar plenamente a todas las personas que tengan acceso a las instalaciones de La Unidad de Operación.

El guardia deberá evitar que personas ajenas a la Unidad de Operación ingresen a las instalaciones en horas no hábiles sin la debida autorización.

El guardia vigilará que todo servidor público que labore en la Unidad de Operación porten la credencial del **INEA** vigente o en caso de ser prestador de servicios deberá portar su gafete de la empresa que representan.

El vigilante deberá registrar diariamente las entradas y salidas en los formatos correspondientes (bitácoras) de los vehículos propiedad y vehículos arrendados del **INEA**, servidores públicos, prestadores de servicios, visitantes y público en general.

El guardia que desempeñe esta función deberá evitar que personas y vehículos ajenos a la Unidad de Operación ingresen al Estacionamiento sin previa autorización.

El guardia deberá llevar el control en las bitácoras, de los vehículos oficiales y particulares que pernocten en las oficinas de la Unidad de Operación, en caso de los vehículos particulares deberán verificar con el Departamento de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Recursos Materiales el oficio en el cual justifique la estancia del vehículo en el estacionamiento.

El guardia vigilará y verificará que los servidores públicos que no presenten la credencial que los identifica como trabajadores del **INEA**, sean reportados a la Oficina de Recursos Humanos.

El guardia tratará con cortesía y amabilidad a todos los servidores públicos, prestadores de servicios,

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

visitantes y público en general que por diferentes motivos visitan las instalaciones. Queda prohibido al personal de vigilancia recibir materiales de cualquier índole, sin la debida autorización de su inmediato superior. El guardia mantendrá el estado de alerta en todo momento y en todo lugar en los actos del servicio. El guardia custodiará los valores institucionales para lo que es necesario estructura dispositivos u operativos de seguridad con personal altamente capacitado y perfectamente uniformados con fornitura. El guardia intervendrá con oportunidad, seguridad y eficacia en los lugares de responsabilidad donde se presenten problemas que afecten a las personas o a los bienes de la Unidad de Operación. Riesgo que pueden ser de carácter humano, técnico o físico natural. El guardia deberá efectuar recorridos de inspección nocturna, con intervalos de 1 hora y en sábado, domingo y días festivos, con intervalos de dos horas. El guardia deberá participar y actuar en los protocolos establecidos en materia de protección civil en eventos reales y simulacros, observando en todo momento las indicaciones del Comité Interno de Protección Civil de la Unidad de Operación. El guardia deberá observar que se respeten las medidas y protocolos de seguridad para evitar riesgos que pongan en peligro a los servidores públicos, prestadores de servicios, visitantes y público en general en las instalaciones de la Unidad de Operación, como puede ser incendio, terremoto, asalto a mano armada, inundaciones, sabotaje, escape de gases o vapores, corto circuito, manifestación y motines, verificando las rutas de escape, extintores, hidrantes, etc.

Registrar en bitácoras todo acto policial y en los partes informativos, independientemente que se informe de inmediato por cualquier medio de comunicación a la Unidad de Operación, y a la comandancia del destacamento o del agrupamiento cualquier incidente.

Los fines de semana y días festivos, los servidores públicos y acompañantes tendrán acceso a las instalaciones de La Unidad De Operación, siempre y cuando se entregue a la oficina de Recursos Materiales y Servicios con anticipación, oficio con la relación de quienes ingresarán y deberán portar su identificación que los acredite como adscritos a la Unidad de Operación.

Solicitar al público en general y visitantes su registro para control de acceso, el cual se anotara en la libreta de control de visitas de la Unidad de Operación, con los siguientes datos:

FECHA

NOMBRE DEL VISITANTE

COMPAÑÍA QUE REPRESENTA PERSONA A QUIEN VISITA

HORA DE ENTRADA

HORA DE SALIDA

OBSERVACIONES

El guardia vigilará que los servidores públicos que laboran en las oficinas de la Unidad de Operación, registren su hora de entrada y salida, en el checador electrónico correspondiente, sin permitir que este registro lo efectúe otra persona en su lugar o bien, que omita su registro.

El guardia revisara a servidores públicos, prestadores de servicio, visitantes y público en general todo tipo de maleta, portafolios, bulo y todo objeto voluminoso que entre o salga de las instalaciones, labor que se debe hacer visiblemente, sin tocar los artículos (se incluyen bolsas de mano que, por su tamaño, permitan la salida de bienes propiedad del **INEA**).

El guardia no permitirá la entrada a vendedores ambulantes.

El guardia evitará el acceso a personas en estado **inconveniente (ebrias, drogadas, etc.)**

Proporcionar información permitida a las personas que lo soliciten. Prohibir Evitar la introducción de todo tipo de armas y bebidas alcohólicas. Evitar todo tipo de propaganda emitida en perjuicio del **INEA**.

Dentro de la jornada laboral del personal, queda prohibida la salida de las instalaciones, sin la previa autorización **por escrito del Jefe Inmediato**, por lo que el personal de vigilancia solicitará la entrega del **pase de salida debidamente requisitado**.

Queda prohibido al personal **introducir alimentos**, sin la autorización del jefe inmediato

LA UNIDAD DE OPERACIÓN es un inmueble libre de tabaco por lo que los servidores públicos, prestadores de servicios, visitantes y público en general tienen prohibido fumar salvo en los lugares y áreas especialmente designadas para dicho propósito, por lo que el guardia les notificará la ubicación de las áreas para fumar.

No permitir la salida de bienes propiedad del **INEA**, sin el vale de salida correspondiente debidamente requisitado y autorizado por el Departamento de Informática en el caso de equipo informático y de comunicación; y de los bienes muebles por la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales.

No permitir la entrada de ningún tipo de material o equipo, sin el vale de entrada correspondiente

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

debidamente requisitado y autorizado, por el Departamento de Informática en el caso de equipo informático y de comunicación; y de los bienes muebles por la oficina de Recursos Materiales y **SG**, en caso necesario señalar si es propiedad del empleado.

No permitir el estacionamiento de vehículos en el área que obstruya la circulación.

Después de la salida del personal que labora en el **INEA**, diariamente el personal de vigilancia deberá cumplir con las indicaciones que a continuación se detallan:

**DESCONECTAR TODOS LOS APARATOS COMO MÁQUINAS DE ESCRIBIR, COMPUTADORAS, CALCULADORAS, CAFETERAS, FOTOCOPIADORAS, ENFRIADORES, ETC.**

**CERRAR LAS VENTANAS DE LAS OFICINAS Y CORRER LAS CORTINAS. APAGAR LAS LUCES QUE NO SEAN NECESARIAS.**

**REVISAR QUE LAS LLAVES DEL AGUA ESTÉN BIEN CERRADAS.**

Registrar en bitácoras todos los sucesos que tengan trascendencia o que causen algún efecto.

Evitar la fuga de información, relacionada con el servicio.

Apoyar al personal de LA UNIDAD DE OPERACIÓN en situaciones necesarias.

Acatar las disposiciones y coordinarse con las autoridades policiales, cuerpo de bomberos y protección civil, en caso de presentarse una emergencia en las instalaciones del **INEA**, manteniendo en todo momento informadas a las autoridades de La Unidad de Operación.

En las instalaciones del Almacén Estatal, no se permitirá el acceso a ninguna persona sin la autorización previa, del Departamento de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales.

A petición del Departamento de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios, podrá solicitar al prestador de servicios adjudicado el relevo o rotación de los elementos.

#### SUPERVISIÓN.

Dentro del servicio de vigilancia, se deberá considerar un supervisor de 24 horas mismo que deberá reportarse con el Titular del Departamento de Administración, a través de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales y estar en contacto con la vigilancia del inmueble ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 6000, Colonia Sindurio, Código Postal 58337. Morelia Michoacán de Ocampo.

#### EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE REALIZARÁ EN EL SIGUIENTE INMUEBLE.

NO.	UNIDAD DE OPERACIÓN MICHOACÁN
1	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 6000, COLONIA SINDURIO, CÓDIGO POSTAL 58337. MORELIA MICHOACÁN DE OCAMPO.

Equipos de radio para elementos de la Unidad de Operación.

#### ELEMENTOS REQUERIDOS:

NO.	CENTRO DE TRABAJO	TURNOS		24 x 48		24 x 48 equipado	
		12 x 36 MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
1	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 6000, COLONIA SINDURIO, CÓDIGO POSTAL 58337. MORELIA MICHOACÁN DE OCAMPO.	0	0	0	0	3	3
2	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 7106, COLONIA TINIJARO, CÓDIGO POSTAL 58337. MORELIA	0	0	0	0	3	3

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

**TOTAL ELEMENTOS**

6

TURNO	NO. DE ELEMENTOS MÍNIMO	NO. DE ELEMENTOS MÁXIMO
12 X 12	0	0
24 X 24	0	0
24 X 24 Equipado	6	6
	6	6

#### **PARTIDA 5.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN NUEVO LEÓN**

##### **PLIEGO DE CONSIGNAS**

El personal que presta los servicios de vigilancia deberá portar en todo momento el uniforme completo que la corporación le proporciona incluyendo forniture con pr24 (tolete) y gas lacrimógeno, cordón de mando y radio de comunicación.

Tratar con cortesía y amabilidad a todas las personas que visitan las instalaciones.

Queda prohibido al personal de vigilancia recibir materiales de cualquier índole, sin la debida autorización de su inmediato superior.

Mantener el estado de alerta en todo momento y en todo lugar, en los actos del servicio.

Custodiar los valores institucionales para lo que es necesario estructurar dispositivos u operativos de seguridad con personal altamente capacitado y perfectamente uniformados con forniture.

Intervenir con oportunidad, seguridad y eficacia en los lugares de responsabilidad donde se presenten problemas que afecten a las personas o a los bienes de la Unidad de Operación, riesgos que pueden ser de carácter humano, técnico o físico natural.

Actuar de acuerdo a los procedimientos establecidos y responsabilidades especificadas de las brigadas voluntarias de control de emergencias, catástrofes o siniestros que se formen y en casos necesarios.

Registrar en bitácoras todo acto policial y en los partes informativos, independientemente que se informe de inmediato por cualquier medio de comunicación a la Unidad de Operación y a la comandancia del destacamento o del agrupamiento cualquier incidente

Vigilará que el acceso del público en general, así como del personal adscrito a la Unidad de Operación sea por la puerta principal, tanto en las oficinas de LA UNIDAD DE OPERACIÓN, como en el Almacén Estatal.

Verificar el debido acceso y funcionamiento de la puerta de salida de emergencia, y que esta no se encuentre obstruida.

Solicitará al público en general su registro para control de acceso se anotará en la libreta de control de visitas al Instituto, con los siguientes datos.

- a) FECHA
- b) NOMBRE DEL VISITANTE
- c) COMPAÑÍA QUE REPRESENTA
- d) PERSONA A QUIEN VISITA
- e) HORA DE ENTRADA
- f) HORA DE SALIDA
- g) OBSERVACIONES

Vigilará que el personal que labora en las oficinas de la Unidad de Operación y el Almacén Estatal, registre su hora de entrada y salida, en el control de registro de huella digital.

Revisar todo tipo de maleta o bulto voluminoso que entre o salga de las instalaciones, sin tocar los artículos. (Se incluyen bolsas de mano que por su tamaño, permitan la salida de bienes propiedad del **INEA**)

No permitir la entrada a vendedores ambulantes.

Evitar el acceso a personas en estado inconveniente (ebrias, drogadas, etc). Proporcionar información permitida a las personas que lo soliciten.

Evitar la introducción de todo tipo de armas y bebidas alcohólicas. Evitar todo tipo de propaganda emitida en perjuicio del **INEA**.

Verificará que el personal que se quede a laborar en horarios extraordinarios o se presente en días inhábiles (sábados, domingos o días festivos) tenga la autorización por escrito de su jefe inmediato, en caso contrario,

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

no se permitirá el acceso a las instalaciones.

Dentro de la jornada laboral del personal, queda prohibida la salida de las instalaciones, sin la previa autorización por escrito del jefe inmediato, por lo que el personal de vigilancia solicitará la entrega del pase de salida debidamente requisitado.

Queda prohibido al personal tener prohibido comer o beber comer fuera del instituto o unidad de operación, sin la autorización del jefe inmediato.

Queda prohibido a toda persona fumar dentro de las instalaciones sin excepción alguna.

No permitir la salida de bienes propiedad del **INEA**, sin el vale de salida correspondiente debidamente requisitado y autorizado.

No permitir la entrada de ningún tipo de material o equipo, sin el vale de entrada correspondiente debidamente requisitado y autorizado, en caso necesario señalar si es propiedad del empleado.

El registro de entrada y salida de vehículos propiedad y los vehículos arrendados del **INEA**, deberá llevarse en los formatos denominados "control de combustible y kilometraje" (Bitácora) documento que deberá ser llenado con letra clara, sin tachaduras, borraduras ni enmendaduras.

El personal de confianza deberá revisar detalladamente las condiciones físicas de los vehículos que ingresen y salgan del área de estacionamiento; en caso de detectar algún incidente en las unidades deberá comunicarlo inmediatamente al área de recursos materiales y **SG**.

Se deberá registrar en la libreta de control de vehículos, los datos de entrada y salida de todas las unidades propiedad del **INEA**, y de los licitantes o compañías transportadoras la información referente a:

- a) FECHA
- b) NOMBRE DEL CHOFER Y SUS ACOMPAÑANTES.
- c) RAZÓN SOCIAL
- d) VEHÍCULOS
- e) NÚMERO DE PLACAS
- f) MATERIAL ENVIADO
- g) DATOS DEL REMITENTE
  
- h) NÚMERO DE FACTURA, REMISIÓN, VALE DE ALMACÉN, ETC.
- i) HORA DE ENTRADA
- j) HORA DE SALIDA
- k) NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL MATERIAL

No permitir el estacionamiento de vehículos en el área que obstruya la circulación.

Evitar la obstrucción del estacionamiento y rampa que son exclusivos para personas con discapacidad. Despues de la salida del personal que labora en el **INEA**, diariamente el personal de vigilancia deberá cumplir con las indicaciones que a continuación se detallan:

- a) DESCONECTAR TODOS LOS APARATOS COMO SON MÁQUINAS DE ESCRIBIR, COMPUTADORAS, CALCULADORAS, CAFETERAS, FOTOCOPIADORAS, ENFRIADORES, ETC.
- b) CERRAR LAS VENTANAS DE LAS OFICINAS Y CORRER LAS CORTINAS.
- c) APAGAR LAS LUCES QUE NO SEAN NECESARIAS.
- d) REVISAR LAS LLAVES DEL AGUA QUE ESTEN BIEN CERRADAS.

Efectuar recorridos de inspección durante su turno, con roles de una hora, en los inmuebles de LA UNIDAD DE OPERACIÓN y el almacén estatal.

Informar de inmediato a la persona encargada de la seguridad y al Encargado del Despacho de turno de vigilancia los sucesos relevantes, novedades y la presencia de personas importantes.

Registrar en bitácoras todos los sucesos que tengan trascendencia o que causen algún efecto. Evitar la fuga de información, relacionada con el servicio.

Apoyar al personal de LA UNIDAD DE OPERACIÓN y Almacén Estatal en situaciones necesarias.

Acatar las disposiciones emanadas de personas vestidas de autoridad policial e institucional, siempre que estas sean congruentes al servicio.

En las instalaciones del almacén estatal, no se permitirá el acceso a ninguna persona sin la autorización previa, del Departamento de Administración a través de la oficina de recursos materiales y servicios generales.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

**EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES.**

No.	Unidad de Operación Nuevo León
1	PLATÓN SÁNCHEZ NO. 202 NORTE. CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.
2	PLATÓN SÁNCHEZ NO. 243 B Y C NORTE., CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN 1 ACCESO

**ELEMENTOS REQUERIDOS:**

NO.	CENTRO DE TRABAJO	TURNOS		24 x 48		24 x 48 equipado	
		12 x 36 MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
1	PLATÓN SÁNCHEZ NO. 202 NORTE. CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	2	2	0	0	3	3
2	PLATÓN SÁNCHEZ NO. 243 B Y C NORTE., CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN 1 ACCESO	2	2	0	0	3	3
<b>TOTALES</b>		4	4	0	0	6	6
<b>TOTAL ELEMENTOS</b>		<b>10</b>					

TURNO	NO. DE ELEMENTOS MÍNIMO	NO. DE ELEMENTOS MÁXIMO
12 X 36	4	4
24 X 48	0	0
24 X 48 Equipado	6	6
	10	10

#### **PARTIDA 6.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN QUERÉTARO**

El guardia deberá registrar en bitácora diaria la entrada y salida tanto de los servidores públicos de "la Unidad De Operación", como de los visitantes.

Los fines de semana y días festivos, los servidores públicos tendrán acceso a las instalaciones de "la Unidad de Operación", siempre y cuando se entregue al Departamento de Administración y Programación, así como a la Jefatura de Recursos Materiales, con anticipación a 8 horas, oficio con la relación de quienes ingresarán. Los bultos, maletas, portafolios y todo objeto voluminoso, será objeto de revisión, mismo que el guardia verificará de manera respetuosa.

No se permitirá por ningún motivo la entrada a laborar o realizar trámite alguno a personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas o alcaloides, asimismo, no se permitirá el acceso a vendedores ambulantes o personas armadas, debiendo informarlo en el reporte de novedades.

Para la entrada y salida de mobiliario y equipo diverso propiedad de "la Unidad de Operación", el guardia requerirá la salida de almacén y salida de bienes instrumentales según corresponda, debidamente firmado por **el titular de Recursos Materiales**.

La entrada y salida de bienes propiedad de servidores públicos, prestadores de servicios y visitantes, deberán ser registrados en el formato que proporcione el **área de Recursos Materiales**, independientemente que se informe en el reporte de novedades.

Para la salida de la basura, el guardia deberá revisar las cajas, botes o medios utilizados, a fin de evitar

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

#### sustracciones de bienes.

Al término del horario de oficina, el guardia de seguridad deberá revisar todas las instalaciones de los inmuebles bajo su custodia, asimismo reportará de inmediato cuando se queden abiertas las puertas de oficinas, en caso de encontrar roto el mobiliario, equipo y vidrios, etc., se anotarán estas novedades en la bitácora correspondiente, en el momento de llevar a cabo sus rondines.

#### FUNCIONES DEL GUARDIA DE SEGURIDAD POR PUESTO O MANDO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES.

#### SUPERVISIÓN.

Dentro del servicio de vigilancia, se deberá considerar un supervisor de 24 horas que estará ubicado en Luis Vega y Monroy s/n, Col. Centro Sur, entre Calzada y lateral Blvd. Bernardo Quintana Querétaro, Qro. Código Postal 76090; mismo que deberá reportarse con el **Titular del área de Recursos Materiales** en contacto con la vigilancia de todos los inmuebles.

#### GUARDIA DE SEGURIDAD EN EL ACCESO AL ESTACIONAMIENTO

Deberá evitar que personas y vehículos ajenos al **INEA** ingresen sin autorización del **Jefe de Recursos Materiales**.

Controlará el acceso de los vehículos de visitantes, así como el registro de la entrada de material, equipo o muebles, siempre anotando el nombre del conductor, número de placas del vehículo y recabando el pase de salida autorizado por el responsable del bien y verificar que coincida con lo descrito en el documento, registrándolo en su parte de novedades.

Revisión de cajuelas a la salida de los vehículos. Negar la entrada y salida peatonal.

Registrar en la bitácora a los servidores públicos y acompañantes que se presenten a laborar en días y horarios no laborables, para ello deberán presentar la credencial que los acredita como trabajadores y el oficio que justifique su actividad en el inmueble.

Reportará las incidencias de su puesto a su Jefe de Turno.

Revisar maletines o paquetes que pretendan introducir o retirar de las instalaciones, registrando y recabando los pases de entrada o salida correspondiente según sea el caso.

Informar a todo el personal que ingrese en vehículo por la rampa, que deben circular con las luces encendidas mientras permanezca en circulación dentro del estacionamiento.

Deberá registrar en las bitácoras, los vehículos oficiales y particulares que pernocten en las instalaciones de "LA UNIDAD DE OPERACIÓN".

#### PLIEGO DE CONSIGNAS

Deberá portar en todo momento el uniforme completo que la corporación le proporcione incluyendo fornitura con PR24 (tolete), gas lacrimógeno, radio de comunicación y en su caso, armamento.

Tratar con cortesía y amabilidad a todas las personas que visitan las instalaciones.

Queda prohibido al personal de vigilancia, recibir materiales de cualquier índole, sin la debida autorización de su inmediato superior.

Custodiar los valores institucionales para lo que es necesario estructurar dispositivos u operativos de seguridad con personal altamente capacitado.

Intervenir con oportunidad, seguridad y eficacia en los lugares de responsabilidad donde se presenten problemas que afecten a las personas o a los bienes de la Unidad de Operación, riesgos que pueden ser de carácter humano, técnico o físico natural.

Actuar de acuerdo a los procedimientos establecidos y responsabilidades especificadas de las brigadas voluntarias de control de emergencias, catástrofes o siniestros que se formen y en casos necesarios.

Es indispensable que la permanencia del personal de vigilancia asignado a las coordinaciones de zona no sea mayor a 4 meses en cada inmueble, por lo que el personal de mando deberá rolar al personal a efecto de cumplir esta condición.

Vigilará que el acceso del público en general, así como del personal adscrito a la Unidad de Operación sea por la puerta principal tanto en la "Unidad de Operación" como en coordinación de zona.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

Solicitará al público en general su registro para control de acceso se anotará en la libreta de control de visitas del **INEA**, con los siguientes datos:

**FECHA**

**NOMBRE DEL VISITANTE COMPAÑÍA QUE REPRESENTA PERSONA A QUIÉN VISITA HORA DE ENTRADA Y SALIDA OBSERVACIONES**

Realizar la inspección visual a todo tipo de maleta o bulto voluminoso que entre o salga de las instituciones, sin tocar los artículos (Se incluyen bolsas de mano, que por su tamaño, permitan la salida de bienes propiedad del **INEA**)

No permitir la entrada a vendedores ambulantes.

Evitar el acceso a personas en estado inconveniente (ebrias, drogadas, etc). Proporcionar información permitida a las personas que lo soliciten.

Evitar la introducción de todo tipo de armas y bebidas alcohólicas.

Evitar todo tipo de propaganda emitida en prejuicio del **INEA**.

Verificará que el personal que se quede a laborar en horarios extraordinarios o se presente en días inhábiles (sábados, domingos o días festivos) tenga la autorización por escrito de su jefe inmediato, en caso contrario, no se permitirá el acceso a las instalaciones.

Dentro de la jornada laborar, queda prohibida la salida de las instalaciones, sin la previa autorización por escrito del jefe inmediato, por lo que el personal de vigilancia solicitará la entrega del pase de salida debidamente requisitado.

Queda prohibido fumar dentro de las instalaciones.

No permitir la salida de bienes propiedad del **INEA**, sin el vale de salida correspondiente, debidamente requisitado y autorizado por el jefe de oficina de Recursos Materiales y **SG**.

No permitir la entrada de ningún material o equipo, sin el vale de entrada debidamente requisitado y autorizado por el jefe de Recursos Materiales.

Los vehículos propiedad y vehículos arrendados del **INEA**, servidores públicos y visitantes deberán registrarse diariamente en el formato de entrada y salida de vehículos.

Se deberá registrar en libreta de control de vehículos, los datos de entrada y salida de todas las unidades propiedad del **INEA** y de los licitantes con la información referente a:

**FECHA**

**NOMBRE DEL CHOFER Y ACOMPAÑANTE**

**RAZÓN SOCIAL**

**VEHÍCULOS**

**NÚMERO DE PLACAS**

**HORA DE ENTRADA Y SALIDA**

**NOMBRE DE LA PERSONA QUE VISITA**

No permitir el estacionamiento de vehículos en el área que obstruya la circulación.

Después de la salida del personal que labora en la Unidad de Operación, diariamente el personal de vigilancia deberá cumplir con las indicaciones que a continuación se detallan:

Apagar aparatos y equipos máquinas de escribir, calculadoras, cafeteras, fotocopiadoras, enfriadores. Revisar que las ventanas de las oficinas se encuentren cerradas.

Apagar las luces de pasillos y áreas comunes que no se utilizan. Cerrar las llaves del agua.

El personal de vigilancia deberá efectuar recorridos de inspección nocturna, con intervalos de tres horas y en sábado, domingo y días festivos, con intervalos de seis horas.

Informar de inmediato los sucesos relevantes, novedades y la presencia de personas sospechosas, a la Oficina de Recursos Materiales.

Apoyar al personal de "la Unidad de Operación" en situaciones necesarias como: incendio, terremoto, asalto a mano armada, inundaciones, sabotaje, escape de gases o vapores, corto circuito, manifestación y motines, verificando las rutas de escape.

Acatar las disposiciones y coordinarse con las autoridades policiales, cuerpo de bomberos y protección civil, en caso de presentarse una emergencia en las instalaciones de "la Unidad de Operación", manteniendo en todo momento informadas a las autoridades del **INEA**.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

Identificar y reportar cualquier posible riesgo en las instalaciones que puedan representar un peligro físico para el personal o técnico para las instalaciones de “la Unidad de Operación”, al jefe de Recursos Materiales. Llevar un registro de actividades de los inmuebles en las bitácoras para elaborar el parte de novedades que proporcionan tanto a sus superiores en turno, como a Recursos Materiales.

#### CONDUCTA DEL GUARDIA DURANTE LAS HORAS DE SERVICIO.

Deberá presentarse a sus labores 15 minutos antes de la hora de entrada. Reportarse con prontitud a cualquier asignación que se encomiende.

No abandonar su puesto hasta que haya sido relevado.

Comportarse en todo momento con amabilidad, cortesía, respeto y seriedad. Permanecer despierto y alerta en todo momento.

No leer mientras esté de servicio, excepto documentos relacionados a sus funciones. No realizar transacciones comerciales en su servicio.

No aceptar regalos, ni gratificaciones de ninguna clase. No fumar durante las horas del servicio.

No usar lenguaje amenazante, abusivo o impropio.

No ingerir bebidas alcohólicas cuando esté en servicio. No jugar juegos de azar dentro de las instalaciones.

No informar hechos de manera objetiva.

No hacer uso indebido de teléfonos y equipo de cómputo de “LA UNIDAD DE OPERACIÓN”.

Mantener su perímetro de trabajo aseado, no preparar o ingerir ningún tipo de alimentos en sus puestos de trabajo.

Cumplir con las consignas que se le entregan al iniciar su servicio. Comunicar a sus superiores, cualquier anomalía que observe en el servicio.

#### EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES.

NO.	UNIDAD DE OPERACION QUERÉTARO
1	UNIDAD DE OPERACIÓN INEA QUERÉTARO LUIS VEGA Y MONROY S/N, COL. CENTRO SUR, ENTRE CALZADA Y LATERAL BLVD. BERNARDO QUINTANA, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76090
2	COORDINACIÓN DE ZONA 05 DESARROLLO SAN PABLO, AV. PIE DE LA CUESTA # 413 ESQ. RÍO MAYO, COL. DESARROLLO SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76130
3	COORDINACIÓN DE ZONA 07 LOMAS DE CASA BLANCA, CALLE 33 ENTRE 4 Y 8 COL. LOMAS DE CASA BLANCA, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76080

#### DISTRIBUCIONES DEL PERSONAL Y TURNOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio deberá de sujetarse al número de elementos que se requiere para la correcta atención de vigilancia. Como medida de racionalización de los elementos, deberá considerarse tan sólo personal fijo en áreas de riesgo, como la caja o las de la entrada y salida de bienes, fomentándose la realización de rondines en las demás áreas con bitácoras de control.

#### SUPERVISIÓN

El prestador de servicios adjudicado se obliga a través de su supervisor a la entrega diaria de las respectivas hojas de control de asistencia de todos los Centros de Trabajo al Titular de la Jefatura de Servicios Generales.

#### ELEMENTOS REQUERIDOS:

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

NO .	CENTRO DE TRABAJO	TURNOS					
		12 x 36		24 x 48		24 x 48 equipado	
MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
1	UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO	0	0	0	0	3	3
2	UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO COORDINACION ZONA 5	0	0	0	0	3	3
3	UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO COORDINACION ZONA 7	0	0	0	0	3	3
4	UNIDAD DE OPERACIÓN QUERETARO CALLE YOLOTHZIN #2, COLONIA CUMBRES DE CONIN EN EL MARQUEZ, QUERETARO	0	0	0	0	3	3
TOTALES		0	0	0	0	12	12
TOTAL ELEMENTOS		12					

TURNO	NO. DE ELEMENTOS MÍNIMO	NO. DE ELEMENTOS MÁXIMO
12 X 36	0	0
24 X 48	0	0
24 X 48 Equipado	12	12
	12	12

## PARTIDA 7.- UNIDAD DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA

### PLIEGO DE CONSIGNAS

El personal que presta los servicios de vigilancia deberá portar en todo momento el uniforme completo que la corporación le proporciona incluyendo fornitura con pr24 (tolete) y gas pimienta, cordón de mando o radio de comunicación.

Tratar con cortesía y amabilidad a todas las personas que por diferentes motivos visitan las instalaciones. Queda prohibido al personal de vigilancia recibir materiales de cualquier índole, sin la debida autorización de su inmediato superior.

Mantener el estado de alerta en todo momento y en todo lugar en los actos de servicio.

Custodiar los valores Institucionales para lo que es necesario estructurar dispositivos u operativos de seguridad con personal altamente capacitado y perfectamente uniformados con fornitura.

Intervenir con oportunidad, seguridad y eficacia en los lugares de responsabilidad donde se presenten problemas que afecten a las personas o a los bienes de la Unidad de Operación y/o el Instituto, riesgos que pueden ser de carácter humano, técnico o físico natural.

Actuar de acuerdo a los procedimientos establecidos y responsabilidades especificadas de las brigadas voluntarias de control de emergencias, catástrofes o siniestros que se formen y en casos necesarios.

Registrar en bitácoras todo acto policial y en los partes informativos, independientemente que se informe de inmediato por cualquier medio de comunicación a la Unidad de Operación, al Instituto y a la comandancia del destacamento o del agrupamiento cualquier incidente.

Vigilará que el acceso del público en general, así como del personal adscrito a esta Unidad de Operación sea por la puerta principal, tanto en las oficinas de la Unidad de Operación como en el almacén Estatal

Solicitará al público en general su registro para el control de acceso se anotará en la libreta de control de visitas al INEA, con los siguientes datos:

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

**FECHA**

**NOMBRE DEL VISITANTE**

**COMPAÑÍA QUE REPRESENTA**

**PERSONA A QUIEN VISITA Y MOTIVO DE LA VISITA**

**HORA DE ENTRADA**

**HORA DE SALIDA**

**OBSERVACIONES**

Vigilará que el personal que labora en las oficinas de la Unidad de Operación, registre su hora de entrada y salida en la tarjeta de control correspondiente, sin permitir que éste registró lo efectuó otra persona en su lugar, o bien que omita su registro.

Revisar todo tipo de maleta o bulto voluminoso que entre o salga de las instalaciones, labor que se debe hacer visiblemente, sin tocar los artículos. (Se incluyen bolsas de mano que, por su tamaño, permitan la salida de bienes propiedad del **INEA**).

No permitir la entrada a vendedores ambulantes.

Evitar el acceso a personas en estado inconveniente (ebrias, drogadas, etc.). Proporcionar información permitida a las personas que lo soliciten.

Evitar la introducción de todo tipo de armas y bebidas alcohólicas. Evitar todo tipo de propaganda emitida en perjuicio del **INEA**.

Verificará que el personal que se quede a laborar en horarios extraordinarios o se presente en días inhábiles (sábados, domingos o días festivos) tenga la autorización por escrito de su jefe inmediato, ya que, en caso contrario, no se les permitirá el acceso a las instalaciones.

Dentro de la jornada laboral del personal queda prohibida la salida de las instalaciones, sin la previa autorización por escrito del jefe inmediato, por lo que el personal de vigilancia solicitará la entrega del pase de salida debidamente requisitado.

Queda prohibido al personal introducir alimentos, sin autorización del jefe inmediato. Queda prohibido a toda persona que fume dentro de las instalaciones sin excepción alguna.

No permitir la salida de bienes de propiedad del **INEA**, sin el vale de salida correspondiente debidamente requisitado y autorizado.

No permitir la entrada de ningún tipo de material o equipo, sin el vale de entrada correspondiente debidamente requisitado y autorizado, en caso necesario señalar si es propiedad del empleado.

El registro de entrada y salida de vehículos propiedad y vehículos arrendados del **INEA**, deberá llevarse en los formatos denominados "control de combustible y kilometraje". (Bitácora) documento que deberá ser llenado con letra clara, sin tachaduras, borraduras, ni enmendaduras.

El personal de vigilancia deberá de revisar detalladamente las condiciones físicas de los vehículos que ingresen y salgan del área de estacionamiento; en caso de detectar algún incidente en las unidades deberá comunicarlo inmediatamente al área de recursos materiales y **SG**.

Se deberá registrar en la libreta de control de vehículos, los datos de entrada y salida de todas las unidades propiedad del **INEA**, y de los licitantes o compañías transportadoras la información referente a:

**FECHA**

**NOMBRE DEL CHOFER Y SUS ACOMPAÑANTES RAZÓN SOCIAL**

**VEHÍCULOS**

**NÚMERO DE PLACAS**

**MATERIAL ENVIADO**

**DATOS DEL REMITENTE**

**NÚMERO DE FACTURA, REMISIÓN, VALE DE ALMACÉN, ETC.**

**HORA DE ENTRADA**

**HORA DE SALIDA**

**NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL MATERIAL**

No permitir el estacionamiento de vehículos en el área que obstruya la circulación.

Después de la salida del personal que labora en el Instituto, diariamente el personal de vigilancia deberá cumplir con las indicaciones que a continuación se detallan:

**DESCONECTAR TODOS LOS APARATOS COMO MÁQUINAS DE ESCRIBIR, COMPUTADORAS, CALCULADORAS, CAFETERAS, FOTOCOPIADORAS, ENFRIADORES, ETC.**

**CERRAR LAS VENTANAS Y CORRER LAS CORTINAS. APAGAR LAS LUCES QUE NO SEAN**

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

**NECESARIAS.**

REVISAR QUE LAS LLAVES DEL AGUA ESTÉN BIEN CERRADAS.

Efectuar recorridos de inspección durante su turno, con roles de una hora en los inmuebles de la Unidad de Operación y el almacén Estatal.

Informar de inmediato a la persona encargada de la seguridad y al Encargado del Despacho de turno de vigilancia los sucesos relevantes, novedades y la presencia de personas importantes.

Registrar en bitácoras todos los sucesos que tengan trascendencia o que causen algún efecto. Evitar la fuga de información, relacionada con el servicio.

Apoyar al personal de LA UNIDAD DE OPERACIÓN en situaciones necesarias.

Acatar las disposiciones emanadas de personas en vestidas de autoridad policial e institucional siempre que éstas sean congruentes con el servicio.

En las instalaciones del almacén estatal, no se permitirá el acceso a ninguna persona sin la autorización previa del Departamento de Administración a través de la oficina de Recursos Materiales y **SG**.

**EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES.**

NO.	UNIDAD DE OPERACION BAJA CALIFORNIA
1	AV. REFORMA #599 ESQUINA CON CALLE MÉXICO, PRIMERA SECCIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
2	AV. JUCHIPILA ESQ. CON CALLE CAÑITAS #1800, COLONIA DEL RASTRO MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

**ELEMENTOS REQUERIDOS:**

NO.	CENTRO DE TRABAJO	TURNO					
		12 x 36		24 x 48		24 x 48 equipado	
MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
1	AV. REFORMA #599 ESQUINA CON CALLE MÉXICO, PRIMERA SECCIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.	0	0	3	3	0	0
2	AV. JUCHIPILA ESQ. CON CALLE CAÑITAS #1800, COLONIA DEL RASTRO MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.	0	0	3	3	0	0
	<b>TOTALES</b>	0	0	6	6	0	0

TOTAL ELEMENTOS 6

TURNO	NO. DE ELEMENTOS MÍNIMO	NO. DE ELEMENTOS MÁXIMO
12 X 36	0	0
24 X 48	6	6
24 X 48 Equipado	0	0
	6	6

**ASISTENCIA DEL PERSONAL Y MECANISMOS DE VERIFICACIÓN.**

El personal que se designe para la prestación del servicio en cada inmueble, deberá presentarse puntual y debidamente uniformado con credencial expedida por la empresa, así como con su equipo en el área asignada. Este personal deberá estar debidamente capacitado para atender eficientemente el servicio y acatar las consignas establecidas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

La credencial expedida por la empresa, deberá contener los siguientes datos como mínimo: nombre o nombres, apellido paterno, apellido materno, Cédula Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (R. F. C.), número de empleado del prestador del servicio y número de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). El personal que no presente su credencial no podrá registrar su asistencia en ninguno de los inmuebles del Instituto.

Para el control de asistencia, en coordinación con la Jefatura de Servicios Generales se implementarán los controles de asistencia, mismos que deberán garantizar la confiabilidad del pase de asistencia, reportes quincenales o mensuales que para tal efecto sean solicitados por el **INEA**, en cualquiera de los controles se deberá contar con la siguiente información.

Nombre del Centro de Trabajo,  
Nombre(s) completos, apellido paterno, apellido materno, Hora de entrada y salida y  
Firma del personal que proporcione el servicio. Firma del responsable del Centro de Trabajo

Asimismo, la Jefatura de **SG** designará a los servidores públicos que considere necesarios para efectuar la supervisión de los servicios.

En virtud de que el objetivo del **INEA** es obtener un instrumento jurídico que le permita alcanzar el máximo grado de eficiencia, eficacia y optimización del servicio, que redunde en una plena confiabilidad de la seguridad contratada, con el mínimo de elementos posibles; el prestador del servicio adjudicado deberá cubrir por turno el número de elementos solicitados por el **INEA** para cada inmueble.

El prestador del servicio adjudicado proporcionará a la Jefatura de Servicios Generales del Instituto una relación fija de elementos que en su caso sean empleados como cubre descansos o cubre faltas, esto con la finalidad de mantener un estricto control del personal que ingresa a las instalaciones de los diversos Centros de Trabajo, y se tenga plenamente identificado por parte de la Jefatura de **SG** al personal que prestará el servicio en los casos de falta o de descansos.

En caso de que se cambie el personal, es requisito para aceptar al nuevo elemento por parte del **INEA**, que el Licitante entregue a la Jefatura de Servicios Generales el alta al IMSS del nuevo elemento.

Con el fin de mantener un control riguroso en el servicio de vigilancia, cuando un elemento se presente a laborar en el inmueble que se le haya asignado, en ningún momento podrá ser retirado por el prestador del servicio adjudicado, salvo que la Jefatura de Servicios Generales del Instituto lo autorice.

Por las características particulares de algunas actividades que comprende este servicio, El **INEA** requiere que se asigne una plantilla base y fija para cada uno de los inmuebles, entregando relación del personal de esta plantilla a la Jefatura de Servicios Generales, la cual debe contener: nombre o nombres, apellido paterno, apellido materno, CURP, RFC. Número de empleado del prestador y el número de filiación al Instituto Mexicano del Seguro Social y que la rotación de dicha plantilla no rebase el 10% de su personal en un mes calendario.

#### RECLUTAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE ELEMENTOS:

El prestador de servicios adjudicado durante la prestación del servicio, en todo momento, deberá demostrar el mecanismo que aplica para verificar que el personal que contratan y que será asignado para la prestación del servicio no tengan antecedentes penales, ni estén sujetos a proceso penal por delito culposo, tengan una buena conducta, no hagan uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otros que produzcan efectos similares, posean el grado de escolaridad requerido del presente anexo, cuenten con la edad y con el perfil solicitado.

Será obligatorio para el prestador de servicios adjudicado, entregar al El **INEA** el día de inicio de labores, una carta responsiva en la que manifieste que el personal que asignan para el servicio cumplió con todos los requisitos establecidos en sus programas de reclutamiento y selección de personal, así como de capacitación, expresando que, por dichos motivos, se responsabilizan de todos los actos u omisiones que en el desempeño de sus labores lleve a cabo su personal.

El prestador de servicios adjudicado, se comprometerá a integrarse a petición del Instituto, a los trabajos que

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

se requieran en materia de seguridad y vigilancia y de protección civil, sujetándose a las políticas que en la materia establezca el área competente del Instituto.

El prestador de servicios adjudicado, deberá proporcionar a la Jefatura de Servicios Generales, relación del personal que cubrirá los servicios en cada uno de los Centros de Trabajo con su cédula de identificación básica, la cual deberá contar con el nombre, domicilio, teléfono, grado académico, número de registro del IMSS y Registro Nacional de Personas de Seguridad Privada.

El prestador de servicios adjudicado proporcionará a la Jefatura de SG una carta por elemento donde manifieste que el elemento ha sido seleccionado cumpliendo con todos los exámenes necesarios tanto toxicológicos y psicológicos y conforme a sus controles de selección de personal, habiéndose realizado la investigaciones necesarias y suficientes respecto a la autenticidad de su identidad, debiendo anexar la carta de no antecedentes penales de cada elemento que vaya a ser puesto en servicio en las instalaciones de cada centro de trabajo del INEA, mismo que si no cuentan con dichos documentos no podrán prestar el servicio.

#### PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

##### PENA CONVENCIONAL.

Con base en el artículo 53 de la LAASSP y 95 del RLAASSP, “**EL INEA**” aplicará al prestador de servicios adjudicado al inicio a la prestación del servicio, una pena convencional del al 1% (uno por ciento) sobre el importe máximo adjudicado por los servicios no prestados oportunamente, por cada día de atraso sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico.

Una vez que sea(n) notificada(s) la(s) penalización(es) a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma(s), el Licitantes contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de cheque de caja o certificado a favor del INEA o efectivo en la Tesorería de las Oficinas Centrales.

En el supuesto de que sea rescindido el instrumento jurídico no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer valida la garantía de cumplimiento, asimismo, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

##### DEDUCCIONES.

“**EL INEA**” establece deducciones al pago de los servicios no prestados oportunamente con motivo del incumplimiento parcial o deficiente, mismas que se indican a continuación.

INDISCIPLINA U OMISIÓN	DEDUCCIÓN	
	ACCIÓN	MONTO
Por faltas e inasistencias del personal	Descuento de 1 turno (Precio unitario por elemento por turno)	Descuento del 100% del costo del elemento por turno.
Cuando no se cuente en cada inmueble con al menos el 90% de la plantilla total para la prestación del servicio.	Deducción	El 2.5% diario sobre el monto de la facturación mensual del <b>INEA</b> .
Abandono del servicio dentro del horario asignado por parte de algún elemento.	Descuento de 1 turno	Descuento del 100% del costo del elemento por turno.
En caso de que algún elemento ingiera bebidas alcohólicas durante el turno.	Separación del servicio	Descuento del 100% del costo del elemento por turno.
En caso de que algún elemento consuma sustancias tóxicas durante el turno.	Separación del servicio	Descuento del 100% del costo del elemento por turno.
En caso de que algún elemento no cuente con el uniforme completo y/o gafete correspondiente.	Descuento de 1 turno	Descuento del 100% del costo del elemento por turno.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

INDISCIPLINA U OMISIÓN	DEDUCCIÓN	
	ACCIÓN	MONTO
En caso de que algún elemento no firme y no establezca la hora ya sea al inicio o término de sus labores en las listas de asistencia respectivas de cada inmueble.	Descuento de 1 turno	Descuento del 100% del costo del elemento por turno.
En caso de que alguno de los elementos no cuente con la capacitación solicitada	Descuento de 1 turno (Precio unitario por elemento por turno)	Descuento del 100% del costo del elemento por turno.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 97, tercer párrafo, del RLAASSP, si el licitante adjudicado rebasa el 10 por ciento del monto máximo del contrato, se procederá a la rescisión del contrato.

Una vez que sea(n) notificada(s) la(s) deducción(es) a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma(s), el Licitantes contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación, o bien, en efectivo en la Tesorería de Oficinas Centrales, quien emitirá el recibo correspondiente.

Forma y términos en que se realizará la verificación y aceptación del servicio

Los Supervisores de Oficinas Centrales y sus Unidad de Operación, verificarán el cumplimiento del servicio, de acuerdo a lo establecido en el(los) Instrumento(s) Jurídico(s) y en las presentes especificaciones, de conformidad con el artículo 84 último párrafo del RLAASSP

Garantía de Cumplimiento

“Los posibles Licitantes” deberán presentar una fianza de cumplimiento del(los) instrumento(s) jurídico(s) por el 10% de su importe máximo sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del(los) mismo(s).

Condiciones de Pago

Los pagos de los servicios se efectuará en moneda nacional por servicio devengado en forma mensual, en función del importe generado por los servicios prestados a entera satisfacción durante ese lapso, los cuales deberán estar debidamente validados y aprobados por los Administradores del Instrumento Jurídico de las Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y sus Unidad de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “Los posibles Licitantes” deban efectuar por conceptos de penas convencionales en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el(los) Instrumento(s) Jurídico(s), no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, esto en armonía con el artículo 95 segundo párrafo, del RLAASSP

Los pagos serán cubiertos por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos a “Los posibles Licitantes” dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y previa liberación de pago conforme al oficio que emita cada administrador del servicio y dicha factura cumpla con los requisitos fiscales vigentes y contengan el visto bueno del administrador del Instrumento Jurídico, y se realizará a mes vencido.

Rescisión del(los) Instrumento(s) Jurídico(s)

Las Oficinas Centrales y las Unidad de Operación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos podrá rescindir el Instrumento Jurídico, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a “Los posibles Licitantes” en los siguientes casos:

Si “Los posibles Licitantes” no realizan los servicios, en términos de su anexo y especificaciones técnicas. Si

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

“Los posibles Licitantes” suspenden injustificadamente la prestación de los servicios contratados.

Si “Los posibles Licitantes” no corrigen los servicios que las Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación no hayan aceptado por deficientes o incompletos.

Si “Los posibles Licitantes” ceden, traspasan o subcontratan la totalidad o parte de los servicios contratados.

Se deberá considerar que, durante la vigencia de la contratación, se agregará un apéndice en donde se establecerá el nombre y cargo de los administradores de las diversas Oficinas Centrales y Unidad de Operación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. hasta en tanto, queda a cargo de los supervisores realizar las labores que corresponden al Administrador en sus respectivas oficinas.

**Atentamente**



---

**Daniel Humberto Cortés Osorno**  
**Representante Legal**  
**Multiproseg, S.A. De C.V.**

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

## FORMATO DE PARTE DE NOVEDADES

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

ASUNTO: PARTE DE NOVEDADES

Sin más por el momento reciba un cordial saludo, no sin antes ponerme a sus órdenes, para la aclaración pertinente.

ATENTAMENTE:

JEFE DE TURNO

Atentamente



Daniel Humberto Cortés Osorno  
Representante Legal  
Multiproseg, S.A. De C.V.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California  
 RFC: MUL160411HC2

### FORMATO DE PERNOCATAN DE VEHÍCULOS

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

VEHÍCULOS ARRENDADOS POR EL INEA					
NIVEL	CAJON	PLACAS	VEHICULO	COLOR	OBSERVACIONES

VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INEA					
NIVEL	CAJON	PLACAS	VEHICULO	COLOR	OBSERVACIONES

VEHÍCULOS UTILIZADOS POR LA UNIDAD DE OPERACIONES					
NIVEL	CAJON	PLACAS	VEHICULO	COLOR	OBSERVACIONES

ELABORÓ

VO.BO

ELEMENTO DE SEGURIDAD

JEFE EN TURNO



Daniel Humberto Cortes Osorno  
 Representante legal

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

## FORMATO DE INCIDENCIAS EXTRAORDINARIAS

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

ASUNTO: INCIDENCIAS EXTRAORDINARIAS.

Por medio de este conducto me permito informar

Sin más por el momento reciba un cordial saludo, no sin antes ponerme a sus órdenes, para la aclaración pertinente.

### A T E N T A M E N T E:

**JEFE DE TURNO**

**Atentamente**



---

**Daniel Humberto Cortés Osorno**  
**Representante Legal**  
**Multiproseg, S.A. De C.V.**

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

## 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

### 6.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA

#### AUTORIZACION FEDERAL

#### INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Licitación Pública Nacional Electrónica

Procedimiento No. LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

**Nombre del Licitante:** MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.

**Fecha:** Ciudad de México, a 21 de marzo de 2023

**PRESENTE.**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023, para la Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California.

El suscrito **Daniel Humberto Cortés Osorno**, en mi carácter de Representante Legal de **Multiproseg, S.A. de C.V.**, personalidad que acredito con el testimonio Notarial N.º 56,033, expedido por el Notario Público N.º 144, del Distrito Federal, comparezco a nombre de mi representada y me permito presentar Autorización emitida por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para prestar los servicios de seguridad privada en todo territorio nacional cuando menos de las siguientes modalidades, por lo que se adjunta al presente documento.

- I. Seguridad Privada a Personas
- II. Seguridad Privada en los Bienes
- III. Seguridad Privada en el Traslado de Bienes y Valores submodalidad: b) vigilancia
- IV. Servicios de alarmas y de monitoreo electrónico
- V. Seguridad de la Información
- VI. Sistemas de prevención de responsabilidades
- VII. Actividad vinculada con servicios de seguridad privada submodalidad: b) relacionada directamente con la instalación y comercialización de circuitos cerrados de televisión (CCTV), sistemas de posicionamiento global (GPS) y cercas electrificadas.

Es importante señalar que la autorización se encuentra vigente en el momento que se presenta a la Convocante y durante la vigencia del instrumento jurídico.

**Atentamente**



**Daniel Humberto Cortés Osorno**  
**Representante Legal**  
**Multiproseg, S.A. De C.V.**



# SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
UNIDAD DE POLÍTICA POLICIAL, PENITENCIARIA Y SEGURIDAD PRIVADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

EXPEDIENTE: 090/2016  
MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.  
CORREO ELECTRÓNICO: licdantegarciamtz@hotmail.com  
licitaciones@multiproseg.com.mx

Asunto: Acuerdo de Revalidación de la Autorización

Visto el estado que guardan las constancias del expediente administrativo número 090/2016, donde se encuentra pendiente de resolver la solicitud de revalidación de autorización para prestar servicios de Seguridad Privada formulada por MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.; y

## RESULTANDO

I. Revalidación vigente. La prestadora de servicios MULTIPROSEG, S.A. DE C.V., cuenta con el registro número DGSP/090-16/3023, con una vigencia al diecisiete de mayo de dos veintidós, para prestar servicios de seguridad privada en las modalidades previstas en el artículo 15, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, de la Ley Federal de Seguridad Privada, 5, fracciones I, II b), III, IV b), del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, que a la letra se señalan:

I. SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS.

II. SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

III. SEGURIDAD PRIVADA EN TRASLADO DE BIENES O VALORES  
SUBMODALIDAD: b) VIGILANCIA.

IV. SERVICIOS DE ALARMAS Y DE MONITOREO ELECTRÓNICO.

V. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

VI. SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y RESPONSABILIDADES.

VII. ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA  
SUBMODALIDAD: b) RELACIONADA DIRECTAMENTE CON LA INSTALACIÓN  
Y COMERCIALIZACIÓN DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN (CCTV),  
SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) Y CERCAS  
ELECTRIFICADAS.



Servicios que prestan en TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

**II. Acuerdo de inicio de revalidación a la autorización.** El seis de mayo de dos mil veintidós, se dictó el acuerdo de inicio de revalidación a la autorización con el cual se tuvo al prestador de servicios solicitando la revalidación de la autorización.

Acuerdo que le fue notificado a la peticionaria mediante correos electrónicos [licdantegarciamtz@hotmail.com](mailto:licdantegarciamtz@hotmail.com); [licitaciones@multiproseg.com.mx](mailto:licitaciones@multiproseg.com.mx); ; el seis de mayo de dos mil veintidós, misma que surtió efectos el nueve de mayo de dos mil veintidós.

**III. Requerimiento.** Mediante proveído de seis de mayo de dos mil veintidós, se requirió a la prestadora de servicios para que en un plazo de diez días hábiles, exhibiera ante esta Dirección General la documentación en cumplimiento al acuerdo de inicio antes citado.

**IV. Desahogo del requerimiento.** Mediante escrito recibido en la ventanilla electrónica de esta Unidad Administrativa el doce de mayo de dos mil veintidós, con volante de control interno número 11,590/2022, el prestador de servicios exhibió diversa documentación en contestación al acuerdo de inicio.

**V. Informe de pagos.** El doce de mayo de dos mil veintidós, Ventanilla Única de esta Dirección General, mediante volante de control número 11590/2022, dio cuenta de que la prestadora de servicios MULTIPROSEG, S.A. DE C.V., presentó póliza de fianza, la cual fue validada por ventanilla.

**VI. Dictamen en materia de capacitación.** Emitido por la Dirección de Licencias Oficiales, Concertación y Profesionalización; de cuatro de mayo de dos mil veintidós, en favor de la persona moral en cita, recibido el cuatro de mayo de dos mil veintidós, mediante el cual señala que la empresa de mérito cumple en materia de Capacitación y Adiestramiento.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Competencia. Esta Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, se encuentra facultada para conocer y resolver sobre la solicitud de MULTIPROSEG, S.A. DE C.V., para prestar los servicios de seguridad privada en dos o más Entidades Federativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción I, 18, 26 sexto párrafo, 30 bis fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13, 16 fracción VI, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; 1, 2 fracción IX, 5 fracciones I, IV y XII, 15, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 17, 19, 20, 22, 25 y 26 de la Ley Federal de Seguridad Privada; artículos 1, 3, 4, 5 fracciones I, II b), III, IV b), 9, 12, 18, 19, 20, 72 y 73 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada; 1, 3 inciso b) fracción XIV y 17, fracciones I, II y III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.



## SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SEGUNDO.** De la procedencia de la solicitud. Previo al estudio de fondo de la solicitud planteada por la prestadora de servicios, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, procede analizar si la misma colma los presupuestos previstos por el artículo 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Ahora bien, en el caso que nos ocupa, se advierte que, la prestadora de servicios a través del ocusro presentado ante esta Dirección General, el día doce de mayo de dos mil veintidós, exhibió ante esta Unidad Administrativa las constancias que le fueron requeridas en el Acuerdo de Inicio de fecha seis de mayo de dos mil veintidós.

De las constancias que obra en el expediente, se advierte que éstas fueron exhibidas con oportunidad y que, en su conjunto, son suficientes para tener por colmados los requisitos de procedencia que al efecto establecen los artículos 19 y 25 de la Ley Federal de Seguridad Privada, por lo que esta Dirección General de Seguridad Privada se encuentra en condiciones de resolver en definitiva la solicitud planteada.

**TERCERO.** Revalidación de la autorización. Analizados todos y cada uno de los documentos que obran en el expediente administrativo y visto el estado procesal que guarda, esta Unidad Administrativa **CONSIDERA PROCEDENTE OTORGAR LA REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN** para que la prestadora de servicios **MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.**, preste los **SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA** en las modalidades previstas por los artículos 15, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, de la Ley Federal de Seguridad Privada; 5, fracción I, II b), III, IV b), del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, que a la letra se señalan:

I. SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS.

II. SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

III. SEGURIDAD PRIVADA EN TRASLADO DE BIENES O VALORES  
SUBMODALIDAD: b) VIGILANCIA.

IV. SERVICIOS DE ALARMAS Y DE MONITOREO ELECTRÓNICO.

V. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

VI. SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y RESPONSABILIDADES

VII. ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA  
SUBMODALIDAD: b) RELACIONADA DIRECTAMENTE CON LA



**INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CIRCUITOS CERRADOS DE  
TELEVISIÓN (CCTV), SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) Y  
CERCAS ELECTRIFICADAS.**

Servicios que prestara en TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

Lo anterior, bajo el Registro Federal Permanente número DGSP/090-16/3023, con una **VIGENCIA DE UN AÑO**, quedando sujeto a los términos y condiciones referidos en la presente resolución, apercibido que su incumplimiento dará lugar a la imposición de sanciones previstas por la Ley Federal de Seguridad Privada, y su Reglamento, sin menoscabo de las que procedan en términos de ley.

La autorización que en este acto se otorga será personal e intransferible, asimismo, transcurrida la vigencia de la revalidación, deberá abstenerse de prestar los servicios de Seguridad Privada, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada.

**CUARTO.** Vigencia de la revalidación. El acto administrativo de autorización que ahora se revalida se prolongará por un año a partir del día siguiente a aquél en que llegue a su vencimiento, esto es del dieciocho de mayo de dos mil veintidós al dieciocho de mayo de dos mil veintitrés.

**QUINTO.** Prevenciones generales. MULTIPROSEG, S.A. DE C.V., al prestar los servicios de seguridad privada, se encuentra obligado a tomar en cuenta los principios de integridad y dignidad; protección y trato correcto a las personas, evitando en todo momento arbitrariedades y violencia, actuando en congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y medios disponibles, de conformidad a lo previsto en el artículo 1º, párrafo último, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

**A. De la fianza.** El Prestador de Servicios exhibió póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada con la cual garantiza un monto equivalente a cinco mil veces la Unidad de Medida y Actualización, así como las condiciones a que se sujetará con motivo de la presente revalidación, con vigencia de un año a partir de la fecha de autorización; **LA CUAL NO PODRÁ CANCELARSE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE SU BENEFICIARIA**, cumpliendo con el artículo 26 fracción III, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Por su parte, los artículos 70 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, otorgan a esta Dirección General facultades suficientes para imponer sanciones administrativas las cuales prescriben en cinco años, motivo por el cual la póliza de fianza garantizará cualquier incumplimiento a la Ley Federal de Seguridad Privada, su reglamento y disposiciones aplicables en la materia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 fracción III de la citada ley.



Aunado a lo anterior debe considerarse que el artículo 174 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas establece que la institución de fianzas libera por prescripción cuando transcurra el plazo de tres años, o cualquier requerimiento por escrito de pago hecho por el beneficiario a la institución de fianzas o en su caso, la reclamación de la fianza, situaciones que interrumpirán cualquier prescripción.

La póliza de fianza servirá para obligar a cumplimentar todas y cada una de las obligaciones previstas por la Ley Federal de Seguridad Privada, su reglamento y las demás disposiciones aplicables, circunstancia que podrá verificar esta Dirección con posterioridad a la extinción del plazo de la autorización o revalidación, de conformidad con los términos previstos por los artículos 70 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Siendo la póliza la forma idónea para asegurar que el prestador de servicios de seguridad privada se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en su caso atenderá los requerimientos, procedimientos, sanciones y/o ejecución de éstas que en su caso haga la Dirección General de Seguridad Privada para el debido cumplimiento del marco legal aplicable con independencia de que su autorización o revalidación haya fenecido es la póliza de fianza otorgada aplicable para tales efectos.

**B. De las obligaciones del personal directivo y administrativo de la prestadora de servicios.** El Prestador de Servicios, está obligado a que su personal directivo y administrativo cumpla con los requisitos referidos en el artículo 27, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

**C. De las obligaciones del personal operativo de la prestadora de servicios.** El Prestador de Servicios, está obligado a que su personal operativo cumpla con lo previsto en los numerales 28 y 33 de la Ley Federal de Seguridad Privada.

**D. De las Obligaciones de los prestadores de servicios de seguridad privada.** Deberá cumplir en todo momento con las Obligaciones previstas en los artículos 32 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 23 de su reglamento.

**E. Obligaciones de la prestadora de servicios en el ámbito estatal.** Además de las obligaciones previstas en la Ley Federal de Seguridad Privada, el Prestador de Servicios deberá actuar con apego a las disposiciones locales que rijan materias distintas a la regulación de la seguridad privada, en la entidad federativa en que se presten los servicios.

La permissionaria deberá informar a la autoridad que regule los servicios de seguridad privada en las entidades federativas correspondientes, de la obtención de la autorización, revalidación o modificación federal dentro de los treinta días naturales posteriores a su recepción.



**F. De la capacitación del personal operativo de la prestadora de servicio.** La prestadora de servicio, estará obligado a capacitar a su personal operativo, dicha capacitación podrá llevarse a cabo en las instituciones educativas de la Secretaría, en las academias estatales o en los centros de capacitación privados, autorizados por la Dirección General.

La capacitación que se imparte será acorde a las modalidades en que se autorice el servicio, y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios rectores señalados en Ley General del Sistema Nacional de Seguridad.

**G. De la obligación de informar sobre la interrupción de sus actividades.** El Prestador de Servicios deberá informar a la Dirección General, por escrito en un plazo no mayor a cinco días hábiles, sobre cualquier suspensión temporal o definitiva de labores, disolución o liquidación del prestador de servicios y de cualquier procedimiento jurisdiccional que pueda tener como consecuencia la interrupción de sus actividades, en perjuicio de los prestatarios de dicho servicio

El Prestador de Servicios se encuentra obligado cuando el personal operativo cause baja, **A DEVOLVER LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL EXPEDIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE TRES DÍAS HÁBILES A PARTIR DE VERIFICADO EL HECHO.**

En caso de que el Prestador de Servicios, deje de funcionar como tal o que, por cualquier circunstancia, deje de contar con autorización vigente para ello, **DEBERÁ DEVOLVER A LA DIRECCIÓN GENERAL EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, LA TOTALIDAD DE LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL, PARA EL CASO DE NEGATIVA U OMISIÓN, SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE FIANZA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

**H. Abstenerse de utilizar documentos falsos, alterados o aquellos cuyo contenido se apócrifo.** El Prestador de Servicios deberá abstenerse de hacer uso de documentos falsos o alterados o utilizar aquéllos cuyo contenido sea apócrifo, asimismo deberá conducirse con la verdad al gestionar cualquier trámite ante esta Dirección General de Seguridad Privada, conforme a lo previsto en el artículo 42, fracción V, inciso b), de la Ley Federal de Seguridad Privada, que **versa sobre la revocación de la autorización**, independientemente de las sanciones que deriven de violaciones a las leyes civiles o penales.

**I. Continuación de operación de la ventanilla electrónica.** Se informa a la prestadora de servicios que continúa la operación de la ventanilla electrónica, por medio de la cual, los prestadores de servicios de seguridad privada, podrán presentar los trámites de consulta de antecedentes policiales, alta y baja de personal, credencialización, recepción y respuesta de trámites de revalidaciones y autorizaciones para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas, opiniones favorables (reasignación, ampliación, revalidación y concesión) que



# SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



requieran, a través del correo único autorizado por esta secretaría: DRNESP@sspc.gob.mx, esto con la finalidad de que se le asigne número de volante a su trámite. Además Las prestadoras de servicios de seguridad privada, deberán de cumplir con la formalidad de enviar en original y por mensajería especializada al domicilio ubicado en Avenida Belén de las Flores número 138, Edificio H, planta alta, Colonia Belén de las Flores, sección ranchería, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México, los documentos relativos al trámite solicitado ante esta secretaría, siempre cumpliendo con los requisitos que establece la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento.

**SEXTO.** Los servicios de seguridad privada como auxiliares de la seguridad pública. Dígase a la permissionaria que, en términos de lo dispuesto por el artículo 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los servicios de seguridad privada son auxiliares a la función de Seguridad Pública, por lo que está obligada a coadyuvar con las autoridades y las Instituciones de Seguridad Pública, en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad competente de la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los Municipios, de conformidad con el artículo 151, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, el personal que utilice, se regirá en lo conducente, por las normas que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los ordenamientos legales de las entidades federativas conforme a la normatividad aplicable y las demás que se establecen para las Instituciones de Seguridad Pública; incluyendo los principios de actuación y desempeño. Su personal deberá de ser sometido a procedimientos de evaluación y control de confianza y tendrá la obligación de aportar los datos para el registro de su personal y equipo y, en general, proporcionar la información estadística y sobre la delincuencia al Centro Nacional de Información. Lo anterior de conformidad con el artículo 152 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por todo lo anterior, debidamente fundado y motivado, se

## RESUELVE

**PRIMERO.** En términos del **CONSIDERANDO TERCERO** de la presente resolución se otorga a **MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.**, la revalidación de la autorización para prestar servicios de Seguridad Privada en la modalidad prevista por los artículos 15, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII de la Ley Federal de Seguridad Privada; 5, fracciones I, II b), III, IV b), del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, que a la letra se señalan:

I. SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS.

II. SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

III. SEGURIDAD PRIVADA EN TRASLADO DE BIENES O VALORES  
SUBMODALIDAD: b) VIGILANCIA.

#### IV. SERVICIOS DE ALARMAS Y DE MONITOREO ELECTRÓNICO.

#### V. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

#### VI. SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y RESPONSABILIDADES.

#### VII. ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SUBMODALIDAD: b) RELACIONADA DIRECTAMENTE CON LA INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN (CCTV), SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) Y CERCAS ELECTRIFICADAS.

Servicio que podrá prestar en TODO EL TERRITORIO NACIONAL, bajo el Registro Federal Permanente número DGSP/090-16/3023, con vigencia de un año, a partir del día siguiente a aquél en que llegue a su vencimiento, esto es del dieciocho de mayo de dos mil veintidós al dieciocho de mayo de dos mil veintitrés.

**SEGUNDO.** Se le hace saber, que en todo momento deberá cumplir con todas las obligaciones descritas en la presente resolución, así como las señaladas en la Ley Federal de Seguridad Privada, su Reglamento, y cualquier normatividad aplicable.

**TERCERO.** Inclúyase al autorizado en la base de prestadores de servicios de seguridad privada y ordéñese la difusión pública del permiso emitido, a través de la página web de esta Dirección General de Seguridad Privada, surtiendo todos los efectos legales conducentes, en términos de lo dispuesto por los artículos 2, fracciones VIII y IX; 5, fracción I; 12, fracciones I, II, IV y V, de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con el diverso 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en términos del Artículo 2 de esta última.

**CUARTO.-** Notifíquese al promovente que en caso de verse afectado en sus intereses por la presente determinación, puede interponer el recurso de revisión, dentro de los quince días siguientes contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente, esto es en el tiempo y forma establecidos por los artículos 44, de la Ley Federal de Seguridad Privada, 72, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con los diversos 83, 85 y 86, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Seguridad Privada.



## SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



QUINTO. Notifíquese a la prestadora de servicios MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.; en términos del artículo 73, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada; así como a la Dirección General de Seguridad Privada; a la Coordinación de Licencias Oficiales, Permisos y Evaluación del Desempeño; Dirección del Registro Nacional de Empresas de Seguridad Privada; Dirección de Licencias Oficiales, Concertación y Profesionalización; Dirección de Evaluación Legal y Consultiva; Dirección de Evaluación del Desempeño de Servicios Permissionados, el presente proveído acompañando el archivo digital en formato PDF del mismo, para efectos de su competencia.

En su oportunidad y con fundamento en el artículo 57, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Seguridad Privada, se ordena la terminación del procedimiento respectivo.

Así lo resolvió y firma, el Director General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Ciudad de México, a diecinueve de mayo de dos mil veintidos

SEGURIDAD  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y  
PROTECCIÓN CIUDADANA



DIRECCIÓN GENERAL  
DE SEGURIDAD PRIVADA

IGNACIO HERNÁNDEZ ORDUÑA

Autorizó el Coordinador: Luis Enrique Leyva Nambo

Validó Director de Área: Cesar Ramiro Rojas Gutiérrez.

Revisó Subdirectora de Área: Harumi Araceli Camacho Eslava

Dictaminó la Jefa de Departamento: Nancy Pacheco Martínez.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

## 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

### 6.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA

#### PERMISO CDMX

#### INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Licitación Pública Nacional Electrónica

Procedimiento No. LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

**Nombre del Licitante:** MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.

**Fecha:** Ciudad de México, a 21 de marzo de 2023

**PRESENTE.**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023, para la Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California.

El suscrito **Daniel Humberto Cortés Osorno**, en mi carácter de Representante Legal de **Multiproseg, S.A. de C.V.**, personalidad que acredito con el testimonio Notarial N.º 56,033, expedido por el Notario Público N.º 144, del Distrito Federal, comparezco a nombre de mi representada y me permito presentar permiso vigente para prestar servicios de seguridad privada que otorga la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, acompañado de su oficio de revalidación con las modalidades siguientes:

1. Seguridad y protección personal
2. Vigilancia y protección de bienes
3. Custodia, traslado y vigilancia de bienes o valores
4. Localización e información de personas y bienes
5. Actividades inherentes a la seguridad privada

Atentamente



---

**Daniel Humberto Cortés Osorno**  
Representante Legal  
Multiproseg, S.A. De C.V.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



SSC

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA  
Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

Con fundamento en los artículos 3 fracción XVII, 10 fracción IV, 11 fracciones I, II, III, IV y V, 20, 21 y 22 de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal, 2 fracción I, 5 fracción I, 6 y 8 del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal, se otorga:

# PERMISO

Para prestar servicios de seguridad privada a:

**MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.**

En la(s) modalidad(es) de:

- I. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL
- II. VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE BIENES
- III. CUSTODIA, TRASLADO Y VIGILANCIA DE BIENES O VALORES
- IV. LOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN DE PERSONAS Y BIENES
- V. ACTIVIDADES INHERENTES A LA SEGURIDAD PRIVADA

ATENTAMENTE

LIC. IGNACIO MARMOLEJO LARIOS  
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA  
Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Permiso No: 0511-16  
Expediente: 4106-16  
Permiso: Revalidado  
Fecha: 23-sep-2022

Este permiso requiere revalidación anual con 30 días hábiles antes de la conclusión de su vigencia con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal.



Dirección General de Seguridad Privada y  
Colaboración Interinstitucional  
Ermita No 5, Piso 3 Col. Narvarte Poniente,  
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020  
ssc.cdmx.gob.mx, Teléfono 5242 5100 ext. 5357

000058

Folio (s) Tesorería: Línea de Captura:

77232701893226WY5EHE  
77232701893266WV72JX  
77232701893256WW2BJJ  
77232701893246X18NJ6  
77232701893236WX3VHU



Mtro. José Luis Morales de la Garza  
Director Ejecutivo de Seguridad Privada

#### LEY DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL

##### CAPÍTULO IX

De las obligaciones y limitaciones de las personas físicas o morales que prestan servicios o realizan actividades de seguridad privada

Artículo 31.- Por su carácter de auxiliares de seguridad pública, las personas que prestan servicios o realizan actividades de seguridad privada, deben proporcionar la protección, seguridad y vigilancia de la persona y patrimonio bajo su cuidado, sin importar el modo o lugar donde lo desempeñen.

Artículo 32.- Las personas físicas o morales que prestan servicios o realizan actividades de seguridad privada, quedan obligadas a proporcionar apoyo y colaboración a las autoridades e instituciones de seguridad pública, cuando éstas lo requieran en caso de emergencia, siniestro o desastres.

Artículo 33.- Los prestadores de servicio deberán acreditar ante la Secretaría que cuentan con póliza general vigente de fianza de fidelidad patrimonial para cubrir el pago de la responsabilidad pecuniaria derivada de la eventual comisión de delitos por personal operativo dependiente de los prestadores de servicio, en agravio de la persona de las prestadoras o de sus bienes o de terceros.

Artículo 34.- Los prestadores de servicios deberán acreditar ante la Secretaría que cuentan con póliza global de seguro de responsabilidad civil para garantizar el pago de daños causados a terceros durante la prestación de los servicios que les sean contratados.

Artículo 35.- Los titulares de permisos, autorizaciones y licencias vigentes deberán dar cumplimiento en lo aplicable, a lo siguiente:

I. Llevar un registro de su personal y registrar al mismo ante la Secretaría;

II. Mantener en lugar visible el permiso o la autorización otorgado por la Secretaría;

III. Hacer constar en su papelaria y documentación el número de permiso o autorización otorgado por la Secretaría;

IV. Permitir y facilitar las visitas de verificación que efectúe la Secretaría;

V. Notificar dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes a la Secretaría las altas y bajas del personal que preste servicios o realice actividades de seguridad privada, a efecto de que formule las observaciones que estime pertinentes;

VI. Informar a la Secretaría de las modificaciones que se registren, en relación con las condiciones administrativas y operativas que integran el expediente de su permiso o autorización, así como su revisión, dentro de un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir del siguiente en que se realizó la modificación;

VII. Informar al Ministerio Público de aquellas conductas que sean probablemente constitutivas de delito en las que intervenga su personal o elementos operativos o de apoyo, debiendo anotar los datos de que dispone para el esclarecimiento de los hechos;

VIII. Contar en su organización con un jefe de operaciones por lo menos, debiendo hacer del conocimiento de la Secretaría el nombre de éste para su integración en el Registro;

IX. Aportar a la Secretaría de manera oportuna y con la periodicidad que determine esta Ley y su Reglamento, los datos que se requieran para el Registro de los Servicios de Seguridad Privada;

X. Vigilar que su personal cumpla con las obligaciones que le fijan esta Ley y demás ordenamientos jurídicos en la materia;

XI. Aplicar anualmente exámenes médicos, psicológicos y toxicológicos a sus elementos operativos, en institución autorizada para el efecto, y presentar el resultado de los mismos en un plazo de diez días hábiles posteriores a su práctica, y

XII. Proporcionar con la periodicidad que determine el Reglamento, la capacitación y adiestramiento a sus elementos de apoyo y operativos, de conformidad a la modalidad en que presten el servicio o realicen la actividad de seguridad privada.

Artículo 36.- Los elementos operativos y de apoyo, en el desempeño de sus labores atenderán y ajustarán su conducta conforme al perfil ético que es requisito indispensable para ingresar al servicio de seguridad privada.

En la prestación de servicios o realización de actividades de seguridad privada los titulares de permisos, autorizaciones y licencias, tienen las siguientes limitaciones:

I. Bajo ningún supuesto realizarán funciones que están reservadas a los cuerpos e instituciones de seguridad pública o a las fuerzas armadas;

II. Se abstendrán de usar en su denominación, razón social o nombre, papelería, identificaciones, documentación y demás bienes de la negociación, las palabras de "Policía", "Agentes", "Investigadores" o cualquier otra similar que pueda dar a entender una relación con los Cuerpos de Seguridad Pública, las fuerzas armadas u otras autoridades;

III. El término "seguridad" solamente podrán utilizarlo acompañado del adjetivo "privada";

IV. En sus documentos, bienes muebles e inmuebles, insignias e identificaciones no podrán usar logotipos, insignias, escudos o emblemas nacionales o oficiales o de otros países. Queda prohibido el uso de todo tipo de placas metálicas de identidad;

V. Los vehículos a su servicio deberán ostentar visiblemente su denominación, logotipo y número que los identifique plenamente; en ningún caso usarán torretas semejantes o parecidas a las que usan vehículos de los cuerpos de seguridad pública o de las fuerzas armadas. En todo caso el uso de torretas, sirenas, estribos o equipo de emergencia se sujetarán a las disposiciones aplicables;

VI. El uniforme, insignias y divisas que utilicen los elementos operativos o elementos de apoyo en la prestación del servicio o realización de actividades, deberá ser diferente de los que reglamentariamente corresponden a usar a los cuerpos de seguridad pública o a las fuerzas armadas, debiendo colocar en cada uniforme, horneras, solapas, sobre las bolsas de la camisola y franjas en mangas y a los costados de los pantalones signos distintivos en telas en color contrastante diferente al resto del uniforme. y

Artículo 37.- Dentro del marco de actuación que rige la prestación de servicios o de realización de actividades de seguridad privada, los titulares de permisos y autorizaciones deberán conservar los requisitos exigidos para su expedición.

##### CAPÍTULO X

###### De la suspensión de la prestación del servicio

Artículo 38.- Los prestadores de los servicios de seguridad privada, titulares de los permisos y licencias, deberán dar aviso a la Secretaría, en un plazo no mayor de tres días hábiles, cuando suspendan o terminen por decisión propia la prestación del servicio, haciéndole saber pormenorizadamente cuáles han sido las causas que la originaron. En caso de suspensión, deberán informar a la Secretaría el tiempo estimado en el que consideran restablecer el servicio, el cual no deberá exceder de sesenta días naturales.

##### TÍTULO TERCERO DE LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

##### CAPÍTULO ÚNICO De la verificación administrativa

Artículo 39.- A fin de comprobar que los titulares de permisos, autorizaciones y licencias que prestan servicios o realizan actividades de seguridad privada en el Distrito Federal, en cualquiera de sus modalidades, cumplan con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y en su caso, proporcionen el servicio o realicen actividades de seguridad privada en los términos y condiciones señaladas en los permisos, autorizaciones o licencias, la Secretaría realizará visitas de verificación, las que podrán ser ordinarias o extraordinarias de acuerdo con lo que establece el Reglamento.

Lo anterior se debe cumplir sin menoscabo de las demás normas de la Ley de la materia y Reglamentos correspondientes.

000059



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA  
Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL



Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2022  
Oficio N° SSC/SDI/DGSPyCI/4667/2022

C. ALBERTO GUTIÉRREZ MORALES  
REPRESENTANTE LEGAL DE:  
MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.  
CALZADA DE TLALPAN, No. 3203, INT. 3,  
COL. SANTA ÚRSULA COAPA, C.P. 04650,  
ALCALDÍA COYOACÁN.  
CIUDAD DE MÉXICO

Con fundamento en los artículos 3 fracción XVII, 10 fracción IV, 11 fracciones I, II, III, IV y V, 20, 21 y 22 de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal; 2 fracción I, 5 fracción I, 6 y 8 de su Reglamento, comunico a usted que, **se ha otorgado la REVALIDACIÓN DE PERMISO Número 0511-16** a favor de **MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.**, para prestar servicios de seguridad privada en la Ciudad de México, en las modalidades de **I. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL, II. VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE BIENES, III. CUSTODIA, TRASLADO Y VIGILANCIA DE BIENES O VALORES, IV. LOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN DE PERSONAS Y BIENES y V. ACTIVIDADES INHERENTES A LA SEGURIDAD PRIVADA**, vigente por un año a partir de la fecha de expedición, el cual deberá revalidar anualmente con 30 días hábiles previos a la conclusión de su vigencia.

En virtud de lo anterior, la empresa queda obligada a cumplir ante esta Dirección General de Seguridad Privada y Colaboración Interinstitucional, con los requerimientos previstos en la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal y su Reglamento.

Es importante hacer de su conocimiento que en caso de incumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley y su Reglamento de la materia, se hará acreedor a las sanciones que los mismos ordenamientos disponen, por lo que a fin de procurar una mejor prestación de los servicios que otorga, se le exhorta a cumplir puntualmente sus responsabilidades de conformidad con las disposiciones jurídicas en alusión.

Asimismo, estamos a sus órdenes para cualquier orientación o información en relación con las funciones de esta Dirección General, para lo cual ponemos a su disposición el teléfono 55-5242-5100 extensiones 5631 y 5101 y el Correo Electrónico: [dgsegpriv01@ssc.cdmx.gob.mx](mailto:dgsegpriv01@ssc.cdmx.gob.mx).

Por otra parte, se le invita a realizar las gestiones pertinentes, a fin de que la vigencia de sus pólizas, tanto la de Fianza de Fidelidad Patrimonial como la de Seguro de Responsabilidad Civil, inicie por lo menos treinta días antes a la conclusión de la vigencia de su permiso, las que deberá presentar ante esta Dependencia en original y copia para cotejo.

Lo anterior con la finalidad de agilizar su trámite de revalidación de permiso; sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. IGNACIO MARMOLEJO LARIOS

DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA  
Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Expediente 4106-16

Cabe señalar que de conformidad con los artículos 2, 6, y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

Elaboro  
GRG

Revisó  
GRG

Arribo  
JMG

AutORIZÓ  
JMG

## LEY DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL

### CAPÍTULO IX

#### De las obligaciones y limitaciones de las personas físicas o morales que prestan servicios o realizan actividades de seguridad privada

**Artículo 31.-** Por su carácter de auxiliares de seguridad pública, las personas que prestan servicios o realizan actividades de seguridad privada, deben proporcionar la protección, seguridad y vigilancia de la persona y patrimonio bajo su cuidado, sin importar el modo o lugar donde lo desempeñen.

**Artículo 32.-** Las personas físicas o morales que prestan servicios o realizan actividades de seguridad privada, quedan obligadas a proporcionar apoyo y colaboración a las autoridades e instituciones de seguridad pública, cuando éstas lo requieran en caso de emergencia, siniestro o desastres.

**Artículo 33.-** Los prestadores de servicio deberán acreditar ante la Secretaría que cuentan con poliza general vigente de fianza de fidelidad patrimonial para cubrir el pago de la responsabilidad pecuniaria derivada de la eventual comisión de delitos por personal operativo dependiente de los prestadores de servicio, en agravio de la persona de las prestatarias o de sus bienes o de terceros.

**Artículo 34.-** Los prestadores de servicios deberán acreditar ante la Secretaría que cuentan con póliza global de seguro de responsabilidad civil para garantizar el pago de daños causados a terceros durante la prestación de los servicios que les sean contratados.

**Artículo 35.-** Los titulares de permisos, autorizaciones y licencias vigentes deberán dar cumplimiento en lo aplicable, a lo siguiente:

- I. Llevar un registro de su personal y registrar al mismo ante la Secretaría;
- II. Mantener en lugar visible el permiso o la autorización otorgado por la Secretaría;
- III. Hacer constar en su papelería y documentación el número de permiso o autorización otorgado por la Secretaría;
- IV. Permitir y facilitar las visitas de verificación que efectúe la Secretaría;
- V. Notificar dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes a la Secretaría las altas y bajas del personal que preste servicios o realice actividades de seguridad privada, a efecto de que formule las observaciones que estime pertinentes;
- VI. Informar a la Secretaría de las modificaciones que se registren, en relación con las condiciones administrativas y operativas que integran el expediente de su permiso o autorización, así como su revalidación, dentro de un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir del siguiente en que se realizó la modificación;
- VII. Informar al Ministerio Público de aquellas conductas que sean probablemente constitutivas de delito en las que intervenga su personal o elementos operativos o de apoyo, debiendo aportar los datos de que disponga para el esclarecimiento de los hechos;
- VIII. Contar en su organización con un jefe de operaciones por lo menos, debiendo hacer del conocimiento de la Secretaría el nombre de éste para su integración en el Registro;
- IX. Aportar a la Secretaría de manera oportuna y con la periodicidad que determine esta Ley y su Reglamento, los datos que se requieran para el Registro de los Servicios de Seguridad Privada;
- X. Vigilar que su personal cumpla con las obligaciones que le fijan esta Ley y demás ordenamientos jurídicos en la materia;
- XI. Aplicar anualmente exámenes médicos, psicológicos y toxicológicos a sus elementos operativos, en institución autorizada para el efecto, y presentar el resultado de los mismos en un plazo de diez días hábiles posteriores a su práctica, y
- XII. Proporcionar con la periodicidad que determine el Reglamento, la capacitación y adiestramiento a sus elementos de apoyo y operativos, de conformidad a la modalidad en que presten el servicio o realicen la actividad de seguridad privada.

**Artículo 36.-** Los elementos operativos y de apoyo, en el desempeño de sus labores atenderán y ajustarán su conducta conforme al perfil ético que es requisito indispensable para ingresar al servicio de seguridad privada.

En la prestación de servicios o realización de actividades de seguridad privada los titulares de permisos, autorizaciones y licencias, tienen las siguientes limitaciones:

- I. Bajo ningún supuesto realizarán funciones que están reservadas a los cuerpos e instituciones de seguridad pública o a las fuerzas armadas;
- II. Se abstendrán de usar en su denominación, razón social o nombre, papelería, identificaciones, documentación y demás bienes de la negociación, las palabras de "Policía", "Agentes", "Investigadores" o cualquier otra similar que pueda dar a entender una relación con los Cuerpos de Seguridad Pública, las fuerzas armadas u otras autoridades;
- III. El término "seguridad" solamente podrán utilizarlo acompañado del adjetivo "privada";
- IV. En sus documentos, bienes muebles e inmuebles, insignias e identificaciones no podrán usar logotipos, insignias, escudos o emblemas nacionales u oficiales o de otros países. Queda prohibido el uso de todo tipo de placas metálicas de identidad;
- V. Los vehículos a su servicio deberán ostentar visiblemente su denominación, logotipo y número que los identifique plenamente; en ningún caso usarán torretas semejantes o parecidas a las que usan vehículos de los cuerpos de seguridad pública o de las fuerzas armadas. En todo caso el uso de torretas, sirenas, estribos o equipo de emergencia se sujetarán a las disposiciones aplicables;
- VI. El uniforme, insignias y divisas que utilicen los elementos operativos o elementos de apoyo en la prestación del servicio o realización de actividades, deberá ser diferente de los que reglamentariamente corresponde usar a los cuerpos de seguridad pública o a las fuerzas armadas, debiendo colocar en cada uniforme, hombreras, solapas sobre las bolsas de la camisola y franjas en mangas y a los costados de los pantalones signos distintivos en telas en color contrastante diferente al resto del uniforme, y
- VII. El personal que preste servicios o realice actividades de seguridad privada y que requiera uniforme para el desempeño de sus labores deberá usarlo únicamente en los lugares donde se presten tales servicios, y durante los horarios en que se lleven a cabo.

**Artículo 37.-** Dentro del marco de actuación que rige la prestación de servicios o de realización de actividades de seguridad privada, los titulares de permisos y autorizaciones deberán conservar los requisitos exigidos para su expedición.

### CAPÍTULO X

#### De la suspensión de la prestación del servicio

**Artículo 38.-** Los prestadores de los servicios de seguridad privada, titulares de los permisos y licencias, deberán dar aviso a la Secretaría, en un plazo no mayor de tres días hábiles, cuando suspendan o terminen por decisión propia la prestación del servicio, haciendo saber pormenorizadamente cuales han sido las causas que la originaron. En caso de suspensión, deberán informar a la Secretaría el tiempo estimado en el que consideran restablecer el servicio, el cual no deberá exceder de sesenta días naturales.

### TÍTULO TERCERO DE LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

### CAPÍTULO ÚNICO De la verificación administrativa

**Artículo 39.-** A fin de comprobar que los titulares de permisos, autorizaciones y licencias que prestan servicios o realizan actividades de seguridad privada en el Distrito Federal, en cualquiera de sus modalidades, cumplan con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y en su caso, proporcionen el servicio o realicen actividades de seguridad privada en los términos y condiciones señaladas en los permisos, autorizaciones o licencias, la Secretaría realizará visitas de verificación, las que podrán ser ordinarias o extraordinarias de acuerdo con lo que establece el Reglamento.

Lo anterior se debe cumplir sin menoscabo de las demás normas de la Ley de la materia y Reglamentos correspondientes.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

## 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

### 6.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA

#### EQUIPO Y UNIFORME

#### INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Licitación Pública Nacional Electrónica

Procedimiento No. LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

**Nombre del Licitante:** MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.

**Fecha:** Ciudad de México, a 21 de marzo de 2023

**PRESENTE.**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023, para la Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California.

El suscrito **Daniel Humberto Cortés Osorno**, en mi carácter de Representante Legal de **Multiproseg, S.A. de C.V.**, personalidad que acredito con el testimonio Notarial N.º 56,033, expedido por el Notario Público N.º 144, del Distrito Federal, comparezco a nombre de mi representada y me permito presentar Descripción del equipo con que cuenta el personal de vigilancia de mi representada, anexando fotografías de los equipos y uniformes para prestar el servicio.

Atentamente



---

**Daniel Humberto Cortés Osorno**  
Representante Legal  
Multiproseg, S.A. De C.V.

## EQUIPAMIENTO PARA ELEMENTO DE SEGURIDAD

### FORNITURA



ELABORADA EN POLIÉSTER, CUENTA CON UNA FAJILLA Y DOS ACCESORIOS (PORTA GAS Y PORTA PR-24)  
FAJILLA NEGRA SIN OJILLO: ELABORADO EN CINTA DE 2 PULGADAS DE POLIPROPILENO, CON ALMA DE PLÁSTICO DE UNA PULGADA, HEBILLA PLÁSTICA DE DOS PULGADAS .  
PORTA GAS: ELABORADO EN POLIÉSTER 600X600, ALMA DE EVA DE CALIBRE DE 3 MM, BIES DE POLIÉSTER DE 1 PULGADA CON TAPA QUE CIERRA POR MEDIO DE BROCHE METÁLICO PAVONADO.  
PORTA PR-24: ELABORAO CON CINTA ACANALADA DE 1 PULGADA, BROCHE METÁLICO PAVONADO Y ARO DE DIENTE DE CASTOR DE PVC.

### GAS LACRIMÓGENO (PIMIENTA)



MATERIAL: GAS 100% NATURAL (CHILE Y PIMIENTA)  
ALCANCE: 3MTS  
TAMAÑO 135 GRAMOS  
PRODUCTO NO TOXICO



TONFA FABRICADA EN PVC DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, COLOR NEGRO, LONGITUD DE 24" (61CM) Y TIENEN UN DIAMETRO DE 1 1/4" (4CM) CUENTA CON UN MANGO DE 5.5" (14CM) ESTRIADO TIPO GRANADA PARA UN MEJOR AGARRE.

**LÁMPARA SORDA**



BATERÍA DE LARGA DURACIÓN, FOCOS LED QUE AHORRA ENERGÍA, BOTÓN CON 3 FORMAS DE ENCENDIDO, 5, 10 Y 16 LEDS. FUENTE DE LUZ: 15 FOCOS LED BATERÍA 4V.-1,000 mAh INTENSIDAS DE LUZ: 1 WATTS/60 LUMENS TIEMPO DE CARGA 8-12 MATERIAL DEL CUERPO DE LA LINTERNA: PLÁSTICO ABS

**RADIO DE COMUNICACIÓN**



RADIO PORTATIL MARCA KENWOOD: 16 CANALES, 5 WATTS EN VHF Y 4 WATTS EN UHF, EXPLOTACIÓN DE CANALES NORMAL Y PRORITARIO, VOX PARA USO DE MANOS LIBRES, ANCHOS DE CANAL 12.5 kHz O 25 kHz, CANDADO DE CANAL OCUPADO, ALERTA DE BATERÍA BAJA, AHORRO DE BATERÍA, LED INDICADOR CONTIENE; ANTENA, BATERÍA, CARGADOR Y CLIP

## EQUIPO DE COMPUTO



HP All-in-One - 22-dd0019la, pantalla Full HD de 21,5" Pantalla con retroiluminación WLED FHD VA antirreflectante de 3 caras y microbordes, de 21,5" en diagonal, 250 nits, 72 % de NTSC (1920 x 1080), memoria 4 GB de SDRAM DDR4-2400 (1 x 4 GB), 512 GB de almacenamiento en SSD Unidad de estado sólido M.2 PCIe® NVMe™ de 128 GB, Procesador AMD Ryzen™ 3 3250U (velocidad base de 2,6 GHz, velocidad de ráfaga máxima de hasta 3,5 GHz, 4 MB de caché L3 y 2 núcleos), Tarjeta gráfica AMD Radeon, Puertos 2 USB Type-A con SuperSpeed de 5 Gbps Velocidad de señalización; 2 USB 2.0 Type-A; 1 Salida HDMI 1.4; 1 combinación de auriculares y micrófono; 1 RJ-45 2 M.2 (1 para SSD, 1 para WLAN) Interfaz de red LAN 10/100/1000 GbE integrada, Sistema operativo Windows 10 Home 64.

## IMPRESORA



Corrección Automática de Imágenes II, Impresión sin Bordes1, Impresión de Documentos, Impresión Fotográfica, Easy-PhotoPrint+8, Impresión Completa de Escenas de Videos en HD, My Image Garden7, Modo Silencioso, Efectos de Velocidad de Impresión Fotografía sin Bordes 10 x 15cm (4" x 6"): Aprox. 60 segundos ESAT (Negro): Aprox. 8.8 ipm ESAT (Color): Aprox. 5.0 ipm Impresión Color: Hasta 4800 x 1200 dpi Tamaños de Papel A4, A5, B5, Carta, Oficio, Sobres U.S. Núm. 10, 4" x 6" (10 x 15 cm), 5" x 7", (13 x 18 cm), Tamaño Personalizado (Ancho 10.16 cm - 21.59 cm : Largo 15.24 cm - 67.6 cm), Características de Copiado: Copia Estándar Velocidad de Copiado: sESAT: aprox. 1.7 ipm, sFCOT: aprox. 32 segundos Características de Escaneo: Modo de Escaneo Automático10 Tipo de Escáner: Escáner Plano Método de Escaneo: Sensor de Imagen por Contacto (CIS, por su sigla en inglés). Resolución de Escaneo6: 600 x 1200 dpi (óptica), 19,200 x 19,200 dpi (interpolada) Máxima Profundidad de Bits de Escaneo en Color: 48 bits (entrada)/24 bits (salida) Tamaño Máximo del Documento: A4 (21.6 X 29.7 cm) / Carta



### **INSUMOS DE IMPRESIÓN**

Hojas de papel.  
Cartuchos de tóner  
Cartucho de tinta



### **ETIQUETAS DE ENVIO**

Color: Blancas  
Medidas 59mm x 102mm

**Atentamente**



---

**Daniel Humberto Cortés Osorno**  
Representante Legal  
Multiproseg, S.A. De C.V.

**UNIFORME TIPO GALA**



**CAMISA TIPO GALA**



CAMISA DE VESTIR TIPO GALA PARA GUARDIA DE SEGURIDAD COLOR GRIS PERLA, CON VIVOS EN COLOR NEGRO, CHATARRERAS, FRANJAS EN MANGAS, DOS SECTORES EN BRAZOS, UN SECTOR EN PECHO IZQUIERDO, DOS BOLSAS ALTURA DEL PECHO, CUELLO EXTENDIDO, TELA ELÁSTICA QUE GARANTIZA FLEXIBILIDAD 100% POLIÉSTER.

**PANTALÓN TIPO GALA**



PANTALÓN CORTE RECTO, COLOR AZUL MARINO CON FRANJAS EN LOS COSTADOS COLOR GRIS, CIERRE CON UN BOTÓN NO. 24 DE CUATRO HOYUELOS, CIERRE LATÓN REFORZADO, PRETINA DE 4 CM DE ANCHO

**CHAMARRA**



ESTÁ FABRICADA CON 2 BOLSAS FRONTALES UBICADAS EN LA PARTE INFERIOR DE 19 CM. DE ALTO POR 17 DE ANCHO CON CARTERA DE 7 CM. DE ALTO POR 17 CM. DE ANCHO, QUE SE CIERRA CON BROCHE METÁLICO RT DE 1.5 CM DE DIÁMETRO DEL MISMO COLOR DE LA CHAMARRA; AMBAS BOLSAS CUENTAN EN UNO DE SUS EXTREMOS CON UNA ABERTURA DE 14 CM. DONDE EL ELEMENTO PUEDE INTRODUCIR SUS MANOS PARA CUBRIRLAS DEL FRÍO. SOLAPA FRONTAL DE 5.5 CM DE ANCHO QUE OCULTA EL CIERRE DE PLÁSTICO DE DIENTE GRUESO DE 60 CM.; EN LA PARTE SUPERIOR DE LA SOLAPA TIENE UN BROCHE METÁLICO RT PARA AJUSTAR LA PARTE DEL CUELLO Y 2 MÁS EN LA PARTE INFERIOR PARA AJUSTAR LA PARTE DE LA CINTURA, LOS 3 BROCHES SON EN EL MISMO COLOR DE LA CHAMARRA. EL CUELLO, PUÑOS Y CINTURA, ESTÁN FABRICADOS CON CÁRDIGAN 100% POLIÉSTER. LA CHAMARRA ESTÁ FABRICADA EN TELA TIBURÓN 100% POLIÉSTER, REPELENTE AL AGUA, CON FORRO CAPITONEADO COCIDO EN FORMA DE DIAMANTE.

**BOTAS**



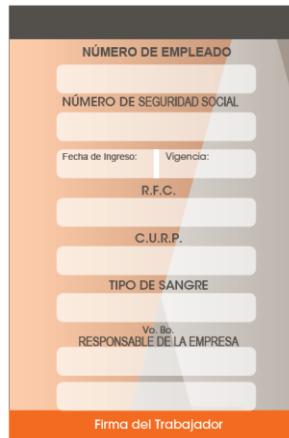
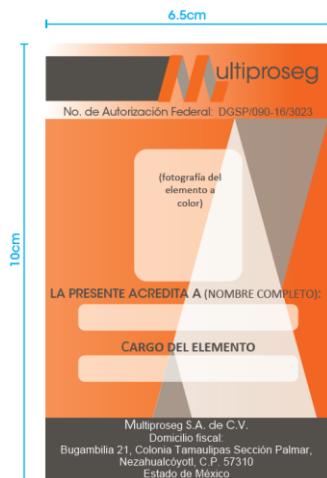
BOTA COLOR NEGRO TIPO BORCEGUÍ, EN CHINELA TELA TIPO OROPAL, REDONDA CON ALMA DE ALGODÓN DE 1.20 MTS FORRADA EN TELA DE TEXTIL ANTIMIÓCÓTICA, EN PARTE ALTA DE PALA ACOJINADO

**ACCESORIOS PARA UNIFORME**



CORBATA: TELA TAMPA COMPOSICIÓN: 84% POLIÉTER 16% ACRÍLICO MEDIDAS: LARGO 1.50 MTS VISTA 6CM COLOR MARINO, SECTOR EN LA PARTE MEDIA DE LA PIEZA.

CORDÓN DE MANDO: COLOR AZUL CON PLATEADO



## GAFETE

Personalizado que incluye los siguientes requisitos mínimos: nombres, apellido paterno, apellido materno, CURP, RFC, número de empleado, número de afiliación IMSS.



## GORRA

Con visera en color azul, con logotipo bordado de la empresa

**Atentamente**



**Daniel Humberto Cortés Osorno**  
Representante Legal  
Multiproseg, S.A. De C.V.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

## 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

### 6.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA

#### INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Licitación Pública Nacional Electrónica

Procedimiento No. LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

**Nombre del Licitante:** MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.

**Fecha:** Ciudad de México, a 21 de marzo de 2023

**PRESENTE.**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023, para la Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California.

El suscrito **Daniel Humberto Cortés Osorno**, en mi carácter de Representante Legal de **Multiproseg, S.A. de C.V.**, personalidad que acredito con el testimonio Notarial N.º 56,033, expedido por el Notario Público N.º 144, del Distrito Federal, comparezco a nombre de mi representada y me permito **manifestar bajo protesta de decir verdad que:**

- I. Los elementos que proporcionaremos a “EL INEA”, contará por lo menos con 1 año de experiencia;
- II. Serán de sexo masculino o femenino, de 25 a 55 años de edad, con estudios mínimos de secundaria terminada.
- III. Que contaran con la prestación de seguridad social en el IMSS, presentando mensualmente las constancias vigentes.
- IV. Que los elementos que proporcionaremos a “EL INEA”, no contarán con antecedentes penales.

**Atentamente**



---

**Daniel Humberto Cortés Osorno**  
Representante Legal  
Multiproseg, S.A. De C.V.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

## 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

### 6.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA

#### H. REPSE

#### INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Licitación Pública Nacional Electrónica

Procedimiento No. LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

**Nombre del Licitante:** MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.

**Fecha:** Ciudad de México, a 21 de marzo de 2023

**PRESENTE.**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023, para la Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California.

El suscrito **Daniel Humberto Cortés Osorno**, en mi carácter de Representante Legal de **Multiproseg, S.A. de C.V.**, personalidad que acredito con el testimonio Notarial N.º 56,033, expedido por el Notario Público N.º 144, del Distrito Federal, comparezco a nombre de mi representada y me permite presentar constancia de Inscripción en el Registro al Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas de conformidad al Anexo 1-A y con lo señalado en La Ley Federal del Trabajo en su artículo 15 que establece que las personas físicas o morales que proporcionen servicios especializados o ejecuten obras especializadas deben contar con un registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Atentamente



**Daniel Humberto Cortés Osorno**  
Representante Legal  
Multiproseg, S.A. De C.V.



UNIDAD ADMINISTRATIVA:

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INSPECCIÓN FEDERAL DEL  
TRABAJO

No. DE ACUERDO:  
No. DE FOLIO DE INGRESO:  
ASUNTO:

STPS/UTD/DGIFT/AR11549/2021  
20554  
AVISO DE REGISTRO

Ciudad de México a Lunes 02 de Agosto del 2021

Conforme a lo establecido en el **ARTÍCULO DÉCIMO** del **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021, y una vez visto el contenido de la información y documentación proporcionada a través de la plataforma electrónica <http://repse.stps.gob.mx> por parte de **MULTIPROSEG SA DE CV**, con **Registro Federal de Contribuyentes: MUL160411HC2**, se advierte que **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021.

Esta autoridad conforme lo dispuesto por los artículos 15 primer, tercer y quinto párrafo de la Ley Federal del Trabajo **DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO y DÉCIMO TERCERO** del **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021, es competente para determinar lo conducente, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo; 2 apartado A, fracciones IV y X y 18 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría el Trabajo y Previsión Social:

----- DETERMINA -----

**PRIMERO.** - Procédase a realizar la **INSCRIPCIÓN** en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas.

**SEGUNDO.** - Esta Autoridad procede a **EMITIR** el **AVISO DE REGISTRO** número **AR11549/2021**, que contiene las siguientes actividades u obras especializadas bajo los siguientes **números de folio**:

**Folio: 11fecacc-ee9b-48eb-971d-5b59f651b1a2**

**Actividad:** a).- La prestación de servicios de seguridad privada en general tales como seguridad y protección a personas, seguridad, vigilancia y protección de bienes, seguridad, custodia y vigilancia en el traslado de bienes o valores, servicios de alarmas y monitoreo electrónico, seguridad en todo tipo de información, sistemas de prevención y responsabilidades; localización e información de personas y bienes, investigar y realizar informes sobre antecedentes, solvencia y actividades de personas y en general todas las actividades inherentes o relacionadas directa o indirectamente con la seguridad privada, custodia, vigilancia y protección de bienes inmuebles, valores, propiedades y bienes en general, de instituciones oficiales y privadas de cualquier naturaleza, así como de personas físicas y morales que requieran de tales servicios

**TERCERO.** - De conformidad a los artículos 15 segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo y **DÉCIMO TERCERO** del **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, el presente AVISO tendrá una vigencia de TRES AÑOS, contados a partir de la emisión del presente acuerdo, siempre y cuando no se actualice ninguno de los supuestos que establece el **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO** del citado ACUERDO.

**CUARTO.** - Se emite el presente Acuerdo sin perjuicio y sujeto al ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias conferidas a esta Autoridad en torno a las acciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad laboral, las cuales podrán ser ejercidas en cualquier momento, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Trabajo y demás disposiciones aplicables.



[https://repse.stps.gob.mx/app/resultado/UHdZNDV1RWJZZi95MHk3RTBpTTBibmQxdm85WTNKb1RONmFWZ2t3Y2VvaE8yVWNOVm5mZGJiUGIHYNJ0eThrVQ==\\_mpYTaXnCLU](https://repse.stps.gob.mx/app/resultado/UHdZNDV1RWJZZi95MHk3RTBpTTBibmQxdm85WTNKb1RONmFWZ2t3Y2VvaE8yVWNOVm5mZGJiUGIHYNJ0eThrVQ==_mpYTaXnCLU)

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

## 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

### 6.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA

#### PÉRDIDA DE BIENES

#### INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Licitación Pública Nacional Electrónica

Procedimiento No. LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

**Nombre del Licitante:** MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.

**Fecha:** Ciudad de México, a 21 de marzo de 2023

**PRESENTE.**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023, para la Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California.

El suscrito **Daniel Humberto Cortés Osorno**, en mi carácter de Representante Legal de **Multiproseg, S.A. de C.V.**, personalidad que acredito con el testimonio Notarial N.º 56,033, expedido por el Notario Público N.º 144, del Distrito Federal, comparezco a nombre de mi representada y me permito **manifestar bajo protesta de decir verdad que** por la pérdida de bienes propiedad o arrendamiento del “EL INEA” Mi representada se compromete y se obliga expresamente a asumir dicha responsabilidad, salvo que de las investigaciones que realice sobre el particular, ofrezca prueba en contrario; esta prueba estará a cargo de mi representada en caso de resultar adjudicada y en un tiempo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha en que el Titular del D S G tenga conocimiento sobre la pérdida o pérdidas de bienes.

Dichas pérdidas las absorberá mi representada en caso de resultar adjudicada pagando o en su caso devolviendo el mismo bien, el cual reunirá las mismas características a satisfacción del “EL INEA” (marca, tipo y/o modelo) en un plazo no mayor de cinco días hábiles o de lo contrario “EL INEA” descontará administrativamente el monto del costo de los bienes, del importe mensual del servicio sin perjuicio de que, en su caso, el “EL INEA” denuncie los hechos ante la autoridad competente. Los costos de los bienes siempre corresponderán al valor de reposición de los mismos; en caso de estar descontinuados, se considerará aquel que se asemeje dentro del mercado, a las características del bien perdido. Cuando en un mes calendario se generen más de tres reportes por motivo de perdida de bienes, se aplicará la deducción, correspondiente.

**Atentamente**



**Daniel Humberto Cortés Osorno**  
Representante Legal  
Multiproseg, S.A. De C.V.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

## 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

### 6.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA SOLUCIÓN AUTOMATIZADA

#### INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Licitación Pública Nacional Electrónica

Procedimiento No. LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

**Nombre del Licitante:** MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.

**Fecha:** Ciudad de México, a 21 de marzo de 2023

#### PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023, para la Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California.

El suscrito **Daniel Humberto Cortés Osorno**, en mi carácter de Representante Legal de **Multiproseg, S.A. de C.V.**, personalidad que acredito con el testimonio Notarial N.º 56,033, expedido por el Notario Público N.º 144, del Distrito Federal, comparezco a nombre de mi representada y me permite presentar solución automatizada para el monitoreo del servicio y sus incidencias, acreditando que la solución automatizada propuesta, cuando menos, realiza las siguientes funcionalidades:

Correr en ambiente web multiplataforma.

No debe cruzar tráfico por la red del Instituto.

Disponible las 24 horas del día y durante la totalidad de los días de la vigencia del contrato.

Acceso debe llevarse a cabo a través de un nombre de usuario y una clave de acceso (username y password). Acceso debe llevarse a cabo bajo el concepto de perfiles, roles y/o facultades.

Permitir la personalización de alertas relacionadas con el servicio objeto de la contratación y sus incidencias. Enviar las alertas personalizadas, cuando menos, a una cuenta de correo electrónico del cliente.

Generar información acerca del servicio y sus elementos, cuando menos: inmuebles o instalaciones del servicio, desglose de elementos asignados al servicio por inmueble, turno, actividad; incidencias del servicio, cuando menos, la asistencia de los elementos; parte de novedades; costo del servicio total y su desglose por elemento, por inmueble; ficha técnica de cada elemento (información personal y fotografía); comisiones solicitadas, etc. Generar, cuando menos, la información solicitada en línea y en tiempo real.

Atentamente



**Daniel Humberto Cortés Osorno**  
Representante Legal  
Multiproseg, S.A. De C.V.

**SISTEMA VÍA WEB  
SOLUCIÓN AUTOMATIZADA  
PLATAFORMA GESTIÓN DE GUARDIAS MODULO  
CLIENTE/ADMINISTRADOR**

**ACCESO AL PORTAL CON CAMPOS RELATIVOS AL USUARIO (LOGIN Y PASSWORD)**

SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (USERNAME) Y UN CÓDIGO DE (PASSWORD).

APARTIR DE NUESTRO DOMINIO PRINCIPAL MULTIPROSEG.COM SE CREO LA SIGUIENTE INSTANCIA PARA EL SISTEMA WEB.

URL: <https://control.multiproseg.com/>

(MULTIPLATAFORMA, POR MEDIO DE UN NAVEGADOR WEB, DE PREFERENCIA UTILIZAR GOOGLE CHROME)

**-PANTALLA DE LOGIN DONDE SE DEBERÁ DE INGRESAR EL USUARIO Y CLAVE DE ACCESO-**

ACCESO INSITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS

CLIENTE/ADMINISTRADOR

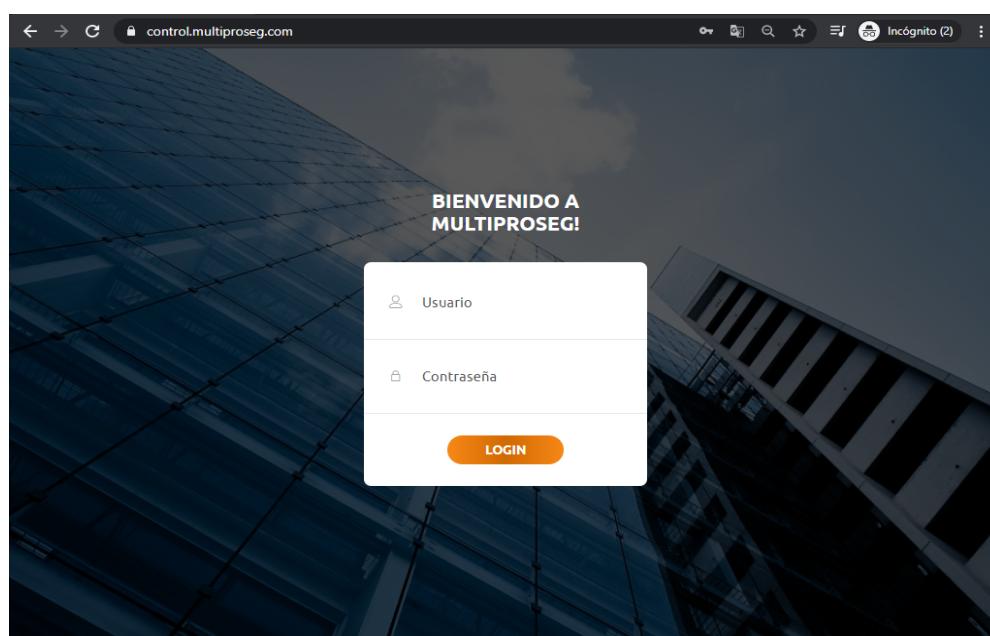
USUARIO: inea2023@gestion.com  
PASSWORD: Ine23\*ed3

ACCESOS COMO SUPERVISOR

USUARIO: inea2023s@gestion.com  
PASSWORD: sIne23rf\*rf

ACCESO DE SEGUIMIENTO DE INCIDENCIA

USUARIO: iINEA2023@gestion.com  
PASSWORD: isIne42rf\*ef



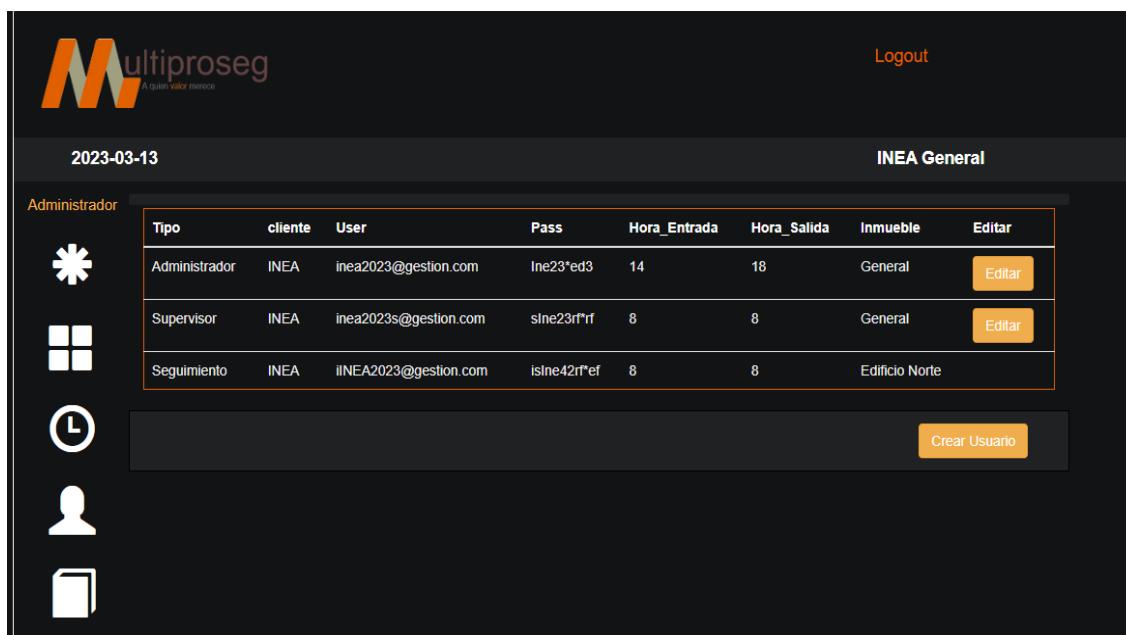
### ---ACCESOS POR PERFILES,ROLES Y/O FACULTADES---

EN EL SIGUIENTE APARTADO SE PODRA MODIFICAR LOS ACCESOS DE LA PLATAFORMA ASI COMO CREAR INMUEBLES (ZONAS Y/O FACULTADES), FIJAR HORARIOS DE ENTRADA,SALIDA Y OTORGAR LOS NIVELES DE ACCESO (ADMINISTRADOR,SUPERVISION Y CLIENTE (SEGUIMIENTO).

SELECCIONAMOS EL SIGUIENTE ICONO EN EL APARTADO PRINCIPAL DE NUESTRA ZONA/AREA/INMUEBLE:



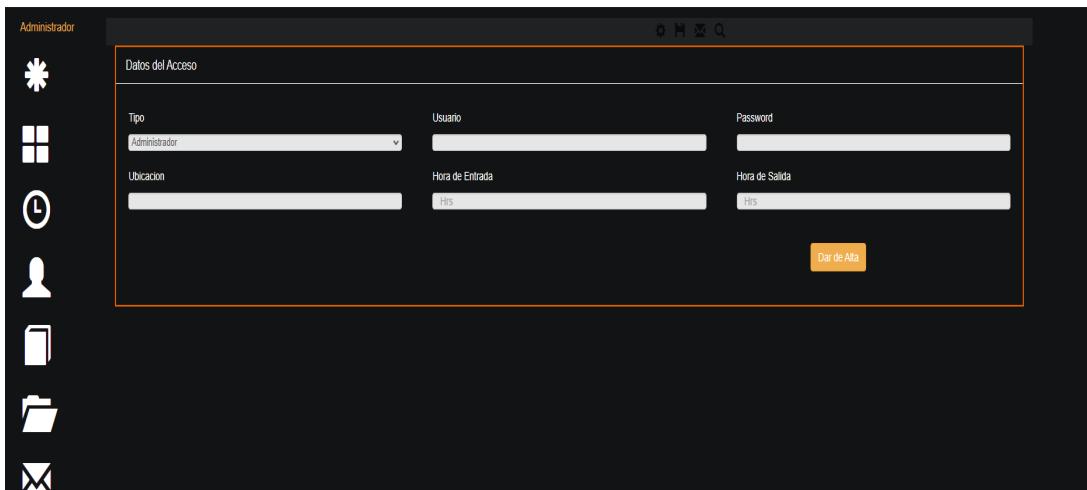
DONDE SE NOS MOSTRARÁ LA INFORMACIÓN DE LOS PERFILES,ROLES Y/O FACULTADES QUE TENEMOS EN NUESTRO SERVICIO



PODREMOS EDITAR NUESTRO ACCESO O CREARLO:

**\* OPCIÓN CREARLO:**

NOS DESPLEGARA LA SIGUIENTE PANTALLA DONDE LLENAREMOS UN REGISTRO PARA CREAR EL ACCESO CORRESPONDIENTE Y ASIGNARLE PERFIL, ROL Y/O FACULTADES



Datos del Acceso

Tipo: Administrador

Usuario:

Password:

Ubicación:

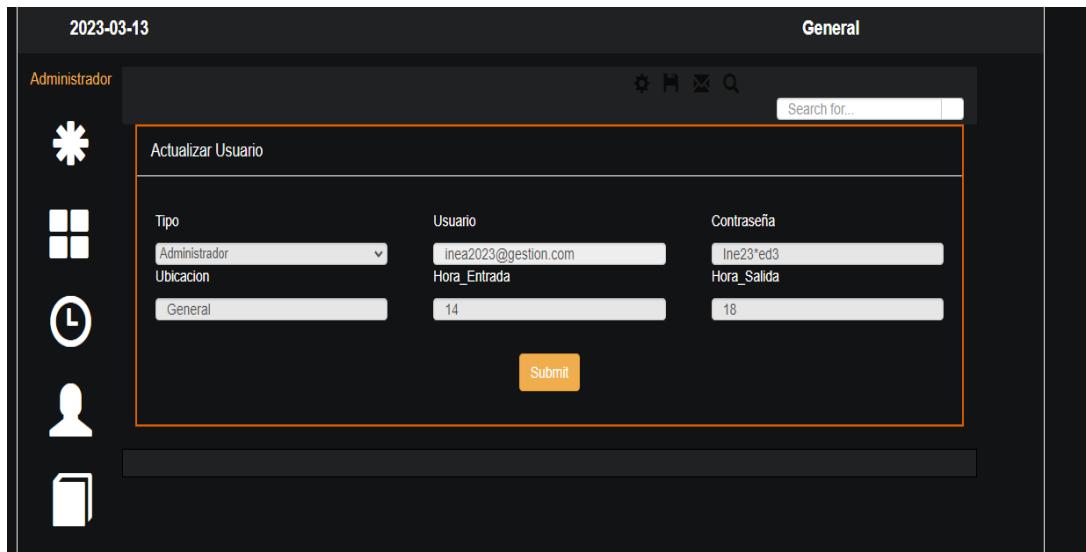
Hora de Entrada: Hrs

Hora de Salida: Hrs

**Dar de Alta**

**\* OPCIÓN EDITAR ACCESO:**

SOLO SELECCIONAMOS EN NUESTRO MODULO DE ACCESOS LA CUENTA A MODIFICAR Y SE NOS MOSTRARA EL SIGUIENTE MENU, DONDE SE NOS MUESTRA LA INFORMACION GENERAL PARA MODIFICARLA.



2023-03-13

General

Actualizar Usuario

Tipo: Administrador

Usuario: inea2023@gestion.com

Contraseña: Ine23\*ed3

Ubicación: General

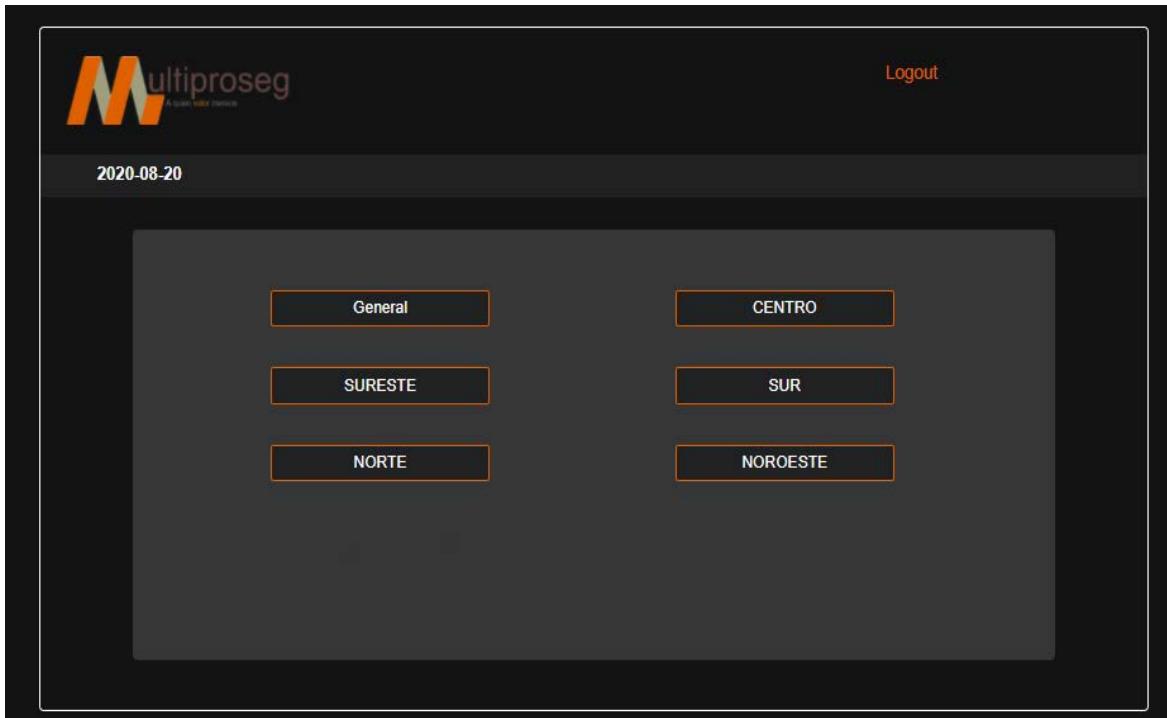
Hora Entrada: 14

Hora Salida: 18

**Submit**

**ACCESOS (FACULTADES Y/ ZONAS)**

EN ESTE APARTADO AL CREAR UN NUEVO ACCESO, SE GENERA UNA NUEVA ZONA LA CUAL NOS PERMITE TENER UNA MEJOR ORGANIZACION DE NUESTRO SERVICIO. EN EL SIGUIENTE EJEMPLO SE CREARON 8 ACCESOS, CADA UNO NOS MUESTRA SU INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE DE LOS MODULOS ANTES MENCIONADOS

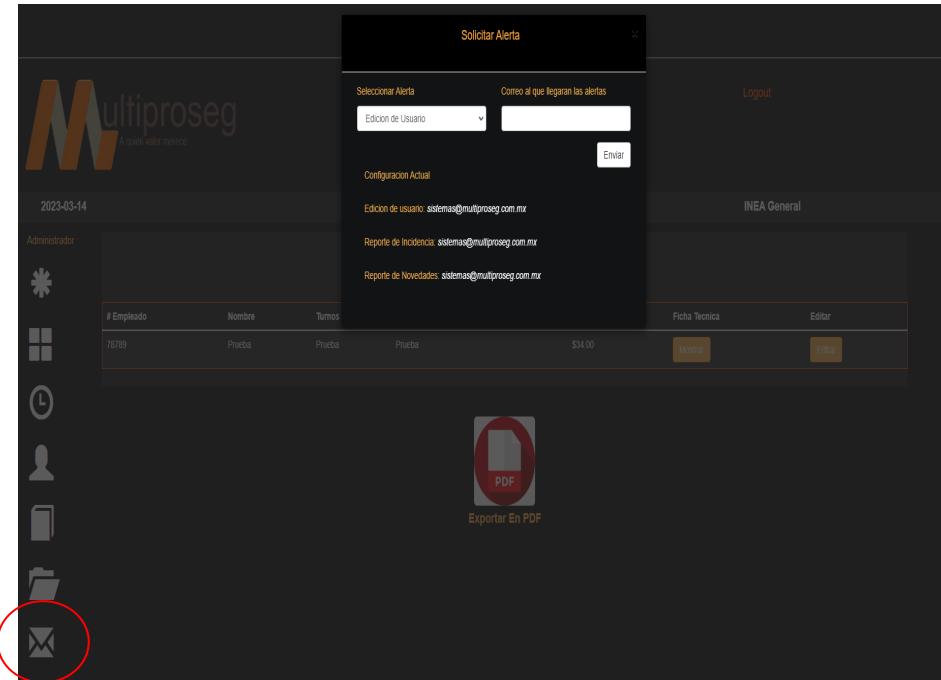


PARA FINALIZAR AL CREAR UN NUEVO ACCESO, SE CREARA UN NUEVO INMUEBLE COMO LA ANTERIOR IMAGEN, TODO ELLO ES PARA TENER UN MEJOR CONTROL DE NUESTRO SERVICIO, CADA INMUEBLE/AREA/ZONA POSEE LAS MISMAS CUALIDADES DEL PRESENTE MANUAL (ESTE MODULO ANTES MENCIONADO ES DE FORMA OPCIONAL)

### ---PERSONALIZACIÓN Y ENVIO DE ALERTAS---

ESTE APARTADO REFIERE A LA PERSONALIZACIÓN DE ALERTAS Y ENVIO DE LAS MISMAS, LAS CUALES SE EXPLICA A CONTINUACIÓN.

-TENEMOS QUE SELECCIONAR EL ICONO CON FORMA DE SOBRE, EL CUAL NOS DESPLEGA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN



SELECCIONAMOS QUE TIPO DE ALERTA SE DESEA PERSONALIZAR LA CUAL

CONSTA DE 3 OPCIONES:

- EDICIÓN DE USUARIO
- REPORTE DE INCIDENCIA
- REPORTE DE NOVEDADES

### ENVÍO DE ALERTAS PERSONALIZADAS

UNA VEZ SELECCIONADA LA OPCIÓN INGRESAMOS UN CORREO ELECTRÓNICO AL CUAL LE LLEGARÁ LA ALERTA.

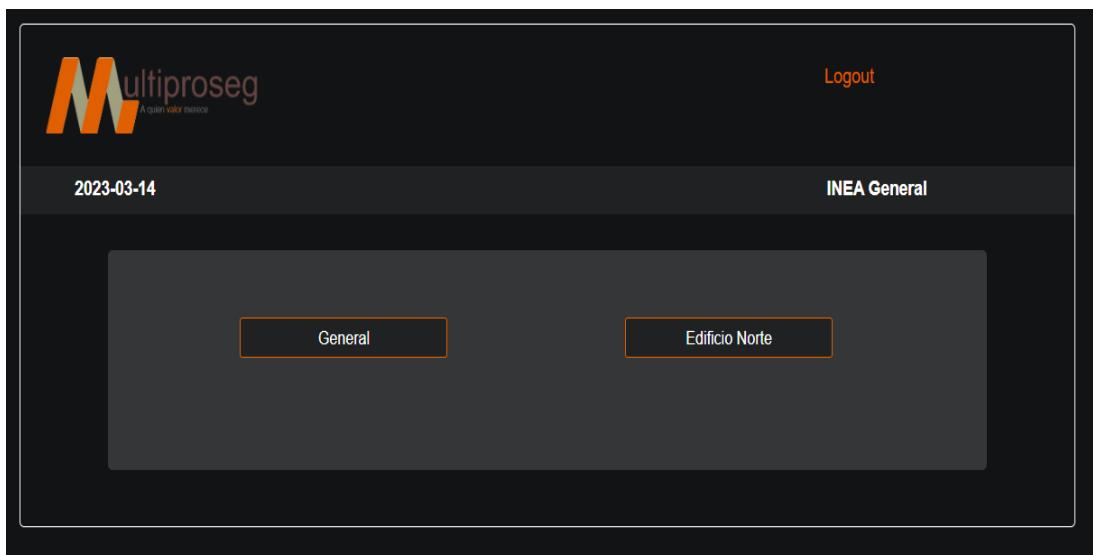
¿QUE SIGNIFICA?

QUE AL DAR DE ALTA UN CORREO CON UNA ALERTA, CADA VEZ QUE SE GENERA ALGÚN MOVIMIENTO, SE MANDARÁ ESPECÍFICAMENTE ESE MOVIMIENTO AL CORREO INGRESADO

**---GENERADOR DE INFORMACIÓN ACERCA DEL SERVICIO Y SUS ELEMENTOS, EN LOS INMUEBLES O INSTALACIONES DEL SERVICIO---**

**CONTROL DE PERSONAL**

EL PRIMER APARTADO QUE SE MUESTRA AL LOGEARNOS EN LA PAGINA, ES EN LA DE SELECCIONAR UN INMUEBLE /INSTALACION Y/O AREA

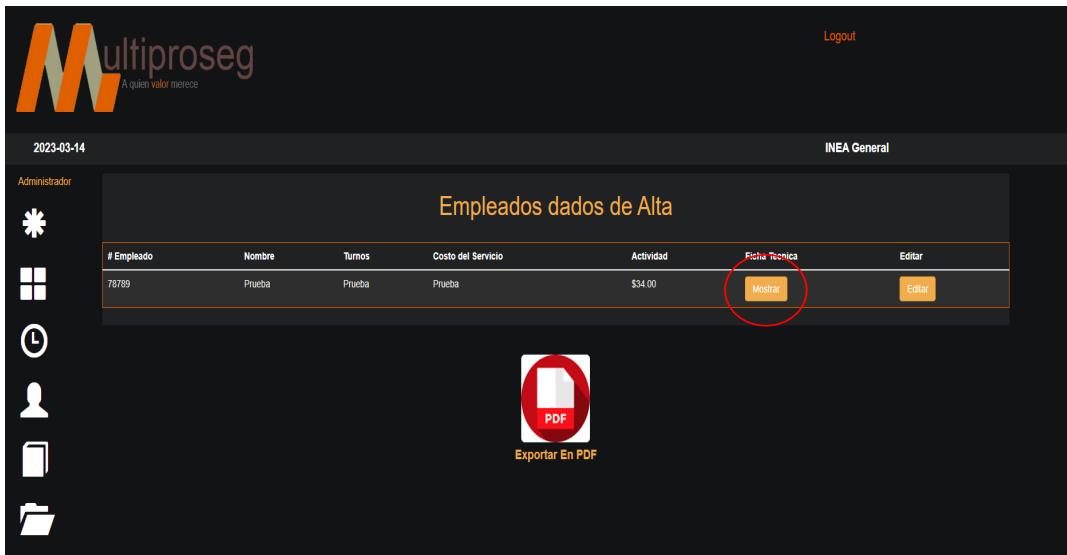


EN ESTE APARTADO AL SELECCIONAR UN AREA/ZONA Y/O INMUEBLE NOS MUESTRA LA INFORMACION RELACIONADA DEL ELEMENTO (ID, NOMBRE, TURNO, JORNADA, COSTO DEL SERVICIO, ACTIVIDAD Y COMISION SOLICITADA), A SU VEZ PODREMOS EDITAR LA INFORMACION DEL ELEMENTO AL SELECCIONAR EL SIGUIENTE BOTON:



## EJEMPLO DE FICHA TECNICA

PARA PODER VISUALIZAR LA FICHA TÉCNICA DE NUESTRO ELEMENTO SOLO ES NECESARIO SELECCIONAR LA OPCION DE MOSTRAR



2023-03-14

Logout

INEA General

Administrador

Empleados datos de Alta

# Empleado	Nombre	Turnos	Costo del Servicio	Actividad	Ficha Técnica	Editar
78789	Prueta	Prueta	Prueta	\$34.00	<a href="#">Mostrar</a>	<a href="#">Editar</a>

 Exportar En PDF

LA CUAL NOS MOSTRARA LA INFORMACIÓN A DETALLE DEL ELEMENTO (FOTOGRAFÍA, PERFIL, ESTATUS, DATOS PERSONALES Y FECHA DE ALTA)



Ficha Técnica  
Guardia de Seguridad

Nombre o Razón Social: Multiproseg S.A. de C.V.

2023-03-14

Administrador

# Empleado: 78789

Nombre: Prueba CURP: Prueba

Estado: Activo Fecha de Nacimiento: 0000-00-00

RFC: Prueba

IMSS: Prueba

Estatus Actual: Prueba

ID: 78789

 Exportar En PDF

Puesto: 0

## REPORTES ELECTRÓNICOS

### ---REPORTE DE INCIDENCIA---

EN EL SIGUIENTE APARTADO PODEMOS GENERAR UN REPORTE DE INCIDENCIA



2023-03-14

INEA General

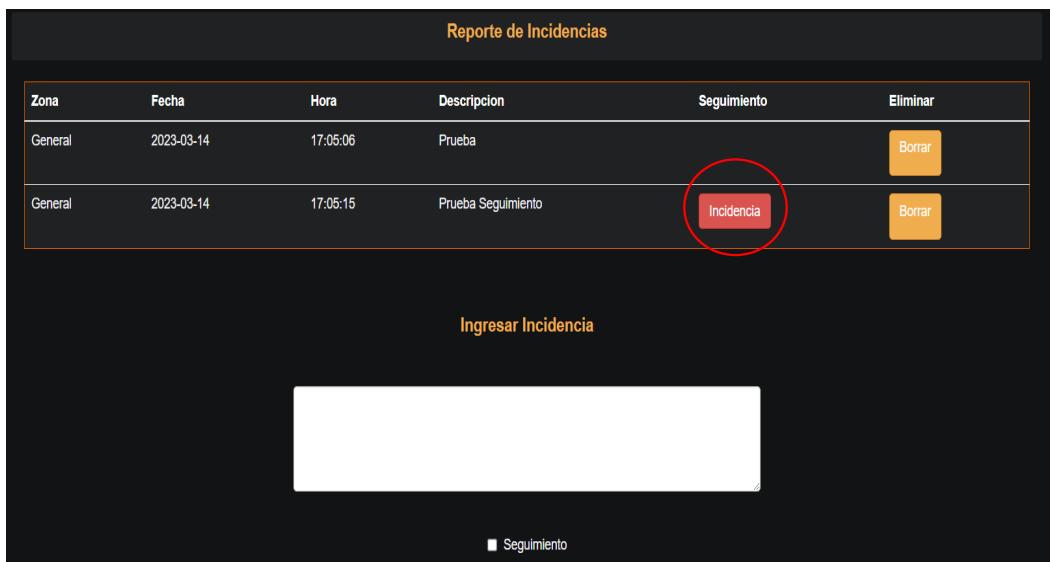
Administrador

Empleados dados de Alta

# Empleado	Nombre	Turnos	Jornada	Costo del Servicio	Actividad	Comision Solicitada	Ficha Técnica	Editar
78789	Jorge Prueba Ramirez	18	18	\$34.00	Elemento de Seguridad	Edificio Norte	<a href="#">Mostrar</a>	<a href="#">Editar</a>

 Exportar En PDF

AL SELECCIONAR EL REPORTE DE INCIDENCIAS SE NOS MANDARA AL SIGUIENTE MODULO, EN EL CUAL PODEMOS INGRESAR UNA INCIDENCIA O INGRESAR LA OPCIÓN DE SEGUIMIENTO, LA CUAL SE NOS MUESTRA POR FECHA, HORA Y DESCRIPCIÓN DE LA MISMA



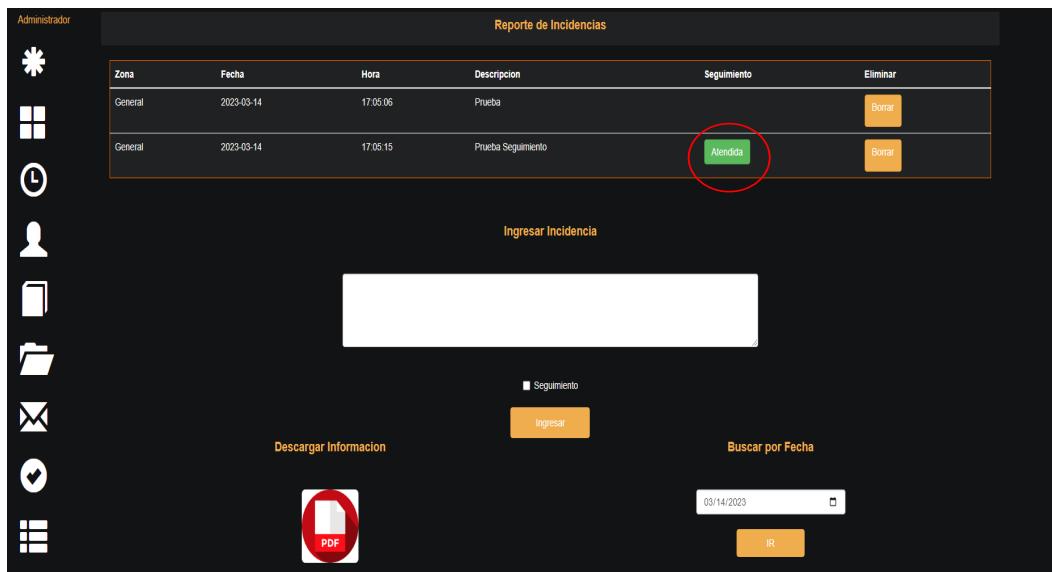
Reporte de Incidencias

Zona	Fecha	Hora	Descripción	Seguimiento	Eliminar
General	2023-03-14	17:05:06	Prueba	<a href="#">Borrar</a>	
General	2023-03-14	17:05:15	Prueba Seguimiento	<a href="#">Incidencia</a>	<a href="#">Borrar</a>

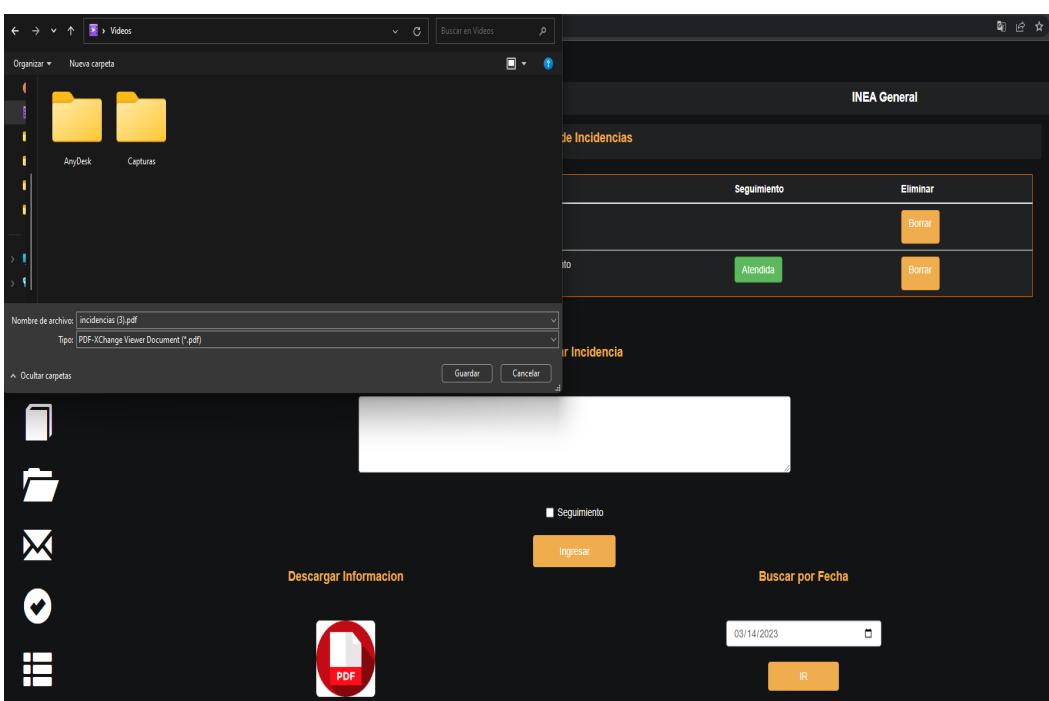
Ingresar Incidencia

■ Seguimiento

SI SELECCIONAMOS LA OPCIÓN DE SEGUIMIENTO, TENDREMOS LA OPCIÓN DE DAR POR ATENDIDA DICHA INCIDENCIA, TAMBIÉN SE NOS PERMITE LA EXPORTACIÓN DE LA INFORMACIÓN A PDF, LO ANTERIOR SE MUESTRA EN LAS SIGUIENTES DOS CAPTURAS

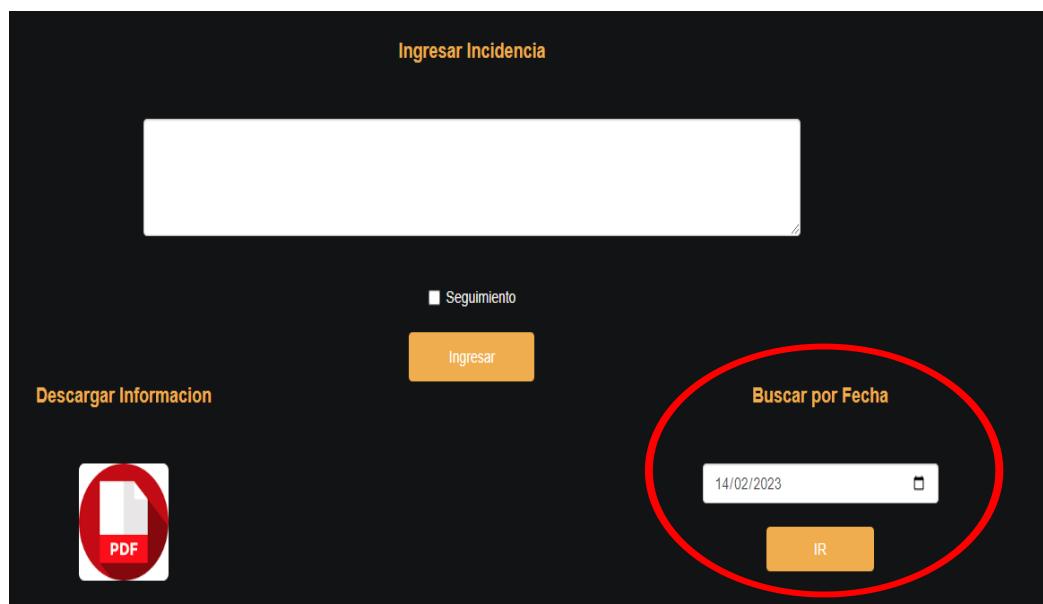


COMO REALIZAR LA DESCARGA DE UN REPORTE DE INCIDENCIAS EN PDF: SELECCIONAMOS EL ICONO DE PDF Y DESCARGAMOS LA INFORMACIÓN





PARA BUSCAR INCIDENCIAS DE DÍAS PASADOS SOLO INGRESAMOS UNA FECHA  
Y SELECCIONAMOS EL BOTÓN DE IR



SE NOS MUESTRA UNA RELACIÓN DE LAS INCIDENCIAS DEL DÍA SELECCIONADO, LO QUE SERÍA LA FECHA, HORA, DESCRIPCIÓN Y EL ESTATUS DE SEGUIMIENTO, A SU VEZ NOS PERMITE REALIZAR LA EXPORTACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN PDF.

Reporte de Incidencias del Dia 2023-02-14

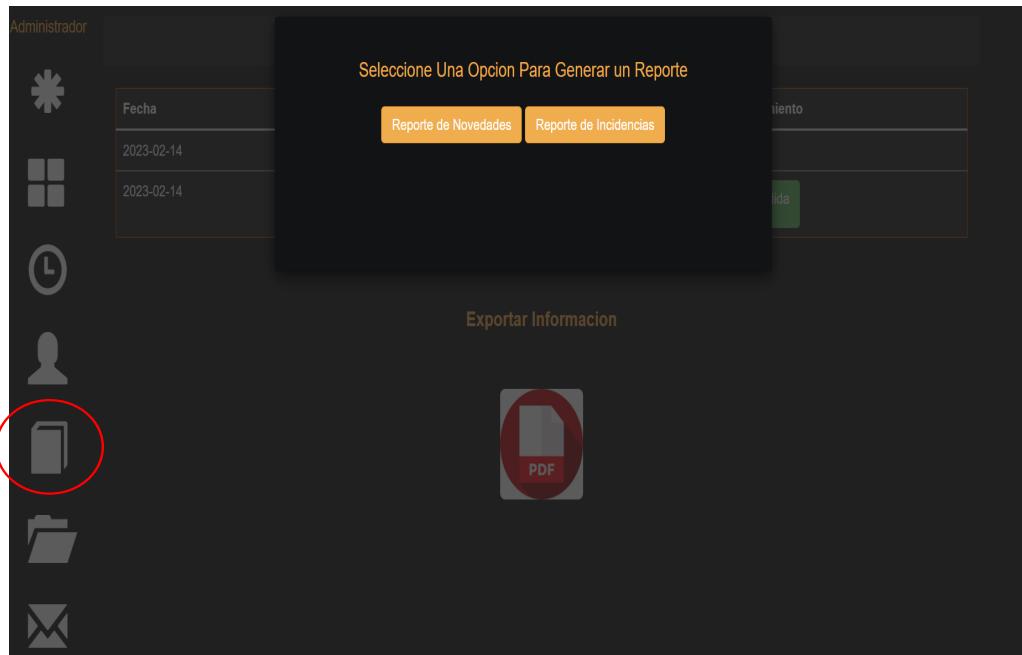
Fecha	Hora	Descripción	Seguimiento
2023-02-14	15:45:58	Prueba	
2023-02-14	15:46:56	Seguimiento	<span style="background-color: green; color: white; padding: 2px;">Atendida</span>

Exportar Informacion

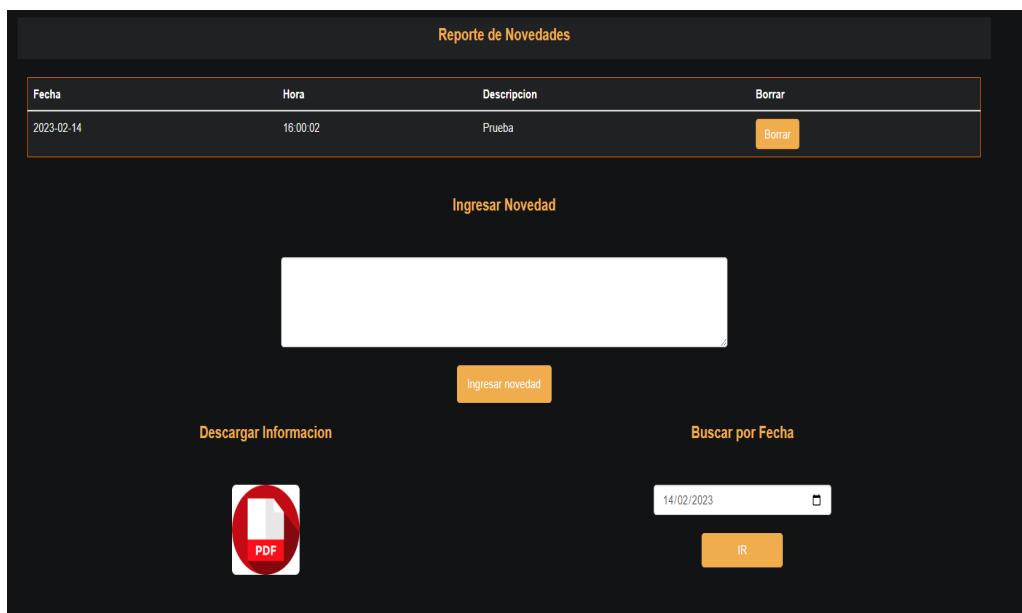
 PDF

### ---REPORTE DE NOVEDADES (PARTE DE NOVEDADES) ---

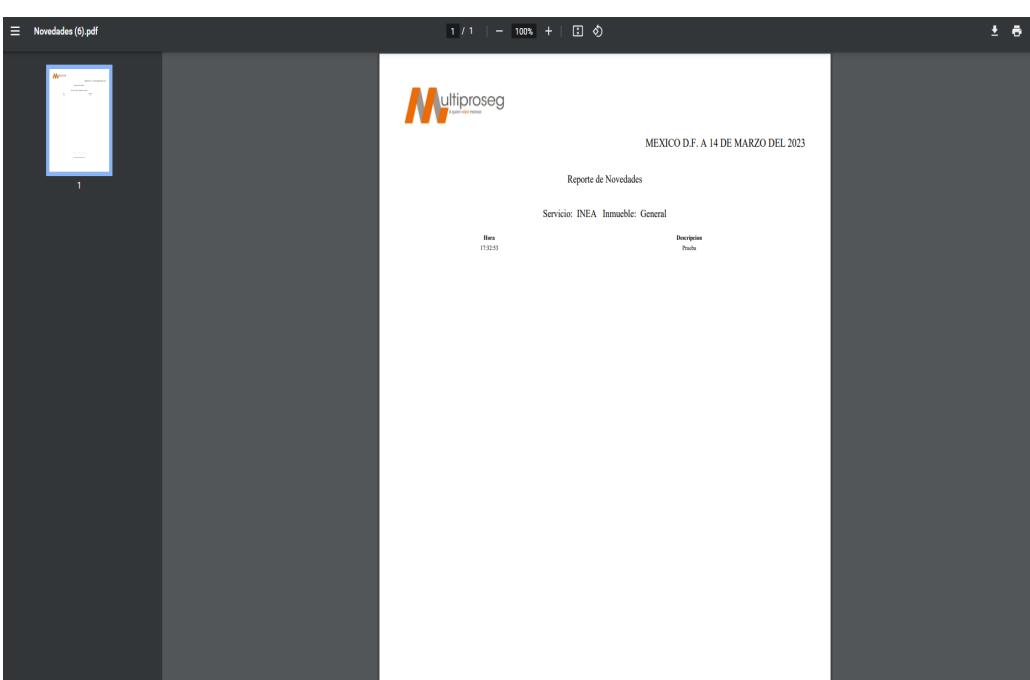
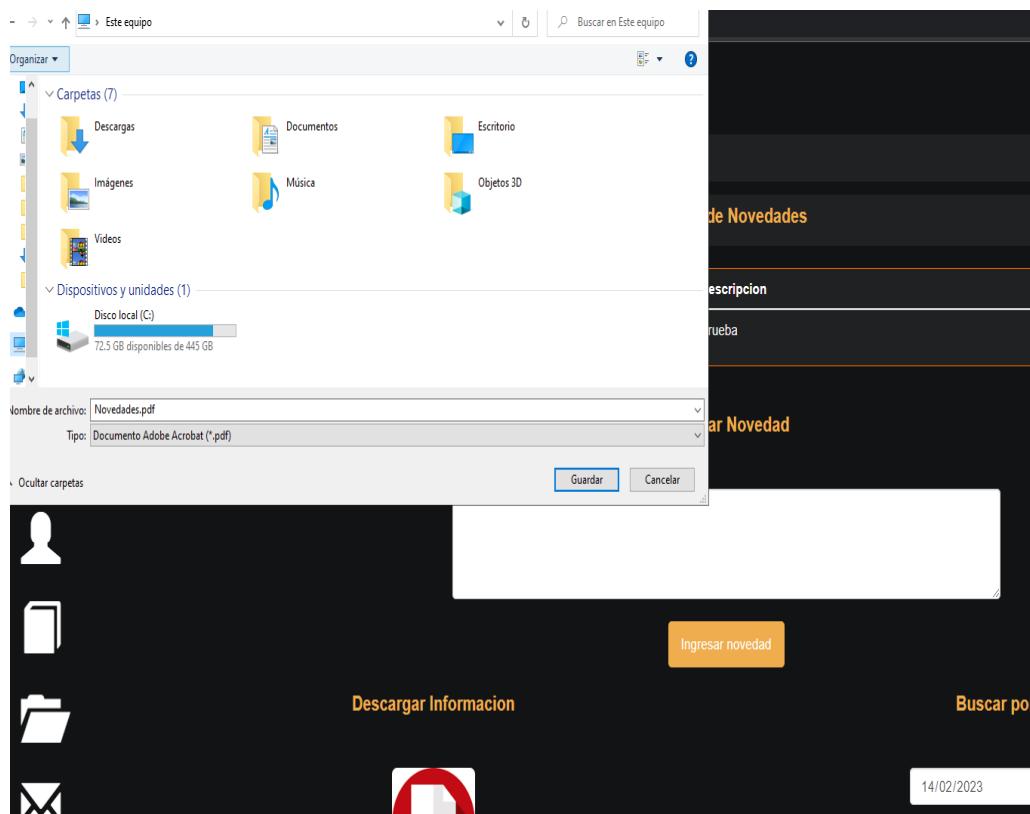
PARA INGRESAR A LA PARTE DE REPORTE DE NOVEDADES SELECCIONAMOS EL ICONO Y LA OPCIÓN REPORTE DE NOVEDADES



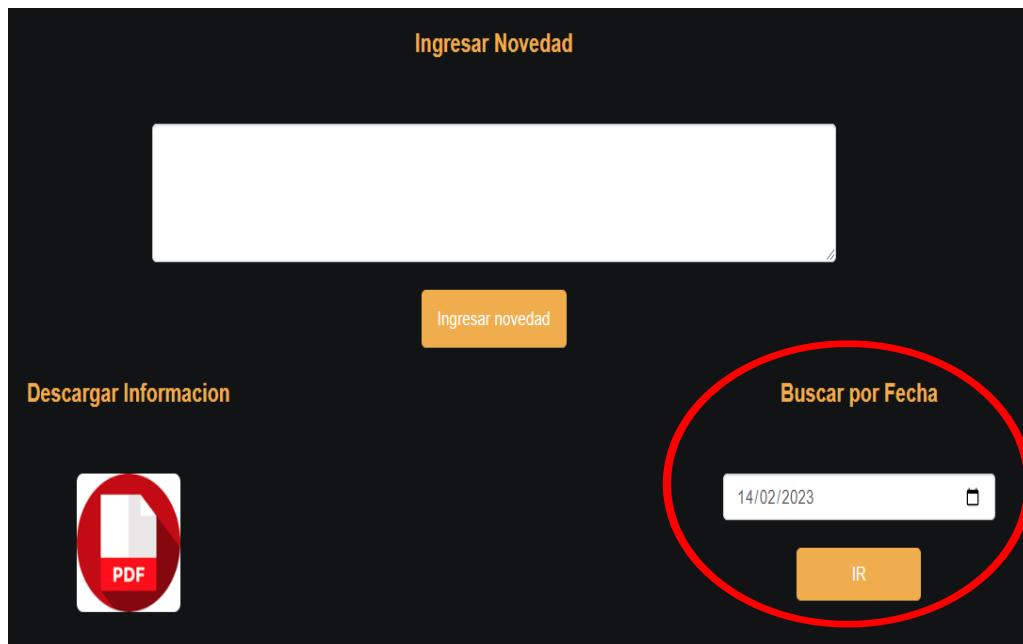
EN ESTE APARTADO PODREMOS INGRESAR UNA NOVEDAD, ASÍ COMO LA OPCIÓN DE PODER BORRAR DICHO INGRESO O BUSCAR UNA FECHA.



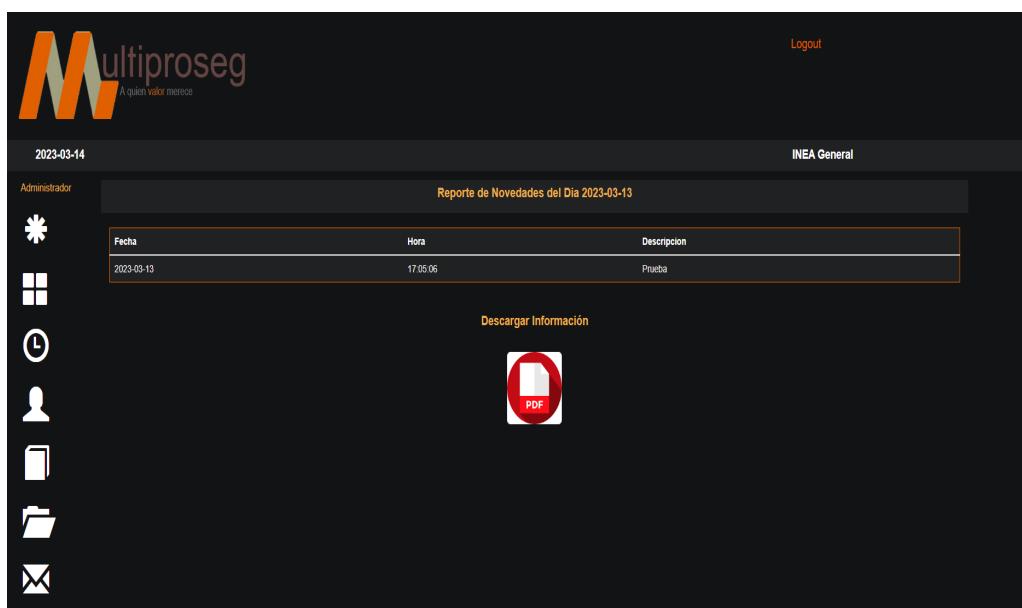
PARA ESTE EJEMPLO SE EXPORTARA LA INFORMACIÓN EN UN ARCHIVO PDF



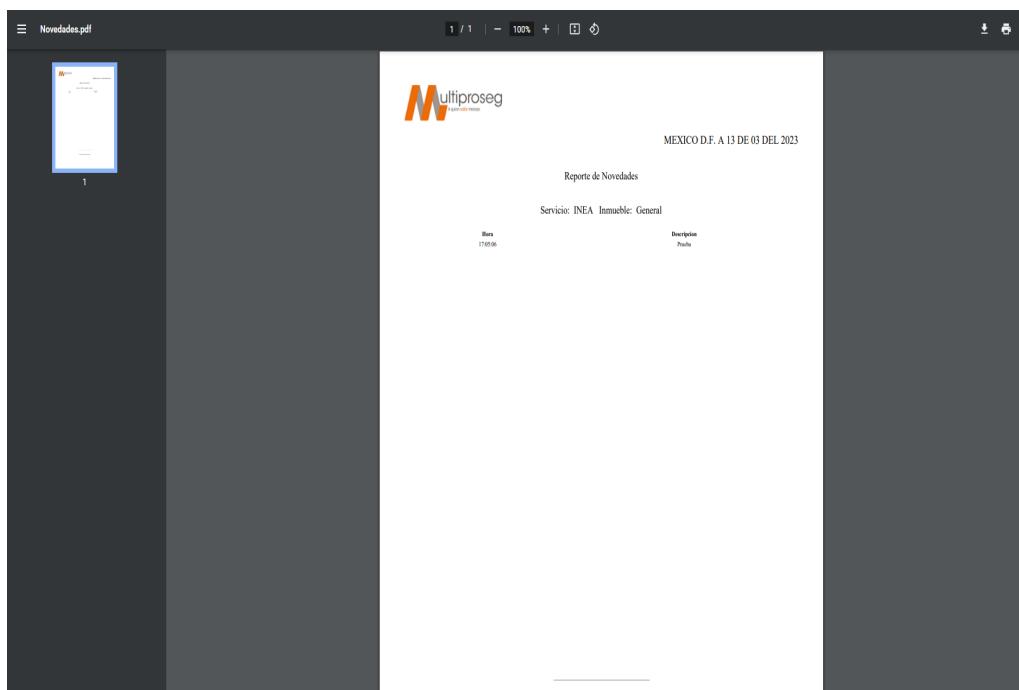
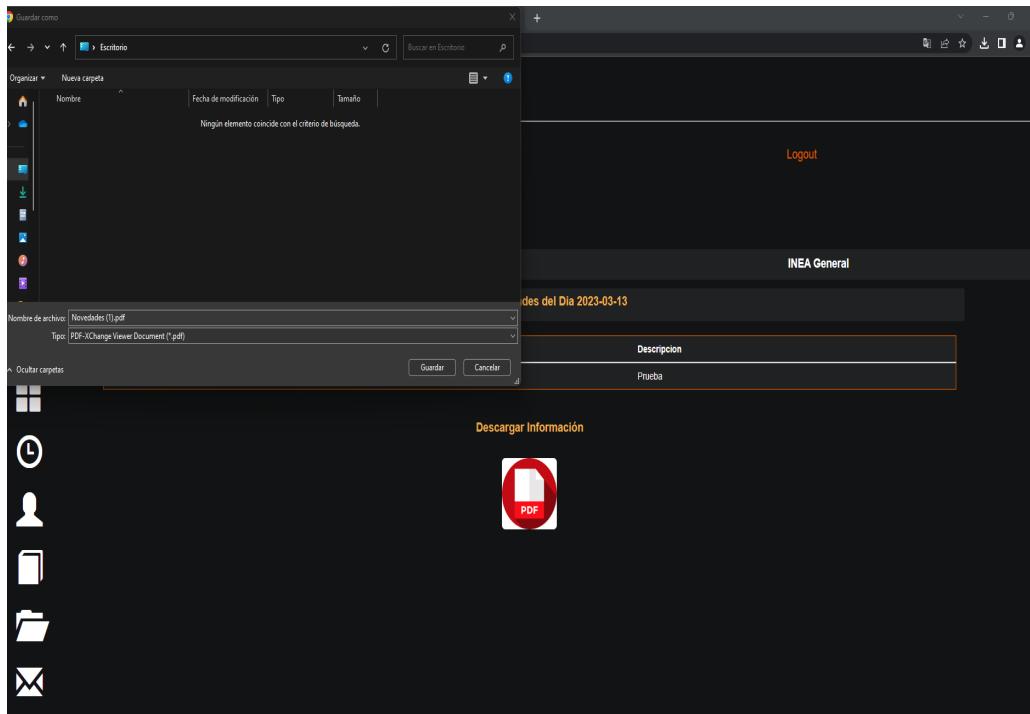
PARA REALIZAR UNA BÚSQUEDA DEL REPORTE DE NOVEDADES SELECCIONAMOS LA FECHA Y PULSAMOS EL BOTÓN DE IR



NOS MOSTRARA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN ACERCA DE LA FECHA, HORA Y UNA DESCRIPCIÓN DE LA MISMA, ASÍ MISMO PERMITIÉNDONOS EXPORTAR LA INFORMACIÓN EN PDF.

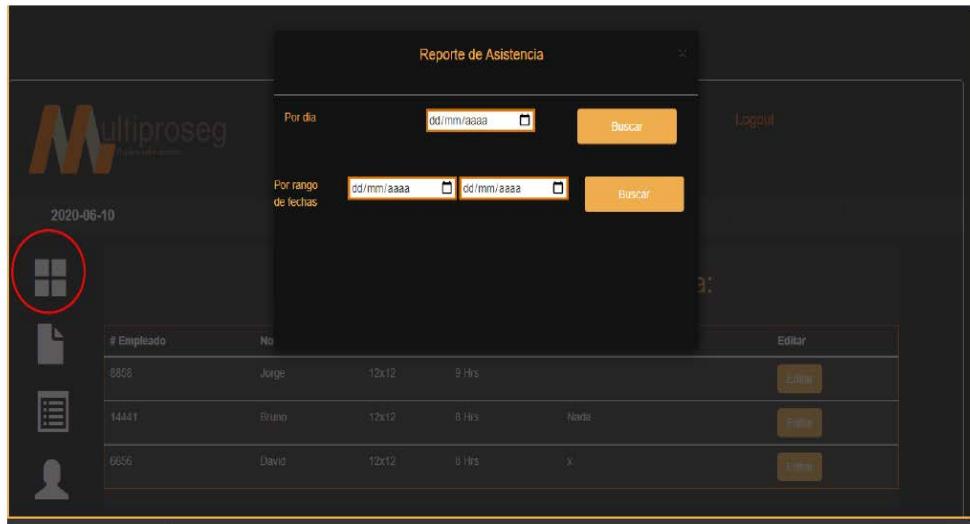


EN ESTE EJEMPLO SE MOSTRARÁ LA EXPORTACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN PDF



### MODULO RELACIONADO A LOS REPORTES DE ASISTENCIA:

AL SELECCIONAR EL PRIMER MÓDULO UBICADO EN LA PARTE IZQUIERDA, NOS PEDIRÁ SELECCIONAR TRES OPCIONES, LAS CUALES CORRESPONDEN A LA ASISTENCIA DEL PERSONAL, ASI COMO LOS REPORTES GENERADOS POR EL MISMO:



# Empleado	Nombre	Turno	Hora de Entrada	Hora de Salida	Editar
8858	Jorge	12x12	9 Hrs		
14441	Bruno	12x12	8 Hrs	Nada	
6656	David	12x12	8 Hrs	X	

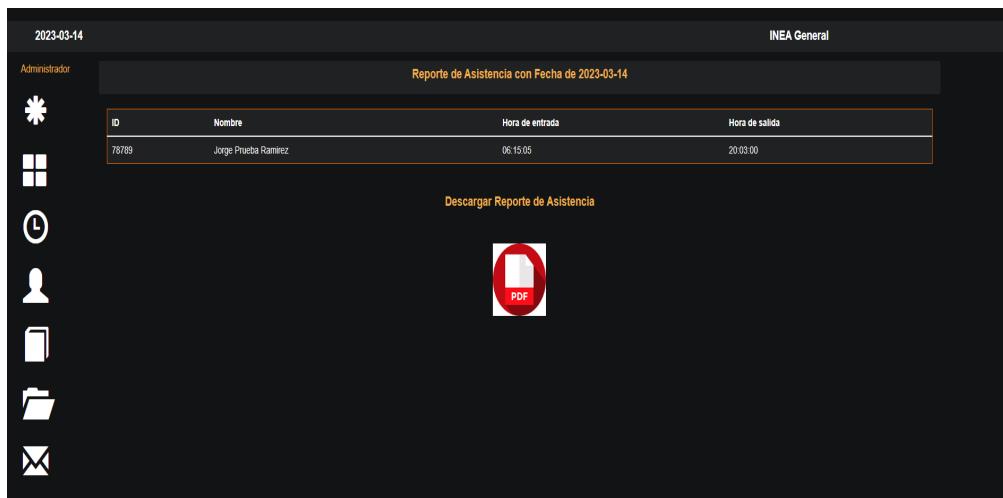
LAS OPCIONES SON:

- ❖ REPORTE POR DIA
- ❖ REPORTE POR UN RANGO DE FECHAS

LAS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- ❖ POR DÍA: SELECCIONAMOS ÚNICAMENTE UN DIA PARA GENERAR EL REPORTE.

NOS MUESTRA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL ELEMENTO, RELACIONADO CON LA ASISTENCIA (TURNO, JORNADA, HORA DE ENTRADA Y HORA DE SALIDA)

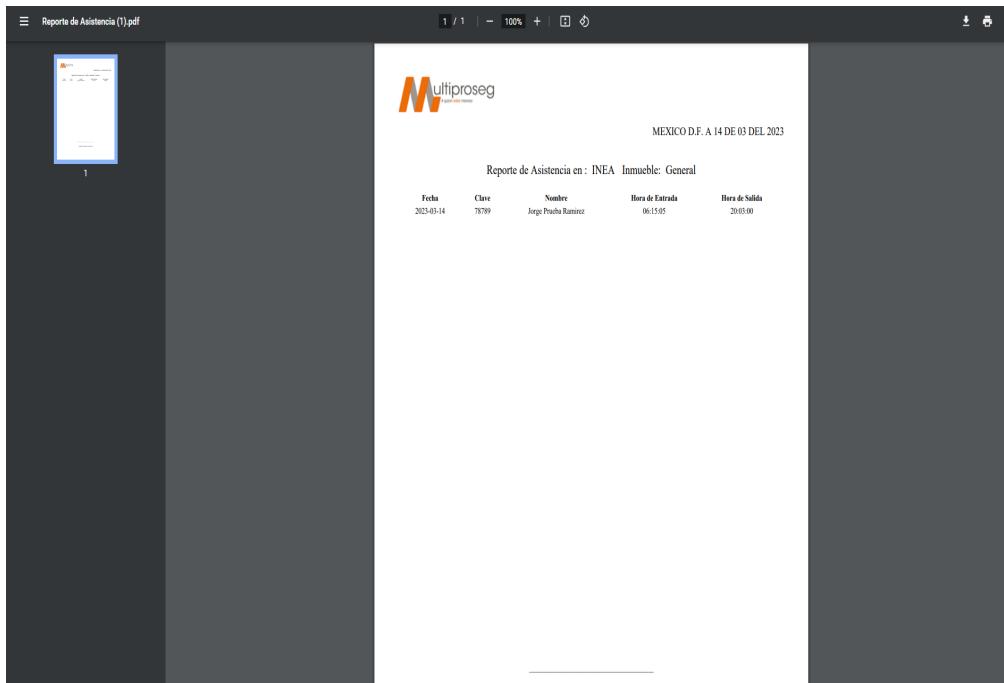


ID	Nombre	Hora de entrada	Hora de salida
78789	Jorge Puebla Ramirez	06:15:05	20:03:00

Descargar Reporte de Asistencia

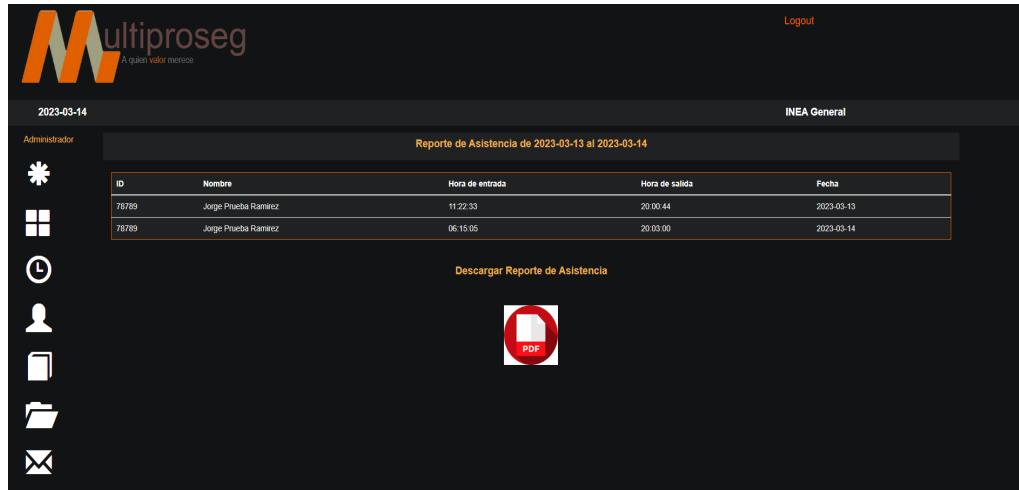
000090

A SU VEZ NOS GENERA UN REPORTE CON DICHA INFORMACIÓN, DICHA PLANTILLA PUEDE SER PERSONALIZADA EN ESTE EJEMPLO EN PDF:



- ❖ REPORTE POR UN RANGO DE FECHAS: EN ESTA OPCIÓN SELECCIONAMOS UN RANGO DE FECHAS PARA VISUALIZAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE

NOS MUESTRA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL ELEMENTO, RELACIONADO CON LA ASISTENCIA (TURNO, JORNADA, HORA DE ENTRADA Y HORA DE SALIDA)



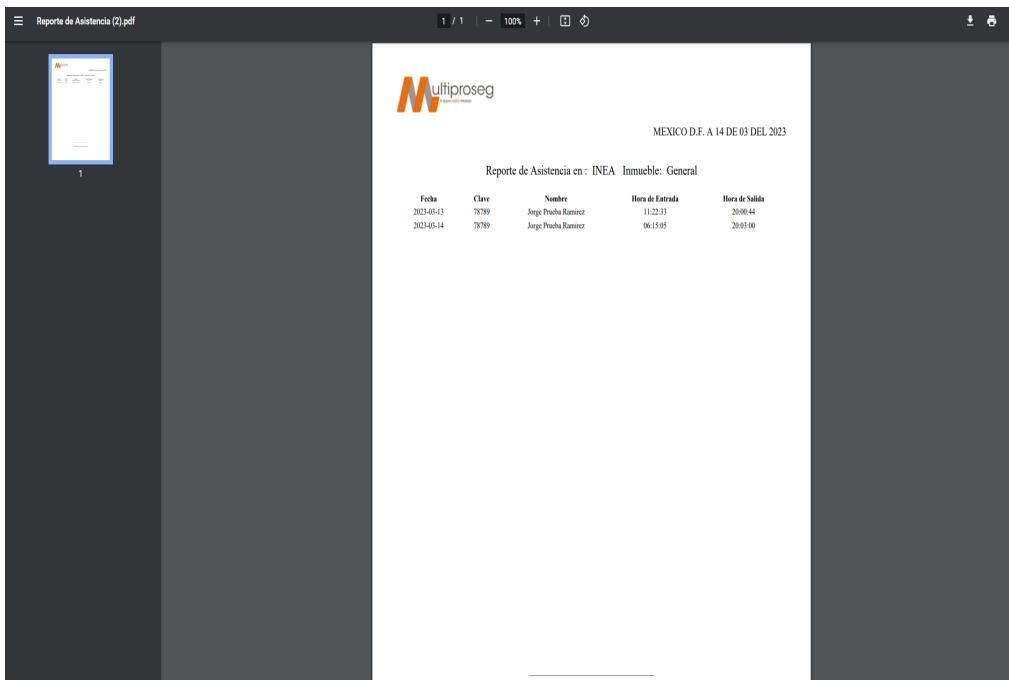
Reporte de Asistencia de 2023-03-13 al 2023-03-14

ID	Nombre	Hora de entrada	Hora de salida	Fecha
78789	Jorge Prucha Ramirez	11:22:33	20:00:44	2023-03-13
78789	Jorge Prucha Ramirez	06:15:05	20:03:00	2023-03-14

Descargar Reporte de Asistencia



A SU VEZ NOS GENERA UN REPORTE CON DICHA INFORMACIÓN, DICHA PLANTILLA PUEDE SER PERSONALIZADA.

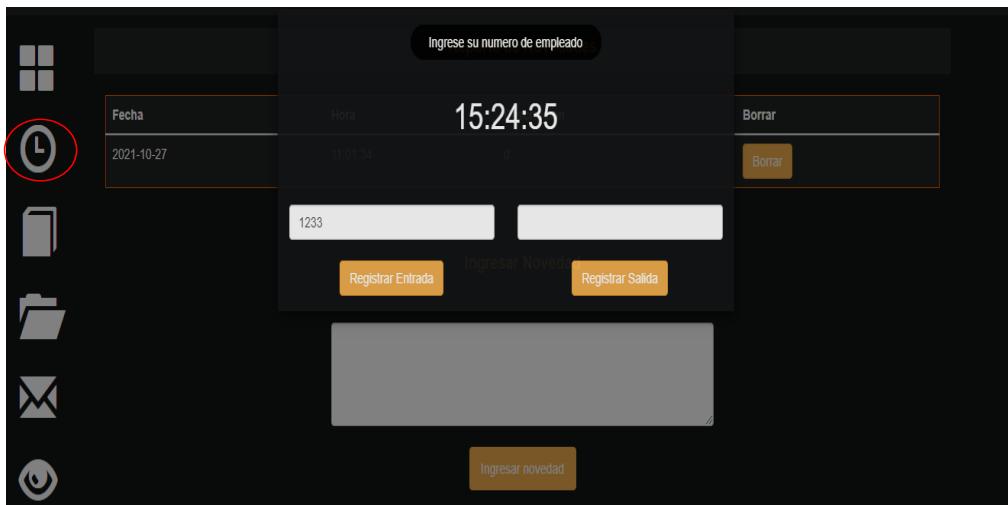


Reporte de Asistencia en : INEA - Inmueble: General

Fecha	Cler	Nombre	Hora de Entrada	Hora de Salida
2023-03-13	78789	Jorge Prucha Ramirez	11:22:33	20:00:44
2023-03-14	78789	Jorge Prucha Ramirez	06:15:05	20:03:00

### ---REGISTRO DE ASISTENCIA---

PARA PASAR LA ASISTENCIA DEL PERSONAL, ES NECESARIO CONTEMPLAR DOS COSAS, EL HORARIO BASE DE LA CUENTA CON LA CUAL SE LOGUEO EN EL SISTEMA, ASÍ COMO EL # DE EMPLEADO DE LA PERSONA A LA CUAL SE LE PASARA LA ASISTENCIA, SELECCIONAMOS EL SIGUIENTE ICONO EN FORMA DE RELOJ.



LA CUAL NOS DESPEGARA UN RELOJ Y LAS OPCIONES DE REGISTRAR LA ENTRADA Y SALIDA, SOLAMENTE INGRESANDO EN EL CAMPO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE EMPLEADO A REGISTRAR, UNA VEZ INGRESADA NOS ARROJARA LOS SIGUIENTES RESULTADOS DEPENDIENDO SI FUE ENTRADA O SALIDA:

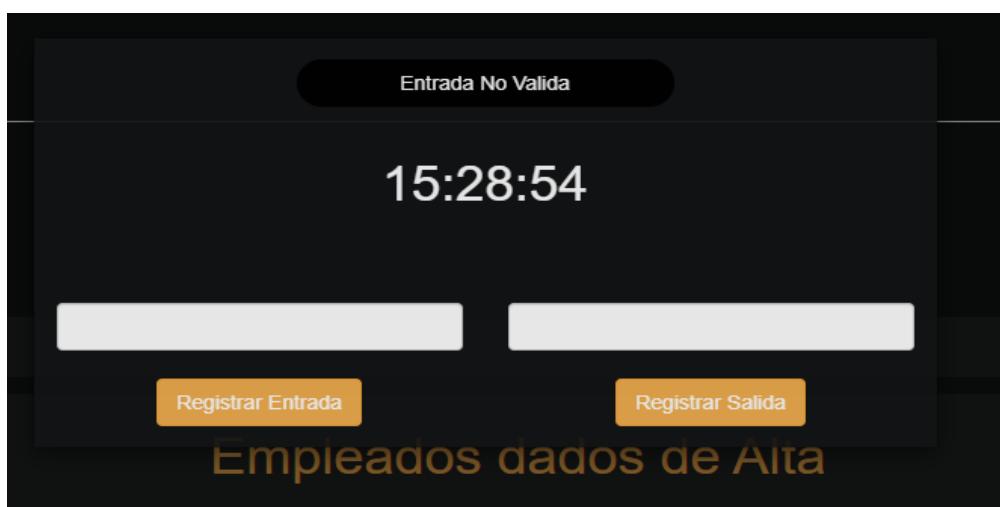
Mensajes de Entrada

- Entrada Registrada
- Usuario ya paso asistencia
- Usuario no valido
- Entrada no valida

\*EN ESTE CASO SE GENERÓ "ENTRADA NO VALIDA"

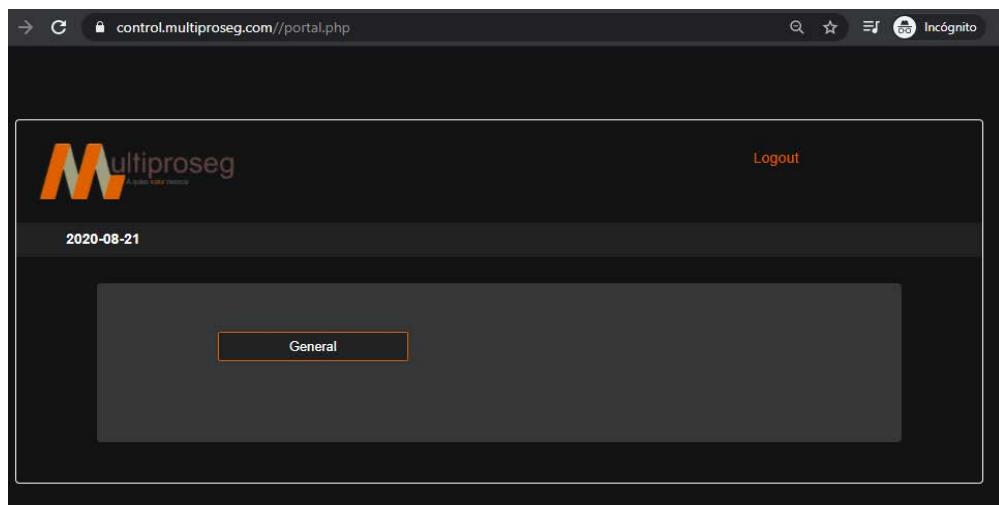
Mensajes de Salida

- Salida Registrada
- Este usuario ya paso asistencia
- Usuario no valido
- Salida no Valida



## ---GENERARACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LÍNEA Y EN TIEMPO REAL 24/365---

TODA LA INFORMACIÓN, PROCESOS Y MÓDULOS CON LOS QUE CUENTA EL SISTEMA VÍA WEB, ES GENERADA Y MANIPULADA EN LÍNEA Y EN TIEMPO REAL, ESTO QUIERE DECIR QUE PUEDE SER CONSULTADA Y TRATADA AL MOMENTO DE SER GENERADA, PERMITIENDO CONTAR CON LA INFORMACIÓN AL MOMENTO



NOTA: EL LOGO MULTIPROSEG SIRVE PARA DESPLAZARNOS A LA  
PANTALLA PRINCIPAL.

EL MÉTODO SEÑALADO CON ANTERIORIDAD PARA EXPORTAR LA INFORMACION EN PDF, PUEDE SER APLICADO A CUALQUIER APARTADO DEL SISTEMA WEB.

- EL SIMBOLO DE LOGOUT SIRVA PARA FINALIZAR SESION.
- PARA REGRESAR AL PANEL PRINCIPAL SOLO ES NECESARIO DAR CLICK EN EL SIGUIENTE MODULO



# Empleado	Nombre	Turno	Jornada	Tipo de Elemento	Editar
8858	Jorge	12x12	9 Hrs	Nada	<b>Editar</b>
14441	Bruno	12x12	8 Hrs	Nada	<b>Editar</b>
6656	David	12x12	8 Hrs	x	<b>Editar</b>

- LA PLATAFORMA POSEE LA CARACTERISTICA DE QUE ES PERSONALIZABLE Y PUEDE ADECUARSE A CUALQUIER MODIFICACION A FUTURO, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ EN LOS MISMOS AMBITOS DE LO SOLICITADO.
- TODA LA PLATAFORMA CORRE EN UN AMBIENTE EN **TIEMPO REAL**

<b>RFC emisor:</b>	CDM1205156S0	<b>Folio fiscal:</b>	64553488-48D9-4221-A418-A5A8084F2DFA
<b>Nombre emisor:</b>	CONJURADO DIGITAL DE MEXICO S. DE R.L.	<b>No. de serie del CSD:</b>	0000100000504330136
<b>Folio:</b>	26394	<b>Serie:</b>	FACT-
<b>RFC receptor:</b>	MUL160411HC2	<b>Código postal, fecha y hora de emisión:</b>	29040 2022-05-27 09:32:54
<b>Nombre receptor:</b>	MULTIPROSEG SA DE CV	<b>Efecto de comprobante:</b>	Ingreso
<b>Uso CFDI:</b>	Gastos en general	<b>Régimen fiscal:</b>	General de Ley Personas Morales

## Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
81112105	22075	1	E48	N/A	12538.79	12538.79				
<b>Descripción</b>	Plan Consorcio - cPanel - multiproseg.com (25/05/2022 - 24/05/2023),Renovación de Dominio - multiproseg.com - 1 Año(s) (25/05/2022 - 24/05/2023),Tarifa de Renovación de Dominio en Periodo de Gracia para multiproseg.com				<b>Impuesto</b> IVA	<b>Tipo</b> Traslado	<b>Base</b> 12538.79	<b>Tipo Factor</b> Tasa	<b>Tasa o Cuota</b> 16.0000%	<b>Importe</b> 2006.2064

<b>Moneda:</b>	Peso Mexicano	<b>Subtotal</b>	\$ 12,538.79
<b>Forma de pago:</b>	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	<b>Impuestos Trasladados</b>	\$ 2,006.21
<b>Método de pago:</b>	Pago en una sola exhibición	<b>Total</b>	<b>\$ 14,545.00</b>

### Sello digital del CFDI:

OSRU72sLjYwUDC4p+H4OJEHKA1K/RD/7qVknlCY4nEEVdxQRJyjovS+HX4bjOHKahuc+YTSIIJi2uGVRkUdeq+b6PVAZ2T+zYE0DCjtnf10BSC7K+0sAcei+7MTJULuhzQYSxgOq8PXIkjh25DmZnpGWL51mVEB1mbTC7YJahli4LuOEL39d/1Cnae6lBiZTph08VW8xmVKPcVjhZku4iG3lTyhhONoxlH6wCl38dGfBUuddAA1EGZ4eCB7dxtjHDD5Kl+2lITZlHwHB8HUPwiSAb/z1Tc5yI9KvrLtrHzaZFNRRhh/YPT936fEbx4Xzf7WtUW7KjFhOVZ+YlckAayg==

### Sello digital del SAT:

pbyky/QIclsniuTm83ybmdYf/4GeprZNKzCOjSrONqFLB3ubU9YdaNdmt2xcDLFBebk3WPzbluk0FFADdWzMsqFw8jbVWPzhkj71N81mclojfFh50ETDiwQ+/n73PQyBeYSNXW2PrYbmE6x4ozXb2QMVpd9yOW+8Y2SivlbkYY2eMyajjl4IndAkONyP6UZZdk7ujGl0G7NgnTsk1Lkx5JbRKxFigeZhDFIF0lq88BcZhxrG3XPUuDzqkmQgS3+bPR3NKwlekTu+jotFG/+vF/MGQzwAp3EiX+oTnwAE3r+ggeN+Izjky7xAiuc+rBBw6zq3bgqixvUFH52EayFA==



### Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|64553488-48D9-4221-A418-A5A8084F2DFA|2022-05-27T09:34:06|TSP080724QW6|OSRU72sLjYwUDC4p+H4OJEHKA1K/RD/7qVknlCY4nEEVdxQRJyjovS+HX4bjOHKahuc+YTSIIJi2uGVRkUdeq+b6PVAZ2T+zYE0DCjtnf10BSC7K+0sAcei+7MTJULuhzQYSxgOq8PXIkjh25DmZnpGWL51mVEB1mbTC7YJahli4LuOEL39d/1Cnae6lBiZTph08VW8xmVKPcVjhZku4iG3lTyhhONoxlH6wCl38dGfBUuddAA1EGZ4eCB7dxtjHDD5Kl+2lITZlHwHB8HUPwiSAb/z1Tc5yI9KvrLtrHzaZFNRRhh/YPT936fEbx4Xzf7WtUW7KjFhOVZ+YlckAayg==||00001000000501960426||

**RFC del proveedor de certificación:** TSP080724QW6 **Fecha y hora de certificación:** 2022-05-27 09:34:06

**No. de serie del certificado SAT** 00001000000501960426

<b>RFC emisor:</b>	CDM1205156S0	<b>Folio fiscal:</b>	4736FEBE-52A9-4ED2-B9B1-5494F2D7AD5A
<b>Nombre emisor:</b>	CONJURADO DIGITAL DE MEXICO S. DE R.L.	<b>No. de serie del CSD:</b>	0000100000504330136
<b>Folio:</b>	21034	<b>Serie:</b>	FACT
<b>RFC receptor:</b>	MUL160411HC2	<b>Código postal, fecha y hora de emisión:</b>	29040 2021-05-25 21:19:16
<b>Nombre receptor:</b>	MULTIPROSEG SA DE CV	<b>Efecto de comprobante:</b>	Ingreso
<b>Uso CFDI:</b>	Gastos en general	<b>Régimen fiscal:</b>	General de Ley Personas Morales

## Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
81112105	17095	1	E48	N/A	2653.45	2653.45				
<b>Descripción</b>	Plan Comercial - multiproseg.com (25/05/2021 - 24/05/2022),Renovar Dominio - multiproseg.com - 1 Año(s) (25/05/2021 - 24/05/2022)				<b>Impuesto</b> IVA	<b>Tipo</b> Traslado	<b>Base</b> 2653.45	<b>Tipo Factor</b> Tasa	<b>Tasa o Cuota</b> 16.0000%	<b>Importe</b> 424.552

<b>Moneda:</b>	Peso Mexicano	<b>Subtotal</b>	\$ 2,653.45
<b>Forma de pago:</b>	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	<b>Impuestos Trasladados</b>	\$ 424.55
<b>Método de pago:</b>	Pago en una sola exhibición	<b>Total</b>	<b>\$ 3,078.00</b>

### Sello digital del CFDI:

Cy/70Wd9VFbfAfuxSzg3cSbmklDpiR7KRtykZ1UUpGadEA7b5EFJB0mVuCvioEsMIJC5TSS1jCcnOWTw0dRRt502l7mHiSzN8Z5Rs5vTrjjUs2c8s5AwzDDrUNsPAE7WEsP2Gdn06S+1a4nzqZgWb+qSQRKtPWFQaneBnwOw7ySHTDpXw5CqfnvlQu7wPnJUo7SNcz0rbF7AxaQInglimg20p/XkVjEtfE1ZSqs1bBqDnN3Byc68St5sYs6oGzZ/HunyZN0cYzhBly4jbg7elD7aaq89uKjr1XgvkBb7TW1+G35eDbaflQhfGiK15CEer1uEDFEGHQ8LQhA==

### Sello digital del SAT:

b7q88SqGuFxBuEEQ1wJ6vGM9VB1AYSwc0kK/9r1BTwTlvdLKwre+WJqaFE+6wbBGfbFGMcMB8jzjOJxygv0CS2kGa3XEdgoaa6ZqoRmzn2fGK2X8w0mtiXHIMx/f85ofLy3uffHa/Ui5rHxLRW++F+goQNXiaDNPylvzcblDn+1KBpdyTlxKK38GXcAymdBQRJcxvnT79O0yvnWtUkK4RkdfmMwEQz9AdBjgpMK2vCv2nVHPgXnkP+SQvEneNVFPgXyo/gJyVVi0sIBMAq8xQxn8q+Aq0DcSjW/L8kqh5Vu/V5Uk3vOILG1PzzJnh5a+QWqAZkV8BmNRCIFVZCRg==



### Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|4736FEBE-52A9-4ED2-B9B1-5494F2D7AD5A|2021-05-25T21:19:16|TSP080724QW6|Cy/70Wd9VFbfAfuxSzg3cSbmklDpiR7KRtykZ1UUpGadEA7b5EFJB0mVuCvioEsMIJC5TSS1jCcnOWTw0dRRt502l7mHiSzN8Z5Rs5vTrjjUs2c8s5AwzDDrUNsPAE7WEsP2Gdn06S+1a4nzqZgWb+qSQRKtPWFQaneBnwOw7ySHTDpXw5CqfnvlQu7wPnJUo7SNcz0rbF7AxaQInglimg20p/XkVjEtfE1ZSqs1bBqDnN3Byc68St5sYs6oGzZ/HunyZN0cYzhBly4jbg7elD7aaq89uKjr1XgvkBb7TW1+G35eDbaflQhfGiK15CEer1uEDFEGHQ8LQhA==|0000100000501960426||

RFC del proveedor de certificación: TSP080724QW6 Fecha y hora de certificación: 2021-05-25 21:19:16

No. de serie del certificado SAT 0000100000501960426

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

## INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Licitación Pública Nacional Electrónica

Procedimiento No. LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

**Nombre del Licitante:** MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.

**Fecha:** Ciudad de México, a 21 de marzo de 2023

**PRESENTE.**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023, para la Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California.

El suscrito **Daniel Humberto Cortés Osorno**, en mi carácter de Representante Legal de **Multiproseg, S.A. de C.V.**, personalidad que acredito con el testimonio Notarial N.º 56,033, expedido por el Notario Público N.º 144, del Distrito Federal, comparezco a nombre de mi representada y me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que, presentara una fianza de cumplimiento de (los) instrumento(s) jurídico(s) por el 10% de su importe máximo sin considerar el impuesto al valor agregado, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del (los) mismo(s).

Atentamente



---

**Daniel Humberto Cortés Osorno**  
Representante Legal  
Multiproseg, S.A. De C.V.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California

RFC: MUL160411HC2

## INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Licitación Pública Nacional Electrónica

Procedimiento No. LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

**Nombre del Licitante:** MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.

**Fecha:** Ciudad de México, a 21 de marzo de 2023

**PRESENTE.**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023, para la Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California.

El suscrito **Daniel Humberto Cortés Osorno**, en mi carácter de Representante Legal de **Multiproseg, S.A. de C.V.**, personalidad que acredito con el testimonio Notarial N.º 56,033, expedido por el Notario Público N.º 144, del Distrito Federal, comparezco a nombre de mi representada y me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que acepta que Los pagos de los servicios se efectuará en moneda nacional por servicio devengado en forma mensual, en función del importe generado por los servicios prestados a entera satisfacción durante ese lapso, los cuales deberán estar debidamente validados y aprobados por los Administradores del Instrumento Jurídico de las Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y sus Unidad de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que "Los posibles Licitantes" deban efectuar por conceptos de penas convencionales en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el(s) Instrumento(s) Jurídico(s), no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, esto en armonía con el artículo 95 segundo párrafo, del RLAASSP

Los pagos serán cubiertos por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos a "Los posibles Licitantes" dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y previa liberación de pago conforme al oficio que emita cada administrador del servicio y dicha factura cumpla con los requisitos fiscales

**Atentamente**



**Daniel Humberto Cortés Osorno**  
Representante Legal  
Multiproseg, S.A. De C.V.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California  
RFC: MUL160411HC2

## 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

### 6.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

#### INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Licitación Pública Nacional Electrónica

Procedimiento No. LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

**Nombre del Licitante:** MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.

**Fecha:** Ciudad de México, a 21 de marzo de 2023

**PRESENTE.**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023, para la Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California.

El suscrito **Daniel Humberto Cortés Osorno**, en mi carácter de Representante Legal de **Multiproseg, S.A. de C.V.**, personalidad que acredito con el testimonio Notarial N.<sup>o</sup> 56,033, expedido por el Notario Público N.<sup>o</sup> 144, del Distrito Federal, comparezco a nombre de mi representada y me permito **Proposición económica en Formato A-2, denominado Proposición Económica**.

Atentamente



---

**Daniel Humberto Cortés Osorno**  
Representante Legal  
Multiproseg, S.A. De C.V.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California  
 RFC: MUL160411HC2

## FORMATO A-2 PROPOSICIÓN ECONOMICA

### HOJA 1 DE

#### INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Licitación Pública Nacional Electrónica

Procedimiento No. LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

**Nombre del Licitante:** MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.

**Fecha:** Ciudad de México, a 21 de marzo de 2023

**PRESENTE.**

**SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA**

#### PARTIDA 1.- OFICINAS CENTRALES

#### MINIMO

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MÍNIMOS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MARZO 09 DIAS	ABRIL 30 DIAS	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOSTO 31 DIAS	SEPTIEMBRE 30 DIAS	OCTUBRE 31 DIAS	NOVIEMBRE 30 DIAS	DICIEMBRE 31 DIAS	COSTO TOTAL POR 9 MESES Y 9 DIAS	
12X36	4	\$480.00	\$17,280.00	\$57,600.00	\$59,520.00	\$57,600.00	\$59,520.00	\$59,520.00	\$57,600.00	\$59,520.00	\$57,600.00	\$59,520.00	\$545,280.00	
24X48	21	\$661.51	\$125,025.39	\$416,751.30	\$430,643.01	\$416,751.30	\$430,643.01	\$430,643.01	\$416,751.30	\$430,643.01	\$416,751.30	\$430,643.01	\$3,945,245.64	
24 X 48 (EQUIPADO)	3	\$737.79	\$19,920.33	\$66,401.10	\$68,614.47	\$66,401.10	\$68,614.47	\$68,614.47	\$66,401.10	\$68,614.47	\$66,401.10	\$68,614.47	\$628,597.08	
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$162,225.72</b>	<b>\$540,752.40</b>	<b>\$558,777.48</b>	<b>\$540,752.40</b>	<b>\$558,777.48</b>	<b>\$558,777.48</b>	<b>\$540,752.40</b>	<b>\$558,777.48</b>	<b>\$540,752.40</b>	<b>\$558,777.48</b>	<b>\$540,752.40</b>	<b>\$558,777.48</b>	<b>\$5,119,122.72</b>
<b>I.V.A</b>		<b>\$25,956.12</b>	<b>\$86,520.38</b>	<b>\$89,404.40</b>	<b>\$86,520.38</b>	<b>\$89,404.40</b>	<b>\$89,404.40</b>	<b>\$86,520.38</b>	<b>\$89,404.40</b>	<b>\$86,520.38</b>	<b>\$89,404.40</b>	<b>\$89,404.40</b>	<b>\$819,059.64</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>\$188,181.84</b>	<b>\$627,272.78</b>	<b>\$648,181.88</b>	<b>\$627,272.78</b>	<b>\$648,181.88</b>	<b>\$648,181.88</b>	<b>\$627,272.78</b>	<b>\$648,181.88</b>	<b>\$627,272.78</b>	<b>\$648,181.88</b>	<b>\$627,272.78</b>	<b>\$648,181.88</b>	<b>\$5,938,182.36</b>

IMPORTE MÍNIMO \$ CON I.V.A. INLCUIDO (LETRA) CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California  
 RFC: MUL160411HC2

MAXIMO

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MÁXIMOS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MARZO 09 DIAS	ABRIL 30 DIAS	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOSTO 31 DIAS	SEPTIEMBRE 30 DIAS	OCTUBRE 31 DIAS	NOVIEMBRE 30 DIAS	DICIEMBRE 31 DIAS	COSTO TOTAL POR 9 MESES Y 9 DIAS
12X36	8	\$480.00	\$34,560.00	\$115,200.00	\$119,040.00	\$115,200.00	\$119,040.00	\$119,040.00	\$115,200.00	\$119,040.00	\$115,200.00	\$119,040.00	\$1,090,560.00
24X48	24	\$661.51	\$142,886.16	\$476,287.20	\$492,163.44	\$476,287.20	\$492,163.44	\$492,163.44	\$476,287.20	\$492,163.44	\$476,287.20	\$492,163.44	\$4,508,852.16
24 X 48 (EQUIPADO)	3	\$737.79	\$19,920.33	\$66,401.10	\$68,614.47	\$66,401.10	\$68,614.47	\$68,614.47	\$66,401.10	\$68,614.47	\$66,401.10	\$68,614.47	\$628,597.08
SUBTOTAL		\$197,366.49	\$657,888.30	\$679,817.91	\$657,888.30	\$679,817.91	\$679,817.91	\$679,817.91	\$657,888.30	\$679,817.91	\$657,888.30	\$679,817.91	\$6,228,009.24
I.V.A		\$31,578.64	\$105,262.13	\$108,770.87	\$105,262.13	\$108,770.87	\$108,770.87	\$105,262.13	\$108,770.87	\$105,262.13	\$108,770.87	\$108,770.87	\$996,481.48
TOTAL		\$228,945.13	\$763,150.43	\$788,588.78	\$763,150.43	\$788,588.78	\$788,588.78	\$763,150.43	\$788,588.78	\$763,150.43	\$788,588.78	\$788,588.78	\$7,224,490.72

IMPORTE MÁXIMO \$ CON I.V.A. INLCUIDO (LETRA) SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 72/100 M.N.

PARTIDA 2.- UNIDAD DE OPERACIÓN CIUDAD DE MÉXICO

MINIMO

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MÍNIMOS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MARZO 09 DIAS	ABRIL 30 DIAS	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOSTO 31 DIAS	SEPTIEMBRE 30 DIAS	OCTUBRE 31 DIAS	NOVIEMBRE 30 DIAS	DICIEMBRE 31 DIAS	COSTO TOTAL POR 9 MESES Y 9 DIAS	
12X36	22	\$480.00	\$95,040.00	\$316,800.00	\$327,360.00	\$316,800.00	\$327,360.00	\$327,360.00	\$316,800.00	\$327,360.00	\$316,800.00	\$327,360.00	\$2,999,040.00	
24X48	30	\$661.51	\$178,607.70	\$595,359.00	\$615,204.30	\$595,359.00	\$615,204.30	\$615,204.30	\$595,359.00	\$615,204.30	\$595,359.00	\$615,204.30	\$5,636,065.20	
24 X 48 (EQUIPADO)	9	\$737.79	\$59,760.99	\$199,203.30	\$205,843.41	\$199,203.30	\$205,843.41	\$205,843.41	\$199,203.30	\$205,843.41	\$199,203.30	\$205,843.41	\$1,885,791.24	
SUBTOTAL		\$333,408.69	\$1,111,362.30	\$1,148,407.71	\$1,111,362.30	\$1,148,407.71	\$1,148,407.71	\$1,111,362.30	\$1,148,407.71	\$1,111,362.30	\$1,148,407.71	\$1,111,362.30	\$1,148,407.71	\$10,520,896.44
I.V.A		\$53,345.39	\$177,817.97	\$183,745.23	\$177,817.97	\$183,745.23	\$183,745.23	\$177,817.97	\$183,745.23	\$177,817.97	\$183,745.23	\$183,745.23	\$1,683,343.43	
TOTAL		\$386,754.08	\$1,289,180.27	\$1,332,152.94	\$1,289,180.27	\$1,332,152.94	\$1,332,152.94	\$1,289,180.27	\$1,332,152.94	\$1,289,180.27	\$1,332,152.94	\$1,289,180.27	\$1,332,152.94	\$12,204,239.87

IMPORTE MÍNIMO \$ CON I.V.A. INLCUIDO (LETRA) DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA NUEVE PESOS 87/100 M.N

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California  
 RFC: MUL160411HC2

### MAXIMO

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MÁXIMOS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MARZO 09 DIAS	ABRIL 30 DIAS	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOSTO 31 DIAS	SEPTIEMBRE 30 DIAS	OCTUBRE 31 DIAS	NOVIEMBRE 30 DIAS	DICIEMBRE 31 DIAS	COSTO TOTAL POR 9 MESES Y 9 DIAS
12X36	22	\$480.00	\$95,040.00	\$316,800.00	\$327,360.00	\$316,800.00	\$327,360.00	\$327,360.00	\$316,800.00	\$327,360.00	\$316,800.00	\$327,360.00	\$2,999,040.00
24X48	30	\$661.51	\$178,607.70	\$595,359.00	\$615,204.30	\$595,359.00	\$615,204.30	\$615,204.30	\$595,359.00	\$615,204.30	\$595,359.00	\$615,204.30	\$5,636,065.20
24 X 48 (EQUIPADO)	9	\$737.79	\$59,760.99	\$199,203.30	\$205,843.41	\$199,203.30	\$205,843.41	\$205,843.41	\$199,203.30	\$205,843.41	\$199,203.30	\$205,843.41	\$1,885,791.24
SUBTOTAL		\$333,408.69	\$1,111,362.30	\$1,148,407.71	\$1,111,362.30	\$1,148,407.71	\$1,148,407.71	\$1,148,407.71	\$1,111,362.30	\$1,148,407.71	\$1,111,362.30	\$1,148,407.71	\$10,520,896.44
I.V.A		\$53,345.39	\$177,817.97	\$183,745.23	\$177,817.97	\$183,745.23	\$183,745.23	\$183,745.23	\$177,817.97	\$183,745.23	\$177,817.97	\$183,745.23	\$1,683,343.43
TOTAL		\$386,754.08	\$1,289,180.27	\$1,332,152.94	\$1,289,180.27	\$1,332,152.94	\$1,332,152.94	\$1,332,152.94	\$1,289,180.27	\$1,332,152.94	\$1,289,180.27	\$1,332,152.94	\$12,204,239.87

IMPORTE MÁXIMO \$ CON I.V.A. INLCUIDO (LETRA) DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA NUEVE PESOS 87/100 M.N

### PARTIDA 3.- UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO

### MINIMO

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MÍNIMOS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MARZO 09 DIAS	ABRIL 30 DIAS	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOSTO 31 DIAS	SEPTIEMBRE 30 DIAS	OCTUBRE 31 DIAS	NOVIEMBRE 30 DIAS	DICIEMBRE 31 DIAS	COSTO TOTAL POR 9 MESES Y 9 DIAS
12X36	4	\$480.00	\$17,280.00	\$57,600.00	\$59,520.00	\$57,600.00	\$59,520.00	\$59,520.00	\$57,600.00	\$59,520.00	\$57,600.00	\$59,520.00	\$545,280.00
24X48	15	\$661.51	\$89,303.85	\$297,679.50	\$307,602.15	\$297,679.50	\$307,602.15	\$307,602.15	\$297,679.50	\$307,602.15	\$297,679.50	\$307,602.15	\$2,818,032.60
24 X 48 (EQUIPADO)	0	\$737.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL		\$106,583.85	\$355,279.50	\$367,122.15	\$355,279.50	\$367,122.15	\$367,122.15	\$367,122.15	\$355,279.50	\$367,122.15	\$355,279.50	\$367,122.15	\$3,363,312.60
I.V.A		\$17,053.42	\$56,844.72	\$58,739.54	\$56,844.72	\$58,739.54	\$58,739.54	\$58,739.54	\$56,844.72	\$58,739.54	\$56,844.72	\$58,739.54	\$538,130.02
TOTAL		\$123,637.27	\$412,124.22	\$425,861.69	\$412,124.22	\$425,861.69	\$425,861.69	\$425,861.69	\$412,124.22	\$425,861.69	\$412,124.22	\$425,861.69	\$3,901,442.62

IMPORTE MÍNIMO \$ CON I.V.A. INLCUIDO (LETRA) TRES MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California  
 RFC: MUL160411HC2

MAXIMO

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MÁXIMOS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MARZO 09 DIAS	ABRIL 30 DIAS	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOSTO 31 DIAS	SEPTIEMBRE 30 DIAS	OCTUBRE 31 DIAS	NOVIEMBRE 30 DIAS	DICIEMBRE 31 DIAS	COSTO TOTAL POR 9 MESES Y 9 DIAS	
12X36	8	\$480.00	\$34,560.00	\$115,200.00	\$119,040.00	\$115,200.00	\$119,040.00	\$119,040.00	\$115,200.00	\$119,040.00	\$115,200.00	\$119,040.00	\$1,090,560.00	
24X48	18	\$661.51	\$107,164.62	\$357,215.40	\$369,122.58	\$357,215.40	\$369,122.58	\$369,122.58	\$357,215.40	\$369,122.58	\$357,215.40	\$369,122.58	\$3,381,639.12	
24 X 48 (EQUIPADO)	0	\$737.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
SUBTOTAL		\$141,724.62	\$472,415.40	\$488,162.58	\$472,415.40	\$488,162.58	\$488,162.58	\$472,415.40	\$488,162.58	\$472,415.40	\$488,162.58	\$472,415.40	\$4,472,199.12	
I.V.A		\$22,675.94	\$75,586.46	\$78,106.01	\$75,586.46	\$78,106.01	\$78,106.01	\$75,586.46	\$78,106.01	\$75,586.46	\$78,106.01	\$78,106.01	\$715,551.86	
TOTAL		\$164,400.56	\$548,001.86	\$566,268.59	\$548,001.86	\$566,268.59	\$566,268.59	\$548,001.86	\$566,268.59	\$548,001.86	\$566,268.59	\$548,001.86	\$566,268.59	\$5,187,750.98

IMPORTE MÁXIMO \$ CON I.V.A. INLCUIDO (LETRA) CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 98/100 M.N

PARTIDA 4.- UNIDAD DE OPERACIÓN MICHOACÁN DE OCAMPO

MINIMO

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MÍNIMOS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MARZO 09 DIAS	ABRIL 30 DIAS	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOSTO 31 DIAS	SEPTIEMBRE 30 DIAS	OCTUBRE 31 DIAS	NOVIEMBRE 30 DIAS	DICIEMBRE 31 DIAS	COSTO TOTAL POR 9 MESES Y 9 DIAS
12X36	0	\$480.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24X48	0	\$661.51	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24 X 48 (EQUIPADO)	6	\$737.79	\$39,840.66	\$132,802.20	\$137,228.94	\$132,802.20	\$137,228.94	\$137,228.94	\$132,802.20	\$137,228.94	\$132,802.20	\$137,228.94	\$1,257,194.16
SUBTOTAL		\$39,840.66	\$132,802.20	\$137,228.94	\$132,802.20	\$137,228.94	\$137,228.94	\$132,802.20	\$137,228.94	\$132,802.20	\$137,228.94	\$137,228.94	\$1,257,194.16
I.V.A		\$6,374.51	\$21,248.35	\$21,956.63	\$21,248.35	\$21,956.63	\$21,956.63	\$21,248.35	\$21,956.63	\$21,248.35	\$21,956.63	\$21,956.63	\$201,151.07
TOTAL		\$46,215.17	\$154,050.55	\$159,185.57	\$154,050.55	\$159,185.57	\$159,185.57	\$154,050.55	\$159,185.57	\$154,050.55	\$159,185.57	\$154,050.55	\$1,458,345.23

IMPORTE MÍNIMO \$ CON I.V.A. INLCUIDO (LETRA) UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California  
 RFC: MUL160411HC2

MAXIMO

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MÁXIMOS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MARZO 09 DIAS	ABRIL 30 DIAS	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOSTO 31 DIAS	SEPTIEMBRE 30 DIAS	OCTUBRE 31 DIAS	NOVIEMBRE 30 DIAS	DICIEMBRE 31 DIAS	COSTO TOTAL POR 9 MESES Y 9 DIAS
12X36	0	\$480.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24X48	0	\$661.51	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24 X 48 (EQUIPADO)	6	\$737.79	\$39,840.66	\$132,802.20	\$137,228.94	\$132,802.20	\$137,228.94	\$137,228.94	\$132,802.20	\$137,228.94	\$132,802.20	\$137,228.94	\$1,257,194.16
SUBTOTAL		\$39,840.66	\$132,802.20	\$137,228.94	\$132,802.20	\$137,228.94	\$137,228.94	\$132,802.20	\$137,228.94	\$132,802.20	\$137,228.94	\$137,228.94	\$1,257,194.16
I.V.A		\$6,374.51	\$21,248.35	\$21,956.63	\$21,248.35	\$21,956.63	\$21,956.63	\$21,248.35	\$21,956.63	\$21,248.35	\$21,956.63	\$21,956.63	\$201,151.07
TOTAL		\$46,215.17	\$154,050.55	\$159,185.57	\$154,050.55	\$159,185.57	\$159,185.57	\$154,050.55	\$159,185.57	\$154,050.55	\$159,185.57	\$159,185.57	\$1,458,345.23

IMPORTE MÁXIMO \$ CON I.V.A. INLCUIDO (LETRA) UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N

PARTIDA 5.- UNIDAD DE OPERACIÓN NUEVO LEÓN

MINIMO

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MÍNIMOS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MARZO 09 DIAS	ABRIL 30 DIAS	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOSTO 31 DIAS	SEPTIEMBRE 30 DIAS	OCTUBRE 31 DIAS	NOVIEMBRE 30 DIAS	DICIEMBRE 31 DIAS	COSTO TOTAL POR 9 MESES Y 9 DIAS
12X36	4	\$480.00	\$17,280.00	\$57,600.00	\$59,520.00	\$57,600.00	\$59,520.00	\$59,520.00	\$57,600.00	\$59,520.00	\$57,600.00	\$59,520.00	\$545,280.00
24X48	0	\$661.51	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24 X 48 (EQUIPADO)	6	\$737.79	\$39,840.66	\$132,802.20	\$137,228.94	\$132,802.20	\$137,228.94	\$137,228.94	\$132,802.20	\$137,228.94	\$132,802.20	\$137,228.94	\$1,257,194.16
SUBTOTAL		\$57,120.66	\$190,402.20	\$196,748.94	\$190,402.20	\$196,748.94	\$196,748.94	\$190,402.20	\$196,748.94	\$190,402.20	\$196,748.94	\$196,748.94	\$1,802,474.16
I.V.A		\$9,139.31	\$30,464.35	\$31,479.83	\$30,464.35	\$31,479.83	\$31,479.83	\$30,464.35	\$31,479.83	\$30,464.35	\$31,479.83	\$31,479.83	\$288,395.87
TOTAL		\$66,259.97	\$220,866.55	\$228,228.77	\$220,866.55	\$228,228.77	\$228,228.77	\$220,866.55	\$228,228.77	\$220,866.55	\$228,228.77	\$228,228.77	\$2,090,870.03

IMPORTE MÍNIMO \$ CON I.V.A. INLCUIDO (LETRA) DOS MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 03/100 M.N

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California  
 RFC: MUL160411HC2

### MAXIMO

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MÁXIMOS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MARZO 09 DIAS	ABRIL 30 DIAS	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOSTO 31 DIAS	SEPTIEMBRE 30 DIAS	OCTUBRE 31 DIAS	NOVIEMBRE 30 DIAS	DICIEMBRE 31 DIAS	COSTO TOTAL POR 9 MESES Y 9 DIAS	
12X36	4	\$480.00	\$17,280.00	\$57,600.00	\$59,520.00	\$57,600.00	\$59,520.00	\$59,520.00	\$57,600.00	\$59,520.00	\$57,600.00	\$59,520.00	\$545,280.00	
24X48	0	\$661.51	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
24 X 48 (EQUIPADO)	6	\$737.79	\$39,840.66	\$132,802.20	\$137,228.94	\$132,802.20	\$137,228.94	\$137,228.94	\$132,802.20	\$137,228.94	\$132,802.20	\$137,228.94	\$1,257,194.16	
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$57,120.66</b>	<b>\$190,402.20</b>	<b>\$196,748.94</b>	<b>\$190,402.20</b>	<b>\$196,748.94</b>	<b>\$196,748.94</b>	<b>\$190,402.20</b>	<b>\$196,748.94</b>	<b>\$190,402.20</b>	<b>\$196,748.94</b>	<b>\$190,402.20</b>	<b>\$196,748.94</b>	<b>\$1,802,474.16</b>
<b>I.V.A</b>		<b>\$9,139.31</b>	<b>\$30,464.35</b>	<b>\$31,479.83</b>	<b>\$30,464.35</b>	<b>\$31,479.83</b>	<b>\$31,479.83</b>	<b>\$30,464.35</b>	<b>\$31,479.83</b>	<b>\$30,464.35</b>	<b>\$31,479.83</b>	<b>\$31,479.83</b>	<b>\$288,395.87</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>\$66,259.97</b>	<b>\$220,866.55</b>	<b>\$228,228.77</b>	<b>\$220,866.55</b>	<b>\$228,228.77</b>	<b>\$228,228.77</b>	<b>\$220,866.55</b>	<b>\$228,228.77</b>	<b>\$220,866.55</b>	<b>\$228,228.77</b>	<b>\$220,866.55</b>	<b>\$2,090,870.03</b>	

IMPORTE MÁXIMO \$ CON I.V.A. INLCUIDO (LETRA) DOS MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 03/100 M.N

### PARTIDA 6.- UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO

### MINIMO

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MÍNIMOS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MARZO 09 DIAS	ABRIL 30 DIAS	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOSTO 31 DIAS	SEPTIEMBRE 30 DIAS	OCTUBRE 31 DIAS	NOVIEMBRE 30 DIAS	DICIEMBRE 31 DIAS	COSTO TOTAL POR 9 MESES Y 9 DIAS	
12X36	0	\$480.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	
24X48	0	\$661.51	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	
24 X 48 (EQUIPADO)	12	\$737.79	\$79,681.32	\$265,604.40	\$274,457.88	\$265,604.40	\$274,457.88	\$274,457.88	\$265,604.40	\$274,457.88	\$265,604.40	\$274,457.88	2514388.32	
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$79,681.32</b>	<b>\$265,604.40</b>	<b>\$274,457.88</b>	<b>\$265,604.40</b>	<b>\$274,457.88</b>	<b>\$274,457.88</b>	<b>\$265,604.40</b>	<b>\$274,457.88</b>	<b>\$265,604.40</b>	<b>\$274,457.88</b>	<b>\$265,604.40</b>	<b>\$274,457.88</b>	<b>\$2,514,388.32</b>
<b>I.V.A</b>		<b>\$12,749.01</b>	<b>\$42,496.70</b>	<b>\$43,913.26</b>	<b>\$42,496.70</b>	<b>\$43,913.26</b>	<b>\$43,913.26</b>	<b>\$42,496.70</b>	<b>\$43,913.26</b>	<b>\$42,496.70</b>	<b>\$43,913.26</b>	<b>\$42,496.70</b>	<b>\$43,913.26</b>	<b>\$402,302.13</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$92,430.33</b>	<b>\$308,101.10</b>	<b>\$318,371.14</b>	<b>\$308,101.10</b>	<b>\$318,371.14</b>	<b>\$318,371.14</b>	<b>\$308,101.10</b>	<b>\$318,371.14</b>	<b>\$308,101.10</b>	<b>\$318,371.14</b>	<b>\$308,101.10</b>	<b>\$318,371.14</b>	<b>\$2,916,690.45</b>

IMPORTE MÍNIMO \$ CON I.V.A. INLCUIDO (LETRA) DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 45/100 M.N

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California  
 RFC: MUL160411HC2

### MAXIMO

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MÁXIMOS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MARZO 09 DIAS	ABRIL 30 DIAS	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOSTO 31 DIAS	SEPTIEMBRE 30 DIAS	OCTUBRE 31 DIAS	NOVIEMBRE 30 DIAS	DICIEMBRE 31 DIAS	COSTO TOTAL POR 9 MESES Y 9 DIAS	
12X36	0	\$480.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
24X48	0	\$661.51	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
24 X 48 (EQUIPADO)	12	\$737.79	\$79,681.32	\$265,604.40	\$274,457.88	\$265,604.40	\$274,457.88	\$274,457.88	\$265,604.40	\$274,457.88	\$265,604.40	\$274,457.88	\$2,514,388.32	
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$79,681.32</b>	<b>\$265,604.40</b>	<b>\$274,457.88</b>	<b>\$265,604.40</b>	<b>\$274,457.88</b>	<b>\$274,457.88</b>	<b>\$265,604.40</b>	<b>\$274,457.88</b>	<b>\$265,604.40</b>	<b>\$274,457.88</b>	<b>\$265,604.40</b>	<b>\$274,457.88</b>	<b>\$2,514,388.32</b>
<b>I.V.A</b>		<b>\$12,749.01</b>	<b>\$42,496.70</b>	<b>\$43,913.26</b>	<b>\$42,496.70</b>	<b>\$43,913.26</b>	<b>\$43,913.26</b>	<b>\$42,496.70</b>	<b>\$43,913.26</b>	<b>\$42,496.70</b>	<b>\$43,913.26</b>	<b>\$42,496.70</b>	<b>\$43,913.26</b>	<b>\$402,302.13</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$92,430.33</b>	<b>\$308,101.10</b>	<b>\$318,371.14</b>	<b>\$308,101.10</b>	<b>\$318,371.14</b>	<b>\$318,371.14</b>	<b>\$308,101.10</b>	<b>\$318,371.14</b>	<b>\$308,101.10</b>	<b>\$318,371.14</b>	<b>\$308,101.10</b>	<b>\$318,371.14</b>	<b>\$2,916,690.45</b>

IMPORTE MÁXIMO \$ CON I.V.A. INLCUIDO (LETRA) DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 45/100 M.N

### PARTIDA 7.- UNIDAD DE OPERACIÓN BAJA CALIFORNIA

### MINIMO

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MÍNIMOS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MARZO 09 DIAS	ABRIL 30 DIAS	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOSTO 31 DIAS	SEPTIEMBRE 30 DIAS	OCTUBRE 31 DIAS	NOVIEMBRE 30 DIAS	DICIEMBRE 31 DIAS	COSTO TOTAL POR 9 MESES Y 9 DIAS	
12X36	0	\$480.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
24X48	6	\$661.51	\$35,721.54	\$119,071.80	\$123,040.86	\$119,071.80	\$123,040.86	\$123,040.86	\$119,071.80	\$123,040.86	\$119,071.80	\$123,040.86	\$1,127,213.04	
24 X 48 (EQUIPADO)	0	\$737.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$35,721.54</b>	<b>\$119,071.80</b>	<b>\$123,040.86</b>	<b>\$119,071.80</b>	<b>\$123,040.86</b>	<b>\$123,040.86</b>	<b>\$119,071.80</b>	<b>\$123,040.86</b>	<b>\$119,071.80</b>	<b>\$123,040.86</b>	<b>\$119,071.80</b>	<b>\$123,040.86</b>	<b>\$1,127,213.04</b>
<b>I.V.A</b>		<b>\$5,715.45</b>	<b>\$19,051.49</b>	<b>\$19,686.54</b>	<b>\$19,051.49</b>	<b>\$19,686.54</b>	<b>\$19,686.54</b>	<b>\$19,051.49</b>	<b>\$19,686.54</b>	<b>\$19,051.49</b>	<b>\$19,686.54</b>	<b>\$19,051.49</b>	<b>\$19,686.54</b>	<b>\$180,354.09</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$41,436.99</b>	<b>\$138,123.29</b>	<b>\$142,727.40</b>	<b>\$138,123.29</b>	<b>\$142,727.40</b>	<b>\$142,727.40</b>	<b>\$138,123.29</b>	<b>\$142,727.40</b>	<b>\$138,123.29</b>	<b>\$142,727.40</b>	<b>\$138,123.29</b>	<b>\$142,727.40</b>	<b>\$1,307,567.13</b>

IMPORTE MÍNIMO \$ CON I.V.A. INLCUIDO (LETRA) UN MILLÓN TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California  
 RFC: MUL160411HC2

MAXIMO

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MÁXIMOS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MARZO 09 DIAS	ABRIL 30 DIAS	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOSTO 31 DIAS	SEPTIEMBRE 30 DIAS	OCTUBRE 31 DIAS	NOVIEMBRE 30 DIAS	DICIEMBRE 31 DIAS	COSTO TOTAL POR 9 MESES Y 9 DIAS	
12X36	0	\$480.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
24X48	6	\$661.51	\$35,721.54	\$119,071.80	\$123,040.86	\$119,071.80	\$123,040.86	\$123,040.86	\$119,071.80	\$123,040.86	\$119,071.80	\$123,040.86	\$1,127,213.04	
24 X 48 (EQUIPADO)	0	\$737.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
SUBTOTAL		\$35,721.54	\$119,071.80	\$123,040.86	\$119,071.80	\$123,040.86	\$123,040.86	\$119,071.80	\$123,040.86	\$119,071.80	\$123,040.86	\$123,040.86	\$1,127,213.04	
I.V.A		\$5,715.45	\$19,051.49	\$19,686.54	\$19,051.49	\$19,686.54	\$19,686.54	\$19,051.49	\$19,686.54	\$19,051.49	\$19,686.54	\$19,686.54	\$180,354.09	
TOTAL		\$41,436.99	\$138,123.29	\$142,727.40	\$138,123.29	\$142,727.40	\$142,727.40	\$138,123.29	\$142,727.40	\$138,123.29	\$142,727.40	\$138,123.29	\$142,727.40	\$1,307,567.13

IMPORTE MÁXIMO \$ CON I.V.A. INLCUIDO (LETRA) UN MILLÓN TRESCIENTOS Siete MIL QUINIENTOS SESENTA Y Siete PESOS 13/100 M.N.

TOTAL MÍNIMO POR EL TOTAL DE LAS PARTIDA	\$29,817,337.67
TOTÁL MÁXIMO POR EL TOTAL DE LAS PARTIDAS	\$32,389,954.40

(Importe total de la propuesta con letra I.V.A incluido) TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PEOS 40/100 M.N.

- Moneda en que se cotiza: Pesos mexicanos
- Los precios unitarios son en número a dos decimales
- El importe total se señala con número a dos decimales y con letra
- Únicamente se pagará el total de los servicios devengados conforme a los precios unitarios ofertados por el licitante adjudicado
- Los precios unitarios serán fijos a partir de la entrega de la proposición y durante la vigencia del contrato y no estará sujeto a decremento o incremento.
- Los costos ofertados consideran todo el equipo requerido para una correcta prestación de los servicios.

5594 · 5513 / 5603 · 0497  
[www.multiproseg.com.mx](http://www.multiproseg.com.mx)



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-MDA-011MDA001- N-10-2023

Contratación abierta para la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California  
RFC: MUL160411HC2

Cargo: Representante Legal

Firma:

Nombre: Daniel Humberto Cortés Osorno

Bugambilia 21, Colonia Tamaulipas Sección Palmar, Nezahualcóyotl, C.P. 57310  
Estado de México

000010